

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

TESIS

***“APLICACIÓN Y COMPARACION DE LA LEGISLACION FISCAL 2007 Y
2008, Y SU INFLUENCIA FINANCIERA EN UNA PERSONA MORAL”.***

**PARA OBTENER EL TITULO
LICENCIADO EN CONTADURIA**

AZUCENA MENDOZA ORTIZ

ASESOR: C.P. BLANCA ESMERALDA CERDA GARNICA

JULIO 2008

AGRADECIMIENTO

Es tan tranquilizador saber que cuando las exigencias o problemas de este mundo me agobian, detrás de mí siempre ha estado mi mamá, familia, amigos y mi novio. Por lo que agradezco en primer término a mi mamá.

Gracias mamá por haberme dado la vida, por haber creído en mí, por haberme dado la oportunidad de estudiar. Gracias por tu preocupación sobre mi bienestar, por tu apoyo, gracias por querer un buen futuro para mí, Infinitamente gracias...

Indudablemente es conveniente agradecer a mi familia por ser mi apoyo en el transcurso de mi vida, cada uno a su manera, una palabra, una sonrisa, un abrazo, un detalle, un detalle que hace mas grande el amor que les tengo.

A mis amigos, que sin ellos los días que he pasado en mi vida no serian iguales, a ustedes por su apoyo, tiempo y capacidad de compartir y escuchar eternamente gracias.

A ti Cobo, que durante este tiempo me has enseñado el amor que me tienes, y que sin duda parte de mis esfuerzos son para ti, para cumplir nuestros planes.

Sé que comprenden lo pobres que pueden resultar las palabras para describir la alegría y todo lo que siento por ustedes.

Si intentara definir el significado especial que les he dado en mi vida, no podría hacerlo. Por lo tanto, solo les diré "GRACIAS".... Y sé que lo comprenderán.

OBJETIVOS	
JUSTIFICACION	
HIPOTESIS	
INTRODUCCION	1

CAPITULO I. GENERALIDADES

1.1 HISTORIA DE LAS CONTRIBUCIONES EN MÉXICO	3
1.2 FUNDAMENTO LEGAL DE LOS IMPUESTOS	4
1.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	4
1.2.2 DERECHO FINANCIERO	6
1.2.3 DERECHO FISCAL Y DERECHO TRIBUTARIO	6
1.3 IMPUESTOS	7
1.3.1 CONCEPTO	7
1.3.2 ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS	8
1.3.3 CLASIFICACION	9
1.3.4 IMPUESTOS VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2007-2008	10
1.3.5 CONCEPTO DE PERSONA FISICA Y DE PERSONA MORAL	10
1.4 IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS	12
1.4.1 ¿POR QUÉ SE DEBEN PAGAR LOS IMPUESTOS?	12
1.4.2 APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS IMPUESTOS	12
1.5. CULTURA TRIBUTARIA / CIVISMO FISCAL	13
1.5.1 ¿QUÉ ES LA CULTURA TRIBUTARIA?	13
1.5.2 SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)	13

CAPITULO II. PROCEDIMIENTO FISCAL VIGENTE EN EL EJERCICIO 2007 DE UNA PERSONA MORAL DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	16
2.1.1 CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE ISR	
DE LA EMPRESA	19
2.1.2 CALCULO DE LAS RETENCIONES A TRABAJADORES	
DE ISR E IMSS	21
2.1.3 CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL	
DE LA EMPRESA	24
2.2 IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC).	30
2.2.1 CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IMPAC	31
2.2.2 CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO ANUAL	32
2.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).	34
2.3.1 CÁLCULO DEL IMPUESTO MENSUAL DE IVA	35
2.3.2 DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES	
CON TERCEROS	36
2.4 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON (2% SOBRE NOMINA).	38
2.4.1 CALCULO DEL 2% SOBRE NOMINA	38
BALANZAS DE COMPROBACION SIN INCLUIR CALCULO DE IMPUESTOS	39
CASO PRACTICO DE LA LEGISLACION FISCAL 2007	76
BALANZAS DE COMPROBACION CON CALCULOS DE IMPUESTOS 2007	183

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO FISCAL EL EJERCICIO FISCAL 2008 DE UNA PERSONA MORAL DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

3.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).	221
3.1.1 CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE ISR DE LA EMPRESA	224
3.1.2 CALCULO DE LAS RETENCIONES A TRABAJADORES DE ISR-IMSS	225
3.1.3 CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL DE LA EMPRESA	228
3.2 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU).	229
3.2.1 CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IETU	230
3.2.2 CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	234
3.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).	236
3.3.1 CÁLCULO DEL IMPUESTO MENSUAL DE IVA	236
3.4 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON.	237
3.4.1 CALCULO DEL 2% SOBRE NOMINA	237
CASO PRACTICO DE LA LEGISLACION FISCAL 2008	238
BALANZAS DE COMPROBACION CON CALCULO DE IMPUESTOS 2008	318
 CAPITULO IV. COMPARACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y EL EJERCICIO FISCAL 2008.	
4.1 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS.	362
4.1.1 RAZONES FINANCIERAS SIMPLES	364
4.1.2 ANALISIS FINANCIERO HORIZONTAL	365

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

OBJETIVOS

GENERAL

Aplicar y comparar la legislación fiscal 2007 contra la legislación fiscal 2008, y su influencia financiera en la empresa "Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.", mediante la aplicación de las razones financieras de liquidez y rentabilidad

ESPECIFICOS

- 1.- Comprobar si la Ley del Impuesto sobre la Renta 2008 (LISR) influye en la liquidez y rentabilidad de la empresa.
- 2.- Comprobar si la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única 2008 (LIETU) influye en la liquidez y rentabilidad de la empresa.
- 3.- Comprobar si la Ley del Impuesto al Valor Agregado 2008 (LIVA) influye en la liquidez y rentabilidad de la empresa.
- 4.- Comprobar si el Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (2% sobre nómina) influye en la liquidez y rentabilidad de la empresa.

JUSTIFICACION

Ante la incertidumbre de los contribuyentes acerca de cómo influye financieramente la reforma fiscal 2008 en sus empresas, resulta interesante aplicar las disposiciones contenidas en las leyes fiscales vigentes en el ejercicio 2007 y 2008, para comparar los resultados obtenidos de cada una de las leyes aplicadas, y así analizar el efecto de dicha reforma en la liquidez y rentabilidad de una empresa.

Para efectos de esta investigación se eligió una empresa dedicada a los servicios publicitarios, bajo la forma jurídica de una Sociedad Anónima de Capital Variable. Dicha empresa tiene por nombre "Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.", se encuentra ubicada en la ciudad de Morelia, Michoacán. La elección de esta empresa se debe a que actualmente me encuentro laborando en una compañía dedicada a la misma actividad empresarial, donde los socios comparten la misma incertidumbre sobre el efecto que tiene la nueva legislación fiscal 2008 en la liquidez y rentabilidad de su sociedad.

Para este trabajo se eligió una empresa con las siguientes características: persona moral, dedicada a los servicios publicitarios, trabajadores con relación laboral de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, sus erogaciones son debidamente comprobadas, entre otras. Por lo tanto, este trabajo será de utilidad para todos aquellos contribuyentes que cuenten con características iguales.

Se eligieron los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única, al valor agregado y el 2% sobre nómina, al ser las disposiciones fiscales que tiene que cumplir una persona moral dedicada a los servicios publicitarios.

En este trabajo se pretende despejar la incertidumbre que ha causado la reforma fiscal 2008, mediante la comparación práctica de los resultados obtenidos de las disposiciones fiscales antes mencionadas.

HIPOTESIS

Hi La reforma fiscal 2008 influye en la liquidez y rentabilidad de la empresa
“Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.”

INTRODUCCION

Ante los diferentes cambios en las leyes fiscales que se han dado, y las múltiples dudas que han causado por las diversas opiniones, y por falta entendimiento de los contribuyentes que no cuentan con conocimientos contables y fiscales, resulta importante hacer un análisis sobre la legislación fiscal 2007 y sus modificaciones, así como las incorporaciones que se le han realizado, dando como resultado la reforma fiscal 2008, todo esto buscando encontrar afectaciones para las empresas morales.

El presente trabajo trata sobre la aplicación de la legislación fiscal 2007 y 2008 a nivel federal y estatal, a las que se encuentra sujeta una persona moral dedicada a los servicios publicitarios; las leyes a las que se sujeta son la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Ley del Impuesto al Activo (LIA), Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un patrón (2% sobre nómina).

Dentro de la aplicación de la LISR se calculan los pagos provisionales, el impuesto anual de la persona moral, la devolución de un saldo a favor, el cálculo de la retención y el impuesto anual de los trabajadores de la empresa, adicionalmente se determinan las aportaciones del seguro social a cargo de los trabajadores y el patrón. En el apartado del LIA se calculan los pagos provisionales y el impuesto anual de la compañía. Por otra parte la LIETU prevé el cálculo de pagos provisionales y el impuesto anual de la sociedad. Por disposición del LIVA se calcula el impuesto mensual definitivo y un ejemplo de cálculo de actualización y recargos de un importe no pagado a tiempo. Por último se determina el impuesto del 2% sobre nómina que paga el patrón. Todas estas determinaciones se encuentran fundamentadas en la ley de aplicación correspondiente.

En este trabajo se utilizan los mismos datos contables para el desarrollo de cada una de las legislaciones fiscales 2007-2008, con el objetivo de tener un punto de comparación, así como los mismos indicadores inflacionarios y salarios mínimos vigentes en el 2007.

En cada apartado se identifica el objeto, base y tasa, cuota o tarifa del impuesto en cuestión, que se refieren a: objeto es aquello que se pretende gravar; la base esta

representada por la cantidad o criterio considerado para la aplicación de la ley, sobre la que se determina el monto de la contribución a cargo del sujeto, puede ser el número de litros producidos, monto de los ingresos percibidos, entre otros; la tasa representa el tanto por ciento que se aplica a la base de la contribución, la cuota es la cantidad en dinero o en especie que se percibe por unidad fiscal, y la tarifa constituida por las listas de unidades y de cuotas, correspondientes para un determinado objeto contributivo; o sea, por un número de objetos o ingresos que pertenecen a la misma categoría. Con el objetivo de precisar el objeto de estudio y dar mayor claridad al análisis aquí realizado.

Se busca encontrar si la reforma fiscal 2008 influirá financieramente en la sociedad, con respecto del ejercicio 2007.

Los resultados serán de gran utilidad, en un principio para ayudar a la empresa donde laboro como encargada de las finanzas, a buscar una estabilidad económica, llevando a la organización mediante la aplicación ética de las leyes fiscales a obtener una rentabilidad aceptable y liquidez permanente, y así tener un crecimiento a nivel personal y laboral.

I.- GENERALIDADES

1.1 HISTORIA DE LAS CONTRIBUCIONES EN MÉXICO

Conocer cómo se desarrolló la Hacienda Pública en nuestro país es darnos cuenta de otro ámbito importante de la historia de México, al reconocer la importancia de las actividades económicas en el desarrollo de los estados y sus habitantes.

AZTECAS. La primera manifestación de la tributación en México aparece en el Códice Azteca, con el rey Azcapotzalco que les pedía tributo a cambio de beneficios en su comunidad, dejando el inicio de los registros del tributo llamados **Tequiamal**. Los primeros recaudadores eran llamados **Calpixques** y se identificaban por llevar una vara en una mano y un abanico en la otra. Había varios tipos de tributos que se daban según la ocasión, los había de guerra, religiosos de tiempo, etc. Los pueblos sometidos tenían que pagar dos tipos de tributos los que eran en especie o mercancía y tributos en servicios especiales.

LA CONQUISTA. Hernán Cortés adoptó el sistema tributario del pueblo Azteca, modificando la forma de cobro cambiando los tributos de flores y animales por piedras y joyas. El primer paso de Cortés fue elaborar una relación de documentos fiscales, nombra a un ministro, un tesorero y varios contadores encargados de la recaudación y custodia del **Quinto Real**. En 1573 se implanta la **Alcabala** que es equivalente al IVA, después el peaje por derecho de paso, creando un sistema jurídico fiscal llamado **Diezmominero** en el que los indígenas pagaban con trabajo en minas, y los aprovechamientos de las minas eran para el Estado.

LA REVOLUCION. La guerra provocó que los mexicanos no pagaran impuestos. Después de esta hubo la necesidad de reorganizar la administración y retomar las finanzas públicas aplicando reformas y acciones para impulsar las actividades tributarias. En 1917 y 1935 se implantan diversos impuestos, como los servicios por el uso del ferrocarril, especiales sobre exportación de petróleo y derivados, por consumo de luz, teléfono, timbres, botellas cerradas, avisos y anuncios. Simultáneamente se incrementa el impuesto sobre la renta y el de consumo de gasolina. Sin embargo tales medidas

causaron beneficios sociales, con la implantación de servicios como el civil, el retiro por edad avanzada con pensión y en general. Incrementando los impuestos a los artículos nocivos para la salud y al gravar los artículos de lujo.

LA MODERNIDAD. Han transcurrido muchos años para que el gobierno tenga hoy leyes fiscales que le permitan disponer de recursos con los que se construyan obras públicas y presten servicios a la sociedad.

Los impuestos son ahora una colaboración para que México cuente con escuelas, hospitales, higiene, caminos y servicios públicos. El gran reto es que estos sean equitativos y que su destino sea transparente para la sociedad que es quien aporta esos recursos.

1.2 FUNDAMENTO LEGAL DE LOS IMPUESTOS

1.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La ley fundamental de nuestro país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se establecen los derechos y obligaciones esenciales de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Constitución Política donde se **establece la obligación de los mexicanos de contribuir para el gasto público** del país.

En nuestro país existen diversas formas de contribuir para el gasto público, tales como los impuestos, los derechos, los aprovechamientos, las aportaciones de seguridad social. Todas están debidamente reguladas en una ley especial.

El artículo constitucional que establece que debemos contribuir con el gasto público es el Artículo 31, Fracción IV, que a la letra dice:

Artículo 31. *Son obligaciones de los mexicanos:*

IV. *Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.*

A continuación analizaremos el contenido del artículo:

Todos los mexicanos, ya sean personas físicas o morales, están obligados a contribuir para los gastos públicos. Quedan incluidos los extranjeros que tengan su residencia en territorio nacional o, aunque no tenga residencia en territorio nacional pero que obtengan ingresos de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, ya que de no ser así se estaría dando un trato preferencial a los extranjeros en relación con los propios nacionales.

Contribuir para los gastos públicos; es decir, los tributos tienen que destinarse a satisfacer las funciones y los servicios públicos que debe prestar el Estado. El artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son “facultades exclusivas de la Cámara de Diputados el examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación”, y precisamente en el presupuesto de egresos en donde se establecen los gastos públicos del Estado.

Así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan. Hay que tener en cuenta que hay contribuciones federales, estatales y municipales. Si una persona reside en el Distrito Federal tendrá que cubrir los impuestos federales y los que señale el Código Financiero para el Distrito Federal, de igual forma una persona que vive en Morelia, en el estado de Michoacán, deberá pagar los impuestos federal, los estatales de Michoacán y además los municipales de Morelia.

De la manera proporcional y equitativa. La Suprema Corte de Justicia de la nación ha establecido que “Proporcionalidad” significa que atiende a la capacidad contributiva entre los sujetos pertenecientes a una misma categoría. Por otro lado, debe entenderse por “Equidad” el tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

Que dispongan las leyes. Esto se conoce como el “Principio de Legalidad”, que significa que tanto los sujetos obligados al pago del impuesto, así como el objeto, la base, la tasa o tarifa deben estar contenidos en la Ley tributaria, de no ser este el caso la Ley sería inconstitucional porque estaría violando el principio de legalidad que establece la Constitución en su artículo 31 fracción IV.

1.2.2 DERECHO FINANCIERO

Se señala que el derecho financiero es el conjunto de normas que regulan la actividad económica del Estado en sus diferentes aspectos, obtención, gestión y erogación de los medios económicos que el Estado requiere para la satisfacción de sus atribuciones.

El Estado a través del poder ejecutivo desarrolla una actividad que se encamina a la realización de los servicios públicos y a la satisfacción de las necesidades generales, es lógico que la administración de un Estado tenga que utilizar medios personales, materiales y jurídicos para lograr el cumplimiento de sus fines, resultando uno de los sectores más importantes de la actividad administrativa, esta constituido precisamente por la gestión de intereses económicos, esa actividad ha recibido el nombre de “actividad financiera”, la cual cumple el estado para administrar el patrimonio, para determinar y recaudar los tributos, para conservar, destinar o intervenir las sumas ingresadas y se distingue de todas las demás en que no constituye un fin en si mismo, o sea en que no atiende directamente a la satisfacción de una necesidad de la colectividad, sino que cumple una función instrumental de fundamental importancia.

1.2.3 DERECHO FISCAL Y DERECHO TRIBUTARIO

Se ha considerado que el término “fiscal” es mas preciso y un tanto más conveniente para referirse a las contribuciones, sin embargo algunos tratadistas como De la Garza lo llama Derecho tributario y lo define como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de impuestos, derechos y contribuciones especiales, a las relaciones jurídicas principales y accesorias que se establecen entre la Administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir y a la sanciones establecidas por su violación.

Se entenderá como materia Fiscal todo lo relativo a los ingresos del Estado provenientes de las contribuciones y a las relaciones entre el propio Estado y los particulares, considerados en su calidad de contribuyentes. Así pues considera por materia Fiscal lo relativo a la determinación, la liquidación, el pago, la devolución, la exención, la

prescripción o el control de los créditos fiscales o lo referente a las sanciones que se impongan por motivo de haberse infringido las leyes tributarias.

1.3 IMPUESTOS

1.3.1. CONCEPTO

(Código Fiscal de la Federación)

Artículo 2o. Fracción I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II (aportaciones de seguridad social), III (contribuciones de mejoras) y IV (derechos) de este Artículo.

La anterior definición legal no es una definición ya que definir es fijar con precisión la naturaleza de una cosa, en primer lugar por que el concepto que nos presenta es común a todos los tributos ya que todos ellos son contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, en segundo lugar, tiene un carácter residual es decir, que se obtiene por eliminación y no por que precise la naturaleza del impuesto, pues será impuesto la contribución que no sea aportación de seguridad social, contribución de mejoras o derechos.

Los impuestos son las cantidades en dinero, en especie o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos.

Si bien la principal función de los impuestos es proveer de ingresos al gobierno, pueden tener también otras finalidades por su impacto en los precios de los productos. Por ejemplo, se pueden aplicar aranceles a las mercancías importadas para proteger a los productores nacionales, o para disminuir el consumo de algún producto, como las bebidas alcohólicas o el tabaco.

1.3.2 ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS

El fundamento legal de los elementos de los impuestos se encuentra en el *Código Fiscal de la Federación*, en el **Artículo 5o.** que dice:

“Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.”

A continuación la definición de cada uno de los elementos:

Sujeto

El sujeto es la persona sobre la que recae la carga que representa pagar un impuesto.

En lo referente al sujeto del impuesto lo primero que debe determinarse al aplicar un gravamen es el sujeto, encontrando un sujeto principal pero también puede haber responsables solidarios, para efectos Fiscales los responsables solidarios son aquellos sujetos responsables de las contribuciones pero que a su vez no son los sujetos principales.

Objeto

El objeto esta constituido por la situación jurídica o de hecho prevista por la ley como generadora de la obligación tributaria. También se le conoce como hecho imponible, puede ser una cosa, un mueble o un inmueble, un documento, un acto, el consumo o producción de una cosa. El Objeto del gravamen se determina como aquello que se pretende gravar, en cada Ley existe un objetivo implícito, ejemplo:

Impuesto:

Impuesto sobre la renta

Impuesto al Valor Agregado

Objeto:

Grava la renta, la ganancia, la utilidad.

Grava ciertos actos o actividades de compra venta, realizados en territorio nacional.

Base

La base esta representada por la cantidad o criterio considerado para la aplicación de la ley, sobre la que se determina el monto de la contribución a cargo del sujeto. Puede ser el

número de litros producidos, monto de los ingresos percibidos, a la cual se aplica la tasa, cuota o tarifa correspondiente.

Cuota, Tasa O Tarifa

Cuota es la cantidad en dinero o en especie que se percibe por unidad fiscal.

Tasa representa el tanto por ciento que se aplica a la base de la contribución.

Tarifa constituida por las listas de unidades y de cuotas, correspondientes para un determinado objeto contributivo; o sea, por un número de objetos o ingresos que pertenecen a la misma categoría.

1.3.3 CLASIFICACION

El objeto de clasificar a los impuestos es para reflejar los puntos de vista que con mayor frecuencia suelen emplear los especialistas en la materia, la clasificación más común es:

a) Impuestos Directos

Los impuestos directos se aplican de forma directa a la riqueza de las personas, principalmente a sus ingresos o signos de riqueza como la propiedad de autos o casas. El impuesto directo más importante es el impuesto sobre la renta (ISR).

b) Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos afectan patrimonialmente a personas distintas del contribuyente (aquel que le paga al fisco). En otros términos, el contribuyente que enajena bienes o presta servicios, traslada la carga del impuesto a quienes los adquieren o reciben. Dentro de éstos se encuentran el impuesto al valor agregado (IVA, impuesto al consumo de las personas y empresas) y el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS, impuesto a gasolinas, alcoholes y tabacos). Por ejemplo, el IVA grava el valor que se le agrega a la mercancía en su proceso de producción y se genera cada vez que compramos algún producto (con varias excepciones en nuestro país).

1.3.4 IMPUESTOS VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 y 2008

En este apartado señalaremos los impuestos federales, estatales y municipales vigentes en los ejercicios fiscales 2007 y 2008 a los que es sujeto "Publicidad en Movimiento".

a) Ejercicio Fiscal 2007	b. Ejercicio Fiscal 2008
IMPUESTOS FEDERALES 1.- Impuesto Sobre la Renta. 2.- Impuesto al Activo. 3.- Impuesto al Valor Agregado.	IMPUESTOS FEDERALES 1.- Impuesto Sobre la Renta. 2.- <i>Impuesto Empresarial a Tasa Única.</i> 3.- Impuesto al Valor Agregado. 4.- <i>Impuesto a los depósitos en efectivo.</i>
IMPUESTOS ESTATALES EN MICH. 1.- Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un patrón.	IMPUESTOS ESTATALES EN MICH. Mismos del ejercicio 2007.
IMPUESTOS MUNICIPALES EN MORELIA, MICH. Ninguno	IMPUESTOS MUNICIPALES EN MORELIA, MICH. Ninguno

1.3.5 CONCEPTO DE PERSONA FISICA Y DE PERSONA MORAL

Es importante precisar los conceptos de Persona Física y Persona moral, ya que estos conceptos son importantes en el conocimiento y aplicación de las disposiciones fiscales.

a) Persona Física

(Servicio de Administración Tributaria)

Persona Física, es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

b) Persona Moral

(Servicio de Administración Tributaria)

Persona moral, es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

(Código Civil Federal, Libro primero De las Personas, Título segundo De las Personas Morales).

Artículo 25.- Son personas morales:

- I.** La Nación, los Estados y los Municipios;
- II.** Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;
- III.** Las sociedades civiles o mercantiles;
- IV.** Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal;
- V.** Las sociedades cooperativas y mutualistas;
- VI.** Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.
- VII.** Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736.

Para fines fiscales, es necesario definir si una persona realizará sus actividades económicas como persona física o como persona moral, ya que las leyes establecen un trato diferente para cada una, y de esto depende la forma y requisitos para darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y las obligaciones quea dquieran.

Por ejemplo, en el caso de personas físicas existen varios regímenes de acuerdo con la actividad y el monto de los ingresos. En el caso de personas morales, el régimen fiscal y las obligaciones que les corresponden son diferentes en relación a si tienen o no fines de lucro.

1.4 IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS

1.4.1 ¿POR QUÉ SE DEBEN PAGAR LOS IMPUESTOS?

Porque los impuestos son uno de los medios principales por lo que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia en la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

El hecho de no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir estos aspectos, así como satisfacer las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

Una pregunta natural es ¿por qué el gobierno necesita de diversos tipos de impuestos para cubrir sus gastos? Aunque en la mayoría de los casos los impuestos directos representan la principal fuente de recaudación, el fisco utiliza una extensa variedad de impuestos directos e indirectos para aumentar su capacidad recaudadora y para evitar la evasión de las obligaciones fiscales por parte de los particulares. Por ejemplo en México, el **impuesto al activo**, que aplicaba sobre los inmuebles y activos fijos de las empresas, fue diseñado para disminuir la evasión fiscal de las empresas.

1.4.2 APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS IMPUESTOS

Generalmente se hace una clasificación de las necesidades o fines que debe satisfacer el estado, las cuales se dividen en:

Necesidades individuales: son aquellas que afectan al individuo independientemente de sus relaciones con la sociedad y con el Estado por ejemplo, las necesidades individuales de alimentación, vestido, el albergue etc.

Necesidades colectivas: son las que surgen cuando los individuos viven en sociedad haciendo que surjan determinadas necesidades que derivan precisamente de esa convivencia por ejemplo: la necesidad de cultura, de asistencia social.

Necesidades de carácter publico: estas surgen en la comunidad política en cualquiera de las formas de Estado que se conocen, se le adjudica al Estado la tarea de satisfacer determinadas necesidades que revisten el carácter de necesidades publicas, las más elementales de este tipo de necesidades son las de conservación del orden interior (policía), la de la defensa exterior (ejercito), y la de impartición de justicia (tribunales).

A final de cuentas el beneficio de la actividad financiera del Estado es palpable cuando gozamos de educación, seguridad, tribunales, servicios, etc.

1.5. CULTURA TRIBUTARIA

1.5.1 ¿QUÉ ES LA CULTURA TRIBUTARIA?

Es el conjunto de valores que se manifiestan en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

El C.P.C. Y E.F. Vicente Velázquez Meléndez, señala: “Crear una cultura fiscal en México no es fácil, sobre todo cuando existen elementos negativos que extinguen conductas íntegras. Es la autoridad quien debe corregir sus procedimientos y mejorar sus actitudes para fomentar en los sujetos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Los funcionarios públicos deben hacer gala de honestidad para no crear desconfianza en las personas; los procedimientos deben simplificarse y hacerse alcanzables para toda la gente, y la normatividad aplicable no debe ser tan abundante en leyes, reglamentos, misceláneas, acuerdos, criterios, decretos, invitaciones, etc. Debemos crear una cultura fiscal en México fomentando y facilitando el cumplimiento.”

1.5.2 ADMINISTRACION TRIBUTARIA

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y

aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Algunas atribuciones del SAT, según *Ley del Servicio de Administración Tributaria*, **Artículo 7o.**

- 1) Recaudar los impuestos, contribuciones de mejora, productos, aprovechamiento federales y sus accesorios de acuerdo a la legislación aplicable.
- 2) Dirigir los servicios aduanales y de inspección así como la política fiscal de la federación.
- 3) Representar el interés de la federación en controversias fiscales.
- 4) Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.
- 5) Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y en su caso ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones.
- 6) Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia fiscal y aduanera.
- 7) Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener el registro respectivo.

II.- PROCEDIMIENTO FISCAL VIGENTE EN EL EJERCICIO 2007 DE UNA PERSONA MORAL DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

A partir de este capítulo segundo comenzaremos la aplicación práctica de la legislación fiscal 2007 con respecto de las obligaciones que tiene esta persona moral (“Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.”); como lo son: Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (o también llamado 2% sobre nómina). Para facilitar la comprensión de cada uno de los impuestos enunciados se señalan sus elementos que los componen, como son: el objeto, la base, la tasa, cuota o tarifa, la formula para calcular el impuesto, así como su fecha de entero. Es importante señalar que el elemento principal de los impuestos es el de “sujeto del impuesto”, dado que si el contribuyente no fuera sujeto del impuesto no es necesario precisar los demás elementos. Y en este capítulo solo trataremos con los impuestos de los que esta persona moral es sujeto. Posterior a los señalamientos de cada obligación del contribuyente se encontrará el desarrollo de la práctica del ejercicio.

Supondremos que esta persona moral se encuentra en su quinto año de operaciones, ya que esto nos permitirá hacer una mayor aplicación de las leyes fiscales, como es el caso del cálculo de pagos provisionales del Impuesto al Activo, del cálculo de ISR de la persona moral, la actualización y aplicación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores en los pagos provisionales y cálculo del impuesto sobre la renta anual de la misma persona moral, o como el caso de calcular la proporción de subsidio acreditable para el cálculo del impuesto sobre la renta de los trabajadores; ya que si estuviéramos en el primer ejercicio de operaciones estos cálculos no los podríamos realizar por falta de los datos necesarios para su cálculo como se señalará mas adelante.

Nota: las anotaciones que hacen referencia a un artículo seguido de las siglas de una ley, que además se encuentran entre paréntesis, son el fundamento de la explicación dada o de la aplicación del impuesto en cuestión. Así como las letras en color gris son datos útiles para el desarrollo del ejercicio.

2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Objeto del impuesto: todos los ingresos que perciba esta persona moral, sin importar cual sea la ubicación de donde proceda el ingreso. (Artículo 1º, Fracción I, LISR 2007).

El ISR es un impuesto directo porque grava la utilidad del contribuyente, además este impuesto es anual y se paga al concluir el ejercicio fiscal, la ley prevé realizar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, pero en el primer ejercicio no es posible debido a que no se tienen datos para determinar el coeficiente de utilidad aplicable en el procedimiento respectivo de pagos provisionales; sin embargo si se debe calcular y pagar el impuesto anual. Si en el primer ejercicio la empresa tuviera una pérdida fiscal tampoco sería posible realizar pagos provisionales en el segundo ejercicio fiscal debido a que no se tendría el dato de la utilidad fiscal, necesaria para determinar el coeficiente de utilidad.

A cerca de las pérdidas fiscales. (Artículo 61, LISR 2007)

La pérdida fiscal se obtiene cuando las deducciones autorizadas por la ley son mayores a los ingresos acumulables (ingresos nominales y ajuste anual por inflación acumulable) del ejercicio, esta pérdida puede aumentar, cuando se realizan en el ejercicio pagos a los trabajadores por concepto de “participación en las utilidades de la empresa”.

Es importante señalar que la pérdida contable es diferente a la pérdida fiscal, esto debido a que en contabilidad se registran todas las operaciones realizadas por la empresa, no importando si cumplen o no con los requisitos fiscales, como es el caso de los gastos y compras, que si bien son necesarios para realizar la actividad de la empresa no siempre se puede obtener el comprobante con los requisitos que señala el código fiscal de la federación en el Artículo 29-A.

El derecho a disminuir las pérdidas fiscales es solo del contribuyente que la sufra y no puede ser transmitida a otra persona ni como consecuencia de fusión, salvo en caso de escisión.

Una vez conocida la pérdida se puede aplicar en el cálculo de pagos provisionales y disminuirla de la utilidad fiscal de los diez ejercicios siguientes hasta agotarla, la pérdida fiscal se debe actualizar antes de ser aplicada, la actualización es un beneficio para el

contribuyente, debido a que el importe de la pérdida puede aumentar y así disminuya la base gravable para el cálculo del impuesto.

Formulas para actualizar las pérdidas fiscales: (Artículo 61, Cuarto párrafo, LISR 2007)

Primera actualización de la pérdida fiscal.

Esta pérdida se podrá utilizar en los primeros 6 pagos provisionales del ejercicio fiscal en que se valla a aplicar la pérdida.

$$\begin{array}{rcl} & \text{INPC del último mes del ejercicio en que ocurrió la pérdida} & \\ / & \text{INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida} & \\ = & \text{Factor de actualización} & \\ * & \text{Pérdida fiscal} & \\ = & \text{Pérdida fiscal actualizada} & \end{array}$$

Segunda actualización de la pérdida actualizada pendiente de aplicar.

El resultado de esta segunda actualización de la pérdida se podrá utilizar en los últimos seis pagos provisionales del ejercicio; es decir, de julio a agosto, así como en la declaración anual. Si después de esta aplicación continúa existiendo algún importe de la pérdida fiscal esta se actualizará con la misma formula que a continuación se presenta:

$$\begin{array}{rcl} & \text{INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplicará} & \\ / & \text{INPC del mes en el que se actualizó por última vez} & \\ = & \text{Factor de actualización} & \\ * & \text{Pérdida fiscal actualizada pendiente de aplicar} & \\ = & \text{Pérdida fiscal actualizada} & \end{array}$$

Nota: cuando sea impar el número de meses del ejercicio en que ocurrió la pérdida, se considerará como primer mes de la segunda mitad, el mes inmediato posterior al que corresponda la mitad del ejercicio. (Artículo 61, Quinto párrafo, LISR)

Como primer dato se muestra el cálculo del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2006, y con los datos que ahí se indican calcularemos el coeficiente de utilidad aplicable al ejercicio 2007, y en caso de pérdida fiscal procederemos a actualizarla para aplicarla en los pagos provisionales y en la declaración anual.

El coeficiente de utilidad para el ejercicio 2006 fue de 0.1209, la declaración del ejercicio 2006 se presentó el día 20 de Marzo del 2007 y dentro de las deducciones no existe la deducción inmediata de algún activo fijo.

También se presentar las balanzas obtenidas de la contabilidad en dos grupos, el primero no incluye los movimientos relacionados con la determinación de los impuestos, como son: pago provisional de ISR, IVA a Cargo o a Favor, entero del IVA retenido, pago provisional de IMPAC, 2% sobre nómina, los importes pagados a los trabajadores así como la retención de ISR o CAS entregado. Esto para facilitar el desarrollo de la parte práctica. En el segundo grupo de balanzas ya se encuentran incluidos los movimientos derivados de los conceptos antes mencionados.

2.1.1 CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE ISR DE LA EMPRESA (ARTICULO 14 LISR 2007)

El Impuesto Sobre la Renta es un impuesto anual, pero la ley prevé realizar pagos provisionales a cuenta de dicho impuesto, se llaman provisionales por que el hecho de haber realizar el pago provisional que corresponde a un período no se considera como que la obligación del pago del impuesto esta cumplida. El procedimiento a utilizar para determinar el pago incluye la determinación previa del coeficiente de utilidad y datos como los ingresos.

Determinación del coeficiente de utilidad: (Artículo 14, Fracción I, LISR 2007)

Caso uno: Cuando existe utilidad fiscal del último ejercicio de 12 meses

En este caso la utilidad es aumentada por la deducción inmediata de activos fijos en el ejercicio, lo que trae como resultado que el coeficiente de utilidad sea mayor.

$$\begin{array}{rcl} & (\text{Utilidad fiscal} + \text{Deducción inmediata Art. 220 LISR}) & \\ / & \text{Ingresos nominales del mismo ejercicio} & \\ = & \text{Coeficiente de utilidad} & \end{array}$$

Caso dos: Cuando existe pérdida fiscal y deducción inmediata

Para este caso dos el importe de la deducción inmediata debe ser mayor que la pérdida fiscal para que se pueda determinar el coeficiente de utilidad, de lo contrario prevalecerá la pérdida y no será posible calcular el coeficiente de utilidad.

$$\begin{array}{rcl} & (\text{Pérdida fiscal} - \text{Deducción inmediata Art. 220 LISR}) & \\ / & \text{Ingresos nominales del mismo ejercicio} & \\ = & \text{Coeficiente de utilidad} & \end{array}$$

Formula para calcular pagos provisionales de ISR de la empresa: (Artículo 14 LISR 2007)

$$\begin{array}{rcl} & \text{Ingresos nominales del período} & \\ * & \text{Coeficiente de utilidad} & \\ = & \text{Utilidad fiscal estimada} & \\ - & \text{Pérdida fiscal actualizada} & \\ = & \text{Base gravable} & \\ * & \text{Tasa Art. 10 LISR (28\%)} & \\ = & \text{Pago provisional} & \\ - & \text{Pagos provisionales anteriores} & \\ = & \text{Pago provisional de ISR a cargo} & \end{array}$$

Fecha de entero: el entero del pago provisional será a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago. (Artículo 14, Primer párrafo, LISR 2007).

2.1.2 CALCULO DE LAS RETENCIONES A TRABAJADORES DE ISR E IMSS

Los trabajadores también son sujetos del ISR, y la obligación de efectuar el cálculo y de retener el impuesto correspondiente es del patrón, y al igual que la empresa efectúa pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual, los trabajadores también realizan a través de la empresa pagos provisionales mensuales a cuenta de su impuesto anual. Y de acuerdo al Art. 116, primer párrafo de la LISR 2007, el patrón es quien efectuará el cálculo del impuesto anual de los trabajadores, salvo en los casos en los que el trabajador inicie la prestación de su servicio posterior al día 1° de enero o se separe de la empresa antes del 31 de diciembre del año a que se refiere la declaración del impuesto anual, o cuando el trabajador haya tenido un ingreso anual superior a \$400,000.00 por concepto de sueldo, el patrón tampoco efectuará el cálculo del impuesto anual en el caso de que el trabajador comunique por escrito a la empresa que será él quien presente su declaración anual.

Los trabajadores tienen derecho a un subsidio que se le resta al impuesto sobre la renta calculado, la proporción del subsidio se calcula en base a lo que señala el Art. 114 de la ley de ISR 2007.

Adicionalmente al beneficio del subsidio que tienen los trabajadores para disminuir el impuesto a cargo, la ley contempla la figura del Crédito Al Salario (CAS), este es un importe que se resta del impuesto a cargo, y que puede dar como resultado que el impuesto sea menor o que no exista impuesto a cargo, o que haya un importe a favor que debe ser entregado al trabajador. El CAS es un importe que da el Gobierno Federal a los trabajadores través del patrón que paga los sueldos; sin embargo este importe sale de la bolsa del patrón, y el patrón puede acreditarlo (restarlo) contra el impuesto (ISR) a su cargo o el impuesto retenido a terceros (ISR retenido), esto de acuerdo con las reglas que establecen los Arts. 115 último párrafo y 119 de la ley de ISR 2007.

Fundamento: Quienes hagan pagos por concepto de salario y en general por la prestación de un servicio personal subordinado están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto sobre la renta anual (del impuesto del trabajador). (Artículo 113, LISR).

En relación a este apartado, lo importante es determinar el importe correcto que el patrón debe retener a sus trabajadores, o en caso contrario el importe del CAS a entregar, ya que si estos importes son mal calculados, los sueldos son no deducibles. Para el desarrollo este apartado se presentan los siguientes datos:

La empresa cuenta con cinco trabajadores. A excepción de la administradora que labora de lunes a viernes de 9 a 14 horas, el resto de los trabajadores laboran de lunes a sábado de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas. El día de descanso es el domingo.

La percepción económica de cada uno de los trabajadores esta integrada por su sueldo diario, despensa en dinero que equivalente a \$250.00 para cada trabajador a la quincena, y un premio por puntualidad correspondiente al 8% de su sueldo mensual, que se les entrega en dos partes iguales en cada una de las quincenas del mes de que se trate. Para el caso de nuestro trabajo consideramos que los trabajadores en este año asistieron todos los días a trabajar, y además lo hicieron puntualmente.

Todos los trabajadores se encuentran registrados en el seguro social y reciben las prestaciones mínimas que señala la legislación laboral.

En cada una de las cédulas de los trabajadores donde se desarrolla su cálculo de retención de ISR se indica la fecha en que el trabajador inició a laborar en la empresa, para efecto de determinar su período vacacional, su prima vacacional, el importe de su aguinaldo; así como otras prestaciones y derechos derivados de la relación laboral. El período vacacional comienza el primer día del mes de octubre para todos los trabajadores.

Adicionalmente al cálculo del impuesto sobre la renta que se realiza en este apartado, determinaremos algunos datos e importes relacionados con la Ley del Seguro Social (LSS) e INFONAVIT, tales como el Salario Base de Cotización (SBC) y las proporciones de retención a los trabajadores para IMSS, con la aclaración de que en estos temas no se profundiza, ya que no es el objeto de este trabajo, mas sin embargo si se presentan los fundamentos de lo que se hace referencia y la forma de su cálculo.

A continuación se muestra la formula para el cálculo de la proporción del subsidio acreditable para el trabajador y formula para el cálculo de la retención de ISR del trabajador.

Formula para determinar la proporción del subsidio acreditable para los trabajadores:

Según Artículo 114 de la LISR 2007, con datos del ejercicio inmediato anterior.

Ingresos gravados para los trabajadores
/
Ingresos totales pagados a los trabajadores
=
Proporción

Unidad (1)
-
Proporción
=
Resultado
*
2
=
Proporción de subsidio no acreditable
=
Proporción de subsidio acreditable

Formula para calcular pagos provisionales del trabajador: (Artículo 113, LISR 2007)

Ingresos totales al mes del trabajador
-
Ingresos exentos (Art. 109 LISR 2007)
=
Ingresos gravados
Aplicación tarifa según Artículo 113 LISR 2007
=
ISR después de tarifa
-
Subsidio acreditable según Artículo 114 LISR 2007
=
ISR después de subsidio
-
Crédito al salario según Artículo 115 LISR 2007
=
Crédito al salario a entregar, o, ISR a retener al trabajador

Fecha de entero: los patrones que efectúen a sus trabajadores retenciones por concepto de ISR, deberán pagarlo al fisco a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda la retención. (Art. 113, antepenúltimo párrafo, LISR 2007)

2.1.3 CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL DE ISR DE LA EMPRESA (ARTÍCULO 10, LISR 2007)

Formula para calcular el impuesto anual: (Artículo 10, LISR 2007)

	Ingresos acumulables
-	Deducciones autorizadas
=	Utilidad fiscal antes de PTU
-	PTU pagada en el ejercicio
=	Utilidad fiscal
-	Pérdidas fiscales actualizadas
=	Resultado fiscal
*	Tasa Art. 10 LISR 2007 (28%)
=	ISR del ejercicio
-	Pagos provisionales
=	ISR a pagar

La formula para el cálculo del impuesto anual a simple vista parece muy fácil, ya que solo hay que realizar operaciones aritméticas básicas, pero lo importante es saber que conceptos se deben sumar, restar o multiplicar.

A continuación analizaremos cada uno de los conceptos que señala el artículo 10 de la LISR, por los que se calcula el impuesto sobre la renta para el ejercicio fiscal 2007 y, que sean aplicables a nuestra persona moral dedicada a los servicios de publicidad (Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.):

Ingresos:

Los ingresos acumulables que sirven para el cálculo del impuesto anual, son todos los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que se obtenga en el ejercicio, inclusive los provenientes del extranjero; no es ingreso el aumento de capital, ni los dividendos o utilidades que perciban de otras personas morales residentes en México, entre otros. (Art. 17, LISR 2007)

La ley considera que los ingresos se obtienen cuando se expide el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada; cuando se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aún cuando provenga de anticipos; cuando se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio, nótese que el ingreso se obtiene aún cuando no haya sido efectivamente cobrado. (Art. 18, LISR 2007)

También es ingreso acumulable la ganancia proveniente de la venta de activos fijos y terrenos, el ajuste anual por inflación cuando resulte acumulable en los términos del art. 46, entre otros. (Art. 20, LISR 2007)

No se consideran ingresos los impuestos que se trasladen a otros contribuyentes, como por ejemplo el IVA que se cobra cuando se presta un servicio de publicidad. (Art. 28, LISR 2007).

Después de observar los lineamientos a cerca de los ingresos, podemos englobar a los mismos en grupos de ingresos con la finalidad de distinguirlos:

Ingresos normales: son aquellos provenientes de su actividad y que han sido facturados, los ingresos que se generan por la prestación de servicios publicitarios.

Productos financieros: son los que provienen de las actividades económicas de la empresa, como los son los intereses ganados en la cuentas de inversión.

Anticipos de clientes: contablemente los anticipos de clientes son una obligación de prestar el servicio o vender un bien; pero fiscalmente son un ingreso, porque ya ha sido cobrado el precio del servicio.

Otros productos: son los ingresos que no son propios de la actividad de la empresa.

Deducciones:

Las deducciones (restar) que la ley permite realizar a los ingresos acumulables, entre otros, son: (Art. 29, LISR 2007)

1. Erogaciones que sean estrictamente indispensables para obtener el ingreso por el cual se paga el impuesto.

2. Deducción por inversiones, los importes de las inversiones no son deducibles para efectos de ISR, lo que si es deducible es el importe de la pérdida de valor de los activos por el uso en el transcurso del tiempo, es decir, la depreciación. Véase la cédula de depreciación de los activos para efectos de ISR, ejercicio fiscal 2007.
3. Las cuotas pagadas al IMSS por el patrón, así como aquellas que fueron a cargo de los trabajadores.
4. El ajuste anual por inflación cuando resulte deducible en los términos del artículo 46 de la LISR.
5. Anticipos a proveedores.

Para que las deducciones sean consideradas como tal para efectos de ISR, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros: (Art. 31 LISR 2007).

1. Que sean estrictamente indispensable para realizar la actividad por la cual se obtiene el ingreso.
2. Que cuando se deduzca la inversión de un bien, sea conforme las reglas señaladas en los artículos 37 al 45 de la LISR.
3. Que las deducciones estén amparadas por comprobantes que contengan: impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC de quien expide el comprobante; impreso el número de folio; lugar y fecha de expedición; cantidad y clase de mercancía o servicio que ampara el comprobante; valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que se trasladan al contribuyente a la tasa impuesta; fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado; así como el que el comprobante este vigente.
4. Que las deducciones igual o mayor a \$ 2,000.00 sean pagadas con cheque nominativo (y para este caso el cheque de incluir la leyenda "Para abono en cuenta de beneficiario"), tarjeta de crédito, de servicios o de débito, transferencia bancaria, o a través de monederos electrónicos que autorice el SAT, a excepción de los pagos que se les haga a los trabajadores.
5. Estar debidamente registradas en contabilidad y solo se resten una vez de los ingresos acumulables.

6. Que se efectúen las retenciones de las contribuciones correspondientes a terceros, y se recabe una copia del entero de la contribución retenida. Y que cuando se trate de trabajadores, los mismos estén inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7. Que las prestaciones de previsión social se otorguen a todos los trabajadores.

Según el Artículo 32 de la LISR 2007, no es deducible, entre otros:

1. Los impuestos a cargo del contribuyente o de terceros, como el ISR, e IVA. Tampoco es deducible el IMPAC, el Crédito Al Salario (CAS) y la actualización de las contribuciones. Pero si el deducible las aportaciones al IMSS y los recargos de las contribuciones que se hubieren pagado efectivamente.

2. Los obsequios, atenciones y otros gastos. Solo será deducibles cuando sean ofrecidos en forma general a los clientes que tengan relación con la actividad de la empresa.

3. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Si serán deducibles cuando a las personas a favor de las cuales se realice la erogación, sea trabajador inscrito en el seguro social o preste servicios profesionales al contribuyente.

Ajuste Anual Por Inflación

En el artículo 46 de la LISR se establece la obligación para las persona morales, de calcular el ajuste anual por inflación al cierre del ejercicio, esto con motivo en el cambio de precios en el país, el mencionado ajuste se calcula promediando el importe de las deudas y de los créditos, si la diferencia del promedio de la deudas es mayor al promedio de los créditos se suma a los ingresos como ajuste anual por inflación acumulable, y en caso contrario si la diferencia del promedio de los créditos es mayor al promedio de las deudas, se sumará a las deducciones como ajuste anual por inflación deducible.

Para calcular los promedios tanto de los créditos como de las deudas, se sumarán los saldos a final de mes de cada uno de los conceptos que integran los créditos y las

deudas, y el total de la suma por cada concepto se dividirá entre el número de meses del ejercicio.

Para determinar el importe por concepto de ajuste anual por inflación se debe multiplicar el factor de ajuste anual por la diferencia del promedio que haya resultado mayor, y el resultado de la multiplicación será el ajuste anual por inflación (acumulable o deducible).

El factor de ajuste anual se calcula como sigue:

$$\begin{array}{rcl} & \text{INPC del último mes del ejercicio por el que se calcula el ajuste anual} & \\ / & \text{INPC del último mes del ejercicio inmediato anterior} & \\ = & \text{Resultado} & \\ - & \text{Unidad (1)} & \\ = & \text{Factor de Ajuste} & \\ & & \\ * & \text{Diferencia entre promedio de créditos y deudas} & \\ = & \text{Ajuste anual por inflación (acumulable o deducible)} & \end{array}$$

Lo más importante de este apartado es distinguir que conceptos integran los créditos y las deudas.

Se consideran créditos todas las cuentas y documentos por cobrar que tenga la empresa, como lo son las cuentas de: bancos (aún cuando la ley no lo señala de forma expresa, ya que la SHCP tiene el criterio de que dichos saldos están en poder del banco pero son propiedad de la empresa y ésta los puede cobrar cuando los requiera); la cuenta de clientes siempre y cuando sean a cargo de persona físicas con actividad empresarial; la cuenta de deudores diversos a cargo de personas morales; así como las contribuciones a favor del contribuyente a partir del día siguiente a aquél en el que se presente la declaración correspondiente y hasta la fecha en la que se compense, acredite o reciba su devolución. No se consideran créditos las cuentas por cobrar a cargo de los accionistas que sean personas físicas, ni a cargo de personas morales que residan en el extranjero; las cuentas por cobrar a cargo de funcionarios y empleados; los pagos provisionales de impuestos; tampoco se considera un crédito el efectivo en caja, entre otros. Los anticipos de proveedores contablemente son un activo (créditos), sin embargo, para efectos de ISR

dichos anticipos son una deducción de acuerdo con el artículo 29 último párrafo de la LISR, y dejan de ser créditos. (Art. 47 LISR 2007).

Se consideran deudas todos los pasivos de la empresa, como las cuentas a favor de proveedores; las cuentas favor de acreedores personas morales y físicas con y sin actividad empresarial; las contribuciones causadas desde el último día del período al que correspondan y hasta el día en que deban pagarse. No se consideran deudas los pasivos originados por partidas que no sean deducibles para efectos de ISR, como lo son los pagos por ISR a cargo del contribuyente o de terceros, ni los pagos de IMPAC, entre otras. Los anticipos de clientes contablemente son un pasivo, sin embargo, para efectos de ISR dichos anticipos se consideran un ingreso de acuerdo con el artículo 18, fracc. I, inciso c LISR, y al considerarlo ingreso deja de existir como pasivo. (Art. 48 LISR 2007).

Fecha de entero: dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal; es decir, a más tardar el día 31 del mes de Marzo. (Artículo 10, Penúltimo párrafo, LISR 2007).

2.2 IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC).

Objeto del impuesto: el activo (por el momento entendamos como activo los bienes y derechos del contribuyente) que tenga la empresa, cualquiera que sea su ubicación donde se encuentre. (Art. 1º LIA 2007).

El IMPAC es un impuesto directo pues grava la riqueza del contribuyente, es un impuesto anual, y al igual que el ISR la ley prevé hacer pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. Esta empresa (Publicidad en Movimiento) tiene la obligación de realizar el cálculo del impuesto desde el primer ejercicio fiscal, pero no de pagarlo durante sus primeros cuatro ejercicios fiscales, a partir del quinto ejercicio deberá calcular y realizar los pagos provisionales y anual. (Art. 6º, penúltimo párrafo, LIA 2007).

Es importante saber que el contribuyente no pagará los impuestos de ISR e IMPAC al mismo tiempo, sino que después de haber realizado el cálculo de ambos pagos provisionales (sin haber acreditado pagos provisionales anteriores) se deben comparar, para que el importe que resulta mayor sea el que se pague. (Art. 7-A LIA 2007).

Aclarando que este impuesto quedo abrogado a partir del 01 de enero del 2008.

2.2.1 CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES (ARTÍCULO 7, LIA 2007)

Para realizar pagos provisionales es necesario tener el dato del impuesto anual del ejercicio inmediato anterior, ya que este nos servirá de base para determinar el importe del pago provisional.

Previo al cálculo del pago provisional se debe actualizar el impuesto que servirá de base como se muestra en la formula siguiente.

Actualización del impuesto del último ejercicio inmediato anterior: (Artículo 7, Cuarto párrafo, LIA 2007)

$$\begin{array}{rcl} & \text{INCP último mes del ejercicio inmediato anterior} & \\ / & \text{INPC último mes del penúltimo ejercicio inmediato anterior} & \\ = & \text{Factor de actualización} & \\ * & \text{Impuesto del ejercicio inmediato anterior} & \\ = & \text{Impuesto actualizado} & \end{array}$$

Formula para calcular pagos provisionales: (Artículo 7, Tercer párrafo, LIA 2007)

$$\begin{array}{rcl} & \text{Impuesto actualizado del ejercicio inmediato anterior} & \\ / & 12 & \\ * & \text{Número de meses del período} & \\ = & \text{Pago provisional mensual} & \\ - & \text{Pagos provisionales anteriores} & \\ = & \text{Importe del pago provisional mensual} & \end{array}$$

Fecha de entero: a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago. (Artículo 7º, segundo párrafo, LIA 2007):

2.2.2 CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL

Formula para calcular el impuesto anual: (Artículo 2º, LIA 2007).

$$\begin{array}{rcl} & \text{Promedio de los activos financieros} & \\ + & \text{Promedio de activos fijos, gastos y cargos diferidos} & \\ + & \text{Promedio de terrenos} & \\ + & \text{Promedio de inventarios} & \\ = & \text{Valor del activo} & \\ * & \text{Tasa 1.25\%} & \\ = & \text{Impuesto al activo del ejercicio} & \\ - & \text{una cantidad equivalente de ISR del mismo ejercicio} & \\ = & \text{Impuesto al activo a pagar (Artículo 9, LIA)} & \end{array}$$

A continuación analizaremos cada uno de los conceptos que integran la formula del impuesto al activo, señalando también que solo se analizan los conceptos aplicables a esta empresa, Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.:

Promedio de activos financieros (Art. 2º, Fracc. I, LIA 2007)

Se consideran activos financieros, entre otros, los siguientes: las cuentas y documentos por cobrar. No se consideran cuentas por cobrar las que sean a cargo de socios o accionistas residentes en el extranjero, ya sean personas físicas o sociedades.

No son cuentas por cobrar los pagos provisionales, los saldos a favor de contribuciones, ni los estímulos fiscales por aplicar

Prom. de act. financ.= Suma de promedios mensuales

a) Dentro del sistema financiero (Arts. 7-B, Fracc III 2º párrafo- 46, fracc I 2º párrafo LISR)
suma saldos al final de cada mes / No. de meses del ejercicio

b) Fuera del sistema financiero
(saldo inicial + saldo final) / 2

Promedio de activos fijos, cargos y gastos diferidos (Art. 2º, Fracc. II. LIA 2007)

$$\begin{array}{rcl} & \text{Saldo pendiente de deducir (MOI – depreciación)} & \\ * & \text{Factor de actualización Art. 3º LIA} & \\ = & \text{Saldo actualizado} & \\ - & \text{50\% de la deducción en el ejercicio según LISR} & \\ = & \text{Base para promedio} & \\ / & 12 & \\ * & \text{No. de meses de utilización en el ejercicio} & \\ = & \text{Valor promedio del bien} & \end{array}$$

Factor de actualización (Art. 3º, LIA 2007)

Activos fijos

$$\begin{array}{rcl} & \text{Último mes de la primera mitad del ejercicio} & \\ / & \text{Mes en que se adquirió el bien} & \\ = & \text{Factor de actualización} & \end{array}$$

Fecha de entero: conjuntamente con la declaración del impuesto sobre la renta; es decir, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio fiscal a declarar. (Artículo 8, primer párrafo, LIAC 2007).

2.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Objeto del impuesto: la prestación de servicios publicitarios. (Artículo 1º, Fracción II, LIVA 2007).

Este impuesto grava el consumo, sea en bienes o servicios, y se causa en base al flujo de efectivo; es decir, lo que efectivamente se cobra (hablando de ingresos) y lo efectivamente se paga (hablando de deducciones). Es importante señalar que este impuesto lo paga el consumidor final; es decir, quien utiliza el servicio o bien. La ley del IVA contempla que quien vende el bien o presta el servicio debe cobrar a quien lo adquiere, la tasa señalada en la misma ley, a este IVA en la práctica se le conoce como IVA Causado o IVA Traslado.

Por otro lado, el IVA que el contribuyente paga cuando adquiere bienes o servicios de otros contribuyentes en la práctica se le llama IVA Acreditable, y este IVA Acreditable se resta del IVA Causado y la diferencia puede ser IVA a pagar o IVA a favor. Pero para poder acreditar (o restar) dicho importe, se debe cumplir con algunos requisitos que señala la ley del IVA, como son: que el importe del IVA pagado corresponda a una deducción autorizada por la ley de ISR que sea estrictamente indispensable para realizar la actividad, que el IVA haya sido efectivamente pagado y se exprese por separado del importe del bien o servicio en el comprobante que ampara la deducción, los importes que se retengan a otros contribuyentes deben ser enterados al fisco para poder acreditarlo contra el impuesto causado. (Art. 5º, LIVA 2007)

La ley del IVA también prevé efectuar retenciones de IVA a ciertos contribuyentes, como en el caso de Publicidad en Movimiento, tiene la obligación de efectuar la retención de las 2/3 del IVA que paga a las personas físicas que le proporciona servicios profesionales y arrenda sus instalaciones para oficina (Art. 1-A, frac. II inciso a LIVA 2007).

Las tasas a las cuales se cobra el impuesto del IVA son: 15% (tasa general), 10% (aplicable en zona fronteriza), 0%, y exentos (no paga el impuesto). Si bien la tasa del 0% tampoco paga impuesto, la diferencia que existe con los productos o servicios que se encuentran exentos, es que los contribuyentes que venden productos o servicios a la tasa 0% consideran el IVA que pagan, como acreditable, y esto les permitirá tener un impuesto

a favor que podrían pedir en devolución al fisco. Y por otro lado los contribuyentes que venden productos o servicios exentos de IVA, consideran el IVA que pagan a otros contribuyentes como un gasto.

Tasa del impuesto: servicios publicitarios a la tasa 15% (Artículo 1, Primer párrafo después de la fracción IV, LIVA 2007).

2.3.1 CALCULO DEL IMPUESTO DEFINITIVO MENSUAL

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto que se causa de forma mensual, por lo tanto los pagos mensuales son definitivos y no se efectúa cálculo del impuesto anual.

Formula para calcular el impuesto definitivo mensual: (Artículo 5-D LIVA 2007)

	IVA Causado
-	IVA Acreditable
-	IVA Acreditable de retenciones
=	IVA a cargo
-	Saldo a favor de meses anteriores
=	IVA a pagar

Fecha de entero: a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago. (Artículo 5-D LIVA 2007).

2.3.2 DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT)

La *declaración informativa de operaciones con terceros* es una obligación fiscal prevista en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que consiste en proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), información sobre todas las operaciones con sus proveedores.

Están obligados a presentar la DIOT todas las personas que realicen actos o actividades gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y/o que tengan registrada la clave de obligación fiscal correspondiente al impuesto al valor agregado. (Artículo 32, Primer párrafo y fracciones V y VII, LIVA 2007).

Se deberán de reportar la totalidad de las operaciones realizadas con todos los proveedores que hayan sido efectivamente pagadas. Como una facilidad, en lugar de capturar individualmente a cada proveedor, podrán relacionarse globalmente aquellos con los que se haya tenido operaciones hasta por un monto que no exceda del 10% del total de los pagos efectivamente realizados en el mes y sin que en ningún caso el monto pagado al proveedor sea superior a \$50,000. Tampoco se deben incluir dentro del porcentaje y monto antes señalado, los gastos por consumo de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, pagados con medios distintos al cheque nominativo tarjeta de crédito, de debito o de servicios o a través de monederos electrónicos, ya que este tipo de gastos se deberán relacionar por cualquier monto.

Quienes hagan capturas *de hasta 500 registros (proveedores)*, la información debe enviarse por Internet a través del portal del SAT en el programa *DIM* mediante el formato electrónico A-29 “Declaración Informativa de Operaciones con Terceros”; en este caso, y posterior a la captura de datos, el programa genera un archivo para enviarlo por dicha vía. Una vez que se mande la información, el SAT remitirá al contribuyente el acuse de recibo electrónico con el número de operación, fecha de presentación y sello digital. El acuse citado se podrá reimprimir en el portal del SAT en Internet para lo cual se requiere la Clave de Identificación Electrónica (CIEC) o Firma Electrónica Avanzada (Fiel). Es importante señalar que es obligatorio presentar la DIOT aunque no se tengan movimientos. Para estos casos, en el programa se seleccionará la opción “La presenta sin

operaciones". Y aun cuando la totalidad de sus operaciones sean a la tasa del 0% se deberán incluir en la DIOT.

Las declaraciones de enero a junio del 2007 se presentarán en septiembre del 2007, la de julio y agosto en octubre, la de septiembre y octubre en noviembre, y las de noviembre y diciembre en enero del 2008.

2.4 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON (2% SOBRE NOMINA).

2.4.1 CALCULO DEL 2% SOBRE NOMINA

Este impuesto es Estatal que se encuentra contemplado en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo 2007(LHEMO) y que grava la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal (a trabajadores) prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón (sea persona física o moral), que paga el patrón. Por remuneraciones se entienden todos los pagos que efectúa el patrón al trabajador, sin embargo la mencionada ley exceptúa algunas remuneraciones para que no formen parte de la base gravable del impuesto. Este impuesto es anual, y se debe pagar a más tardar en el mes de abril del año siguiente al que se refiere el impuesto (Art. 29 LHEMO 2007); sin embargo se deben efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto, y se deben pagar a más tardar el día 17 del mes siguiente al que se cause el pago provisional y se debe presentar en la oficina recaudadora que corresponda al domicilio del contribuyente, a través de los medios electrónicos en los sitios de Internet o en las sucursales de las instituciones autorizadas por la Tesorería General del Estado (Art.27 LHEMO 2007).

Como dato importante en el Art. 33 LHEMO, señala que la recaudación que se obtenga de la aplicación de este impuesto, se destinará a fomentar el desarrollo económico del Estado, a generar condiciones para la creación de más empleos y a ser utilizada como fuente de pago y/o garantía de deuda pública del Estado, entre otras.

Formula para el cálculo del pago provisional del 2% sobre nómina.

- Remuneraciones devengadas y efectivamente pagadas
- Remuneraciones exentas (Art. 24 LHEMO)
- = Base gravable
- * Tasa 2% (Art. 25 LHEMO)
- = Importe del pago provisional del 2% sobre nómina

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE ENERO

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 7,593.20	\$ 204,166.60	\$ 180,219.25	\$ 31,540.55
BANCOMER	\$ 7,593.20	\$ 204,166.60	\$ 180,219.25	\$ 31,540.55
CLIENTES	\$ 26,450.00	\$ 62,485.44	\$ 31,050.00	\$ 57,885.44
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ 3,450.00	\$ -	\$ 3,450.00	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 8,500.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 12,500.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 8,500.00	\$ -	\$ -	\$ 8,500.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 17,550.00	\$ 23,951.34	\$ 1,500.00	\$ 40,001.34
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 23,071.00	\$ -	\$ 23,071.00
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ -	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 17,550.00	\$ 330.34	\$ 1,500.00	\$ 16,380.34
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETENC	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PAGOS ANTICIPADOS	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
I.S.R.	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	134,550.00	\$	16,100.00	\$	9,032.59	-\$	127,482.59
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	1,900.00	-\$	1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	4,600.00	\$	4,600.00	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	1,365.34	-\$	1,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	25,300.00	\$	11,500.00	\$	-	-\$	13,800.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	109,250.00	\$	-	\$	-	-\$	109,250.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	1,167.25	-\$	1,167.25
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	2,701.25	\$	2,701.25	\$	-	\$	-
IMSS	-\$	2,401.25	\$	2,401.25	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	-\$	300.00	\$	300.00	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	3,450.00	\$	3,450.00	\$	34,780.70	-\$	34,780.70
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	-	\$	27,230.43	-\$	27,230.43
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	3,450.00	\$	3,450.00	\$	7,550.27	-\$	7,550.27
IMPUESTOS RETENIDOS	\$	-	\$	-	\$	500.00	-\$	500.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	-	\$	250.00	-\$	250.00
10% I.S.R. HONORARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	250.00	-\$	250.00
IMS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ISR RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	400.00	-\$	400.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	200.00	-\$	200.00
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	200.00	-\$	200.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	\$	-	\$	-	\$	208,871.34	-\$	208,871.34
GASTOS GENERALES	\$	-	\$	148,710.25	\$	-	\$	148,710.25
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	-	\$	130,000.00	\$	-	\$	130,000.00
HONORARIOS	\$	-	\$	2,000.00	\$	-	\$	2,000.00
ARRENDAMIENTO	\$	-	\$	2,500.00	\$	-	\$	2,500.00
VIATICOS	\$	-	\$	1,860.00	\$	-	\$	1,860.00

VIGILANCIA	\$	-	\$	450.00	\$	-	\$	450.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	-	\$	156.52	\$	-	\$	156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	-	\$	1,432.00	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	-	\$	1,349.00	\$	-	\$	1,349.00
TELEFONO	\$	-	\$	2,100.00	\$	-	\$	2,100.00
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	-	\$	4,000.00	\$	-	\$	4,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CONSUMIBLES	\$	-	\$	760.00	\$	-	\$	760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$	-	\$	1,015.00	\$	-	\$	1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	-	\$	62.16	\$	-	\$	62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSPORTE	\$	-	\$	968.57	\$	-	\$	968.57
NO DEDUCIBLES	\$	-	\$	57.00	\$	-	\$	57.00
UNIFORMES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	789.00	\$	-	\$	789.00
COMISIONES BANCARIAS	\$	-	\$	789.00	\$	-	\$	789.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	445,106.56	\$	466,353.88	\$	466,353.88	\$	676,439.94
	-\$	445,106.56					-\$	676,439.94

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 28 DE FEBRERO

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 31,540.55	\$ 155,926.44	\$ 97,687.79	\$ 89,779.20
BANCOMER	\$ 31,540.55	\$ 155,926.44	\$ 97,687.79	\$ 89,779.20
CLIENTES	\$ 57,885.44	\$ 23,000.00	\$ 57,885.44	\$ 23,000.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 12,500.00	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 8,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 8,500.00	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 4,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 40,001.34	\$ 13,972.28	\$ 4,080.34	\$ 49,893.28
IVA ACREDITABLE	\$ 23,071.00	\$ 12,575.54	\$ -	\$ 35,646.54
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ -	\$ 450.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 16,380.34	\$ 521.74	\$ 3,780.34	\$ 13,121.74
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 300.00	\$ 675.00	\$ 300.00	\$ 675.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
I.S.R.	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	127,482.59	\$	30,882.59	\$	8,275.00	-\$	104,875.00
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	1,900.00	\$	1,900.00	\$	1,900.00	-\$	1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	1,365.34	\$	1,365.34	\$	-	\$	-
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	13,800.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$	9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	109,250.00	\$	21,850.00	\$	-	-\$	87,400.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	2,375.00	-\$	2,375.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	4,000.00	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	-\$	1,167.25	\$	1,167.25	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	34,780.70	\$	7,550.27	\$	22,751.27	-\$	49,981.70
I.V.A. CAUSADO	-\$	27,230.43	\$	-	\$	19,751.27	-\$	46,981.70
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	7,550.27	\$	7,550.27	\$	3,000.00	-\$	3,000.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	500.00	\$	-	\$	400.00	-\$	900.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	-\$	250.00	\$	-	\$	-	-\$	250.00
10% I.S.R. HONORARIOS	\$	-	\$	-	\$	200.00	-\$	200.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	250.00	\$	-	\$	200.00	-\$	450.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	400.00	\$	400.00	\$	900.00	-\$	900.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	250.00	-\$	250.00
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	-\$	200.00	\$	200.00	\$	200.00	-\$	200.00
I.V.A. POR RETENER	-\$	200.00	\$	200.00	\$	450.00	-\$	450.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	208,871.34	\$	-	\$	101,340.00	-\$	310,211.34
GASTOS GENERALES	\$	148,710.25	\$	65,658.26	\$	-	\$	214,368.51
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	130,000.00	\$	50,000.00	\$	-	\$	180,000.00
HONORARIOS	\$	2,000.00	\$	2,000.00	\$	-	\$	4,000.00

ARRENDAMIENTO	\$	2,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	5,000.00
VIATICOS	\$	1,860.00	\$	823.00	\$	-	\$	2,683.00
VIGILANCIA	\$	450.00	\$	450.00	\$	-	\$	900.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	156.52	\$	-	\$	-	\$	156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	1,349.00	\$	-	\$	-	\$	1,349.00
TELEFONO	\$	2,100.00	\$	1,365.00	\$	-	\$	3,465.00
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	4,000.00	\$	4,000.00	\$	-	\$	8,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CONSUMIBLES	\$	760.00	\$	-	\$	-	\$	760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$	1,015.00	\$	-	\$	-	\$	1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	62.16	\$	-	\$	-	\$	62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	-	\$	900.00	\$	-	\$	900.00
MTTO EQ DE								
TRANSPORTE	\$	968.57	\$	3,478.26	\$	-	\$	4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$	57.00	\$	142.00	\$	-	\$	199.00
UNIFORMES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	789.00	\$	430.00	\$	-	\$	1,219.00
COMISIONES BANCARIAS	\$	789.00	\$	430.00	\$	-	\$	1,219.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	676,439.94	\$	297,819.84	\$	297,819.84	\$	771,273.35
	-\$	676,439.94				-\$		771,273.35

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MARZO

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 89,779.20	\$ 86,041.58	\$ 51,779.73	\$ 124,041.05
BANCOMER	\$ 89,779.20	\$ 86,041.58	\$ 51,779.73	\$ 124,041.05
CLIENTES	\$ 23,000.00	\$ 28,750.00	\$ 23,000.00	\$ 28,750.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 49,893.28	\$ 7,933.75	\$ 3,525.00	\$ 54,302.03
IVA ACREDITABLE	\$ 35,646.54	\$ 6,147.93	\$ -	\$ 41,794.47
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 450.00	\$ 700.00	\$ -	\$ 1,150.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 13,121.74	\$ 1,085.82	\$ 2,850.00	\$ 11,357.56
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 675.00	\$ -	\$ 675.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
I.S.R.	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	104,875.00	\$	26,125.00	\$	8,324.60	-\$	87,074.60
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	1,900.00	\$	1,900.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	9,200.00	\$	-	\$	-	-\$	9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	87,400.00	\$	21,850.00	\$	-	-\$	65,550.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$	2,375.00	\$	2,375.00	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	2,237.65	-\$	2,237.65
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	\$	-	\$	-	\$	4,475.80	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	1,611.15	-\$	1,611.15
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	49,981.70	\$	3,000.00	\$	14,451.08	-\$	61,432.78
I.V.A. CAUSADO	-\$	46,981.70	\$	-	\$	10,701.08	-\$	57,682.78
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	3,000.00	\$	3,000.00	\$	3,750.00	-\$	3,750.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	900.00	\$	-	\$	1,400.00	-\$	2,300.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	250.00	\$	-	\$	500.00	-\$	750.00
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	200.00	\$	-	\$	200.00	-\$	400.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	450.00	\$	-	\$	700.00	-\$	1,150.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	900.00	\$	900.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$	250.00	\$	250.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$	200.00	\$	200.00	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	-\$	450.00	\$	450.00	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	310,211.34	\$	-	\$	76,340.50	-\$	386,551.84
GASTOS GENERALES	\$	214,368.51	\$	29,609.08	\$	-	\$	243,977.59
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	180,000.00	\$	17,391.30	\$	-	\$	197,391.30
HONORARIOS	\$	4,000.00	\$	-	\$	-	\$	4,000.00
ARRENDAMIENTO	\$	5,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	7,500.00
VIATICOS	\$	2,683.00	\$	1,800.00	\$	-	\$	4,483.00
VIGILANCIA	\$	900.00	\$	-	\$	-	\$	900.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	156.52	\$	-	\$	-	\$	156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	1,349.00	\$	1,401.00	\$	-	\$	2,750.00
TELEFONO	\$	3,465.00	\$	-	\$	-	\$	3,465.00
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	8,000.00	\$	-	\$	-	\$	8,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$	-	\$	1,945.78	\$	-	\$	1,945.78
CONSUMIBLES	\$	760.00	\$	-	\$	-	\$	760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$	1,015.00	\$	-	\$	-	\$	1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	62.16	\$	-	\$	-	\$	62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	900.00	\$	-	\$	-	\$	900.00
TRANSPORTE	\$	4,446.83	\$	-	\$	-	\$	4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$	199.00	\$	679.00	\$	-	\$	878.00
UNIFORMES	\$	-	\$	3,892.00	\$	-	\$	3,892.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	1,219.00	\$	461.50	\$	-	\$	1,680.50
COMISIONES BANCARIAS	\$	1,219.00	\$	461.50	\$	-	\$	1,680.50
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	771,273.35	\$	182,820.91	\$	182,820.91	\$	841,764.53
	-\$	771,273.35					-\$	841,764.53

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE ABRIL

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 124,041.05	\$ 75,894.56	\$ 75,645.89	\$ 124,289.72
BANCOMER	\$ 124,041.05	\$ 75,894.56	\$ 75,645.89	\$ 124,289.72
CLIENTES	\$ 28,750.00	\$ 40,635.44	\$ 23,000.00	\$ 46,385.44
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ -	\$ 23,000.00	\$ -
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 54,302.03	\$ 11,244.86	\$ 3,060.15	\$ 62,486.74
IVA ACREDITABLE	\$ 41,794.47	\$ 9,668.77	\$ -	\$ 51,463.24
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 1,150.00	\$ 250.00	\$ -	\$ 1,400.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 11,357.56	\$ 726.09	\$ 3,060.15	\$ 9,023.50
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
I.S.R.	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	87,074.60	\$	23,461.15	\$	9,366.67	-\$	72,980.12
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	1,620.00	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	3,800.00	-\$	3,800.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	9,200.00	\$	-	\$	-	-\$	9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	65,550.00	\$	21,850.00	\$	-	-\$	43,700.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	2,237.65	\$	-	\$	1,200.58	-\$	3,438.23
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	-\$	1,611.15	\$	1,611.15	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	1,711.09	-\$	1,711.09
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	1,035.00	-\$	1,035.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	61,432.78	\$	3,000.00	\$	14,677.83	-\$	73,110.61
I.V.A. CAUSADO	-\$	57,682.78	\$	-	\$	9,377.56	-\$	67,060.34
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	3,750.00	\$	3,000.00	\$	5,300.27	-\$	6,050.27
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	2,300.00	\$	-	\$	500.00	-\$	2,800.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	750.00	\$	-	\$	250.00	-\$	1,000.00
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	400.00	\$	-	\$	-	-\$	400.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	1,150.00	\$	-	\$	250.00	-\$	1,400.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	800.00	-\$	800.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	400.00	-\$	400.00
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	400.00	-\$	400.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	386,551.84	\$	-	\$	77,852.17	-\$	464,404.01
GASTOS GENERALES	\$	243,977.59	\$	53,877.36	\$	-	\$	297,854.95
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	197,391.30	\$	40,000.00	\$	-	\$	237,391.30
HONORARIOS	\$	4,000.00	\$	4,000.00	\$	-	\$	8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$	7,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	10,000.00
VIATICOS	\$	4,483.00	\$	-	\$	-	\$	4,483.00
VIGILANCIA	\$	900.00	\$	900.00	\$	-	\$	1,800.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	156.52	\$	1,408.70	\$	-	\$	1,565.22
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	2,750.00	\$	-	\$	-	\$	2,750.00
TELEFONO	\$	3,465.00	\$	1,487.90	\$	-	\$	4,952.90
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	8,000.00	\$	2,434.78	\$	-	\$	10,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$	1,945.78	\$	-	\$	-	\$	1,945.78
CONSUMIBLES	\$	760.00	\$	1,043.98	\$	-	\$	1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$	1,015.00	\$	-	\$	-	\$	1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	62.16	\$	-	\$	-	\$	62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	900.00	\$	-	\$	-	\$	900.00
TRANSPORTE	\$	4,446.83	\$	-	\$	-	\$	4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$	878.00	\$	102.00	\$	-	\$	980.00
UNIFORMES	\$	3,892.00	\$	-	\$	-	\$	3,892.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	1,680.50	\$	789.34	\$	-	\$	2,469.84
COMISIONES BANCARIAS	\$	1,680.50	\$	789.34	\$	-	\$	2,469.84
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	841,764.53	\$	208,902.71	\$	208,902.71	\$	918,500.05
	-\$	841,764.53					-\$	918,500.05

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MAYO

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 124,289.72	\$ 152,055.44	\$ 105,236.74	\$ 171,108.42
BANCOMER	\$ 124,289.72	\$ 152,055.44	\$ 105,236.74	\$ 171,108.42
CLIENTES	\$ 46,385.44	\$ -	\$ 46,385.44	\$ -
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 62,486.74	\$ 13,504.80	\$ 4,632.56	\$ 71,358.98
IVA ACREDITABLE	\$ 51,463.24	\$ 12,854.80	\$ -	\$ 64,318.04
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 1,400.00	\$ 650.00	\$ -	\$ 2,050.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,023.50	\$ -	\$ 4,032.56	\$ 4,990.94
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
I.S.R.	\$	39,779.16	\$	-	\$	-	\$	39,779.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	72,980.12	\$	34,716.24	\$	-	-\$	38,263.88
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	-	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	3,800.00	\$	3,800.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	9,200.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$	4,600.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	43,700.00	\$	21,850.00	\$	-	-\$	21,850.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	3,438.23	\$	2,237.65	\$	-	-\$	1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	-\$	1,711.09	\$	1,711.09	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	1,035.00	\$	517.50	\$	-	-\$	517.50
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	73,110.61	\$	6,050.27	\$	19,833.31	-\$	86,893.65
I.V.A. CAUSADO	-\$	67,060.34	\$	-	\$	19,833.31	-\$	86,893.65
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	6,050.27	\$	6,050.27	\$	-	\$	-
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	2,800.00	\$	-	\$	1,300.00	-\$	4,100.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	1,000.00	\$	-	\$	250.00	-\$	1,250.00
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	400.00	\$	-	\$	400.00	-\$	800.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	1,400.00	\$	-	\$	650.00	-\$	2,050.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	800.00	\$	800.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$	400.00	\$	400.00	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	-\$	400.00	\$	400.00	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	464,404.01	\$	-	\$	91,886.96	-\$	556,290.97
GASTOS GENERALES	\$	297,854.95	\$	58,911.26	\$	-	\$	356,766.21
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	237,391.30	\$	50,000.00	\$	-	\$	287,391.30
HONORARIOS	\$	8,000.00	\$	-	\$	-	\$	8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$	10,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	12,500.00
VIATICOS	\$	4,483.00	\$	-	\$	-	\$	4,483.00
VIGILANCIA	\$	1,800.00	\$	450.00	\$	-	\$	2,250.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	1,565.22	\$	-	\$	-	\$	1,565.22
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	2,750.00	\$	1,613.91	\$	-	\$	4,363.91
TELEFONO	\$	4,952.90	\$	2,626.96	\$	-	\$	7,579.86
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	10,434.78	\$	-	\$	-	\$	10,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$	1,945.78	\$	589.96	\$	-	\$	2,535.74
CONSUMIBLES	\$	1,803.98	\$	-	\$	-	\$	1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$	1,015.00	\$	-	\$	-	\$	1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	62.16	\$	-	\$	-	\$	62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	900.00	\$	1,130.43	\$	-	\$	2,030.43
TRANSPORTE	\$	4,446.83	\$	-	\$	-	\$	4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$	980.00	\$	-	\$	-	\$	980.00
UNIFORMES	\$	3,892.00	\$	-	\$	-	\$	3,892.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	2,469.84	\$	237.00	\$	-	\$	2,706.84
COMISIONES BANCARIAS	\$	2,469.84	\$	237.00	\$	-	\$	2,706.84
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	918,500.05	\$	269,275.01	\$	269,275.01	\$	989,953.81
	-\$	918,500.05					-\$	989,953.81

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE JUNIO

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 171,108.42	\$ 99,679.00	\$ 31,112.35	\$ 239,675.07
BANCOMER	\$ 171,108.42	\$ 99,679.00	\$ 31,112.35	\$ 239,675.07
CLIENTES	\$ -	\$ 124,970.88	\$ 4,600.00	\$ 120,370.88
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 46,000.00	\$ -	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 56,993.14	\$ -	\$ 56,993.14
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 12,777.74	\$ -	\$ 12,777.74
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 9,200.00	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 71,358.98	\$ 5,568.94	\$ 4,117.50	\$ 72,810.42
IVA ACREDITABLE	\$ 64,318.04	\$ 4,473.35	\$ -	\$ 68,791.39
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 2,050.00	\$ 250.00	\$ -	\$ 2,300.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 4,990.94	\$ 845.59	\$ 4,117.50	\$ 1,719.03
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	39,779.16	\$	-	\$	39,779.00	\$	0.16
I.S.R.	\$	39,779.16	\$	-	\$	39,779.00	\$	0.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	38,263.88	\$	31,567.50	\$	6,482.84	-\$	13,179.22
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	-	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	4,600.00	\$	4,600.00	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	1,365.34	-\$	1,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	4,600.00	\$	4,600.00	\$	-	\$	-
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	21,850.00	\$	21,850.00	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	1,200.58	\$	-	\$	-	-\$	1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	517.50	\$	517.50	-\$	517.50
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	86,893.65	\$	600.00	\$	24,322.28	-\$	110,615.93
I.V.A. CAUSADO	-\$	86,893.65	\$	-	\$	8,021.74	-\$	94,915.39
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	\$	-	\$	600.00	\$	16,300.54	-\$	15,700.54
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	4,100.00	\$	-	\$	500.00	-\$	4,600.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	1,250.00	\$	-	\$	250.00	-\$	1,500.00
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	800.00	\$	-	\$	-	-\$	800.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	2,050.00	\$	-	\$	250.00	-\$	2,300.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	556,290.97	\$	-	\$	158,148.60	-\$	714,439.57
GASTOS GENERALES	\$	356,766.21	\$	9,462.25	\$	-	\$	366,228.46
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	287,391.30	\$	-	\$	-	\$	287,391.30
HONORARIOS	\$	8,000.00	\$	-	\$	-	\$	8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$	12,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	15,000.00
VIATICOS	\$	4,483.00	\$	-	\$	-	\$	4,483.00
VIGILANCIA	\$	2,250.00	\$	450.00	\$	-	\$	2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	1,565.22	\$	156.52	\$	-	\$	1,721.74
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	4,363.91	\$	-	\$	-	\$	4,363.91
TELEFONO	\$	7,579.86	\$	1,325.00	\$	-	\$	8,904.86
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	10,434.78	\$	4,000.00	\$	-	\$	14,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$	2,535.74	\$	-	\$	-	\$	2,535.74
CONSUMIBLES	\$	1,803.98	\$	-	\$	-	\$	1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$	1,015.00	\$	-	\$	-	\$	1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	62.16	\$	62.16	\$	-	\$	124.32
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	2,030.43	\$	-	\$	-	\$	2,030.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	4,446.83	\$	968.57	\$	-	\$	5,415.40
NO DEDUCIBLES	\$	980.00	\$	-	\$	-	\$	980.00
UNIFORMES	\$	3,892.00	\$	-	\$	-	\$	3,892.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	2,706.84	\$	214.00	\$	-	\$	2,920.84
COMISIONES BANCARIAS	\$	2,706.84	\$	214.00	\$	-	\$	2,920.84
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	989,953.81	\$	272,062.57	\$	272,062.57	\$	1,147,240.03
	-\$	989,953.81					-\$	1,147,240.03

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE JULIO

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 239,675.07	\$ 194,738.87	\$ 99,861.79	\$ 334,552.15
BANCOMER	\$ 239,675.07	\$ 194,738.87	\$ 99,861.79	\$ 334,552.15
CLIENTES	\$ 120,370.88	\$ -	\$ 10,988.87	\$ 109,382.01
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ -	\$ -	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 56,993.14	\$ -	\$ -	\$ 56,993.14
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 12,777.74	\$ -	\$ 6,388.87	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 72,810.42	\$ 19,941.10	\$ -	\$ 92,751.52
IVA ACREDITABLE	\$ 68,791.39	\$ 12,393.28	\$ -	\$ 81,184.67
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 2,300.00	\$ 250.00	\$ -	\$ 2,550.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 1,719.03	\$ 7,297.82	\$ -	\$ 9,016.85
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ 89,347.83	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ -	\$ 19,347.83	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ -	\$ 59,565.22	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ -	\$ 10,434.78	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00

COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
I.S.R.	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	13,179.22	\$	-	\$	85,950.00	-\$	99,129.22
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	-	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	3,200.00	-\$	3,200.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	1,365.34	\$	-	\$	30,000.00	-\$	31,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	\$	-	\$	-	\$	52,750.00	-\$	52,750.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	1,200.58	\$	-	\$	-	-\$	1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	110,615.93	\$	1,433.33	\$	21,487.68	-\$	130,670.28
I.V.A. CAUSADO	-\$	94,915.39	\$	-	\$	21,487.68	-\$	116,403.07
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	15,700.54	\$	1,433.33	\$	-	-\$	14,267.21
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	4,600.00	\$	-	\$	500.00	-\$	5,100.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	1,500.00	\$	-	\$	250.00	-\$	1,750.00
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	800.00	\$	-	\$	-	-\$	800.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	2,300.00	\$	-	\$	250.00	-\$	2,550.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	714,439.57	\$	-	\$	133,695.65	-\$	848,135.22
GASTOS GENERALES	\$	366,228.46	\$	45,666.86	\$	-	\$	411,895.32
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	287,391.30	\$	17,391.30	\$	-	\$	304,782.60
HONORARIOS	\$	8,000.00	\$	-	\$	-	\$	8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$	15,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	17,500.00
VIATICOS	\$	4,483.00	\$	1,887.81	\$	-	\$	6,370.81
VIGILANCIA	\$	2,700.00	\$	-	\$	-	\$	2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	1,721.74	\$	141.74	\$	-	\$	1,863.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	4,363.91	\$	-	\$	-	\$	4,363.91
TELEFONO	\$	8,904.86	\$	-	\$	-	\$	8,904.86
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	14,434.78	\$	2,782.61	\$	-	\$	17,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	2,535.74	\$	233.83	\$	-	\$	2,769.57
CONSUMIBLES	\$	1,803.98	\$	13,043.57	\$	-	\$	14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$	1,015.00	\$	1,256.00	\$	-	\$	2,271.00
MTTO EQ DE TRABABJO	\$	124.32	\$	-	\$	-	\$	124.32
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	2,030.43	\$	1,300.00	\$	-	\$	3,330.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	5,415.40	\$	2,700.00	\$	-	\$	8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$	980.00	\$	2,430.00	\$	-	\$	3,410.00
UNIFORMES	\$	3,892.00	\$	-	\$	-	\$	3,892.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	2,920.84	\$	356.00	\$	-	\$	3,276.84
COMISIONES BANCARIAS	\$	2,920.84	\$	356.00	\$	-	\$	3,276.84
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,147,240.03	\$	352,483.99	\$	352,483.99	\$	1,387,440.03
	-\$	1,147,240.03					-\$	1,387,440.03

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE AGOSTO

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,430.00
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,430.00
BANCOS	\$ 334,552.15	\$ 70,988.87	\$ 48,127.42	\$ 357,413.60
BANCOMER	\$ 334,552.15	\$ 70,988.87	\$ 48,127.42	\$ 357,413.60
CLIENTES	\$ 109,382.01	\$ 51,496.57	\$ 23,000.00	\$ 137,878.58
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 56,993.14	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 85,489.71
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 92,751.52	\$ 11,243.21	\$ 521.74	\$ 103,472.99
IVA ACREDITABLE	\$ 81,184.67	\$ 4,754.63	\$ -	\$ 85,939.30
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 2,550.00	\$ -	\$ -	\$ 2,550.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,016.85	\$ 4,791.21	\$ 521.74	\$ 13,286.32
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ 1,697.37	\$ -	\$ 1,697.37
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00

COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	-	\$	25,000.00	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
I.S.R.	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	99,129.22	\$	15,365.34	\$	48,602.59	-\$	132,366.47
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	1,840.00	-\$	3,460.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	6,000.00	-\$	6,000.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$	3,200.00	\$	-	\$	4,600.00	-\$	7,800.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	31,365.34	\$	11,365.34	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	52,750.00	\$	-	\$	-	-\$	52,750.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	4,750.00	-\$	4,750.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	4,000.00	\$	-	-\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	1,200.58	\$	-	\$	13,605.08	-\$	14,805.66
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	143.75	-\$	4,619.55
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	1,120.01	-\$	1,120.01
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	16,543.75	-\$	16,543.75
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	130,670.28	\$	3,000.00	\$	15,976.36	-\$	143,646.64
I.V.A. CAUSADO	-\$	116,403.07	\$	-	\$	9,259.42	-\$	125,662.49
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	14,267.21	\$	3,000.00	\$	6,716.94	-\$	17,984.15
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	5,100.00	\$	-	\$	-	-\$	5,100.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	1,750.00	\$	-	\$	-	-\$	1,750.00
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	800.00	\$	-	\$	-	-\$	800.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	2,550.00	\$	-	\$	-	-\$	2,550.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	2,263.16	-\$	2,263.16
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	500.00	-\$	500.00
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	631.58	-\$	631.58
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	1,131.58	-\$	1,131.58
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 848,135.22	\$ -	\$ 86,509.08	-\$ 934,644.30
GASTOS GENERALES	\$ 411,895.32	\$ 44,665.86	\$ -	\$ 456,561.18
SUELDOS Y SALARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DESPENSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS R.C.V	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APORTACIONES INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 304,782.60	\$ -	\$ -	\$ 304,782.60
HONORARIOS	\$ 8,000.00	\$ 6,315.79	\$ -	\$ 14,315.79
ARRENDAMIENTO	\$ 17,500.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 22,500.00
VIATICOS	\$ 6,370.81	\$ 434.78	\$ -	\$ 6,805.59
VIGILANCIA	\$ 2,700.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 1,863.48	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,363.91	\$ -	\$ -	\$ 4,363.91
TELEFONO	\$ 8,904.86	\$ 973.92	\$ -	\$ 9,878.78
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 17,217.39	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 21,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$ 2,769.57	\$ 11,830.50	\$ -	\$ 14,600.07
CONSUMIBLES	\$ 14,847.55	\$ -	\$ -	\$ 14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 2,271.00	\$ -	\$ -	\$ 2,271.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 124.32	\$ 14,385.87	\$ -	\$ 14,510.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 3,330.43	\$ -	\$ -	\$ 3,330.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 8,115.40	\$ -	\$ -	\$ 8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$ 3,410.00	\$ -	\$ -	\$ 3,410.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ 125.00	\$ -	\$ 4,017.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 3,276.84	\$ 1,810.50	\$ -	\$ 5,087.34
COMISIONES BANCARIAS	\$ 3,276.84	\$ 1,810.50	\$ -	\$ 5,087.34
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 1,387,440.03	\$ 225,000.35	\$ 225,000.35	\$ 1,522,425.88
	-\$ 1,387,440.03			-\$ 1,522,425.88

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE SEPTIEMBRE

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,310.65	\$ 119.35
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,310.65	\$ 119.35
BANCOS	\$ 357,413.60	\$ 171,756.31	\$ 124,511.24	\$ 404,658.67
BANCOMER	\$ 357,413.60	\$ 171,756.31	\$ 124,511.24	\$ 404,658.67
CLIENTES	\$ 137,878.58	\$ 76,258.27	\$ 137,878.58	\$ 76,258.27
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 85,489.71	\$ 28,496.57	\$ 85,489.71	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ 24,761.70	\$ -	\$ 24,761.70
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 103,472.99	\$ 21,101.91	\$ 3,894.71	\$ 120,680.19
IVA ACREDITABLE	\$ 85,939.30	\$ 15,093.22	\$ -	\$ 101,032.52
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 2,550.00	\$ 881.58	\$ -	\$ 3,431.58
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 13,286.32	\$ 3,852.11	\$ 2,572.34	\$ 14,566.09
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 1,697.37	\$ 1,275.00	\$ 1,322.37	\$ 1,650.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00

COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
I.S.R.	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	132,366.47	\$	28,096.26	\$	37,607.86	-\$	141,878.07
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	3,460.00	\$	1,840.00	\$	-	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	6,000.00	\$	6,000.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$	7,800.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$	3,200.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	-	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	52,750.00	\$	11,500.00	\$	-	-\$	41,250.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$	4,750.00	\$	2,375.00	\$	2,375.00	-\$	4,750.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	14,805.66	\$	-	\$	-	-\$	14,805.66
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,619.55	\$	143.75	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	-\$	1,120.01	\$	1,120.01	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	517.50	\$	-	\$	-
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	16,543.75	\$	-	\$	805.00	-\$	17,348.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	\$	-	\$	-	\$	5,700.00	-\$	5,700.00
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	\$	-	\$	-	\$	517.50	-\$	517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	28,210.36	-\$	28,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	143,646.64	\$	17,984.16	\$	32,349.72	-\$	158,012.20
I.V.A. CAUSADO	-\$	125,662.49	\$	-	\$	22,402.99	-\$	148,065.48
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	17,984.15	\$	17,984.16	\$	9,946.73	-\$	9,946.72
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	5,100.00	\$	-	\$	1,763.16	-\$	6,863.16
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	1,750.00	\$	-	\$	250.00	-\$	2,000.00
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	800.00	\$	-	\$	631.58	-\$	1,431.58
I.V.A. RETENIDO	-\$	2,550.00	\$	-	\$	881.58	-\$	3,431.58
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	2,263.16	\$	1,763.16	\$	1,700.00	-\$	2,200.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$	500.00	\$	250.00	\$	250.00	-\$	500.00

10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$	631.58	\$	631.58	\$	600.00	-\$	600.00
I.V.A. POR RETENER	-\$	1,131.58	\$	881.58	\$	850.00	-\$	1,100.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	5,555.54	-\$	5,555.54
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$	-	\$	-	\$	5,555.54	-\$	5,555.54
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	934,644.30	\$	-	\$	90,214.90	-\$	1,024,859.20
GASTOS GENERALES	\$	456,561.18	\$	112,860.03	\$	-	\$	569,421.21
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	304,782.60	\$	69,565.22	\$	-	\$	374,347.82
HONORARIOS	\$	14,315.79	\$	6,000.00	\$	-	\$	20,315.79
ARRENDAMIENTO	\$	22,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	25,000.00
VIATICOS	\$	6,805.59	\$	1,042.57	\$	-	\$	7,848.16
VIGILANCIA	\$	2,700.00	\$	876.00	\$	-	\$	3,576.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	3,463.48	\$	-	\$	-	\$	3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	450.00	\$	-	\$	1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	4,363.91	\$	1,129.84	\$	-	\$	5,493.75
TELEFONO	\$	9,878.78	\$	1,106.19	\$	-	\$	10,984.97
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	21,217.39	\$	4,000.00	\$	-	\$	25,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	14,600.07	\$	847.77	\$	-	\$	15,447.84
CONSUMIBLES	\$	14,847.55	\$	-	\$	-	\$	14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$	2,271.00	\$	24,530.75	\$	-	\$	26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	14,510.19	\$	700.00	\$	-	\$	15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	3,330.43	\$	-	\$	-	\$	3,330.43
TRANSPORTE	\$	8,115.40	\$	-	\$	-	\$	8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$	3,410.00	\$	111.69	\$	-	\$	3,521.69
UNIFORMES	\$	4,017.00	\$	-	\$	-	\$	4,017.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	5,087.34	\$	1,966.26	\$	-	\$	7,053.60
COMISIONES BANCARIAS	\$	5,087.34	\$	1,966.26	\$	-	\$	7,053.60
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,522,425.88	\$	436,786.36	\$	436,786.36	\$	1,643,773.48
	-\$	1,522,425.88					-\$	1,643,773.48

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE OCTUBRE

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 119.35	\$ -	\$ -	\$ 119.35
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 119.35	\$ -	\$ -	\$ 119.35
BANCOS	\$ 404,658.67	\$ 109,124.64	\$ 70,396.50	\$ 443,386.81
BANCOMER	\$ 404,658.67	\$ 109,124.64	\$ 70,396.50	\$ 443,386.81
CLIENTES	\$ 76,258.27	\$ 56,096.57	\$ 76,258.27	\$ 56,096.57
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ 24,761.70	\$ -	\$ 24,761.70	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 6,000.00	\$ 350.00	\$ -	\$ 6,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ 350.00	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 120,680.19	\$ 9,751.83	\$ 5,690.29	\$ 124,741.73
IVA ACREDITABLE	\$ 101,032.52	\$ 8,434.33	\$ -	\$ 109,466.85
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 3,431.58	\$ 950.00	\$ -	\$ 4,381.58
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 14,566.09	\$ 67.50	\$ 4,640.29	\$ 9,993.30
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 1,650.00	\$ 300.00	\$ 1,050.00	\$ 900.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00

COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
I.S.R.	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	141,878.07	\$	42,225.58	\$	2,417.50	-\$	102,069.99
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	1,620.00	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	1,900.00	-\$	1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$	3,200.00	\$	3,200.00	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	-	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	41,250.00	\$	23,000.00	\$	-	-\$	18,250.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$	4,750.00	\$	4,750.00	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	14,805.66	\$	1,200.58	\$	-	-\$	13,605.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	805.00	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	517.50	-\$	517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	17,348.75	\$	5,750.00	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	-\$	5,700.00	\$	1,900.00	\$	-	-\$	3,800.00
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	28,210.36	\$	-	\$	-	-\$	28,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	158,012.20	\$	9,946.72	\$	21,550.58	-\$	169,616.06
I.V.A. CAUSADO	-\$	148,065.48	\$	-	\$	14,233.64	-\$	162,299.12
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	9,946.72	\$	9,946.72	\$	7,316.94	-\$	7,316.94
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	6,863.16	\$	-	\$	1,900.00	-\$	8,763.16
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	-\$	2,000.00	\$	-	\$	750.00	-\$	2,750.00
10% I.S.R. HONORARIOS	-\$	1,431.58	\$	-	\$	200.00	-\$	1,631.58
I.V.A. RETENIDO	-\$	3,431.58	\$	-	\$	950.00	-\$	4,381.58
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	2,200.00	\$	1,400.00	\$	400.00	-\$	1,200.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$	500.00	\$	500.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	-\$	600.00	\$	200.00	\$	200.00	-\$	600.00

I.V.A. POR RETENER	-\$	1,100.00	\$	700.00	\$	200.00	-\$	600.00
ANTICIPO DE CLIENTES	-\$	5,555.54	\$	5,555.54	\$	-	\$	-
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	-\$	5,555.54	\$	5,555.54			\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	1,024,859.20	\$	-	\$	82,064.62	-\$	1,106,923.82
GASTOS GENERALES	\$	569,421.21	\$	25,181.64	\$	-	\$	594,602.85
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	374,347.82	\$	19,130.44	\$	-	\$	393,478.26
HONORARIOS	\$	20,315.79	\$	2,000.00	\$	-	\$	22,315.79
ARRENDAMIENTO	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	27,500.00
VIATICOS	\$	7,848.16	\$	-	\$	-	\$	7,848.16
VIGILANCIA	\$	3,576.00	\$	450.00	\$	-	\$	4,026.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	3,463.48	\$	-	\$	-	\$	3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,882.00	\$	-	\$	-	\$	1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	5,493.75	\$	-	\$	-	\$	5,493.75
TELEFONO	\$	10,984.97	\$	-	\$	-	\$	10,984.97
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	25,217.39	\$	-	\$	-	\$	25,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	15,447.84	\$	-	\$	-	\$	15,447.84
CONSUMIBLES	\$	14,847.55	\$	651.20	\$	-	\$	15,498.75
MTTO EQ DE OFICINA	\$	26,801.75	\$	-	\$	-	\$	26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	15,210.19	\$	-	\$	-	\$	15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	3,330.43	\$	450.00	\$	-	\$	3,780.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	8,115.40	\$	-	\$	-	\$	8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$	3,521.69	\$	-	\$	-	\$	3,521.69
UNIFORMES	\$	4,017.00	\$	-	\$	-	\$	4,017.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	7,053.60	\$	1,895.24	\$	-	\$	8,948.84
COMISIONES BANCARIAS	\$	7,053.60	\$	1,895.24	\$	-	\$	8,948.84
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	850.00	-\$	850.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
BONIFICACION	\$	-	\$	-	\$	850.00	-\$	850.00
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,643,773.48	\$	261,527.76	\$	261,527.76	\$	1,693,828.34
	-\$	1,643,773.48					-\$	1,693,828.34

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 119.35	\$ 1,500.00	\$ 122.30	\$ 1,497.05
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 119.35	\$ 1,500.00	\$ 122.30	\$ 1,497.05
BANCOS	\$ 443,386.81	\$ 116,309.51	\$ 75,123.23	\$ 484,573.09
BANCOMER	\$ 443,386.81	\$ 116,309.51	\$ 75,123.23	\$ 484,573.09
CLIENTES	\$ 56,096.57	\$ 34,500.00	\$ 56,096.57	\$ 34,500.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RYSE DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 6,350.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 7,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 124,741.73	\$ 9,746.52	\$ 2,871.85	\$ 131,616.40
IVA ACREDITABLE	\$ 109,466.85	\$ 8,696.52	\$ -	\$ 118,163.37
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 4,381.58	\$ 1,050.00	\$ -	\$ 5,431.58
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,993.30	\$ -	\$ 1,971.85	\$ 8,021.45
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00

COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
I.S.R.	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	102,069.99	\$	20,817.50	\$	-	-\$	81,252.49
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	1,900.00	\$	1,900.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	-	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	18,250.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$	13,650.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	13,605.08	\$	-	\$	-	-\$	13,605.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	3,670.80	\$	-	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	517.50	\$	-	\$	-
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	11,598.75	\$	-	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	-\$	3,800.00	\$	3,800.00	\$	-	\$	-
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	28,210.36	\$	10,000.00	\$	-	-\$	18,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	169,616.06	\$	7,316.94	\$	19,670.80	-\$	181,969.92
I.V.A. CAUSADO	-\$	162,299.12	\$	-	\$	15,170.80	-\$	177,469.92
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	7,316.94	\$	7,316.94	\$	4,500.00	-\$	4,500.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	8,763.16	\$	-	\$	2,100.00	-\$	10,863.16
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	2,750.00	\$	-	\$	250.00	-\$	3,000.00
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	1,631.58	\$	-	\$	800.00	-\$	2,431.58
I.V.A. RETENIDO	-\$	4,381.58	\$	-	\$	1,050.00	-\$	5,431.58
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	1,200.00	\$	1,200.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$	600.00	\$	600.00	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	-\$	600.00	\$	600.00	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	1,106,923.82	\$	-	\$	81,509.08	-\$	1,188,432.90
GASTOS GENERALES	\$	594,602.85	\$	44,849.86	\$	-	\$	639,452.71
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	393,478.26	\$	30,000.00	\$	-	\$	423,478.26
HONORARIOS	\$	22,315.79	\$	2,000.00	\$	-	\$	24,315.79
ARRENDAMIENTO	\$	27,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	30,000.00
VIATICOS	\$	7,848.16	\$	-	\$	-	\$	7,848.16
VIGILANCIA	\$	4,026.00	\$	450.00	\$	-	\$	4,476.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	3,463.48	\$	-	\$	-	\$	3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,882.00	\$	-	\$	-	\$	1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	5,493.75	\$	1,222.39	\$	-	\$	6,716.14
TELEFONO	\$	10,984.97	\$	1,817.44	\$	-	\$	12,802.41
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	25,217.39	\$	4,000.00	\$	-	\$	29,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	15,447.84	\$	-	\$	-	\$	15,447.84
CONSUMIBLES	\$	15,498.75	\$	1,768.75	\$	-	\$	17,267.50
MTTO EQ DE OFICINA	\$	26,801.75	\$	-	\$	-	\$	26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	15,210.19	\$	-	\$	-	\$	15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	3,780.43	\$	-	\$	-	\$	3,780.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	8,115.40	\$	-	\$	-	\$	8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$	3,521.69	\$	122.30	\$	-	\$	3,643.99
UNIFORMES	\$	4,017.00	\$	-	\$	-	\$	4,017.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ATENCION A CLIENTES	\$	-	\$	968.98	\$	-	\$	968.98
GASTOS FINANCIEROS	\$	8,948.84	\$	1,103.50	\$	-	\$	10,052.34
COMISIONES BANCARIAS	\$	8,948.84	\$	1,103.50	\$	-	\$	10,052.34
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	-\$	850.00	\$	-	\$	850.00	-\$	1,700.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
BONIFICACION	-\$	850.00	\$	-	\$	850.00	-\$	1,700.00
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,693,828.34	\$	238,343.83	\$	238,343.83	\$	1,768,623.78
	-\$	1,693,828.34					-\$	1,768,623.78

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 1,497.05	\$ -	\$ 157.42	\$ 1,339.63
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 1,497.05	\$ -	\$ 157.42	\$ 1,339.63
BANCOS	\$ 484,573.09	\$ 85,885.44	\$ 24,991.45	\$ 545,467.08
BANCOMER	\$ 484,573.09	\$ 85,885.44	\$ 24,991.45	\$ 545,467.08
CLIENTES	\$ 34,500.00	\$ 30,100.00	\$ 23,000.00	\$ 41,600.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RYSE DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
PAPELERIA GASIO, S.A.	\$ -	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 7,350.00	\$ -	\$ -	\$ 7,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 131,616.40	\$ 12,103.23	\$ 967.50	\$ 142,752.13
IVA ACREDITABLE	\$ 118,163.37	\$ 2,274.97	\$ -	\$ 120,438.34
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 5,431.58	\$ 450.00	\$ -	\$ 5,881.58
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 8,021.45	\$ 9,378.26	\$ 967.50	\$ 16,432.21
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ -	\$ 1,584.20
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 82,960.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00

IMPRESORA EPSON C20	\$	2,100.00	\$	-	\$	-	\$	2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$	29,500.00	\$	-	\$	-	\$	29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
IMPRESORA EPSON MULTI CX-4700	\$	-	\$	4,500.00	\$	-	\$	4,500.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	66,274.39	-\$	145,163.70
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	19,107.39	-\$	58,492.79
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	4,879.00	-\$	20,325.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	18,538.00	-\$	42,595.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	23,750.00	-\$	23,750.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
I.S.R.	\$	0.16	\$	-	\$	-	\$	0.16
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	65,000.00	-\$	65,000.00
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	65,000.00	-\$	65,000.00
ACREEDORES	-\$	81,252.49	\$	12,417.50	\$	6,900.00	-\$	75,734.99
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	5,000.00	\$	-	-\$	15,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	13,650.00	\$	-	\$	5,175.00	-\$	18,825.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	13,605.08	\$	6,900.00	\$	-	-\$	6,705.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	3,670.80	\$	-	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	1,725.00	-\$	1,725.00
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	11,598.75	\$	-	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	517.50	\$	-	-\$	-
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	18,210.36	\$	-	\$	-	-\$	18,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.M.S.S.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	181,969.92	\$	3,000.00	\$	15,128.53	-\$	194,098.45
I.V.A. CAUSADO	-\$	177,469.92	\$	-	\$	11,202.44	-\$	188,672.36
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	4,500.00	\$	3,000.00	\$	3,926.09	-\$	5,426.09
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	10,863.16	\$	-	\$	900.00	-\$	11,763.16
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	-\$	3,000.00	\$	-	\$	250.00	-\$	3,250.00
10% I.S.R. HONORARIOS	-\$	2,431.58	\$	-	\$	200.00	-\$	2,631.58
I.V.A. RETENIDO	-\$	5,431.58	\$	-	\$	450.00	-\$	5,881.58
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	4,347.83	-\$	4,347.83
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADHESIVOS FIXOL, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	4,347.83	-\$	4,347.83
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	1,188,432.90	\$	-	\$	76,509.08	-\$	1,264,941.98
GASTOS GENERALES	\$	639,452.71	\$	135,320.03	\$	-	\$	774,772.74
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DESPENSA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	423,478.26	\$	56,521.74	\$	-	\$	480,000.00
HONORARIOS	\$	24,315.79	\$	2,000.00	\$	-	\$	26,315.79
ARRENDAMIENTO	\$	30,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	32,500.00
VIATICOS	\$	7,848.16	\$	1,789.00	\$	-	\$	9,637.16
VIGILANCIA	\$	4,476.00	\$	450.00	\$	-	\$	4,926.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	3,463.48	\$	-	\$	-	\$	3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,882.00	\$	-	\$	-	\$	1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	6,716.14	\$	-	\$	-	\$	6,716.14
TELEFONO	\$	12,802.41	\$	809.65	\$	-	\$	13,612.06
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	29,217.39	\$	2,000.00	\$	-	\$	31,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	15,447.84	\$	267.83	\$	-	\$	15,715.67
CONSUMIBLES	\$	17,267.50	\$	-	\$	-	\$	17,267.50
MTTO EQ DE OFICINA	\$	26,801.75	\$	-	\$	-	\$	26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	15,210.19	\$	-	\$	-	\$	15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	3,780.43	\$	1,050.00	\$	-	\$	4,830.43
TRANSPORTE	\$	8,115.40	\$	1,500.00	\$	-	\$	9,615.40
NO DEDUCIBLES	\$	3,643.99	\$	157.42	\$	-	\$	3,801.41
UNIFORMES	\$	4,017.00	\$	-	\$	-	\$	4,017.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	66,274.39	\$	-	\$	66,274.39
ATENCION A CLIENTES	\$	968.98	\$	-	\$	-	\$	968.98
GASTOS FINANCIEROS	\$	10,052.34	\$	850.00	\$	-	\$	10,902.34
COMISIONES BANCARIAS	\$	10,052.34	\$	850.00	\$	-	\$	10,902.34
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	-\$	1,700.00	\$	-	\$	-	-\$	1,700.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

BONIFICACION	-\$	1,700.00	\$	-	\$	-	-\$	1,700.00
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,768,623.78	\$	284,176.20	\$	284,176.20	\$	1,988,266.11
	-\$	1,768,623.78					-\$	1,988,266.11

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EJERCICIO FISCAL 2006

Ingresos acumulables	\$1,089,450.67
Ingresos nominales	\$1,089,450.67
- Deducciones autorizadas	\$1,119,581.70
= Pérdida fiscal antes de PTU	\$ 30,131.03
- PTU pagada en el ejercicio	\$ 10,655.30
= Pérdida fiscal del ejercicio	\$ 40,786.33
Pagos provisionales	\$ 39,779.16
Saldo a favor de ISR	\$ 39,779.16

Aún cuando el resultado del ejercicio fiscal 2006 es una pérdida fiscal, se efectuaron pagos provisionales en dicho ejercicio, estos pagos son un saldo a favor, ya que no hubo impuesto anual a cargo del contribuyente. La empresa tiene las opciones de acreditarlo contra el mismo impuesto que resulte a su cargo en el siguiente ejercicio, compensarlo con otros impuestos, o pedir su devolución. Para nuestro caso la empresa ha decidido pedir la devolución del saldo a favor.

De acuerdo al artículo 22 del Código Fiscal de la Federación 2007 (CFF), el contribuyente puede solicitar la devolución del saldo a favor cuando se haya presentado la declaración del ejercicio, en nuestro caso la empresa presentó la declaración del ejercicio fiscal 2006 el día 20 de marzo del 2007, y la solicitud de devolución la presentó el día martes 10 de abril del 2007 en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Morelia, Mich., presentando la documentación siguiente:

1. Formato 32.
2. Original y fotocopia del acta constitutiva.
3. Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal.
4. Original y fotocopia de impuestos pagados.
5. Copia del contrato de apertura de la cuenta, en el que aparece el nombre de la empresa y el número de cuenta bancaria CLABE.
6. Certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada.

Como acuse de recibo de su solicitud de devolución la empresa obtuvo el formato 32 sellado. Para corroborar la procedencia de la devolución, el día jueves 26 de abril (11 días hábiles después de la solicitud de la devolución) las autoridades fiscales requirieron al contribuyente la siguiente información, la cual fue presentada el día lunes 30 de abril (1 día hábil después del requerimiento):

1. El papel de trabajo en el que aclara la integración del monto de los pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, así como fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.

En los párrafos anteriores se señalan entre paréntesis el cómputo de días, esto en virtud de que el artículo 22 del CFF dice que la autoridad fiscal puede requerir al contribuyente la información necesaria para verificar la procedencia de la devolución en un plazo no mayor a 20 días posterior a la solicitud, así como el contribuyente tiene un plazo de 20 días para presentar dicha información, y la devolución del importe a favor del contribuyente, el fisco debe efectuarla dentro de los 40 días posteriores a la presentación de la solicitud de la devolución, sin que sean considerados dentro de este último plazo, el período transcurrido desde que la autoridad solicitó información para verificar la procedencia del saldo a favor, hasta el día en que el contribuyente facilitó la información al fisco.

El importe del saldo a favor actualizado, \$ 39,779.00 fue depositado en la cuenta fiscal bancaria de la empresa el día 13 de junio del 2007, 40 días después de presentada la solicitud de la devolución.

Según el artículo 17-A, las devoluciones a cargo del fisco federal se deben actualizar con motivo del cambio de precios en el país, y será el propio fisco quien realice las operaciones aritméticas correspondientes a la actualización. Cuando el factor de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará será 1.

Cálculo de la actualización del saldo a favor de ISR.

/	INPC mes anterior al más reciente del período	mayo '07	121.575
	INPC mes anterior al más antiguo del período	febrero '07	121.98
	Factor de actualización de la contribución		0.9966
*	Saldo a favor de ISR		\$ 39,779.16
	Factor de actualización	1	
	Saldo a favor de ISR actualizado		\$ 39,779.16

El período abarca desde que el contribuyente presentó la declaración dónde resultó el saldo a favor, hasta que la devolución del saldo a favor se puso a disposición del contribuyente.

Una vez conocido el resultado del ejercicio anterior continuaremos con la actualización de la pérdida para aplicarla en los pagos provisionales del ejercicio fiscal 2007. La determinación del coeficiente de utilidad se hará en el apartado de pagos provisionales.

Primera actualización. Actualización de la pérdida fiscal del ejercicio 2006, Art. 61 cuarto párrafo LISR 2007.

/	INPC del último mes del ejercicio en que ocurrió la pérdida	Diciembre '06	121.015
	INPC del 1er mes de la 2da mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida	Julio '06	117.38
	Factor de actualización		1.0309
	Pérdida fiscal actualizada		\$ 40,786.33
=	Pérdida fiscal actualizada		\$ 42,046.63

Segunda actualización. Actualización de la pérdida actualizada pendiente de aplicar, Art. 61 quinto párrafo LISR 2007.

/	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplicará	Junio '07	121.721
	INPC del mes en el que se actualizó por última vez	Diciembre '06	121.015
	Factor de actualización		1.0058
	Pérdida fiscal actualizada pendiente de aplicar		\$ 42,046.63
=	Pérdida fiscal actualizada		\$ 42,290.50

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DEL CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE ISR DEL EJERCICIO FISCAL 2007, ART. 14 LISR 2007.

Cálculo del coeficiente de utilidad

En nuestro caso práctico en la determinación del coeficiente de utilidad no es aplicable ninguna formula de las antes señaladas, si bien el resultado del ejercicio fiscal 2006 fue una pérdida fiscal no hubo deducción inmediata que eliminará la pérdida. Y lo aplicable en este caso es lo que dice el último párrafo antes de la fracción II del artículo tercero de la LISR, que dice que "se debe de aplicar el coeficiente de utilidad del último ejercicio de doce meses, sin que haya una diferencia mayor a cinco años entre el ejercicio en que existe coeficiente de utilidad y el ejercicio en que se aplicará", y que en nuestro caso el coeficiente anterior es de 0.1209 del ejercicio fiscal 2006.

Una vez que hemos actualizado la pérdida fiscal, y conocido cual es el coeficiente de utilidad, calcularemos los pagos provisionales para el ejercicio 2007.

Cálculo de pagos provisionales para el ejercicio fiscal 2007, Art. 14 LISR 2007.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Ingresos nominales del período	\$ 208,871.34	\$ 310,211.34	\$386,551.84	\$ 464,404.01	\$ 556,290.97
* Coeficiente de utilidad	0.1209	0.1209	0.1209	0.1209	0.1209
= Utilidad fiscal estimada	\$ 25,252.55	\$ 37,504.55	\$ 46,734.12	\$ 56,146.44	\$ 67,255.58
- Pérdida fiscal actualizada	\$ -	\$ -	\$ 42,046.63	\$ 42,046.63	\$ 42,046.63
= Base gravable	\$ 25,252.55	\$ 37,504.55	\$ 4,687.49	\$ 14,099.82	\$ 25,208.95
* Tasa Art. 10 LISR	28%	28%	28%	28%	28%
= Pago provisional	\$ 7,070.71	\$ 10,501.27	\$ 1,312.50	\$ 3,947.95	\$ 7,058.51
- Pagos provisionales anteriores	\$ -	\$ 7,070.71	\$ 10,501.27	\$ 10,501.27	\$ 10,501.27
= Pago provisional de ISR a cargo	\$ 7,070.71	\$ 3,430.56	\$ -	\$ -	\$ -

Continuación de la cédula del cálculo de pagos provisionales del ejercicio fiscal 2007, Art. 14 LISR 2007.

En el mes de Enero se determina el primer importe de pago provisional del ejercicio 2007, esta cantidad se debe comparar con el importe del pago provisional del impuesto al activo para pagar el importe que resulte mayor, y esta comparación se encuentra en el apartado del Impuesto al Activo.

El importe de la pérdida fiscal se aplicará a partir del cálculo del pago provisional del mes de Marzo, debido a que la declaración anual del ejercicio fiscal 2006 se presentó el 20 de Marzo del 2007, y es hasta entonces que se conoce que hubo pérdida fiscal en el ejercicio anterior.

		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Ingresos nominales del período		\$ 714,439.57	\$ 848,135.22	\$ 934,644.30	\$1,024,859.20	\$1,106,923.82
* Coeficiente de utilidad		0.1209	0.1209	0.1209	0.1209	0.1209
= Utilidad fiscal estimada		\$ 86,375.74	\$ 102,539.55	\$112,998.50	\$ 123,905.48	\$ 133,827.09
- Pérdida fiscal actualizada		\$ 42,046.63	\$ 42,290.50	\$ 42,290.50	\$ 42,290.50	\$ 42,290.50
= Base gravable		\$ 44,329.12	\$ 60,249.05	\$ 70,708.00	\$ 81,614.98	\$ 91,536.59
* Tasa Art. 10 LISR		28%	28%	28%	28%	28%
= Pago provisional		\$ 12,412.15	\$ 16,869.73	\$ 19,798.24	\$ 22,852.19	\$ 25,630.25
- Pagos provisionales anteriores		\$ 10,501.27	\$ 12,412.15	\$ 16,869.73	\$ 19,798.24	\$ 22,852.19
= Pago provisional de ISR a cargo		\$ 1,910.88	\$ 4,457.58	\$ 2,928.51	\$ 3,053.95	\$ 2,778.05

A partir del mes de Julio el importe de la pérdida fiscal es mayor que en los meses anterior, esto debido a la nueva actualización que se practicó.

Continuación de la cédula del cálculo de pagos provisionales del ejercicio fiscal 2007, Art. 14 LISR 2007.

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ingresos nominales del período	\$1,188,842.90	\$1,264,941.88
* Coeficiente de utilidad	0.1209	0.1209
= Utilidad fiscal estimada	\$ 143,731.11	\$ 152,931.47
- Pérdida fiscal actualizada	\$ 42,290.50	\$ 42,290.50
= Base gravable	\$ 101,440.61	\$ 110,640.98
* Tasa Art. 10 LISR	28%	28%
= Pago provisional	\$ 28,403.37	\$ 30,979.47
- Pagos provisionales anteriores	\$ 25,630.25	\$ 28,403.37
= Pago provisional	\$ 2,773.12	\$ 2,576.10

Los importes de pago provisional que en esta cédula se determinaron, se deben comparar con los pagos provisionales del Impuesto al Activo, para determinar cual es el importe mayor que se debe pagar, esta comparación se realiza en el apartado del Impuesto al Activo.

**PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
EJERCICIO FISCAL 2007.**

Determinación de la proporción del subsidio acreditable de los trabajadores:
Según Artículo 114 de la LISR 2007, con datos del ejercicio inmediato anterior.

Ingresos gravados para los trabajadores	\$ 208,456.00
/ Ingresos totales pagados a los trabajadores	\$ 245,657.00
= Proporción	0.8485
Unidad (1)	1
- Proporción	0.8485
= Resultado	0.1515
*	2
= Proporción de subsidio no acreditable	0.303
= Proporción de subsidio acreditable	0.697

Cálculo del factor de integración para determinar el Salario Base de Cotización de los trabajadores para efectos del IMSS (Art. 30, Fracc. I, LSS)

Elementos fijos del salario de los trabajadores

		FACTOR DE INTEGRACION AL SALARIO
- Gratificación anual Art. 87 LFT (por lo menos 15 días de salario al año)	15 / 365	0.0411
- Prima vacacional Art. 80 LFT (por lo menos 25% del salario que corresponde al periodo vacacional, mínimo 6 días el primer año cumplido)	(6*.25)/365	0.0041
Factor de integración		0.0452
- Despensa en efectivo (No integra el SBC, siempre y cuando no rebase el 40% del SMGDF). El límite son \$ 606.84, importe menor al que reciben los trabajadores al mes (\$500.00) Art. 27-VI LSS	(40%)(\$50.57)(30 días)	\$ 606.84
- Premio de puntualidad (No integra el SBC, siempre que no rebase el 10% del SBC diario) Art. 27-VII LSS. En cada una de las cédulas de los trabajadores se realiza la operación correspondiente al premio de puntualidad que se encuentra exento para efectos del Salario Base de Cotización, que para el caso de todos los trabajadores este premio es menor al 10% de su SBC.		

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

En esta cédula se señalan los porcentajes de las cuotas obrero-patronales que la empresa debe pagarle al Seguro Social, estos porcentajes son los que señala la Ley del Seguro Social (LSS). Como se puede observar en la cédula se muestra el concepto que se paga, cual es el fundamento, cuales son las cuotas que se pagan por parte del trabajador y el patrón, así como la base sobre el cual se calcula la cuota.

CUOTAS OBRERO PATRONALES DE IMSS E INFONAVI APLICABLES DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007														
I			M		S		S		TOTAL					
CONCEPTO	FUNDAMENTO							Cuotas		TOTAL				
				Del Patrón		Del Trabajador								
Seguros de riesgos de trabajo	Art.74, LSS			Porcentaje de prima que le corresponda sobre el SBC (de 0.50% a 15.00%)				Porcentaje de prima que le corresponda al patrón sobre el SBC						
Seguros de enfermedades y maternidad	Art. 106, fracc. I, 19 trans LSS	Prestaciones en especie		Cuota fija por cada trabajador		19.75 % del SMGVDF		19.75% del SMGVDF						
	Art. 106, fracc. II, 19 trans LSS	Prestaciones en especie		Cuota adicional por trabajadores con SBC superior a 3 SMGVDF		1.59% sobre la diferencia de SBC-3 SMGVDF		0.56% sobre la diferencia de SBC-3 SMGVDF		2.15% sobre la diferencia de SBC-3 SMGVDF				
	Art. 25, LSS	Prestaciones en especie (gastos medicos)				1.05 % del SBC		0.375% del SBC		1.425 % del SBC				
Seguro de invalidez y vida	Art. 107, fracc. I,II LSS	Prestaciones en dinero				0.70 % del SBC		0.25% del SBC		0.95 % del SBC				
Guarderías y prestaciones sociales	Art. 147, LSS					1.75 % del SBC		0.625% del SBC		2.375 % del SBC				
	Art. 211, LSS					1.00 % del SBC		0.00%		1.00 % del SBC				
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ														
Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	Art. 168, fracc. I LSS	R	E	T	I	R	O	2.00 % del SBC		0.00 % del SBC	2.00 % del SBC			
	Art. 168, fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez						3.15 % del SBC		1.125 % del SBC	4.275 % del SBC			
Infonavit		Art. 29, fracc. II L. Inf.		I		N	F	O	N		A	V	I	T
								5.00 % del SBC		0.000%				5.00 % del SBC
* SMGVDF: Salario mínimo general vigente en el distrito federal. \$ 50.57														
Nota: las cuotas de retención deben elevarse al número de días del mes natural														

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS AL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Los importes que se calculan son aplicables para los meses que tienen 31 días: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre.
El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de IMSS

TRABAJADOR	SALARIO DIARIO	DÍAS	CUOTA FIJA	EXCED DE 3 SMGDF (\$151.71)		PRESTACIONES EN DINERO		GASTOS MEDICOS		RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA		GUAR ERIA Y PREST SOCI
				PATRONAL	OBrero	PATRONAL	OBrero	PATRONAL	OBrero		PATRONAL	OBrero	
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 185.44	31	\$ 309.61	\$ 16.62	\$ 5.86	\$ 40.24	\$ 14.37	\$ 60.36	\$ 21.56	\$ 31.62	\$ 100.60	\$ 35.93	\$ 57.49
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 80.92	31	\$ 309.61	\$ -	\$ -	\$ 17.56	\$ 6.27	\$ 26.34	\$ 9.41	\$ 13.80	\$ 43.90	\$ 15.68	\$ 25.08
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 161.84	31	\$ 309.61	\$ 4.99	\$ 1.76	\$ 35.12	\$ 12.54	\$ 52.68	\$ 18.81	\$ 27.59	\$ 87.80	\$ 31.36	\$ 50.17
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 102.83	31	\$ 309.61	\$ -	\$ -	\$ 22.32	\$ 7.97	\$ 33.47	\$ 11.95	\$ 17.53	\$ 55.79	\$ 19.92	\$ 31.88
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 80.92	31	\$ 309.61	\$ -	\$ -	\$ 17.56	\$ 6.27	\$ 26.34	\$ 9.41	\$ 13.80	\$ 43.90	\$ 15.68	\$ 25.08
SUMAS			\$ 1,548.07	\$ 21.62	\$ 7.61	\$ 132.79	\$ 47.43	\$ 199.19	\$ 71.14	\$ 104.34	\$ 331.98	\$ 118.56	\$ 189.70

TRABAJADOR	SUMA TOTAL CUOTAS IMSS	
	PATRONAL	OBReRA
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 616.54	\$ 77.71
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 436.29	\$ 31.36
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 567.96	\$ 64.47
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 470.60	\$ 39.85
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 436.29	\$ 31.36
	\$ 2,527.70	\$ 244.74
	\$ 2,772.44	

Nota: para efectos de la retención del Seguro Social (IMSS) que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. También es importante señalar que las cuotas al IMSS se pagan cada mes. La empresa mes a mes registra los movimientos en la contabilidad de la empresa, y las cuotas se pagan a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponde al pago, el pago lo realiza en cualquier ventanilla bancaria de las instituciones financieras autorizadas para recibir el pago, previo a la presentación del pago, se debe generar el disco en el programa SUA, para que sea presentado en la institución bancaria como comprobante del pago que se realiza. Por ejemplo, las cuotas correspondientes al mes de Enero la empresa las registra en el mes de Enero como un gasto pendiente de pago, y las paga el día 15 de febrero. Y así sucesivamente.

PUBLICIDA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS DE RETIRO CESANTIA Y VEJEZ (RCV) E INFONAVIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Los importes que en esta cédula se calculan son aplicables para los meses que tienen 31 días, como son: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre.

El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de RCV e INFONAVIT.

TRABAJADOR	SALARIO DIARIO	DIAS	RETIRO	CUOTAS R C V				CUOTA INFONAVIT		TOTAL
				CESANTI EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		SUMA RCV		PATRONAL	TOTAL	
				PATRONAL	OBRERO	PATRONAL	OBRERO			
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 185.44	31	\$ 114.97	\$ 181.08	\$ 64.67	\$ 296.05	\$ 64.67	\$ 360.72	\$ 287.43	\$ 648.15
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 80.92	31	\$ 50.17	\$ 79.02	\$ 28.22	\$ 17.56	\$ 28.22	\$ 45.78	\$ 125.42	\$ 171.20
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 161.84	31	\$ 100.34	\$ 158.03	\$ 56.44	\$ 35.12	\$ 56.44	\$ 91.56	\$ 250.85	\$ 342.41
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 102.83	31	\$ 63.76	\$ 100.42	\$ 35.86	\$ 22.32	\$ 35.86	\$ 58.18	\$ 159.39	\$ 217.57
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 80.92	31	\$ 50.17	\$ 79.02	\$ 28.22	\$ 17.56	\$ 28.22	\$ 45.78	\$ 125.42	\$ 171.20
SUMAS				\$ 597.57	\$ 213.42	\$ 388.61	\$ 213.42	\$ 602.02	\$ 948.52	\$ 1,550.54

Nota: para efectos de la retención del RCV que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. Estas cuotas se pagan bimestralmente, y el patrón debe realizar la retención al trabajador de acuerdo al número de días de cada bimestre que se valía a pagar. Para el caso del primer bimestre abarca enero y febrero, la empresa registra en su contabilidad las cuotas de RCV e INFONAVIT como un gasto pendiente de pago en el mes de febrero, y las paga a más tardar el 17 de marzo del mismo año 2007, junto con el pago del IMSS correspondiente. Y así sucesivamente.

TRABAJADOR:
R.F.C
N.S.S.

CESAR CONTRERAS SERVIN
COSC-760130
5393-76-5578-4

FECHA DE INICIO:
PUESTO:

01 DE AGOSTO DEL 2002
PRODUCTOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para los meses que tienen 31 días: Enero, Marzo, Mayo, Julio y Agosto del ejercicio fiscal 2007

Ingresos totales del mes del trabajador	\$	6,440.00				
Sueldo	\$	5,500.00				
Despensa en efectivo	\$	500.00				
Premio de puntualidad	\$	440.00				
- Ingresos exentos			\$	500.00		
Despensa	\$	500.00				
= Ingresos gravados			\$	5,940.00		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR			\$	4,210.42	cuota fija	\$ 386.31
Excedente límite inferior			\$	1,729.58	17%	\$ 294.03
= ISR después de tarifa						\$ 680.34
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR						\$ 237.11
= ISR después de subsidio						\$ 443.23
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR						\$ 294.63
= ISR a retener al trabajador						\$ 148.60

Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	294.03
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal		50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$	147.01
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$	340.18
* Porcentaje de subsidio acreditable		69.70%
= Subsidio acreditable	\$	237.11

Nota acerca del premio de puntualidad que se les da a los trabajadores: el premio de puntualidad no se encuentra incluido explícitamente como ingreso exento para el trabajador dentro del Art. 109 de la LISR, y bajo mi criterio tampoco se podría considerar como previsión social y como consecuencia tampoco ingreso exento, ya que no satisface ninguna contingencia o necesidad futura o presente, o beneficia su superación física, social, económica o cultural que mejore su calidad de su vida o de su familia, pero si aumenta el ingreso del trabajador para que él lo aplica en lo que considere conveniente. Además de que asistir a trabajar y ser puntual es una obligación del trabajador. En esta empresa, cuando el trabajador no llega puntualmente a realizar su trabajo (9:00 am y 5:00 pm), no se hace acreedor a este premio. En el caso de la despensa si se considera como previsión social, ya que satisface una necesidad presente, como lo es la alimentación. Además de no rebasar el importe establecido en la ley del Seguro Social en su Art. 27-VI, en la cual nos apoyamos para determinar el importe del ingreso exento.

Los importes que retenga el patrón al trabajador por concepto de ISR debe pagárselo al fisco en forma conjunta con los pagos provisionales de ISR que realice el patrón. Sin embargo, el retenedor (o patrón) podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a tercero (por ejemplo, a los trabajadores, a quien le pague honorarios o renta que sean personas físicas), las cantidades de crédito al salario que entregue a los trabajadores. Artículo 115, tercer párrafo LISR. En este contribuyente (Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.) mes a mes realiza el cálculo oportuno de las retenciones a los trabajadores, así como su propio cálculo de ISR, y en caso de haber entregado CAS a los trabajadores lo acredita primero contra las retenciones efectuadas a tercero, y en caso de haber algún remanente lo aplica al importe del pago provisional de ISR propio. Esta aplicación se encuentra en la cédula de pagos provisionales del Impuesto al Activo.

CALCULO DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (SBC)

Salario diario	\$	177.42
* Factor de integración		<u>1.0452</u>
= Salario Base de Cotización	\$	<u><u>185.44</u></u>

(Como se observa, se ha adicionado al factor 0.0452 la unidad (1), para que al efectuarse la operación, el resultado arroje el importe del Salario Base de Cotización ya integrado con sus elemento fijos, de lo contrario la operación daría como resultado solo el importe a integrar al salario diario y que posteriormente se tendría que sumar a este último concepto.)

Premio de puntualidad (10%)(\$ 185.44 SBC)(31 días)	\$	<u><u>574.86</u></u>
---	----	----------------------

Para este trabajador este es el límite de premio de puntualidad \$ 574.86, mientras el importe de su premio es de \$ 440.00, con lo que queda comprobado que su premio no debe formar parte del SBC.

TRABAJADOR: JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA
R.F.C. GAGA-840316
N.S.S. 5397-77-1318-8

FECHA DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PUESTO: EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable a los meses que tienen 31 días: Enero, Marzo, Mayo, Julio y Agosto del ejercicio fiscal 2007

Ingresos totales del mes del trabajador	\$	3,092.00			
Sueldo	\$	2,400.00			
Despensa en efectivo	\$	500.00			
Premio de puntualidad	\$	192.00			
- Ingresos exentos	\$	500.00			
Despensa	\$	500.00			
= Ingresos gravados	\$	2,592.00			
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$	496.08			
Excedente limite inferior	\$	2,095.92	cuota fija	\$	14.88
= ISR después de tarifa			10%	\$	209.59
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR				\$	224.47
= ISR después de subsidio				\$	78.23
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR				\$	146.24
= CAS a entregar al trabajador				\$	406.83
				\$	260.59

Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS.

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	209.59
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
= Impuesto marginal subsidiado	\$	104.80
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$	112.24
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
= Subsidio acreditable	\$	78.23

Nota acerca del premio de puntualidad que se les da a los trabajadores: el premio de puntualidad no se encuentra incluido explícitamente como ingreso exento para el trabajador dentro del Art. 109 de la LISR, y bajo mi criterio tampoco se podría considerar como previsión social y como consecuencia tampoco ingreso exento, ya que no satisface ninguna contingencia o necesidad futura o presente, o beneficio su superación física, social, económica o cultural que mejore su calidad de su vida o de su familia, pero si aumenta el ingreso del trabajador para que él lo aplica en lo que considere conveniente. Además de que asistir a trabajar y ser puntual es una obligación del trabajador. En esta empresa, cuando el trabajador no llega puntualmente a realizar su trabajo (9:00 am y 5:00 pm), no se hace acreedor a este premio. En el caso de la despena si se considera como previsión social, ya que satisface una necesidad presente, como lo es la alimentación. Además de no rebasar el importe establecido en la ley del Seguro Social en su Art. 27-VI, en la cual nos apoyamos para determinar el importe del ingreso exento.

Los importes que retenga el patrón al trabajador por concepto de ISR debe pagárselo al fisco en forma conjunta con los pagos provisionales de ISR que realice el patrón. Sin embargo, el retenedor (o patrón) podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a tercero (por ejemplo, a los trabajadores, a quien le pague honorarios o renta que sean personas físicas), las cantidades de crédito al salario que entregue a los trabajadores. Artículo 115, tercer párrafo LISR. En este contribuyente (Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.) mes a mes realiza el cálculo oportuno de las retenciones a los trabajadores, así como su propio cálculo de ISR, y en caso de haber entregado CAS a los trabajadores lo acredita primero contra las retenciones efectuadas a tercero, y en caso de haber algún remanente lo aplica al importe del pago provisional de ISR propio. Esta aplicación se encuentra en la cédula de pagos provisionales del Impuesto al Activo.

CALCULO DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (SBC)

Salario diario	\$ 77.42
* Factor de integración	1.0452
= Salario Base de Cotización	<u>\$ 80.92</u>

(Como se observa, se ha adicionado al factor 0.0452 la unidad (1), para que al efectuarse la operación, el resultado arroje el importe del Salario Base de Cotización ya integrado con sus elemento fijos, de los contrario la operación daría como resultado solo el importe a integrar al salario diario y que posteriormente se tendría que sumar a este último concepto.)

Premio de puntualidad	
(10%)(\$ 80.92 SBC)(31 días)	<u>\$ 250.85</u>

Para este trabajador este es el límite de premio de puntualidad \$ 250.85, mientras el importe de su premio es de \$ 192.00, con lo que queda comprobado que su premio no debe formar parte del SBC.

TRABAJADOR: MARTHA GARCIA RIOS
R.F.C. GARM-580729
N.S.S 53065801366

FECHA DE INICIO: 13 DE JULIO DEL 2002
PUESTO: ADMINISTRADORA

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable a los meses que tienen 31 días: Enero, Marzo, Mayo, Julio y Agosto del ejercicio fiscal 2007

Ingresos totales del mes del trabajador	\$	5,684.00		
Sueldo	\$	4,800.00		
Despensa en efectivo	\$	500.00		
Premio de puntualidad	\$	384.00		
- Ingresos exentos	\$	500.00		
Despensa	\$	500.00		
= Ingresos gravados	\$	5,184.00		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$	4,210.42		
Excedente limite inferior	\$	973.58		
= ISR después de tarifa			cuota fija	
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			17%	
= ISR después de subsidio				
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR				
= ISR a retener al trabajador	\$			

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	165.51
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
= Impuesto marginal subsidiado	\$	82.75
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$	275.92
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
= Subsidio acreditable	\$	192.32

Nota acerca del premio de puntualidad que se les da a los trabajadores: el premio de puntualidad no se encuentra incluido explícitamente como ingreso exento para el trabajador dentro del Art. 109 de la LISR, y bajo mi criterio tampoco se podría considerar como previsión social y como consecuencia tampoco ingreso exento, ya que no satisface ninguna contingencia o necesidad futura o presente, o beneficia su superación física, social, económica o cultural que mejore su calidad de su vida o de su familia, pero si aumenta el ingreso del trabajador para que él lo aplica en lo que considere conveniente. Además de que asistir a trabajar y ser puntual es una obligación del trabajador. En esta empresa, cuando el trabajador no llega puntualmente a realizar su trabajo (9:00 am y 5:00 pm), no se hace acreedor a este premio. En el caso de la despensa si se considera como previsión social, ya que satisface una necesidad presente, como lo es la alimentación. Además de no rebasar el importe establecido en la ley del Seguro Social en su Art. 27-VI, en la cual nos apoyamos para determinar el importe del ingreso exento.

Los importes que retenga el patrón al trabajador por concepto de ISR debe pagárselo al fisco en forma conjunta con los pagos provisionales de ISR que realice el patrón. Sin embargo, el retenedor (o patrón) podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a tercero (por ejemplo, a los trabajadores, a quien le pague honorarios o renta que sean personas físicas), las cantidades de crédito al salario que entregue a los trabajadores. Artículo 115, tercer párrafo LISR. En este contribuyente (Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.) mes a mes realiza el cálculo oportuno de las retenciones a los trabajadores, así como su propio cálculo de ISR, y en caso de haber entregado CAS a los trabajadores lo acredita primero contra las retenciones efectuadas a tercero, y en caso de haber algún remanente lo aplica al importe del pago provisional de ISR propio. Esta aplicación se encuentra en la cédula de pagos provisionales del Impuesto al Activo.

CALCULO DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (SBC)

Salario diario	\$ 154.84
* Factor de integración	1.0452
= Salario Base de Cotización	<u>\$ 161.84</u>

(Como se observa, se ha adicionado al factor 0.0452 la unidad (1), para que al efectuarse la operación, el resultado arroje el importe del Salario Base de Cotización ya integrado con sus elemento fijos, de los contrario la operación daría como resultado solo el importe a integrar al salario diario y que posteriormente se tendría que sumar a este último concepto.)

Premio de puntualidad	
(10%)(\$ 161.84 SBC)(31 días)	<u>\$ 501.70</u>

Para este trabajador este es el límite de premio de puntualidad \$ 501.70, mientras el importe de su premio es de \$ 384.00, con lo que queda comprobado que su premio no debe formar parte del SBC.

TRABAJADOR: ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA
R.F.C MEOA-840121
N.S.S. 5306-84-1745-9

FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2006
PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable a los meses que tienen 31 días: Enero, Marzo, Mayo, Julio y Agosto del ejercicio fiscal 2007

Ingresos totales del mes del trabajador	\$	3,794.00				
Sueldo	\$	3,050.00				
Despensa en efectivo	\$	500.00				
Premio de puntualidad	\$	244.00				
- Ingresos exentos	\$	500.00				
Despensa	\$	500.00				
= Ingresos gravados	\$	3,294.00				
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$	496.08				
Excedente limite inferior	\$	2,797.92				
= ISR después de tarifa				cuota fija	\$	14.88
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR				10%	\$	279.79
= ISR después de subsidio					\$	294.67
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR					\$	102.69
= CAS a entregar al trabajador					\$	191.98
					\$	406.62
					\$	214.64

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	279.79
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
= Impuesto marginal subsidiado	\$	139.90
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$	147.34
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
= Subsidio acreditable	\$	102.69

Nota acerca del premio de puntualidad que se les da a los trabajadores: el premio de puntualidad no se encuentra incluido explícitamente como ingreso exento para el trabajador dentro del Art. 109 de la LISR, y bajo mi criterio tampoco se podría considerar como previsión social y como consecuencia tampoco ingreso exento, ya que no satisface ninguna contingencia o necesidad futura o presente, o beneficia su superación física, social, económica o cultural que mejore su calidad de su vida o de su familia, pero si aumenta el ingreso del trabajador para que él lo aplica en lo que considere conveniente. Además de que asistir a trabajar y ser puntual es una obligación del trabajador. En esta empresa, cuando el trabajador no llega puntualmente a realizar su trabajo (9:00 am y 5:00 pm), no se hace acreedor a este premio. En el caso de la despena si se considera como previsión social, ya que satisface una necesidad presente, como lo es la alimentación. Además de no rebasar el importe establecido en la ley del Seguro Social en su Art. 27-VI, en la cual nos apoyamos para determinar el importe del ingreso exento.

Los importes que retenga el patrón al trabajador por concepto de ISR debe pagárselo al fisco en forma conjunta con los pagos provisionales de ISR que realice el patrón. Sin embargo, el retenedor (o patrón) podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a tercero (por ejemplo, a los trabajadores, a quien le pague honorarios o renta que sean personas físicas), las cantidades de crédito al salario que entregue a los trabajadores. Artículo 115, tercer párrafo LISR. En este contribuyente (Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.) mes a mes realiza el cálculo oportuno de las retenciones a los trabajadores, así como su propio cálculo de ISR, y en caso de haber entregado CAS a los trabajadores lo acredita primero contra las retenciones efectuadas a tercero, y en caso de haber algún remanente lo aplica al importe del pago provisional de ISR propio. Esta aplicación se encuentra en la cédula de pagos provisionales del impuesto al Activo.

CALCULO DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (SBC)

Salario diario	\$	98.39
* Factor de integración		1.0452
= Salario Base de Cotización	\$	<u>102.83</u>

(Como se observa, se ha adicionado al factor 0.0452 la unidad (1), para que al efectuarse la operación, el resultado arroje el importe del Salario Base de Cotización ya integrado con sus elemento fijos, de lo contrario la operación daría como resultado solo el importe a integrar al salario diario y que posteriormente se tendría que sumar a este último concepto.)

Premio de puntualidad (10%)(\$ 98.39 SBC)(31 días)	\$	<u>305.01</u>
--	----	---------------

Para este trabajador este es el límite de premio de puntualidad \$ 305.01, mientras el importe de su premio es de \$ 244.00, con lo que queda comprobado que su premio no debe formar parte del SBC.

TRABAJADOR:
R.F.C.
N.S.S

CARLOS VACA VILLANUEVA
VAVC-871020
5307-87-4525-3

FECHA DE INICIO:
PUESTO:

01 DE OCTUBRE DEL 2005.
EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable a los meses que tienen 31 días: Enero, Marzo, Mayo, Julio y Agosto del ejercicio fiscal 2007

Ingresos totales del mes del trabajador					Fundamento
Sueldo	\$ 2,400.00	\$ 3,092.00			
Despensa en efectivo	\$ 500.00				
Premio de puntualidad	\$ 192.00				
- Ingresos exentos		\$ 500.00			
Despensa	\$ 500.00				
= Ingresos gravados		\$ 2,592.00			
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08			
Excedente limite inferior		\$ 2,095.92	cuota fija	\$ 14.88	
= ISR después de tarifa			10%	\$ 209.59	
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR				\$ 224.47	
= ISR después de subsidio				\$ 78.23	Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR				\$ 146.24	
= CAS a entregar al trabajador				\$ 406.83	
				\$ 260.59	

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 209.59
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 104.80
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 112.24
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 78.23

Nota acerca del premio de puntualidad que se les da a los trabajadores: el premio de puntualidad no se encuentra incluido explícitamente como ingreso exento para el trabajador dentro del Art. 109 de la LISR, y bajo mi criterio tampoco se podría considerar como previsión social y como consecuencia tampoco ingreso exento, ya que no satisface ninguna contingencia o necesidad futura o presente, o beneficia su superación física, social, económica o cultural que mejore su calidad de su vida o de su familia, pero si aumenta el ingreso del trabajador para que él lo aplica en lo que considere conveniente. Además de que asistir a trabajar y ser puntual es una obligación del trabajador. En esta empresa, cuando el trabajador no llega puntualmente a realizar su trabajo (9:00 am y 5:00 pm), no se hace acreedor a este premio. En el caso de la despena si se considera como previsión social, ya que satisface una necesidad presente, como lo es la alimentación. Además de no rebasar el importe establecido en la ley del Seguro Social en su Art. 27-VI, en la cual nos apoyamos para determinar el importe del ingreso exento.

Los importes que retenga el patrón al trabajador por concepto de ISR debe pagárselo al fisco en forma conjunta con los pagos provisionales de ISR que realice el patrón. Sin embargo, el retenedor (o patrón) podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a tercero (por ejemplo, a los trabajadores, a quien le pague honorarios o renta que sean personas físicas), las cantidades de crédito al salario que entregue a los trabajadores. Artículo 115, tercer párrafo LISR. En este contribuyente (Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.) mes a mes realiza el cálculo oportuno de las retenciones a los trabajadores, así como su propio cálculo de ISR, y en caso de haber entregado CAS a los trabajadores lo acredita primero contra las retenciones efectuadas a tercero, y en caso de haber algún remanente lo aplica al importe del pago provisional de ISR propio. Esta aplicación se encuentra en la cédula de pagos provisionales del Impuesto al Activo.

CALCULO DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (SBC)

Salario diario	\$	77.42
* Factor de integración		1.0452
= Salario Base de Cotización	\$	<u>80.92</u>

(Como se observa, se ha adicionado al factor 0.0452 la unidad (1), para que al efectuarse la operación, el resultado arroje el importe del Salario Base de Cotización ya integrado con sus elemento fijos, de lo contrario la operación daría como resultado solo el importe a integrar al salario diario y que posteriormente se tendría que sumar a este último concepto.)

Premio de puntualidad (10%)(\$ 80.92 SBC)(31 días)	\$	<u>250.85</u>
--	----	---------------

Para este trabajador este es el límite de premio de puntualidad \$ 250.85, mientras el importe de su premio es de \$ 192.00, con lo que queda comprobado que su premio no debe formar parte del SBC.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-P1A
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO
DE 2007

DE 2007		01-ene-07		15-ene-07							
NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	DÍAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. IMSS, RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
CESAR CONTRERAS SERVIN PRODUCTOR	5393-76- 5578-4	15	177.42	2,661.29	250.00	220.00	3,131.29		71.19	74.30	2,985.80
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA EDITOR	5397-77- 1318-8	15	77.42	1,161.29	250.00	96.00	1,507.29	130.29	29.79		1,607.80
MARTHA GARCIA RIOS ADMINISTRADORA	5306-58- 0136-6	15	154.84	2,322.58	250.00	192.00	2,764.58		60.46	17.31	2,686.81
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5306-84- 1745-9	15	98.39	1,475.81	250.00	122.00	1,847.81	107.32	37.86		1,917.27
CARLOS VACA VILLANUEVA EDITOR	5307-87- 4525-3	15	77.42	1,161.29	250.00	96.00	1,507.29	130.29	29.79		1,607.80
TOTAL				8,782.26	1,250.00	726.00	10,758.26	367.91	229.08	91.61	10,805.47

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los caso en que los importes de la nómina es igual se indicará, como es el caso de esta nómina que será igual para la primera quincena de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio y Agosto del ejercicio 2007. Las diferencias que se encontrarán en los otros formatos de los meses restantes, son el importe de la retención del IMSS, así como otros ingresos que tienen los trabajadores, y por consiguiente el importe de la retención de ISR. Estas diferencias resultan por el número de días que tiene cada quincena en cada uno de los meses. Además, los importes que en este formato aparecen son los que se registrarán en la contabilidad.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-P1A
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES
DE ENERO DE 2007

		PERIODO:				16-ene-07	31-ene-07					
NOMBRE DEL TRABAJADOR		N.S.S.	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. I.M.S.S.	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
CESAR CONTRERAS SERVIN		5393-76-5578-4	16	177.42	2,838.71	250.00	220.00	3,308.71		71.19	74.30	3,163.22
PRODUCTOR												
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA		5397-77-1318-8	16	77.42	1,238.71	250.00	96.00	1,584.71	130.29	29.79		1,685.21
EDITOR												
MARTHA GARCIA RIOS		5306-58-0136-6	16	154.84	2,477.42	250.00	192.00	2,919.42		60.46	17.31	2,841.65
ADMINISTRADORA												
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA		5306-84-1745-9	16	98.39	1,574.19	250.00	122.00	1,946.19	107.32	37.86		2,015.66
AUXILIAR ADMINISTRATIVO												
CARLOS VACA VILLANUEVA		5307-87-4525-3	16	77.42	1,238.71	250.00	96.00	1,584.71	130.29	29.79		1,685.21
EDITOR												
TOTAL					9,367.74	1,250.00	726.00	11,343.74	367.91	229.08	91.61	11,390.95

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos en que los importes de la nómina es igual se indicará, como es el caso de esta nómina que será igual para la segunda quincena de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio y Agosto del año 2007. Las diferencias que se encontrarán en los otros formatos de los meses restantes, son el importe de la retención del IMSS, así como otros ingresos que tienen los trabajadores, y por consiguiente el importe de la retención de ISR. Además los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

PUBLICIDA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS AL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Los importes que en esta cédula se calculan son aplicables para los meses que tienen 28 días, como es el mes de Febrero.
El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de IMSS.

TRABAJADOR	SALARIO DIARIO	DIAS	CUOTA FIJA	EXC DE 3 SMGDF (\$151.71)		PRESTACIONES EN DINERO		GASTOS MEDICOS		RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA		GUARD ERIA Y PREST SOCI
				PATRONAL	OBRERO	PATRONAL	OBRERO	PATRONAL	OBRERO		PATRONAL	OBRERO	
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 185.44	28	\$ 309.61	\$ 15.02	\$ 5.29	\$ 36.35	\$ 12.98	\$ 54.52	\$ 19.47	\$ 28.56	\$ 90.86	\$ 32.45	\$ 51.92
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 80.92	28	\$ 309.61	\$	\$	\$ 15.86	\$ 5.66	\$ 23.79	\$ 8.50	\$ 12.46	\$ 39.65	\$ 14.16	\$ 22.66
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 161.84	28	\$ 309.61	\$ 4.51	\$ 1.59	\$ 31.72	\$ 11.33	\$ 47.58	\$ 16.99	\$ 24.92	\$ 79.30	\$ 28.32	\$ 45.31
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 102.83	28	\$ 309.61	\$	\$	\$ 20.16	\$ 7.20	\$ 30.23	\$ 10.80	\$ 15.84	\$ 50.39	\$ 18.00	\$ 28.79
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 80.92	28	\$ 309.61	\$	\$	\$ 15.86	\$ 5.66	\$ 23.79	\$ 8.50	\$ 12.46	\$ 39.65	\$ 14.16	\$ 22.66
SUMAS			\$,548.07	\$ 19.52	\$ 6.88	\$ 119.94	\$ 42.84	\$ 179.91	\$ 64.25	\$ 94.24	\$ 299.85	\$ 107.09	\$ 171.35
TRABAJADOR	SUMA TOTAL												
	PATRONAL	OBRERA		TOTAL									
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 586.84	\$	70.19	\$ 657.03									
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 424.03	\$ 28.32	\$ 452.36										
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 542.96	\$ 58.23	\$ 601.19										
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 455.02	\$ 35.99	\$ 491.01										
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 424.03	\$ 28.32	\$ 452.36										
	\$ 2,432.89	\$ 221.06	\$ 2,653.95										

Nota: para efectos de la retención del Seguro Social (IMSS) que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. También es importante señalar que las cuotas al IMSS se pagan cada mes. La empresa mes a mes registra los movimientos en la contabilidad de la empresa, y las cuotas se pagan a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponde el pago, el pago lo realiza en cualquier ventanilla bancaria de las instituciones financieras autorizadas para recibir el pago, previo a la presentación del pago, se debe generar el disco en el programa SUA, para que sea presentado en la institución bancaria como comprobante del pago que se realiza. Por ejemplo, las cuotas correspondientes al mes de febrero la empresa las registra en el mes de febrero como un gasto pendiente de pago, y las paga el día 14 de febrero. Y así sucesivamente.

PUBLICIDA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS DE RETIRO CESANTIA Y VEJEZ (RCV) E INFONAVIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Los importes que en esta cédula se calculan son aplicables para el mes que tienen 28 días, como lo es: Febrero.
El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de RCV e INFONAVIT.

TRABAJADOR	SALARIO DIARIO	DIAS	RETIRO	CUOTAS RCV				CUOTA INFONAVIT		TOTAL
				CESANTI EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		SUMA RCV		TOTAL	PATRONAL	
				PATRONAL	OBREO	PATRONAL	OBREO			
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 185.44	28	\$ 103.85	\$ 163.56	\$ 58.41	\$ 267.40	\$ 58.41	\$ 325.82	\$ 259.61	\$ 585.43
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 80.92	28	\$ 45.31	\$ 71.37	\$ 25.49	\$ 15.86	\$ 25.49	\$ 41.35	\$ 113.29	\$ 154.64
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 161.84	28	\$ 90.63	\$ 142.74	\$ 50.98	\$ 31.72	\$ 50.98	\$ 82.70	\$ 226.57	\$ 309.27
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 102.83	28	\$ 57.59	\$ 90.70	\$ 32.39	\$ 20.16	\$ 32.39	\$ 52.55	\$ 143.97	\$ 196.52
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 80.92	28	\$ 45.31	\$ 71.37	\$ 25.49	\$ 15.86	\$ 25.49	\$ 41.35	\$ 113.29	\$ 154.64
SUMAS				\$ 539.74	\$ 192.76	\$ 351.00	\$ 192.76	\$ 543.76	\$ 856.73	\$ 1,400.49

Nota: para efectos de la retención del RCV que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. Estas cuotas se pagan bimestralmente, y el patrón debe realizar la retención al trabajador de acuerdo al número de días de cada bimestre que se vaya a pagar. Para el caso del primer bimestre abarca enero y febrero, la empresa registra en su contabilidad las cuotas de RCV e INFONAVIT como un gasto pendiente de pago en el mes de febrero, y las paga a más tardar el 17 de marzo del mismo año 2007, junto con el pago del IMSS correspondiente. Y así sucesivamente.

TRABAJADOR: CESAR CONTRERAS SERVIN
R.F.C COSC-760130
N.S.S. 5393-76-5578-4
FECHA DE INICIO: 01 DE AGOSTO DEL 2002
PUESTO: PRODUCTOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para el mes que tiene 28 días, como lo es: Febrero del ejercicio fiscal 2007.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 5,865.18	Fundamento
Sueldo	\$ 4,967.76	
Despensa en efectivo	\$ 500.00	
Premio de puntualidad	\$ 397.42	
- Ingresos exentos	\$ 500.00	
Despensa	\$ 500.00	
= Ingresos gravados	\$ 5,365.18	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 4,210.42	cuota fija
Excedente límite inferior	\$ 1,154.76	17%
= ISR después de tarifa	\$ 582.62	
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR	\$ 203.05	
= ISR después de subsidio	\$ 379.57	
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR	\$ 294.63	
= ISR a retener al trabajador	\$ 84.94	

Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 196.31
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 98.15
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$ 291.32
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 203.05

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

TRABAJADOR:

R.F.C.

N.S.S.

JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA

GAGA-840316

5397-77-1318-8

FECHA DE INICIO:

PUESTO:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable para el mes que tiene 28 días, como lo es: Febrero del ejercicio fiscal 2007.

Ingresos totales del mes del trabajador			Fundamento	
Sueldo	\$ 2,167.76	\$ 2,841.18		
Despensa en efectivo	\$ 500.00			
Premio de puntualidad	\$ 173.42			
- Ingresos exentos		\$ 500.00		
Despensa	\$ 500.00			
= Ingresos gravados		\$ 2,341.18		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08		
Excedente limite inferior		\$ 1,845.10	cuota fija	\$ 14.88
= ISR después de tarifa			10%	\$ 184.51
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR				\$ 199.39
= ISR después de subsidio				\$ 69.49
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR				\$ 129.90
= CAS a entregar al trabajador				\$ 406.83
				\$ 276.93

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 184.51
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 92.26
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 99.70
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 69.49

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

TRABAJADOR: MARTHA GARCIA RIOS
R.F.C. GARM-580729
N.S.S 53065801366

FECHA DE INICIO: 13 DE JULIO DEL 2002
PUESTO: ADMINISTRADORA

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para el mes que tiene 28 días, como lo es: Febrero del ejercicio fiscal 2007.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 5,182.32	Fundamento
Sueldo	\$ 4,335.48	
Despensa en efectivo	\$ 500.00	
Premio de puntualidad	\$ 346.84	
- Ingresos exentos	\$ 500.00	
Despensa	\$ 500.00	
= Ingresos gravados	\$ 4,682.32	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 4,210.42	cuota fija
Excedente limite inferior	\$ 471.90	17%
= ISR después de tarifa	\$ 466.53	
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR	\$ 162.60	
= ISR después de subsidio	\$ 303.94	
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR	\$ 354.87	
= CAS a entregar al trabajador	\$ 50.93	

Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 80.22
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 40.11
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$ 233.28
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 162.60

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

TRABAJADOR: ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA
R.F.C MEOA-840121
N.S.S. 5306-84-1745-9
FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2006
PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para el mes que tiene 28 días, como lo es: Febrero del ejercicio fiscal 2007.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 3,475.23	Fundamento
Sueldo	\$ 2,754.84	
Despensa en efectivo	\$ 500.00	
Premio de puntualidad	\$ 220.39	
- Ingresos exentos	\$ 500.00	
Despensa	\$ 500.00	
= Ingresos gravados	\$ 2,975.23	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 496.08	cuota fija
Excedente limite inferior	\$ 2,479.15	10%
= ISR después de tarifa	\$ 262.79	
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR	\$ 91.58	
= ISR después de subsidio	\$ 171.21	
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR	\$ 406.83	
= CAS a entregar al trabajador	\$ 235.62	

Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 247.91
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 123.96
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 131.40
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 91.58

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

TRABAJADOR: CARLOS VACA VILLANUEVA
R.F.C. VAVC-871020
N.S.S 5307-87-4525-3

FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DEL 2005.
PUESTO: EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable para el mes que tiene 28 días, como lo es: Febrero del ejercicio fiscal 2007.

		Fundamento	
Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 2,841.16		
Sueldo	\$ 2,167.74		
Despensa en efectivo	\$ 500.00		
Premio de puntualidad	\$ 173.42		
- Ingresos exentos	\$ 500.00		
Despensa			
= Ingresos gravados	\$ 2,341.16		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 496.08	cuota fija	\$ 14.88
Excedente limite inferior	\$ 1,845.08	10%	\$ 184.51
= ISR después de tarifa			\$ 199.39
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			\$ 69.49
= ISR después de subsidio			\$ 129.90
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 406.83
= CAS a entregar al trabajador			\$ 276.93

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 184.51
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 92.25
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 99.69
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 69.49

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-P1A
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE 2007

PERIODO: 01-feb-07 15-feb-07

NOMBRE DEL TRABAJADOR		N.S.S.	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. I.M.S.S.	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
CESAR CONTRERAS SERVIN PRODUCTOR	5393-76- 5578-4	15	177.42	2,661.29	250.00	198.71	3,110.00	64.30	42.47	3,003.23		
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA EDITOR	5397-77- 1318-8	15	77.42	1,161.29	250.00	86.71	1,498.00	26.91	138.46	1,609.56		
MARTHA GARCIA RIOS ADMINISTRADORA	5306-58- 0136-6	15	154.84	2,322.58	250.00	173.42	2,746.00	54.60	25.47	2,716.86		
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5306-84- 1745-9	15	98.39	1,475.81	250.00	110.19	1,836.00	34.19	117.81	1,919.62		
CARLOS VACA VILLANUEVA EDITOR	5307-87- 4525-3	15	77.42	1,161.29	250.00	86.71	1,498.00	26.91	138.46	1,609.56		
TOTAL					1,250.00	655.74	10,688.00	420.20	206.91	42.47		10,858.83

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos en que los importes de la nómina es igual se indicará, esta nómina solo aplica para la primera quincena de Febrero del año 2007. Las diferencias que se encontrarán en los otros formatos de los meses restantes, son el importe de la retención del IMSS, así como otros ingresos que tienen los trabajadores, y por consiguiente el importe de la retención de ISR. Además los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-P1A
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE 2007

PERIODO:

16-feb-07

28-feb-07

NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDA D	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. I.M.S.S.	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
CESAR CONTRERAS SERVIN PRODUCTOR	5393-76- 5578-4	13	177.42	2,306.45	250.00	198.71	2,755.16		64.30	42.47	2,648.39
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA EDITOR	5397-77- 1318-8	13	77.42	1,006.45	250.00	86.71	1,343.16	138.46	26.91		1,454.72
MARTHA GARCIA RIOS ADMINISTRADORA	5306-58- 0136-6	13	154.84	2,012.90	250.00	173.42	2,436.32	25.47	54.60		2,407.18
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5306-84- 1745-9	13	98.39	1,279.03	250.00	110.19	1,639.23	117.81	34.19		1,722.84
CARLOS VACA VILLANUEVA EDITOR	5307-87- 4525-3	13	77.42	1,006.45	250.00	86.71	1,343.16	138.46	26.91		1,454.72
TOTAL			7,611.29	1,250.00	655.74	9,517.03	420.20	206.91	42.47	9,687.86	

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos en que los importes de la nómina es igual se indicará, esta nómina solo aplica para la segunda quincena de Febrero del año 2007. Las diferencias que se encontrarán en los otros formatos de los meses restantes, son el importe de la retención del IMSS, así como otros ingresos que tienen los trabajadores, y por consiguiente el importe de la retención de ISR. Además los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

PUBLICIDA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS AL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Los importes que en esta cédula se calculan son aplicables para los meses que tienen 30 días, como son: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre.
El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de IMSS E INFONAVIT.

TRABAJADOR	SALARIO DIARIO	DIAS	CUOTA FIJA	EXC DE 3 SMGDF (\$151.71)		PRESTACIONES EN DINERO		GASTOS MEDICOS		RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA		GUARDERIA Y PREST SOCI
				PATRO NAL	OBrero	PATRONAL	OBrero	PATRONAL	OBrero		PATRONAL	OBrero	
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 185.44	30	\$ 309.61	\$ 16.09	\$ 5.67	\$ 38.94	\$ 13.91	\$ 58.41	\$ 20.86	\$ 30.60	\$ 97.36	\$ 34.77	\$ 55.63
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 80.92	30	\$ 309.61	\$ -	\$ -	\$ 16.99	\$ 6.07	\$ 25.49	\$ 9.10	\$ 13.35	\$ 42.48	\$ 15.17	\$ 24.28
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 161.84	30	\$ 309.61	\$ 4.83	\$ 1.70	\$ 33.99	\$ 12.14	\$ 50.98	\$ 18.21	\$ 26.70	\$ 84.96	\$ 30.34	\$ 48.55
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 102.83	30	\$ 309.61	\$ -	\$ -	\$ 21.60	\$ 7.71	\$ 32.39	\$ 11.57	\$ 16.97	\$ 53.99	\$ 19.28	\$ 30.85
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 80.92	30	\$ 309.61	\$ -	\$ -	\$ 16.99	\$ 6.07	\$ 25.49	\$ 9.10	\$ 13.35	\$ 42.48	\$ 15.17	\$ 24.28
SUMAS				\$ 20.92	\$ 7.37	\$ 128.51	\$ 45.90	\$ 192.76	\$ 68.84	\$ 100.97	\$ 321.27	\$ 114.74	\$ 183.58

TRABAJADOR	SUMA TOTAL	
	PATRONAL	OBRETA TOTAL
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 606.64	\$ 75.21 \$ 681.85
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 432.21	\$ 30.34 \$ 462.55
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 559.63	\$ 62.39 \$ 622.02
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 465.41	\$ 38.56 \$ 503.97
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 432.21	\$ 30.34 \$ 462.55
	\$ 2,496.09	\$ 236.85 \$ 2,732.94

Nota: para efectos de la retención del Seguro Social (IMSS) que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. También es importante señalar que las cuotas al IMSS se pagan cada mes. La empresa, mes a mes registra los movimientos en la contabilidad de la empresa, y las cuotas se pagan a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponde el pago, el pago lo realiza en cualquier ventanilla bancaria de las instituciones financieras autorizadas para recibir el pago, previo a la presentación del pago, se debe generar el disco en el programa SUA, para que sea presentado en la institución bancaria como comprobante del pago que se realiza. Por ejemplo, las cuotas correspondientes al mes de febrero la empresa las registra en el mes de abril como un gasto pendiente de pago, y las paga el día 16 de mayo. Y así sucesivamente.

PUBLICADA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS DE RETIRO CESANTIA Y VEJEZ (RCV) E INFONAVIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Los importes que en esta cédula se calculan son aplicables para los meses que tienen 30 días, como son: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre.
El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de RCV e INFONAVIT.

			CUOTAS R C V						CUOTA INFONAVIT		TOTAL
TRABAJADOR	SALARIO DIARIO	DIAS	RETIRO	CESANTI EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		SUMA RCV		TOTAL	PATRONAL		
				PATRONAL	OBRERO	PATRONAL	OBRERO				
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 185.44	30	\$ 111.26	\$ 175.24	\$ 62.59	\$ 286.50	\$ 62.59	\$ 349.09	\$ 278.16	\$ 27.25	
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 80.92	30	\$ 48.55	\$ 76.47	\$ 27.31	\$ 16.99	\$ 27.31	\$ 44.30	\$ 121.38	\$ 165.68	
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 161.84	30	\$ 97.10	\$ 152.94	\$ 54.62	\$ 33.99	\$ 54.62	\$ 88.61	\$ 242.76	\$ 331.36	
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 102.83	30	\$ 61.70	\$ 97.18	\$ 34.71	\$ 21.60	\$ 34.71	\$ 56.30	\$ 154.25	\$ 210.55	
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 80.92	30	\$ 48.55	\$ 76.47	\$ 27.31	\$ 16.99	\$ 27.31	\$ 44.30	\$ 121.38	\$ 165.68	
SUMAS			\$ 367.17	\$ 578.29	\$ 206.53	\$ 376.07	\$ 206.53	\$ 582.60	\$ 917.92	\$ 1,500.52	

Nota: para efectos de la retención del RCV que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. Estas cuotas se pagan bimestralmente, y el patrón debe realizar la retención al trabajador de acuerdo al número de días de cada bimestre que se valla a pagar. Para el caso del segundo bimestre abarca marzo y abril, la empresa registra en su contabilidad las cuotas de RCV e INFONAVIT como un gasto pendiente de pago en el mes de abril, y las paga a más tardar el 17 de mayo del mismo año 2007, junto con el pago del IMSS correspondiente. Y así sucesivamente.

TRABAJADOR: CESAR CONTRERAS SERVIN

R.F.C COSC-760130

N.S.S. 5393-76-5578-4

FECHA DE INICIO: 01 DE AGOSTO DEL 2002

PUESTO: PRODUCTOR

CEDULA DE L CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable para los meses que tienen 30 días: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre del ejercicio fiscal 2007

		Fundamento	
Ingresos totales del mes del trabajador		\$	6,248.41
Sueldo	\$	5,322.60	
Despensa en efectivo	\$	500.00	
Premio de puntualidad	\$	425.81	
- Ingresos exentos	\$	500.00	
Despensa	\$	500.00	
= Ingresos gravados		\$	5,748.41
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$	4,210.42
Excedente limite inferior		\$	1,537.99
= ISR después de tarifa			\$ 647.77
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			\$ 225.76
= ISR después de subsidio			\$ 422.01
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 294.63
= ISR a retener al trabajador			\$ 127.38

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	261.46
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal		50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$	130.73
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$	323.90
* Porcentaje de subsidio acreditable		69.70%
= Subsidio acreditable	\$	225.76

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

TRABAJADOR:

R.F.C.

N.S.S.

JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA

GAGA-840316

5397-77-1318-8

FECHA DE INICIO:

PUESTO:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113; LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para los meses que tienen 30 días: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre del ejercicio fiscal 2007.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$	3,008.41	Fundamento
Sueldo	\$	2,322.60	
Despensa en efectivo	\$	500.00	
Premio de puntualidad	\$	185.81	
- Ingresos exentos	\$	500.00	
Despensa	\$	500.00	
= Ingresos gravados	\$	2,508.41	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$	496.08	
Excedente limite inferior	\$	2,012.33	
= ISR después de tarifa			cuota fija \$ 14.88
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			10% \$ 201.23
= ISR después de subsidio			\$ 216.11
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 75.32
= CAS a entregar al trabajador			\$ 140.80
			\$ 406.83
			\$ 266.03

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	201.23
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal		50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$	100.62
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$	108.06
* Porcentaje de subsidio acreditable		69.70%
= Subsidio acreditable	\$	75.32

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

TRABAJADOR: MARTHA GARCIA RIOS
R.F.C. GARM-580729
N.S.S 53065801366

FECHA DE INICIO: 13 DE JULIO DEL 2002
PUESTO: ADMINISTRADORA

CEDULA DE L CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable para los meses que tienen 30 días: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre del ejercicio fiscal 2007.

Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 5,516.82	Fundamento
Sueldo	\$ 4,645.20		
Despensa en efectivo	\$ 500.00		
Premio de puntualidad	\$ 371.62		
- Ingresos exentos	\$ 500.00	\$ 500.00	
Despensa			
= Ingresos gravados		\$ 5,016.82	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 4,210.42	
Excedente limite inferior		\$ 806.40	cuota fija
= ISR después de tarifa			17%
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			\$ 523.40
= ISR después de subsidio			\$ 182.41
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 340.98
= ISR a retener al trabajador			\$ 324.87
			\$ 16.11

Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LSS.

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 137.09
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 68.54
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$ 261.71
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 182.41

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

TRABAJADOR:

R.F.C

N.S.S.

ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA

MEOA-840121

5306-84-1745-9

FECHA DE INICIO:

PUESTO:

15 DE JULIO DE 2006

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

CEDULA DE L CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para los meses que tienen 30 días: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre del ejercicio fiscal 2007.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 3,687.74	Fundamento
Sueldo	\$ 2,951.61	
Despensa en efectivo	\$ 500.00	
Premio de puntualidad	\$ 236.13	
- Ingresos exentos	\$ 500.00	
Despensa	\$ 500.00	
= Ingresos gravados	\$ 3,187.74	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 496.08	
Excedente limite inferior	\$ 2,691.66	
= ISR después de tarifa		cuota fija \$ 14.88
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR		\$ 269.17
= ISR después de subsidio		\$ 284.05
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR		\$ 98.99
= CAS a entregar al trabajador		\$ 185.06
		\$ 406.62
		\$ 221.56

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 269.17
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 134.58
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 142.02
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 98.99

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

TRABAJADOR: CARLOS VACA VILLANUEVA
R.F.C. VAVC-871020
N.S.S. 5307-87-4525-3

FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DEL 2005.
PUESTO: EDITOR

CEDULA DE L CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable para los meses que tienen 30 días: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre del ejercicio fiscal 2007.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 3,008.39	Fundamento
Sueldo	\$ 2,322.58	
Despensa en efectivo	\$ 500.00	
Premio de puntualidad	\$ 185.81	
- Ingresos exentos	\$ 500.00	
Despensa	\$ 500.00	
= Ingresos gravados	\$ 2,508.39	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 496.08	
Excedente limite inferior	\$ 2,012.31	cuota fija \$ 14.88
= ISR después de tarifa		10% \$ 201.23
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR		\$ 216.11
= ISR después de subsidio		\$ 75.31
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR		\$ 140.80
= CAS a entregar al trabajador		\$ 406.83
		\$ 266.03

Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LSS.

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 201.23
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 100.62
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 108.06
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 75.31

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-P1A
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2007

PERIODO: 01-abr-07 15-abr-07

NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDA D	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
CESAR CONTRERAS SERVIN PRODUCTOR	5393-76- 5578-4	15	177.42	2,661.30	250.00	212.90	3,124.20	-	68.90	63.69	2,991.62
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA EDITOR	5397-77- 1318-8	15	77.42	1,161.30	250.00	92.90	1,504.20	133.02	28.83	-	1,608.39
MARTHA GARCIA RIOS ADMINISTRADORA	5306-58- 0136-6	15	154.84	2,322.60	250.00	185.81	2,758.41	-	58.51	8.06	2,691.85
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5306-84- 1745-9	15	98.39	1,475.85	250.00	118.06	1,843.91	110.78	36.63	-	1,918.06
CARLOS VACA VILLANUEVA EDITOR	5307-87- 4525-3	15	77.42	1,161.30	250.00	92.90	1,504.20	133.02	28.83	-	1,608.39
TOTAL											
			8,782.35	1,250.00	702.58	10,734.93	376.82	221.69	71.75	10,818.31	

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos en que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato se aplica para ambas quincenas de los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre. Esto debido a que ambas quincenas tiene el mismo número de días e igual cantidad de prestaciones. Además los importes que aparecen en este formato serán las que se registren en la contabilidad.

TRABAJADOR: CESAR CONTRERAS SERVIN

R.F.C COSC-760130

N.S.S. 5393-76-5578-4

FECHA DE INICIO: 01 DE AGOSTO DEL 2002

PUESTO: PRODUCTOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable al mes de octubre del 2007, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.

Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 7,060.97	Fundamento
Sueldo	\$ 5,500.00		
Despensa en efectivo	\$ 500.00		
Premio de puntualidad	\$ 440.00		
Prima vacacional	\$ 620.97		
- Ingresos exentos	\$ 1,120.97		
Despensa	\$ 500.00		Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LSS.
Prima vacacional	\$ 620.97		Art. 109 Fracc. XI LISR
= Ingresos gravados	\$ 5,940.00		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 4,210.42	cuota fija	\$ 386.31
Excedente limite inferior	\$ 1,729.58	17%	\$ 294.03
= ISR después de tarifa			\$ 680.34
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			\$ 237.11
= ISR después de subsidio			\$ 443.23
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 294.63
= ISR a retener al trabajador			\$ 148.60

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 294.03
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 147.01
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$ 340.18
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 237.11

Cálculo de la prima vacacional

Fecha de inicio: 01 DE AGOSTO DEL 2002
Años cumplidos 5 años
Días de vacaciones Art. 76 LFT 14 días

Importe en dinero del período vacacional Salario diario * Núm días \$ 2,483.88
* Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT 25%
= Prima vacacional art. 80 LFT \$ 620.97

Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR 2007

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

15 SMG * \$ 47.60 = \$ 714.00

La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 620.97, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.

TRABAJADOR:

R.F.C.

N.S.S.

JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA

GAGA-840316

5397-77-1318-8

FECHA DE INICIO:

PUESTO:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable al mes de octubre del 2007, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.

		Fundamento
Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 3,285.55	
Sueldo	\$ 2,400.00	
Despensa en efectivo	\$ 500.00	
Premio de puntualidad	\$ 192.00	
Prima vacacional	\$ 193.55	
- Ingresos exentos	\$ 693.55	
Despensa	\$ 500.00	Arts. 109-VI, 8 LISR;
Prima vacacional	\$ 193.55	Art. 27-VI LSS
= Ingresos gravados	\$ 2,592.00	Art. 109-XI LISR
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 496.08	
Excedente limite inferior	\$ 2,095.92	
= ISR después de tarifa	cuota fija	
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR	10%	\$ 14.88
= ISR después de subsidio		\$ 209.59
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR		\$ 224.47
= CAS a entregar al trabajador		\$ 78.23
		\$ 146.24
		\$ 406.83
		\$ 260.59

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 209.59
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 104.80
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 112.24
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 78.23

Cálculo de la prima vacacional

Fecha de inicio:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
Años cumplidos	3 años
Días de vacaciones Art. 76 LFT	10 días
Importe en dinero del período vacacional	Salario diario * Núm días
* Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT	\$ 774.20
= Prima vacacional art. 80 LFT	25%
	<u>\$ 193.55</u>

Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR 2007

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

15 SMG * \$ 47.60 = \$ 714.00

La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 193.55, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.

TRABAJADOR: MARTHA GARCIA RIOS
R.F.C. GARM-580729
N.S.S 53065801366

FECHA DE INICIO: 13 DE JULIO DEL 2002
PUESTO: ADMINISTRADORA

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable al mes de octubre del 2007, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.

		Fundamento	
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 6,225.94	
Sueldo	\$ 4,800.00		
Despensa en efectivo	\$ 500.00		
Premio de puntualidad	\$ 384.00		
Prima vacacional	\$ 541.94		
- Ingresos exentos	\$ 1,041.94		
Despensa	\$ 500.00		
Prima vacacional	\$ 541.94		
= Ingresos gravados	\$ 5,184.00		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 4,210.42	cuota fija	\$ 386.31
Excedente límite inferior	\$ 973.58	17%	\$ 165.51
= ISR después de tarifa			\$ 551.82
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			\$ 192.32
= ISR después de subsidio			\$ 359.50
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 324.87
= ISR a retener al trabajador			\$ 34.63

Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LSS.

Art. 109 Fracc. XI LISR

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 165.51
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 82.75
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$ 275.92
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 192.32

Cálculo de la prima vacacional

Fecha de inicio:	13 DE JULIO DEL 2002
Años cumplidos	5 años
Días de vacaciones Art. 76 LFT	14 días
Importe en dinero del período vacacional	Salario diario * Núm días
* Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT	\$ 2,167.76
= Prima vacacional art. 80 LFT	25%
	<u>\$ 541.94</u>

Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR 2007

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

15 SMG * \$ 47.60 = \$ 714.00

La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 541.94, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.

TRABAJADOR:	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2006
R.F.C	MEOA-840121	PUESTO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
N.S.S.	5306-84-1745-9		
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)			
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para el mes de octubre del 2007, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.			
Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 3,941.59	Fundamento	Fundamento
Sueldo	\$ 3,050.00		
Despensa en efectivo	\$ 500.00		
Premio de puntualidad	\$ 244.00		
Prima vacacional	\$ 147.59		
- Ingresos exentos	\$ 647.59		
Despensa	\$ 500.00		Arts. 109-VI y 8 LISR;
Prima vacacional	\$ 147.59		Art. 27-VI LSS.
= Ingresos gravados	\$ 3,294.00		Art. 109-XI, LISR
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 496.08	cuota fija	\$ 14.88
Excedente limite inferior	\$ 2,797.92	10%	\$ 279.79
= ISR después de tarifa			\$ 294.67
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			\$ 102.69
= ISR después de subsidio			\$ 191.98
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 406.62
= CAS a entregar al trabajador			\$ 214.64

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 279.79
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 139.90
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 147.34
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 102.69

Cálculo de la prima vacacional

Fecha de inicio:	15 DE JULIO DE 2006
Años cumplidos	1 años
Días de vacaciones Art. 76 LFT	6 días
Importe en dinero del período vacacional	Salario diario * Núm días \$ 590.34
* Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT	25%
= Prima vacacional art. 80 LFT	\$ 147.59

Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR 2007

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

15 SMG * \$ 47.60 = \$ 714.00

La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 147.59, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.

TRABAJADOR:
R.F.C.
N.S.S

CARLOS VACA VILLANUEVA
VAVC-871020
5307-87-4525-3

FECHA DE INICIO:
PUESTO:

01 DE OCTUBRE DEL 2005.
EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para el mes de octubre del 2007, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$	3,246.84	Fundamento
Sueldo	\$	2,400.00	
Despensa en efectivo	\$	500.00	
Premio de puntualidad	\$	192.00	
Prima vacacional	\$	154.84	
- Ingresos exentos	\$	654.84	
Despensa	\$	500.00	
Prima vacacional	\$	154.84	Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LSS. Art. 109 Fracc XI LISR
= Ingresos gravados	\$	2,592.00	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$	496.08	
Excedente limite inferior	\$	2,095.92	
= ISR después de tarifa			cuota fija \$ 14.88
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			10% \$ 209.59
= ISR después de subsidio			\$ 224.47
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 78.23
= CAS a entregar al trabajador			\$ 146.24
			\$ 406.83
			\$ 260.59

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)		
Impuesto marginal	\$	209.59
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
= Impuesto marginal subsidiado	\$	104.80
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$	112.24
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
= Subsidio acreditable	\$	78.23

Cálculo de la prima vacacional

Fecha de inicio:	01 DE OCTUBRE DEL 2005.		
Años cumplidos	2 años		
Días de vacaciones Art. 76 LFT	8 días		
Importe en dinero del período vacacional	Salario diario * Núm días	\$	619.36
* Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT		25%	
= Prima vacacional art. 80 LFT		\$	154.84

Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR 2007

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

15 SMG * \$ 47.60 = \$ 714.00

La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 154.84, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-P1A
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE
OCTUBRE DE 2007

PERIODO: 01-oct-07 15-oct-07

NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	PRIMA VACACIONAL	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
CESAR CONTRERAS SERVIN PRODUCTOR	5393-76- 5578-4	15	177.42	2,661.29	250.00	220.00	620.97	3,752.26		71.19	74.30	3,606.77
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA EDITOR	5397-77- 1318-8	15	77.42	1,161.29	250.00	96.00	193.55	1,700.84	130.29	29.79	-	1,801.35
MARTHA GARCIA RIOS ADMINISTRADORA	5306-58- 0136-6	15	154.84	2,322.58	250.00	192.00	541.94	3,306.52	-	60.46	17.31	3,228.75
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5306-84- 1745-9	15	98.39	1,475.81	250.00	122.00	147.59	1,995.39	107.32	37.86	-	2,064.86
CARLOS VACA VILLANUEVA EDITOR	5307-87- 4525-3	15	77.42	1,161.29	250.00	96.00	154.84	1,662.13	130.29	29.79	-	1,762.64
TOTAL												

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los caso en que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato solo aplica para la primera quincena del mes de octubre. Como se puede observar, la diferencia que existe con las otras nóminas es que en este mes hay un ingreso más para el trabajador, que es la prima vacacional, recordemos que esta empresa otorga a todos sus trabajadores su periodo vacacional en este mes de octubre. Además los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-P1A
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE
OCTUBRE DE 2007

PERIODO: 16-oct-07 31-oct-07

NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
5393-76-5578-4 CESAR CONTRERAS SERVIN	16	177.42	2,838.71	250.00	220.00	3,308.71	71.19	74.30	3,163.22		
PRODUCTOR											
5397-77-1318-8 JOSE ABRAHAM GARCIA	16	77.42	1,238.71	250.00	96.00	1,584.71	130.29	29.79	1,685.21		
EDITOR											
5306-58-0136-6 MARTHA GARCIA RIOS	16	154.84	2,477.42	250.00	192.00	2,919.42	60.46	17.31	2,841.65		
ADMINISTRADORA											
5306-84-1745-9 ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	16	98.39	1,574.19	250.00	122.00	1,946.19	107.32	37.86	2,015.66		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO											
5307-87-4525-3 CARLOS VACA VILLANUEVA	16	77.42	1,238.71	250.00	96.00	1,584.71	130.29	29.79	1,685.21		
EDITOR											
TOTAL			9,367.74	1,250.00	726.00	11,343.74	367.91	229.08	91.61	11,390.95	

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos en que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato solo aplica para la segunda quincena del mes de octubre. En esta quincena los trabajadores ya no perciben la prima vacacional ya que fue entregada en la quincena anterior ya que fue en ese período cuando los trabajadores toman sus vacaciones, reciben solo sus percepciones normales: sueldo, despensa y premio de puntualidad. Además los importes que parecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

TRABAJADOR: CESAR CONTRERAS SERVIN

R.F.C COSC-760130

N.S.S. 5393-76-5578-4

FECHA DE INICIO: 01 DE AGOSTO DEL 2002

PUESTO: PRODUCTOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)

El cálculo es aplicable al mes de diciembre del 2007, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el agualdado.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 9,101.30	Fundamento
Sueldo	\$ 5,500.00	
Despensa en efectivo	\$ 500.00	
Premio de puntualidad	\$ 440.00	
Agualdado	\$ 2,661.30	
- Ingresos exentos	\$ 1,928.00	
Despensa	\$ 500.00	Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI
Agualdado	\$ 1,428.00	LSS.
= Ingresos gravados		Art. 109 Fracc. XI LISR
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 7,173.30	
Excedente limite inferior	\$ 4,210.42	cuota fija
ISR después de tarifa	\$ 2,962.88	17%
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR		
= ISR después de subsidio		\$ 890.00
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR		\$ 310.18
= ISR a retener al trabajador		\$ 579.82
		\$ 217.61
		\$ 362.21

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 503.69
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 251.84
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 193.17
= Subsidio acreditable 100%	\$ 445.01
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 310.18

Cálculo del aguinaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)

El trabajador tiene derecho a un aguinaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aguinaldo, el aguinaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.

Salario diario	\$	177.42
* 15 días		15
= Importe del aguinaldo		<u><u>\$ 2,661.30</u></u>

Cálculo del importe exento por concepto de aguinaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR 2007

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

30 SMG * \$ 47.60	=	<u><u>\$ 1,428.00</u></u>
-------------------	---	---------------------------

El aguinaldo de este trabajador excede el límite de ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerarse como exento \$ 1,428.00 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que la ley permite.

TRABAJADOR: JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA
R.F.C. GAGA-840316
N.S.S. 5397-77-1318-8

FECHA DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PUESTO: EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113; LISR 2007)

El cálculo que aquí se realiza es aplicable al mes de diciembre del 2007, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aguinaldo.

Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 4,253.30	Fundamento
Sueldo	\$ 2,400.00		
Despensa en efectivo	\$ 500.00		
Premio de puntualidad	\$ 192.00		
Aguinaldo	\$ 1,161.30		
- Ingresos exentos		\$ 1,661.30	
Despensa	\$ 500.00		Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS
Aguinaldo	\$ 1,161.30		Art. 109 Fracc. XI LISR
= Ingresos gravados		\$ 2,592.00	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08	
Excedente limite inferior		\$ 2,095.92	
= ISR después de tarifa			cuota fija 10%
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			\$ 224.47
= ISR después de subsidio			\$ 78.23
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 146.24
= CAS a entregar al trabajador			\$ 406.83
			\$ 260.59

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$ 209.59
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 104.80
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$ 112.24
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%
= Subsidio acreditable	\$ 78.23

Cálculo del aguinaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)

El trabajador tiene derecho a un aguinaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aguinaldo, el aguinaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.

Salario diario	\$	77.42
15 días		15
Importe del aguinaldo	\$	<u>1,161.30</u>

Cálculo del importe exento por concepto de aguinaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR 2007

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

$$30 \text{ SMG} * \$ 47.60 = \underline{\underline{\$ 1,428.00}}$$

El aguinaldo de este trabajador no excede el límite de ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerarse como exento \$ 1,161.30 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que recibe el trabajador.

TRABAJADOR: MARTHA GARCIA RIOS
R.F.C. GARM-580729
N.S.S 53065801366

FECHA DE INICIO: 13 DE JULIO DEL 2002
PUESTO: ADMINISTRADORA

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113; LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable al mes de diciembre del 2007, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aguinaldo.

Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 8,006.60	Fundamento
Sueldo	\$ 4,800.00		
Despensa en efectivo	\$ 500.00		
Premio de puntualidad	\$ 384.00		
Aguinaldo	\$ 2,322.60		
- Ingresos exentos	\$ 1,928.00		
Despensa	\$ 500.00		Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS
Aguinaldo	\$ 1,428.00		Art. 109 Fracc. XI LISR
= Ingresos gravados	\$ 6,078.60		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 4,210.42		
Excedente limite inferior	\$ 1,868.18	cuota fija 17%	\$ 386.31
= ISR después de tarifa			\$ 317.59
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			\$ 703.90
= ISR después de subsidio			\$ 245.32
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 458.58
= ISR a retener al trabajador			\$ 294.63
			\$ 163.95

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)		
Impuesto marginal	\$ 317.59	
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
= Impuesto marginal subsidiado	\$ 158.80	
+ Importe cuota fija subsidiada	\$ 193.17	
= Subsidio acreditable 100%	\$ 351.97	
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
= Subsidio acreditable	\$ 245.32	

Cálculo del aguinaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)

El trabajador tiene derecho a un aguinaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aguinaldo, el aguinaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.

Salario diario	\$	154.84
* 15 días		15
= Importe del aguinaldo		<u><u>\$ 2,322.60</u></u>

Cálculo del importe exento por concepto de aguinaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR 2007.

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

$$30 \text{ SMG} * \$ 47.60 = \underline{\underline{\$ 1,428.00}}$$

El aguinaldo de este trabajador excede el límite de ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerarse como exento \$ 1,428.00 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que la ley permite.

TRABAJADOR:

R.F.C

N.S.S.

ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA

MEOA-840121

5306-84-1745-9

FECHA DE INICIO:

15 DE JULIO DE 2006

PUESTO:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable al mes de diciembre del 2007, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aguinaldo.

Ingresos totales del mes del trabajador		\$	5,269.85	Fundamento
Sueldo	\$	3,050.00		
Despensa en efectivo	\$	500.00		
Premio de puntualidad	\$	244.00		
Aguinaldo	\$	1,475.85		
- Ingresos exentos	\$	500.00		
Despensa	\$	1,428.00		Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS
Aguinaldo				Art. 109 Fracc. XI, LISR
= Ingresos gravados	\$	3,341.85		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$	496.08		
Excedente limite inferior	\$	2,845.77		
= ISR después de tarifa			cuota fija	\$ 14.88
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			10%	\$ 284.58
= ISR después de subsidio				\$ 299.46
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR				\$ 104.36
= CAS a entregar al trabajador				\$ 195.10
				\$ 406.62
				\$ 211.52

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)			
Impuesto marginal	\$	284.58	
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal		50%	
= Impuesto marginal subsidiado	\$	142.29	
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	7.44	
= Subsidio acreditable 100%	\$	149.73	
* Porcentaje de subsidio acreditable		69.70%	
= Subsidio acreditable	\$	104.36	

Cálculo del aguinaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)

El trabajador tiene derecho a un aguinaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aguinaldo, el aguinaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.

Salario diario	\$	98.39
* 15 días		15
= Importe del aguinaldo	\$	1,475.85

Cálculo del importe exento por concepto de aguinaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR 2007

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

30 SMG * \$ 47.60 = \$ 1,428.00

El aguinaldo de este trabajador excede el límite del ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerar como exento \$ 1,428.00 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que la ley permite.

TRABAJADOR:
R.F.C.
N.S.S

CARLOS VACA VILLANUEVA
VAVC-871020
5307-87-4525-3

FECHA DE INICIO:
PUESTO:

01 DE OCTUBRE DEL 2005.
EDITOR

CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2007)
El cálculo que aquí se realiza es aplicable al mes de diciembre del 2007, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aguinaldo.

Ingresos totales del mes del trabajador	\$	4,253.30	
Sueldo	\$	2,400.00	
Despensa en efectivo	\$	500.00	
Premio de puntualidad	\$	192.00	
Aguinaldo	\$	1,161.30	
- Ingresos exentos	\$	1,661.30	
Despensa	\$	500.00	
Aguinaldo	\$	1,161.30	
= Ingresos gravados	\$	2,592.00	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$	496.08	
Excedente limite inferior	\$	2,095.92	
= ISR después de tarifa			cuota fija \$ 14.88
- Subsidio acreditable s/Art. 114 LISR			10% \$ 209.59
= ISR después de subsidio			\$ 224.47
- Crédito al salario s/Art. 115 LISR			\$ 78.23
= CAS a entregar al trabajador			\$ 146.24
			\$ 406.83
			\$ 260.59

Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LSS.
Art. 109 Fracc XI LISR

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 114 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	209.59
* Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
= Impuesto marginal subsidiado	\$	104.80
+ Importe cuota fija subsidiada	\$	7.44
= Subsidio acreditable 100%	\$	112.24
* Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
= Subsidio acreditable	\$	78.23

Cálculo del aguinaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)

El trabajador tiene derecho a un aguinaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aguinaldo, el aguinaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.

Salario diario	\$	77.42
* 15 días		15
= Importe del aguinaldo		<u>\$ 1,161.30</u>

Cálculo del importe exento por concepto de aguinaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR 2007.

Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.

$$30 \text{ SMG} * \$ 47.60 = \underline{\underline{\$ 1,428.00}}$$

El aguinaldo de este trabajador no excede el límite del ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerarse como exento \$ 1,161.30 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que recibe el trabajador.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-PIA
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007 **PERIODO:** 01-dic-07 15-dic-07

NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	AGUINALDO	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
CESAR CONTRERAS SERVIN PRODUCTOR	5393-76- 5578-4	15	177.42	2,661.29	250.00	220.00	2,661.30	5,792.59	-	71.19	181.11	5,540.29
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA EDITOR	5397-77- 1318-8	15	77.42	1,161.29	250.00	96.00	1,161.30	2,668.59	130.29	29.79	-	2,769.10
MARTHA GARCIA RIOS ADMINISTRADORA	5306-58- 0136-6	15	154.84	2,322.58	250.00	192.00	2,322.60	5,087.18	-	60.46	81.98	4,944.75
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVA	5306-84- 1745-9	15	98.39	1,475.81	250.00	122.00	1,475.85	3,323.66	105.76	37.86	-	3,391.56
CARLOS VACA VILLANUEVA EDITOR	5307-87- 4525-3	15	77.42	1,161.29	250.00	96.00	1,161.30	2,668.59	130.29	29.79	-	2,769.10
TOTAL												
				8,782.26	1,250.00	726.00	8,782.35	19,540.61	366.35	229.08	263.08	19,414.79

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos en que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato solo aplica para la primera quincena del mes de diciembre. Como se puede observar en esta quincena los trabajadores reciben su aguinaldo, lo que hace que esta quincena sea diferente a las anteriores. Además los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPR-060417-P1A
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE
DE 2007

PERIODO: 16-dic-07 31-dic-07

NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	CREDITO AL SAL.	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
CESAR CONTRERAS SERVIN PRODUCTOR	5393-76- 5578-4	16	177.42	2,838.71	250.00	220.00	3,308.71	-	71.19	181.11	3,056.41
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA EDITOR	5397-77- 1318-8	16	77.42	1,238.71	250.00	96.00	1,584.71	130.29	29.79	-	1,685.21
MARTHA GARCIA RIOS ADMINISTRACION	5306-58- 0136-6	16	154.84	2,477.42	250.00	192.00	2,919.42	-	60.46	81.98	2,776.99
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5306-84- 1745-9	16	98.39	1,574.19	250.00	122.00	1,946.19	105.76	37.86	-	2,014.10
CARLOS VACA VILLANUEVA EDITOR	5307-87- 4525-3	16	77.42	1,238.71	250.00	96.00	1,584.71	130.29	29.79	-	1,685.21
TOTAL			9,367.74	1,250.00	726.00	11,343.74	366.35	229.08	263.08	11,217.93	

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos en que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato solo aplica para la segunda quincena del mes de diciembre. Los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

TRABAJADOR.
R.F.C
N.S.S.

CESAR CONTRERAS SERVIN
R.F.C. COSC-760130
5393-76-5578-4

FECHA DE INICIO:
PUESTO:

01 DE AGOSTO DEL 2002
PRODUCTOR

CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DEL ISR ANUAL

MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	C.A.S.según Art. 115 LISR 2007
ENERO	\$ 5,500.00	\$ 940.00	\$ 500.00	\$ 148.60	\$ 294.63
FEBRERO	\$ 4,967.76	\$ 897.42	\$ 500.00	\$ 84.94	\$ 294.63
MARZO	\$ 5,500.00	\$ 940.00	\$ 500.00	\$ 148.60	\$ 294.63
ABRIL	\$ 5,322.60	\$ 925.81	\$ 500.00	\$ 127.38	\$ 294.63
MAYO	\$ 5,500.00	\$ 940.00	\$ 500.00	\$ 148.60	\$ 294.63
JUNIO	\$ 5,322.60	\$ 925.81	\$ 500.00	\$ 127.38	\$ 294.63
JULIO	\$ 5,500.00	\$ 940.00	\$ 500.00	\$ 148.60	\$ 294.63
AGOSTO	\$ 5,500.00	\$ 940.00	\$ 500.00	\$ 148.60	\$ 294.63
SEPTIEMBRE	\$ 5,322.60	\$ 925.81	\$ 500.00	\$ 127.38	\$ 294.63
OCTUBRE	\$ 5,500.00	\$ 1,560.97	\$ 1,120.97	\$ 148.60	\$ 294.63
NOVIEMBRE	\$ 5,322.60	\$ 925.81	\$ 500.00	\$ 127.38	\$ 294.63
DICIEMBRE	\$ 5,500.00	\$ 3,601.30	\$ 1,928.00	\$ 362.21	\$ 217.61
	\$ 64,758.16	\$ 14,462.92	\$ 8,048.97	\$ 1,848.27	\$ 3,458.54

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, y el crédito al salario conforme al artículo 115 de la LISR.

TRABAJADOR: CESAR CONTRERAS SERVIN
R.F.C. COSC-760130

DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 116 LISR 2007

Ingresos del ejercicio	\$	79,221.08	
a) Sueldos	\$	64,758.16	
b) Prestaciones	\$	14,462.92	
Ingresos Exentos	\$	8,048.97	
Ingresos Gravados	\$	71,172.11	
Aplicación Tarifa Art. 177 LISR 2007	\$	50,524.93	
	\$	20,647.18	
			C.F.
			17%
	\$	4,635.72	
	\$	3,510.02	
	\$	8,145.74	
	\$	2,838.92	
	\$	5,306.82	
	\$	3,458.54	
	\$	1,848.28	
ISR retenido	\$	1,848.27	
ISR a cargo	\$	-	

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 178 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	3,510.02
Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
Impuesto marginal subsidiado	\$	1,755.01
Importe cuota fija subsidiada	\$	2,318.04
Subsidio acreditable 100%	\$	4,073.05
Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
Subsidio acreditable	\$	2,838.92

De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.

Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontárselo de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente. Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior únicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del CAS que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR subsidiado.

En el cálculo de este trabajador, no hubo saldo a favor o a cargo, por lo que no aplica ninguno de los casos anteriores.

TRABAJADOR:

R.F.C.

N.S.S.

JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA

GAGA-840416

5397-77-1318-8

FECHA DE INICIO:

PUESTO:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EDITOR

CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DEL ISR ANUAL

MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	C.A.S. según Art. 115 LISR 2007
ENERO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
FEBRERO	\$ 2,167.76	\$ 673.42	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
MARZO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
ABRIL	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
MAYO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
JUNIO	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
JULIO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
AGOSTO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
SEPTIEMBRE	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
OCTUBRE	\$ 2,400.00	\$ 885.55	\$ 693.55	\$ -	\$ 406.83
NOVIEMBRE	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
DICIEMBRE	\$ 2,400.00	\$ 1,853.30	\$ 1,661.30	\$ -	\$ 406.83
	\$ 28,258.16	\$ 9,615.50	\$ 7,354.85	\$ -	\$ 4,881.96

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, y el crédito al salario conforme al artículo 115 de la LISR.

TRABAJADOR: JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA
R.F.C. GAGA-840316

DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 116 LISR 2007

Ingresos Acumulables	\$	28,258.16	\$	37,873.66	
a) Sueldos	\$	9,615.50			
b) Prestaciones					
Ingresos Exentos	\$		\$	7,354.85	
Base Gravable	\$		\$	30,518.81	
Aplicación Tarifa Art. 177 LISR 2007	\$		\$	5,952.85	C.F.
	\$		\$	24,565.96	10%
ISR despues de tarifa			\$	2,635.16	
Subsidio Acreditable			\$	918.35	
ISR susidiado			\$	1,716.80	
Suma crédito al salario			\$	4,881.96	
ISR del ejercicio	\$		\$	-	
ISR retenido	\$		\$	-	
ISR a cargo	\$		\$	-	

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 178 LISR 2007)

*	Impuesto marginal	\$	2,456.60
=	Porcentaje de subsidio impto. Marginal		50%
+	Impuesto marginal subsidiado	\$	1,228.30
=	Importe cuota fija subsidiada	\$	89.28
*	Subsidio acreditable 100%	\$	1,317.58
=	Porcentaje de subsidio acreditable		69.70%
	Subsidio acreditable	\$	918.35

De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.

Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontárselo de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente. Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior únicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del CAS que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR subsidiado.

En el cálculo de este trabajador, la suma del CAS es mayor al ISR subsidiado, por lo que no existe ISR a cargo del trabajador, sin embargo la diferencia de esta operación tampoco se considera como saldo a favor, por lo que no aplica ninguno de los casos anteriores.

TRABAJADOR: MARTHA GARCIA RIOS
R.F.C. GARM-580729
N.S.S 53065801366

FECHA DE INICIO: 13 DE JULIO DEL 2002
PUESTO: ADMINISTRADORA

CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DEL ISR ANUAL

MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	SUBSIDIO ACREDITABLE	C.A.S.según Art. 115 LISR 2007
ENERO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 34.63	\$ 192.32	\$ 324.87
FEBRERO	\$ 4,335.48	\$ 846.84	\$ 500.00	\$ -	\$ 162.60	\$ 354.87
MARZO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 34.63	\$ 192.32	\$ 324.87
ABRIL	\$ 4,645.20	\$ 871.62	\$ 500.00	\$ 16.11	\$ 182.41	\$ 324.87
MAYO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 34.63	\$ 192.32	\$ 324.87
JUNIO	\$ 4,645.20	\$ 871.62	\$ 500.00	\$ 16.11	\$ 182.41	\$ 324.87
JULIO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 34.63	\$ 192.32	\$ 324.87
AGOSTO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 34.63	\$ 192.32	\$ 324.87
SEPTIEMBRE	\$ 4,645.20	\$ 871.62	\$ 500.00	\$ 16.11	\$ 182.41	\$ 324.87
OCTUBRE	\$ 4,800.00	\$ 1,425.94	\$ 1,041.94	\$ 34.63	\$ 192.32	\$ 324.87
NOVIEMBRE	\$ 4,645.20	\$ 871.62	\$ 500.00	\$ 16.11	\$ 182.41	\$ 324.87
DICIEMBRE	\$ 4,800.00	\$ 3,206.60	\$ 1,928.00	\$ 163.95	\$ 245.32	\$ 294.63
	\$ 56,516.28	\$ 13,385.84	\$ 7,969.94	\$ 436.18	\$ 2,291.49	\$ 3,898.20

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, el subsidio que se acreditó contra el impuesto a cargo y el crédito al salario conforme al artículo 115 de la LISR.

TRABAJADOR: MARTHA GARCIA RIOS
R.F.C. GARM-580729

DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Ingresos Acumulables	\$	69,902.13	
a) Sueldos	\$	56,516.28	
b) Prestaciones	\$	13,385.84	
Ingresos Exentos	\$	7,969.94	
Base Gravable	\$	61,932.19	
Aplicación Tarifa Art. 177 LISR 2007	\$	50,524.93	C.F.
	\$	11,407.26	17%
ISR despues de tarifa	\$	6,574.95	
Subsidio Acreditable	\$	2,291.50	
ISR susiadoo	\$	4,283.46	
Suma crédito al salario	\$	3,898.20	
ISR del ejercicio	\$	385.26	
ISR retenido	\$	436.18	
ISR a favor	\$	50.92	

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 178 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	1,939.23	
Porcentaje de subsidio impto. Marginal		50%	
Impuesto marginal subsidiado	\$	969.62	
Importe cuota fija subsidiada	\$	2,318.04	
Subsidio acreditable 100%	\$	3,287.66	
Porcentaje de subsidio acreditable		69.70%	
Subsidio acreditable	\$	2,291.50	

De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.

Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontárselo de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente. Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior únicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del CAS que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR subsidiado.

En el cálculo de este trabajador, el ISR retenido es mayor al ISR del ejercicio, y lo que esta empresa hará es compensarlo contra el impuesto a cargo del trabajador en los meses posteriores.

TRABAJADOR:

ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA

R.F.C

MEOA-840121

N.S.S.

5306-84-1745-9

FECHA DE INICIO:

15 DE JULIO DE 2006

PUESTO:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DEL ISR ANUAL

MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	SUBSIDIO ACREDITABLE	C.A.S.según Art. 115 LISR 2007
ENERO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	-	\$ 102.69	\$ 406.62
FEBRERO	\$ 2,754.84	\$ 720.39	\$ 500.00	-	\$ 91.58	\$ 235.62
MARZO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	-	\$ 102.69	\$ 406.62
ABRIL	\$ 2,951.61	\$ 736.13	\$ 500.00	-	\$ 98.99	\$ 406.62
MAYO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	-	\$ 102.69	\$ 406.62
JUNIO	\$ 2,951.61	\$ 736.13	\$ 500.00	-	\$ 98.99	\$ 406.62
JULIO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	-	\$ 102.69	\$ 406.62
AGOSTO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	-	\$ 102.69	\$ 406.62
SEPTIEMBRE	\$ 2,951.61	\$ 736.13	\$ 500.00	-	\$ 98.99	\$ 406.62
OCTUBRE	\$ 3,050.00	\$ 891.59	\$ 647.59	-	\$ 102.69	\$ 406.62
NOVIEMBRE	\$ 2,951.61	\$ 736.13	\$ 500.00	-	\$ 98.99	\$ 406.62
DICIEMBRE	\$ 3,050.00	\$ 2,219.85	\$ 1,928.00	-	\$ 104.36	\$ 406.62
	\$ 35,911.29	\$ 10,496.34	\$ 7,575.59	-	\$ 1,208.06	\$ 4,708.44

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, el subsidio que se acreditó contra el impuesto a cargo y el crédito al salario conforme al artículo 115 de la LISR.

TRABAJADOR: ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA
R.F.C. MEOA-840121

DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Ingresos Acumulables		\$	46,407.63	
a) Sueldos	\$	35,911.29		
b) Prestaciones	\$	10,496.34		
Ingresos Exentos		\$	7,575.59	
Base Gravable		\$	38,832.04	
Aplicación Tarifa Art. 177 LISR 2007		\$	5,952.85	C.F.
		\$	32,879.19	10%
ISR después de tarifa		\$	3,466.48	
Subsidio Acreditable		\$	1,208.07	
ISR subsidiado		\$	2,258.41	
Suma crédito al salario		\$	4,708.44	
ISR del ejercicio		\$	-	
ISR retenido		\$	-	
ISR a favor		\$	-	

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 178 LISR 2007)

Impuesto marginal	\$	3,287.92
Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
Impuesto marginal subsidiado	\$	1,643.96
Importe cuota fija subsidiada	\$	89.28
Subsidio acreditable 100%	\$	1,733.24
Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
Subsidio acreditable	\$	1,208.07

De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.

Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontárselo de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente. Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior únicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del CAS que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR subsidiado.

En el cálculo de este trabajador, la suma del CAS es mayor al ISR subsidiado, por lo que no existe ISR a cargo del trabajador, sin embargo la diferencia de esta operación tampoco se considera como saldo a favor, por lo que no aplica ninguno de los casos anteriores.

TRABAJADOR: CARLOS VACA VILLANUEVA
R.F.C. VAVC-870120
N.S.S 5307-87-4525-3

FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DEL 2005.
PUESTO: EDITOR

CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DEL ISR ANUAL

MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	SUBSIDIO ACREDITABLE	C.A.S.según Art. 115 LISR 2007
ENERO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	-	\$ 78.23	\$ 260.59
FEBRERO	\$ 2,167.74	\$ 673.42	\$ 500.00	-	\$ 69.49	\$ 406.83
MARZO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	-	\$ 78.23	\$ 406.83
ABRIL	\$ 2,322.58	\$ 685.81	\$ 500.00	-	\$ 75.31	\$ 406.83
MAYO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	-	\$ 78.23	\$ 406.83
JUNIO	\$ 2,322.58	\$ 685.81	\$ 500.00	-	\$ 75.31	\$ 406.83
JULIO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	-	\$ 78.23	\$ 406.83
AGOSTO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	-	\$ 78.23	\$ 406.83
SEPTIEMBRE	\$ 2,322.58	\$ 685.81	\$ 500.00	-	\$ 75.31	\$ 406.83
OCTUBRE	\$ 2,400.00	\$ 846.84	\$ 654.84	-	\$ 78.23	\$ 406.83
NOVIEMBRE	\$ 2,322.58	\$ 685.81	\$ 500.00	-	\$ 75.31	\$ 406.83
DICIEMBRE	\$ 2,400.00	\$ 1,853.30	\$ 1,661.30	-	\$ 78.23	\$ 260.59
	\$ 28,258.06	\$ 9,576.79	\$ 7,316.14	-	\$ 918.34	\$ 4,589.47

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, el subsidio que se acreditó contra el impuesto a cargo y el crédito al salario conforme al artículo 115 de la LISR.

TRABAJADOR: CARLOS VACA VILLANUEVA
R.F.C. VAVC-870120

DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Ingresos Acumulables		\$	37,834.85	
a) Sueldos	\$	28,258.06		
b) Prestaciones	\$	9,576.79		
Ingresos Exentos		\$	7,316.14	
Base Gravable		\$	30,518.71	
Aplicación Tarifa Art. 177 LISR 2007		\$	5,952.85	C.F.
		\$	24,565.86	10%
-				
=				
=				
-				
=				
-				
=				
-				
=				
-				
=				

Cálculo del subsidio acreditable: (Artículo 178 LISR 2007)

* Impuesto marginal	\$	2,456.59
= Porcentaje de subsidio impto. Marginal	50%	
+ Impuesto marginal subsidiado	\$	1,228.29
= Importe cuota fija subsidiada	\$	89.28
* Subsidio acreditable 100%	\$	1,317.57
= Porcentaje de subsidio acreditable	69.70%	
= Subsidio acreditable	\$	918.35

De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.

Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontárselo de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente. Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior únicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del CAS que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR subsidiado.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS PARA EFECTOS DE ISR, EJERCICIO FISCAL 2007. (ARTS. 37-42 LISR 2007)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCION	M.O.I.	% DE DEPRECIACION	MESES DEL EJERCICIO	MESES DE USO	% DE DEP. DE LOS MESES DE USO	IMPORTE DE LA DEPRECIACION	INCP MES DE ADQUISICION	INPC ULTIMO MES DE LA 1° MITAD DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACION	DEPRECIACION ACTUALIZADA
(D/E*F) (C*G) (J/I) (H*K)											
EQUIPO DE TRANSMISION											
13-11-03	CAMARA PROF HDV SONY	\$69,000.00	10%	12	12	10%	\$ 6,900.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 7,883.25
13-11-03	2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	10%	12	12	10%	\$ 650.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 742.63
13-11-03	MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	10%	12	12	10%	\$ 90.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 102.83
13-11-03	VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$35,000.00	10%	12	12	10%	\$ 3,500.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 3,998.75
13-11-03	DVD GRABADORA CON DISCO DURO	\$ 7,400.00	10%	12	12	10%	\$ 740.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 845.45
20-12-06	MONITOR SONY 32"	\$,600.00	10%	12	12	10%	\$ 560.00	121.015	121.721	1.0058	\$ 563.25
20-12-06	CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$22,000.00	10%	12	12	10%	\$ 2,200.00	121.015	121.721	1.0058	\$ 2,212.76
01-07-07	PANTALLA PLASMA LG 42"	\$19,347.83	10%	12	6	5%	\$ 967.39	122.238	123.689	1.0118	\$ 978.81
01-07-07	CAMARA SONY HDR-FX1	\$59,565.22	10%	12	6	5%	\$ 2,978.26	122.238	123.689	1.0118	\$ 3,013.40
01-07-07	EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$10,434.78	10%	12	6	5%	\$ 521.74	122.238	123.689	1.0118	\$ 527.90
		\$235,747.83					\$19,107.39				\$ 20,869.01
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA											
01-11-03	2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	10%	12	12	10%	\$ 2,489.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 2,843.68
01-11-03	SILLAS	\$16,500.00	10%	12	12	10%	\$ 1,650.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 1,885.13
01-11-03	ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	10%	12	12	10%	\$ 740.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 845.45
		\$ 48,790.00					\$ 4,879.00				\$ 5,574.26
EQUIPO DE COMPUTO											
01-07-05	LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	30%	12	12	30%	\$ 4,068.00	113.891	121.721	1.0687	\$ 4,347.47
01-07-05	IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	30%	12	12	30%	\$ 630.00	113.891	121.721	1.0687	\$ 673.28
01-07-05	ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	30%	12	12	30%	\$ 8,850.00	113.891	121.721	1.0687	\$ 9,458.00
01-07-05	COMPUTADORA SECRETARIAL	\$ 8,300.00	30%	12	12	30%	\$ 2,490.00	113.891	121.721	1.0687	\$ 2,661.06
30-08-07	COMPUTADORA PORTATIL ACER	\$ 25,000.00	30%	12	4	10%	\$ 2,500.00	122.736	124.171	1.0116	\$ 2,529.00
03-12-07	IMPRESORA EPSON MULTI CX-4700	\$ 4,500.00	30%	12	0	0%	\$ -	-	-	-	\$ -
		\$ 82,960.00					\$18,538.00				\$ 19,668.81

EQUIPO DE TRANSPORTE					
FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TASA	VALOR	VALOR RESIDUAL
07-12-06	JETTA MOD. 2000	12	25%	\$ 95,000.00	\$ 23,887.75
				<u>\$ 95,000.00</u>	<u>\$ 23,887.75</u>
				\$ 23,750.00	121.721
				<u>\$ 23,750.00</u>	<u>1,0058</u>
				\$ 23,887.75	\$ 23,887.75
				Total Depreciación	Total Deducción por inversiones
				\$ 6,274.39	\$ 69,999.83

A continuación explicaremos el desarrollo de la cédula de depreciación del ejercicio fiscal 2007:

Descripción es importante distinguir los bienes sujetos a deducir, ya que dependiendo del tipo de bien, será el porcentaje a deducir para los efectos de la LISR, y de acuerdo con el artículo 38, las inversiones se clasifican en 3 grupos:

Activo fijo al conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo, tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones. Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V., solo tiene inversiones de este tipo.

Gastos *diferidos* son los activos intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación, mejorar la calidad o aceptación de un producto, usar, disfrutar o explotar un bien, por un período limitado, inferior a la duración de la actividad de la persona moral...

Cargos diferidos son aquellos que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, excepto los relativos a la explotación de bienes del dominio público o a la prestación de un servicio público concesionado, pero cuyo beneficio sea por un periodo ilimitado que dependerá de la duración de la actividad de la persona moral.

MOI El monto original de la inversión comprende, además del precio del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación del mismo a excepción del IVA, así como las erogaciones por concepto de derechos, cuotas compensatorias, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en la transportación, manejo, comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.

% de depreciación la ley dice que las inversiones se podrán deducir mediante la aplicación de los por cientos máximos autorizados sobre el monto original de la inversión; sin embargo, dichos porcentajes de depreciación pueden ser menores a los que se señalan en la ley, ya que la ley no obliga a aplicar el porcentaje máximo. En este caso la empresa ha decidido aplicar los porcentajes máximos y son los siguientes:

- Para equipo de transmisión 10% (Art. 41, Fracc. XV LISR 2007)
- Para mobiliario y equipo de oficina 10%. (Art. 40, Fracc. III LISR 2007)
- Para equipo de cómputo 30%. (Art. 40, Fracc. VII LISR 2007)
- Para automóviles 25%. (Art. 40, Fracc. VI LISR 2007)

Meses del ejercicio y de uso los porcentajes máximos de la deducción de inversiones son equivalentes a un ejercicio fiscal, y la deducción de cada una de las inversiones se efectúa por meses completos de uso en el ejercicio, por los que se hace necesario determinar el porcentaje de deducción de las inversiones que no se hayan utilizado durante todo el ejercicio.

Factor de actualización la deducción de las inversiones deben ser ajustadas debido al cambio en el precios en el país; es decir, multiplicar la depreciación por el factor de actualización. El factor de actualización se calcula para cada inversión, dividiendo el INPC del último mes de la primera mitad del período en el que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción entre el INPC del mes en el que se adquirió el bien Por ejemplo, la cámara prof. HDV Sony adquirida el 13 de Noviembre del 2003:

$$\begin{array}{rcl} \text{INPC junio 2007} & & 121.721 \\ / & \text{INPC noviembre 2003} & 106.538 \\ = & \text{Factor de actualización} & 1.1425 \end{array}$$

La cámara profesional HDV sony se utilizó durante todo el año, por lo que el último mes de la primera mitad es junio, cuando sea impar el número de meses comprendidos en el período en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considerará como último mes de la primera mitad de dicho período el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del período. Por ejemplo, si la misma cámara hubiera sido adquirida el día 10 de marzo del 2007, el período de utilización del bien de meses completos sería de abril 2007 a diciembre 2007, por lo que la mitad del período es el agosto, y se considerará como último mes de la primera mitad del período el mes de julio, y la formula del cálculo del factor de actualización sería el siguiente:

$$\frac{\text{INPC julio 2007}}{\text{INPC marzo 2007}} = \text{Factor de actualización}$$

El artículo 42 de la LISR señala que se deben cumplir ciertas reglas para poder deducir las inversiones, que entre otras y la que aplica a esta empresa, de acuerdo a los bienes que posee es, que las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$175,000.00.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DEL CALCULO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION: CREDITOS. ARTS. 46 Y 47 LISR 2007.
EJERCICIO FISCAL 2007

MES	BANCOS	CLIENTES	SDO A FAVOR		CREDITO AL SALARIO	SUMA
			IVA	ISR		
ENERO	\$ 9,344.11	\$ 57,885.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,229.55
FEBRERO	\$ 34,307.31	\$ 23,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,307.31
MARZO	\$ 30,189.03	\$ 28,750.00	\$ -	\$ 39,779.16	\$ -	\$ 98,718.19
ABRIL	\$ 515.09	\$ 46,385.44	\$ 491.21	\$ 39,779.16	\$ 360.14	\$ 87,531.04
MAYO	\$ 18,752.05	\$ -	\$ -	\$ 39,779.16	\$ 262.74	\$ 58,793.95
JUNIO	\$ 56,109.34	\$ 120,370.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176,480.22
JULIO	\$ 117,818.29	\$ 109,382.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 227,200.30
AGOSTO	\$ 102,498.48	\$ 137,878.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 240,377.06
SEPTIEMBRE	\$ 115,239.69	\$ 76,258.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 191,497.96
OCTUBRE	\$ 122,821.30	\$ 56,096.57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 178,917.87
NOVIEMBRE	\$ 126,226.50	\$ 34,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,726.50
DICIEMBRE	\$ 136,277.99	\$ 41,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 177,877.99
SUMA	\$ 870,099.18	\$ 732,107.19	\$ 491.21	\$ 19,337.48	\$ 622.88	\$1,722,657.94
Meses del ejercicio	12	12	12	12	12	12
Promedio anual	\$ 72,508.27	\$ 61,008.93	\$ 40.93	\$ 9,944.79	\$ 51.91	\$ 143,554.83

Promedio anual de los créditos

\$ 143,554.83

La mecánica del cálculo del promedio anual es sumar los saldos a fin de mes de cada uno meses para cada crédito (cuenta), tomados de la contabilidad, la suma de los saldos se dividió entre 12, que es el número de meses del ejercicio, y el resultado es el promedio anual de los créditos que se comparará con el promedio anual de las deudas.

Deudores Diversos, esta cuenta no forma parte de los créditos debido a que las personas físicas que integran la cuenta no tienen actividad empresarial.

ISR anticipado, de acuerdo con la fracción cuarta del artículo 47 de la LISR 2007, los pagos provisionales no se consideran créditos, se considerará crédito cuando resulte un saldo a favor en la declaración del ejercicio.

CEDULA DEL CALCULO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION: DEUDAS. ATRS. 46 Y 48 LISR 2007.
EJERCICIO FISCAL 2007

MES	PROVEEDORES	ACREEDORES	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		SUMA
			IVA A CARGO	2% NOMINA	
ENERO	\$ -	\$ 127,482.59	\$ 4,159.43	\$ 363.00	\$ 132,005.02
FEBRERO	\$ -	\$ 104,875.00	\$ 7,175.73	\$ 327.87	\$ 112,378.60
MARZO	\$ -	\$ 87,074.60	\$ 4,303.15	\$ 363.00	\$ 91,740.75
ABRIL	\$ -	\$ 72,980.12	-	\$ 351.29	\$ 73,331.41
MAYO	\$ -	\$ 38,263.88	\$ 5,787.30	\$ 363.00	\$ 44,414.18
JUNIO	\$ -	\$ 13,179.22	\$ 3,298.39	\$ 351.29	\$ 16,828.90
JULIO	\$ -	\$ 99,129.22	\$ 8,444.40	\$ 363.00	\$ 107,936.62
AGOSTO	\$ -	\$ 132,366.47	\$ 4,254.79	\$ 363.00	\$ 136,984.26
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ 141,878.07	\$ 7,059.77	\$ 351.29	\$ 149,289.13
OCTUBRE	\$ -	\$ 102,069.99	\$ 5,799.31	\$ 396.18	\$ 108,265.48
NOVIEMBRE	\$ -	\$ 81,252.49	\$ 5,592.70	\$ 351.29	\$ 87,196.48
DICIEMBRE	\$ 65,000.00	\$ 75,734.99	\$ 7,977.47	\$ 538.65	\$ 149,251.11
SUMA	\$ 65,000.00	\$1,076,286.64	\$ 63,852.44	\$ 4,482.86	\$1,209,621.94
Meses del ejercicio	12	12	12	12	12
Promedio mensual	\$ 5,416.67	\$ 89,690.55	\$ 5,321.04	\$ 373.57	\$ 100,801.83
Promedio anual de las deudas					\$ 100,801.83

ISR e IVA retenido, en el artículo 48, tercer párrafo de la LISR 2007, se señala que no se consideran deudas las contraídas por partidas no deducibles, como las retenciones de ISR e IVA efectuadas a terceros.

IMSS e INFONAVIT, este concepto no es una deuda para efectos del ajuste anual por inflación, debido a que esta deuda no se

contrajo por la adquisición de un bien o servicio.

Anticipo de Clientes, no son una deuda, ya que de conformidad con el artículo 18, fracción I inciso c de la LISR 2007, los anticipos de clientes son un ingreso, y al considerarlos así dejan de existir como un pasivo.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

**CALCULO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ART. 46 LISR 2007)
EJERCICIO FISCAL 2007**

Promedio anual de créditos (Art. 47 LISR 2007)			\$ 143,554.83
- Promedio anual de deudas (Art. 48 LISR 2007)			\$ 100,801.83
= Diferencia			\$ 42,753.00
* Factor de ajuste anual	dic-07	125.564 - 1	0.0375
	dic-06	121.015	
= Ajuste anual por inflación deducible			\$ 1,603.24

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EJERCICIO FISCAL 2007

Ingresos acumulables		\$	1,270,989.81
Ingresos normales	\$	1,264,941.98	
Productos financieros	\$	1,700.00	
Anticipos de clientes	\$	4,347.83	
Otros productos	\$	-	
- Deducciones autorizadas	\$	1,110,673.89	
Gastos generales	\$	1,028,168.48	
Gastos financieros	\$	10,902.34	
Deducción de inversiones	\$	69,999.83	
Ajuste anual por inflación deducible	\$	1,603.24	
= Utilidad fiscal antes de PTU	\$	160,315.92	
- PTU pagada en el ejercicio	\$	-	
= Utilidad fiscal	\$	160,315.92	
- Pérdidas fiscales actualizadas	\$	42,290.50	
= Utilidad fiscal neta	\$	118,025.42	
* Tasa Art. 10 (28%)			28%
= ISR del ejercicio	\$	33,047.12	
- Pagos provisionales	\$	30,979.63	
= ISR a pagar	\$	2,067.49	

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

**ANEXO DE GASTOS GENERALES
EJERCICIO FISCAL 2007**

Gastos generales		\$	213,702.35	\$	1,028,168.48
a) sueldos y salarios		\$	30,000.00		
b) Despensa		\$	17,096.12		
c) premio por puntualidad		\$	1,658.89		
d) prima vacacional		\$	8,782.35		
e) Aguinaldo		\$	45,854.75		
f) cuotas imss e infonavit		\$	5,394.46		
i) cuotas imss e infonavit trab		\$	480,000.00		
j) derechos por transmisión		\$	26,315.79		
k) Honorarios		\$	32,500.00		
l) Arrendamiento		\$	9,637.16		
m) Viáticos		\$	4,926.00		
n) Vigilancia		\$	3,463.48		
ñ) paquetería y mensajería		\$	1,882.00		
o) propaganda y publicidad		\$	6,716.14		
p) energía eléctrica		\$	13,612.06		
q) Teléfono		\$	31,217.39		
r) Gasolina		\$	15,715.67		
s) papelería y útiles		\$	17,267.50		
t) Consumibles		\$	26,801.75		
u) mtto eq de oficina		\$	15,210.19		
v) mtto eq de trabajo		\$	4,830.43		
x) mtto eq de computo		\$	9,615.40		
y) mtto eq de transporte		\$	4,017.00		
z) Uniformes		\$	160.67		
aa) Recargos		\$	4,482.86		
ab) 2% sobre nómina		\$	968.98		
ac) atención a clientes		\$	1,031,829.39		

- Gastos no pagados	
I.M.S.S.	\$ 2,772.44
INFONAVIT Y RCV	\$ 3,051.07
2% SOBRE NOMINA	\$ 538.65
	<u>\$ 6,362.16</u>
+ Gastos pagados del ejercicio anterior	
IMSS	\$ 2,401.25
2% SOBRE NOMINA	\$ 300.00
	<u>\$ 2,701.25</u>

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

CALCULO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
EJERCICIO FISCAL 2007

	Total de ingresos acumulables	\$	1,270,989.81
-	Ajuste anual por inflación acumulable	\$	-
=	Total de ingresos para la renta gravable	\$	1,270,989.81
	Total de deducciones autorizadas	\$	1,110,673.89
-	Inversiones	\$	69,999.83
-	Ajuste anual por inflación deducible	\$	1,603.24
+	Depreciación contable	\$	66,274.39
=	Total de deducciones para la renta gravable	\$	1,105,345.21
	Total de ingresos para la renta gravable	\$	1,270,989.81
-	Total de deducciones para la renta gravable	\$	1,105,345.21
=	Renta gravable	\$	165,644.60
*	Porcentaje de utilidades (10%)		10%
=	Utilidad a repartir	\$	16,564.46

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CONCILIACION DEL RESULTADO FISCAL Y CONTABLE
EJERCICIO FISCAL 2007

UTILIDAD CONTABLE			\$ 109,567.91
+	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
	Anticipos de clientes	\$ 4,347.83	\$ 4,347.83
+	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
	ISR	\$ 33,047.12	
	PTU	\$ 16,564.46	
	Gastos no deducibles	\$ 3,801.41	
	Actualizaciones	\$ 49.42	
	IMSS	\$ 45,854.75	
	2% sobre nómina	\$ 4,482.86	
	Depreciación	\$ 66,274.39	\$ 170,074.41
-	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
	Deducción por inversiones	\$ 69,999.83	
	Pérdidas fiscales actualizadas	\$ 42,290.50	
	IMSS	\$ 47,826.95	
	2% sobre nómina	\$ 4,244.21	
	Ajuste anual por inflación deducible	\$ 1,603.24	\$ 165,964.73
=	UTILIDAD FISCAL		\$ 118,025.42

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
PAGOS PROVISIONALES DE IMPAC DEL EJERCICIO FISCAL 2007, ART. 7, CUARTO Y SEXTO PARRAFO LIA 2007.

Para realizar el cálculo de los pagos provisionales tenemos que utilizar el dato del impuesto anual del ejercicio inmediato anterior, que en nuestro caso en el ejercicio 2006, pero mientras no se conozca el monto del impuesto, por que no se haya realizado el cálculo y se presentado la declaración, utilizaremos la misma cantidad que se hubiere determinado para efectuar pagos provisionales en el ejercicio 2006. (Art. 7º, Sexto párrafo, LIA 2007)

A continuación se muestra como se realizó la actualización del impuesto del ejercicio 2005 que sirvió para el cálculo de pagos provisionales del ejercicio 2006, y que utilizaremos para el cálculo de los pagos provisionales de Enero y Febrero, ya que es hasta el mes de Marzo cuando conoceremos el importe del impuesto del ejercicio 2006, y que utilizaremos en los cálculos de los meses de Marzo a Diciembre 2007.

Actualización del Impuesto al Activo del ejercicio 2005: (Artículo 7º, Sexto párrafo, LIA 2007)

	INCP último mes del ejercicio inmediato anterior	dic-05	116.301
/	INPC último mes del penúltimo ejercicio inmediato anterior	dic-04	112.55
=	Factor de actualización		1.0333
*	Impuesto del ejercicio inmediato anterior		\$ 7,656.00
=	Impuesto actualizado		<u><u>\$ 7,910.94</u></u>
	Promedio del importe del pago provisional en el ejercicio 2006		<u><u>\$ 659.25</u></u>

Actualización del Impuesto al Activo del ejercicio 2006: (Artículo 7, Cuarto párrafo, LIA 2007)

	INCP último mes del ejercicio inmediato anterior	dic-06	121.015
/	INPC último mes del penúltimo ejercicio inmediato anterior	dic-05	116.301
=	Factor de actualización		1.0405
*	Impuesto del ejercicio inmediato anterior		\$ 6,125.00
=	Impuesto actualizado		<u><u>\$ 6,373.06</u></u>

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IMPAC DEL EJERCICIO FISCAL 2007: (ART. 7, TERCER PARRAFO, LIAC 2007)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
/				
*				
=				
-				
=				

	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Impuesto actualizado del ejercicio inmediato anterior				
12	\$ 6,373.06	\$ 6,373.06	\$ 6,373.06	\$ 6,373.06
	12	12	12	12
* Número de meses del período	5	6	7	8
= Pago provisional mensual	\$ 2,655.44	\$ 3,186.53	\$ 3,717.62	\$ 4,248.71
- Pagos provisionales anteriores	\$ 2,124.35	\$ 2,655.44	\$ 3,186.53	\$ 3,717.62
= Importe del pago provisional mensual	\$ 531.09	\$ 531.09	\$ 531.09	\$ 531.09

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Impuesto actualizado del ejercicio inmediato anterior				
12	\$ 6,373.06	\$ 6,373.06	\$ 6,373.06	\$ 6,373.06
	12	12	12	12
* Número de meses del período	9	10	11	12
= Pago provisional mensual	\$ 4,779.80	\$ 5,310.89	\$ 5,841.97	\$ 6,373.06
- Pagos provisionales anteriores	\$ 4,248.71	\$ 4,779.80	\$ 5,310.89	\$ 5,841.97
= Importe del pago provisional mensual	\$ 531.09	\$ 531.09	\$ 531.09	\$ 531.09

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE COMPARACION DE PAGOS DE ISR E IMPAC EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 (Art. 7-A LIAC 2007):

MES	ISR	IMPAC	IMPTO. MAYOR	PAGOS PROV. ANT.	A PAGAR
ENERO	\$ 7,070.71	\$ 659.25	\$ 7,070.71	\$ -	\$ 7,070.71
FEBRERO	\$ 10,501.27	\$ 1,318.49	\$ 10,501.27	\$ 7,070.71	\$ 3,430.56
MARZO	\$ 1,312.50	\$ 1,593.27	\$ 1,593.27	\$ 10,501.27	\$ -
ABRIL	\$ 3,947.95	\$ 2,124.35	\$ 3,947.95	\$ 10,501.27	\$ -
MAYO	\$ 7,058.51	\$ 2,655.44	\$ 7,058.51	\$ 10,501.27	\$ -
JUNIO	\$ 12,412.15	\$ 3,186.53	\$ 12,412.15	\$ 10,501.27	\$ 1,910.88
JULIO	\$ 16,869.73	\$ 3,717.62	\$ 16,869.73	\$ 12,412.15	\$ 4,457.58
AGOSTO	\$ 19,798.24	\$ 4,248.71	\$ 19,798.24	\$ 16,869.73	\$ 2,928.51
SEPTIEMBRE	\$ 22,852.19	\$ 4,779.70	\$ 22,852.19	\$ 19,798.24	\$ 3,053.95
OCTUBRE	\$ 25,630.25	\$ 5,310.89	\$ 25,630.25	\$ 22,852.19	\$ 2,778.06
NOVIEMBRE	\$ 28,403.37	\$ 5,841.97	\$ 28,403.37	\$ 25,630.25	\$ 2,773.12
DICIEMBRE	\$ 30,979.47	\$ 6,373.06	\$ 30,979.47	\$ 28,403.37	\$ 2,576.10

Esta cédula es un resumen de los cálculos realizados anteriormente, y nos servirá para determinar el impuesto e importe a pagar, aquí comparamos el pago provisional de ISR y IMPAC, y que adicionalmente a la comparación que se hace en esta cédula, la empresa puede acreditar el CAS que pagó a los trabajadores contra el impuesto (ISR) a su cargo o el impuesto retenido a terceros (ISR retenido), esto de acuerdo con las reglas que establecen los Arts. 115 último párrafo y 119 de la ley de ISR. En la cédula de la acreditación del CAS se encuentra la aplicación que se hizo de este último concepto.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE ACREDITACION DEL CAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 (Arts. 115 último párrafo y 119 LISR 2007)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CAS	\$ 2,320.02	\$ 840.40	\$ 735.82	\$ 753.64	\$ 1,095.96	\$ 1,016.38
- ISR Ret Terceros						
Sueldos	\$ 183.22	\$ 84.94	\$ 183.22	\$ 143.50	\$ 183.22	\$ 143.50
Arrendamiento	\$ 250.00	\$ -	\$ 500.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
Honorarios	\$ -	\$ 200.00	\$ 52.60	\$ -	\$ 400.00	\$ -
= Remanente CAS	\$ 1,886.80	\$ 555.46	\$ -	\$ 360.14	\$ 262.74	\$ 622.88
ISR a pagar	\$ 7,070.71	\$ 3,430.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,910.88
= A pagar ISR propio	\$ 5,183.91	\$ 2,875.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,288.00

En esta cédula se señalan los conceptos contra los que se acredita el CAS pagado a los trabajadores. Como se señaló en la introducción del apartado del ISR de los trabajadores, la empresa primeramente acredita el CAS contra el ISR retenido a terceros, y en caso de haber algún remanente los acredita contra el ISR propio. Aún cuando se efectúe este acreditamiento, la empresa debe darle a conocer al fisco dicho acreditamiento, lo cual lo realiza a través del portal bancario de internet donde la empresa tenga su cuenta fiscal. También el importe a pagar por concepto de pago provisional se paga en institución bancaria a través del portal de internet. Los importes a pagar siempre deben ser en pesos; es decir, se deben eliminar los centavos convirtiéndolos en pesos, si el importe fuera \$5,183.41 se pagará \$5,183., o como el caso del mes de Enero se pagará \$ 5,184.

Esta empresa realiza sus pagos provisionales dentro del plazo que señala la ley y se encuentran debidamente contabilizados. Es importante señalar que mes a mes se crea la provisión del impuesto a pagar; es decir, en el mes en que se causa el impuesto, independientemente del plazo que el fisco da para enterar dicho impuesto. Por ejemplo: en el mes de enero, con fecha del último día del mes se cargan las cuentas de Pagos anticipados (ISR), Impuestos retenidos (ISR arrendamiento e ISR Sueldos), con abono a las cuentas de Crédito al Salario e Impuestos por pagar (ISR), con las cantidades que se señalan en esta cédula. Y en el mes siguiente y dentro del plazo que otorga la ley para enterar el impuesto, la empresa paga la contribución correspondiente. Y así sucesivamente.

En el mes de Marzo solo es posible acreditar CAS contra el ISR retenido de los sueldos y el arrendamiento, mientras que contra el ISR de honorarios solo se puede acreditar \$52.60. y los \$ 147.40 restante se debe pagar al fisco en el plazo que señala la ley, así como también pagaría el ISR propio de la empresa, pero en este mes no hubo ISR propio a enterar.

Después de acreditar el CAS contra el ISR retenido a terceros en el mes de Abril, resulta un saldo a favor de CAS, el cual se puede acreditar en el mes siguiente.

Continuación de la cédula de acreditación del CAS en el ejercicio fiscal 2007 (Arts. 115 último párrafo y 119 LISR 2007).

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CAS	\$ 735.82	\$ 735.82	\$ 753.64	\$ 735.82	\$ 753.64	\$ 732.70
- ISR Ret Terceros						
Sueldos	\$ 183.22	\$ 183.22	\$ 143.50	\$ 183.22	\$ 143.50	\$ 526.16
Arrendamiento	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00	\$ 552.60	\$ 250.00	\$ 206.54
Honorarios	\$ -	\$ -	\$ 360.14	\$ -	\$ 360.14	\$ -
= Remanente CAS	\$ 302.60	\$ 552.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.00
ISR a pagar	\$ 4,457.58	\$ 2,928.51	\$ 3,053.95	\$ 2,778.06	\$ 2,773.12	\$ 2,576.10
= A pagar ISR propio	\$ 4,154.98	\$ 2,375.91	\$ 3,053.95	\$ 2,778.06	\$ 2,773.12	\$ 2,576.10

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

**CEDULA DE DETERMINACION DEL PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS (ART. 2, FRAC. I, LIA 2007)
EJERCICIO FISCAL 2007.**

		a) Dentro del sistema financiero (Arts. 7-B, Fracc III 2º párrafo y 46, fracc I 2º párrafo LISR 2007)		b) Fuera del sistema financiero	
		BANCOS		CLIENTES	
				Sdo inicial	Sdo final Suma / 2
ENERO		\$ 9,344.11		\$ 26,450.00	\$ 57,885.44 \$ 42,167.72
FEBRERO		\$ 34,307.31		\$ 57,885.44	\$ 23,000.00 \$ 40,442.72
MARZO		\$ 30,189.03		\$ 23,000.00	\$ 28,750.00 \$ 25,875.00
ABRIL		\$ 818.24		\$ 28,750.00	\$ 46,385.44 \$ 37,567.72
MAYO		\$ 18,752.05		\$ 46,385.44	\$ - \$ 23,192.72
JUNIO		\$ 56,109.34		\$ -	\$120,370.88 \$ 60,185.44
JULIO		\$ 117,818.29		\$120,370.88	\$109,382.01 \$114,876.45
AGOSTO		\$ 102,498.48		\$109,382.01	\$137,878.58 \$123,630.30
SEPTIEMBRE		\$ 115,239.69		\$137,878.58	\$ 76,258.27 \$107,068.43
OCTUBRE		\$ 122,821.30		\$ 76,258.27	\$ 56,096.57 \$ 66,177.42
NOVIEMBRE		\$ 126,226.50		\$ 56,096.57	\$ 34,500.00 \$ 45,298.29
DICIEMBRE		\$ 136,277.99		\$ 34,500.00	\$ 41,600.00 \$ 38,050.00
/ SUMA		\$ 870,402.33			\$724,532.19
= No. Meses del ejercicio			12		12
Promedio		\$ 72,533.53			\$ 60,377.68
				Suma de promedios	\$132,911.21

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CONTROL DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

FECHA ADQUISICION	DESCRIPCION	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION	PORCENTAJES DE DEPRECIACION				ACUMULADO	PENDIENTE DE DEPRECIAR EN %	PENDIENTE DE DEPRECIAR EN \$	
			2003	2004	2005	2006				
EQUIPO DE TRANSMISION										
13-11-03	CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	0.8333%	10%	10%	10%	30.8333%	69.1667%	\$ 47,725.00	
13-11-03	2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	0.8333%	10%	10%	10%	30.8333%	69.1667%	\$ 4,495.83	
13-11-03	MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	0.8333%	10%	10%	10%	30.8333%	69.1667%	\$ 622.50	
13-11-03	VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	0.8333%	10%	10%	10%	30.8333%	69.1667%	\$ 24,208.33	
13-11-03	DVD GRABADORA CON DISCO DURO	\$ 7,400.00	0.8333%	10%	10%	10%	30.8333%	69.1667%	\$ 5,118.33	
20-12-06	MONITOR SONY 32"	\$ 5,600.00	0%	0%	0%	0%	0.0000%	100.0000%	\$ 5,600.00	
20-12-06	CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	0%	0%	0%	0%	0.0000%	100.0000%	\$ 22,000.00	
		\$ 146,400.00								
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA										
01-11-03	2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	1.6667%	10%	10%	10%	31.6667%	68.3333%	\$ 17,008.17	
01-11-03	SILLAS	\$ 16,500.00	1.6667%	10%	10%	10%	31.6667%	68.3333%	\$ 11,275.00	
01-11-03	ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	1.6667%	10%	10%	10%	31.6667%	68.3333%	\$ 5,056.67	
		\$ 48,790.00								
EQUIPO DE COMPUTO										
01-07-05	LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	0%	0%	15%	30%	45.0000%	55.0000%	\$ 7,458.00	
01-07-05	IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	0%	0%	15%	30%	45.0000%	55.0000%	\$ 1,155.00	
01-07-05	ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	0%	0%	15%	30%	45.0000%	55.0000%	\$ 16,225.00	
01-07-05	COMPUTADORA SECRETARIAL	\$ 8,300.00	0%	0%	15%	30%	45.0000%	55.0000%	\$ 4,565.00	
		\$ 53,460.00								
EQUIPO DE TRANSPORTE										
07-12-06	JETTA MOD. 2000	\$ 95,000.00	0%	0%	0%	0%	0.0000%	100.0000%	\$ 95,000.00	
		\$ 95,000.00								

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DEL PROMEDIO DE LOS ACTIVOS FIJOS, CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS (ART. 2, FRACC. II LIA 2007)

FECHA DE ADQUI SICION	DESCRIPCION	Saldo pendiente de deducir	INPC Último mes de la 1ª mitad del ejercicio	INPC Mes en que se adquirió el bien	Factor de actualiz ación	Saldo actualizado	50% de la deducción en el ejercicio según LISR	Base para promedio	12	No. De meses de utilización en el ejercicio	Valor promedio del bien
A	B	C	D	E	F	G	H	I	(H*)		
EQUIPO DE TRANSMISION											
13-11-03	CAMARA PROF HDV SONY	\$ 47,725.00	121.721	106.538	1.1425	\$ 54,525.81	\$ 3,941.63	\$ 50,584.19	\$ 4,215.35	12	\$ 50,584.19
13-11-03	2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 4,495.83	121.721	106.538	1.1425	\$ 5,136.49	\$ 371.32	\$ 4,765.17	\$ 397.10	12	\$ 4,765.17
13-11-03	1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 622.50	121.721	106.538	1.1425	\$ 711.21	\$ 51.42	\$ 659.79	\$ 54.98	12	\$ 659.79
13-11-03	VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 24,208.33	121.721	106.538	1.1425	\$ 27,658.02	\$ 1,999.38	\$ 25,658.64	\$ 2,138.22	12	\$ 25,658.64
13-11-03	VDV GRABADOR C/ DISCO DURO	\$ 5,118.33	121.721	106.538	1.1425	\$ 5,847.69	\$ 422.73	\$ 5,424.97	\$ 452.08	12	\$ 5,424.97
20-12-06	MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	121.721	121.015	1.0058	\$ 5,632.48	\$ 281.63	\$ 5,350.86	\$ 445.90	12	\$ 5,350.86
20-12-06	CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 2,200.00	121.721	121.015	1.0058	\$ 2,212.76	\$ 1,106.38	\$ 1,106.38	\$ 92.20	12	\$ 1,106.38
01-07-07	PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	-	-	1	\$ 19,347.83	\$ 489.41	\$ 18,858.43	\$ 1,571.54	6	\$ 9,429.21
01-07-07	CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	-	-	1	\$ 59,565.22	\$ 1,506.70	\$ 58,058.52	\$ 4,838.21	6	\$ 29,029.26
01-07-07	EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	-	-	1	\$ 10,434.78	\$ 263.95	\$ 10,170.83	\$ 847.57	6	\$ 5,085.42
											\$ 93,549.99
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA											
01-11-03	2 ESCRITORIOS	\$ 17,008.17	121.721	106.538	1.1425	\$ 19,431.83	\$ 1,421.84	\$ 18,009.99	\$ 1,500.83	12	\$ 18,009.99
01-11-03	SILLAS	\$ 11,275.00	121.721	106.538	1.1425	\$ 12,881.69	\$ 942.57	\$ 11,939.12	\$ 994.93	12	\$ 11,939.12
01-11-03	ARCHIVEROS	\$ 5,056.67	121.721	106.538	1.1425	\$ 5,777.25	\$ 422.73	\$ 5,354.52	\$ 446.21	12	\$ 5,354.52
											\$ 35,303.64
EQUIPO DE COMPUTO											
01-07-05	LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 7,458.00	121.721	113.891	1.0687	\$ 7,970.36	\$ 2,173.74	\$ 5,796.63	\$ 483.05	12	\$ 5,796.63
01-07-05	IMPRESORA EPSON C20	\$ 1,155.00	121.721	113.891	1.0687	\$ 1,234.35	\$ 336.64	\$ 897.71	\$ 74.81	12	\$ 897.71
01-07-05	ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 16,225.00	121.721	113.891	1.0687	\$ 17,339.66	\$ 4,729.00	\$ 12,610.66	\$ 1,050.89	12	\$ 12,610.66
01-07-05	COMPUTADORA SECRETARIAL	\$ 4,585.00	121.721	113.891	1.0687	\$ 4,878.62	\$ 1,330.53	\$ 3,548.09	\$ 295.67	12	\$ 3,548.09
30-08-07	COMPUTADORA PORTATIL ACER	\$ 25,000.00	-	-	1	\$ 25,000.00	\$ 1,264.50	\$ 23,735.50	\$ 1,977.96	4	\$ 7,911.83
03-12-07	IMPRESORA EPSON MULTI CX-	\$ 4,500.00	-	-	1	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 375.00	0	\$ -
											\$ 30,764.91
EQUIPO DE TRANSPORTE											
07-12-06	JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	121.721	121.015	1.0058	\$ 95,551.00	\$ 11,943.88	\$ 83,607.13	\$ 6,967.26	12	\$ 83,607.13
											\$ 83,607.13
											\$ 243,225.67
											Valor promedio de los activos fijos

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CONTROL DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

FECHA ADQUISICION	DESCRIPCION	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION	PORCENTAJES DE DEPRECIACION					ACUMULAD O	PENDIENTE DE DEPRECIAR EN %	PENDIENTE DE DEPRECIAR EN \$	
			2003	2004	2005	2006	2007				
EQUIPO DE TRANSMISION											
13-11-03	CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	0.8333%	10%	10%	10%	10%	40.8333%	59.1667%	\$ 40,825.00	
13-11-03	2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	0.8333%	10%	10%	10%	10%	40.8333%	59.1667%	\$ 3,845.83	
13-11-03	MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	0.8333%	10%	10%	10%	10%	40.8333%	59.1667%	\$ 532.50	
13-11-03	VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	0.8333%	10%	10%	10%	10%	40.8333%	59.1667%	\$ 20,708.33	
13-11-03	DVD GRABADORA CON DISCO DURO	\$ 7,400.00	0.8333%	10%	10%	10%	10%	40.8333%	59.1667%	\$ 4,378.33	
20-12-06	MONITOR SONY 32"	\$ 5,600.00	0%	0%	0%	0%	10%	10.0000%	90.0000%	\$ 5,040.00	
20-12-06	CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	0%	0%	0%	0%	10%	10.0000%	90.0000%	\$ 19,800.00	
01-07-07	PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	0%	0%	0%	0%	5%	5.0000%	95.0000%	\$ 18,380.44	
01-07-07	CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	0%	0%	0%	0%	5%	5.0000%	95.0000%	\$ 56,586.96	
01-07-07	EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	0%	0%	0%	0%	5%	5.0000%	95.0000%	\$ 9,913.04	
		\$ 235,747.83									
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA											
01-11-03	2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	1.6667%	10%	10%	10%	10%	41.6667%	58.3333%	\$ 14,519.17	
01-11-03	SILLAS	\$ 16,500.00	1.6667%	10%	10%	10%	10%	41.6667%	58.3333%	\$ 9,625.00	
01-11-03	ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	1.6667%	10%	10%	10%	10%	41.6667%	58.3333%	\$ 4,316.67	
		\$ 48,790.00									
EQUIPO DE COMPUTO											
01-07-05	LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	0%	0%	15%	30%	30%	75.0000%	25.0000%	\$ 3,390.00	
01-07-05	IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	0%	0%	15%	30%	30%	75.0000%	25.0000%	\$ 525.00	
01-07-05	ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	0%	0%	15%	30%	30%	75.0000%	25.0000%	\$ 7,375.00	
01-07-05	COMPUTADORA SECRETARIAL	\$ 8,300.00	0%	0%	15%	30%	30%	75.0000%	25.0000%	\$ 2,075.00	
30-08-07	COMPUTADORA PORTATIL ACER	\$ 25,000.00	0%	0%	0%	0%	10%	10.0000%	90.0000%	\$ 22,500.00	
03-12-07	IMPRESORA EPSON MULT I CX-4700	\$ 4,500.00	0%	0%	0%	0%	0%	0.0000%	100.0000%	\$ 4,500.00	
		\$ 82,960.00									
EQUIPO DE TRANSPORTE											
07-12-06	JETTA MOD. 2000	\$ 95,000.00	0%	0%	0%	0%	25%	25.0000%	75.0000%	\$ 71,250.00	
		\$ 95,000.00									

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DEL CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEFINITIVO MENSUAL DEL EJERCICIO 2007 (Art. 5-D LIVA 2007)

Es importante señalar que el importe de la cuenta IVA Causado corresponde al IVA efectivamente cobrado en el mes.

Asimismo el importe que se encuentra en la cuenta de IVA acreditable es el importe de las operaciones realizadas por la empresa en el mes a que corresponde cada monto, a excepción de la 2/3 partes que se retiene a quien presta sus servicios profesionales o arrenda su inmueble, y que todas han sido efectivamente pagadas y cumplen con los requisitos de deducibilidad que señala la ley del impuesto sobre la renta para que dicho monto sea efectivamente acreditable, así como los comprobantes reúnen todos los requisitos que se señalan en el Código Fiscal de la Federación en su Art. 29-A.

El importe que se señala en la cuenta IVA Acreditable Retenciones, es el importe que se ha retenido a quien a prestado sus servicios y arrendado su local a la empresa en el momento de efectuarle su pago correspondiente (Art. 1-A, Frac. II, inciso a, LIVA), el importe retenido es el que señala la ley del IVA, que en este caso son las 2/3 partes del importe del IVA. (Art. 3, Frac. I, incisos a y c, LIVA)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
IVA Causado	\$ 27,230.43	\$ 19,751.27	\$ 10,701.08	\$ 9,377.56	\$ 19,833.31
- IVA Acreditable	\$ 23,071.00	\$ 12,575.54	\$ 6,147.93	\$ 9,668.77	\$ 12,854.80
- IVA Acreditable de retenciones	\$ -	\$ -	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 700.00
= IVA a cargo	\$ 4,159.43	\$ 7,175.73	\$ 4,303.15	\$ 491.21	\$ 6,278.51
- Sdo a favor de meses ant	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 491.21
= IVA a pagar	\$ 4,159.43	\$ 7,175.73	\$ 4,303.15	\$ -	\$ 5,787.30

Como se observa, en el mes de Enero se generó un IVA acreditable de \$ 23,071.00, y otro de \$ 250.00 que corresponde a IVA acreditable de retenciones, pero este último importe se podrá acreditar en el mes siguiente a aquel en que se haya enterado al fisco, que en nuestro caso los \$ 250.00 se enteraron el día 13 de febrero del 2007, y se acreditará en el cálculo del mes de Marzo 2007. (Artículo 5-IV, LIVA). En los pagos siguientes el procedimiento será igual aplicado en el mes de Enero; es decir, la empresa entera al fisco el importe de IVA Retenido al mes siguiente al que lo retuvo. Y el pago del importe a cargo lo entera a más tardar el 17 de mes siguiente al que corresponde el cálculo.

Continuación de la cédula del cálculo del Impuesto al Valor Agregado definitivo mensual del ejercicio 2007 (Art. 5-D LIVA 2007).

En el mes de Abril tenemos el caso contrario a los meses anteriores, ya que la suma del IVA Acreditable y el IVA Acreditable de Retenciones es mayor al IVA Causado, lo que arroja un IVA a Favor, la ley del IVA contempla que este importe puede ser solicitado en devolución, compensarlo con otros impuestos o acreditarlo contra el impuesto a cargo que resulte en los meses siguientes. (Art. 6º, LIVA 2007). En nuestro caso la empresa decide acreditarlo contra el impuesto a cargo que resulte en los meses posteriores y de igual manera como paga el impuesto cuando resulta a cargo, informa al fisco que tuvo un saldo a favor a través de una declaración informativa que realiza en el portal bancario en internet.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
IVA Causado	\$ 8,021.74	\$ 21,487.68	\$ 9,259.42	\$ 22,402.99	\$ 14,233.64
- IVA Acreditable	\$ 4,473.35	\$ 12,393.28	\$ 4,754.63	\$ 15,093.22	\$ 8,434.33
- IVA Acreditable de retenciones	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
= IVA a cargo	\$ 3,298.39	\$ 8,444.40	\$ 4,254.79	\$ 7,059.77	\$ 5,799.31
- Sdo a favor de meses ant	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
= IVA a pagar	\$ 3,298.39	\$ 8,444.40	\$ 4,254.79	\$ 7,059.77	\$ 5,799.31

Nota: el IVA a cargo del mes de Septiembre no se pagó oportunamente, sino hasta el mes de Diciembre junto con el importe del IVA a cargo del mes de Noviembre. Véase la Cédula de actualización y recargos de las contribuciones.

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IVA Causado	\$ 15,170.80	\$ 11,202.44
- IVA Acreditable	\$ 8,696.52	\$ 2,274.97
- IVA Acreditable de retenciones	\$ 881.58	\$ 950.00
= IVA a cargo	\$ 5,592.70	\$ 7,977.47
- Sdo a favor de meses ant	\$ -	\$ -
= IVA a pagar	\$ 5,592.70	\$ 7,977.47

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE ACTUALIZACION Y RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES ART. 21 DEL CFF 2007.

Cuando las contribuciones no son pagadas dentro del plazo que otorgan las leyes fiscales correspondientes, se debe actualizar la contribución no pagada, desde el mes en que debió pagarse y hasta que dicha contribución se entere al fisco. Posterior a la actualización de la contribución y tomando como base la misma contribución actualizada se pagarán al fisco los recargos correspondientes a los meses de mora. Los mencionados recargos son una indemnización al fisco por no haber realizado el pago de la contribución oportunamente. (Art. 21 CFF 2007).

Los recargos se calculan por cada mes o fracción de mes, y al igual que la actualización, se cuentan los meses apartir del día en que debió hacerse el pago, y hasta el día en que se entere la contribución. Por ejemplo una contribución que se debió pagar a más tardar el día 17 del mes de septiembre y que se paga el día 21 del mes de noviembre, el conteo comienza el día 17 de septiembre que fue cuando se debió pagar la contribución, si la contribución se pagará el día 16 de octubre se pagaría un mes de recargos, porque del día 17 de septiembre al día 16 de octubre es un mes, a partir del día 17 de octubre comienza otro mes y concluye el día 16 de noviembre, el tercer mes concluye el día 16 de diciembre; sin embargo, la contribución se paga el día 21 de noviembre, aún cuando no ha concluido el mes, por esta fracción de mes se paga la tasa de recargos completa, que en este año 2007 la tasa de recargos es del 1.13% mensual. (Art. 21, quinto párrafo, CFF 2007).

La actualización se paga con motivo de los cambios de precios en el país, y para determinar el importe de la contribución actualizada se debe determinar el factor de actualización que se aplicará a la contribución no pagada oportunamente. El factor de actualización se calcula dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes en que se paga la contribución entre el INPC del mes en que se debió pagar la contribución, de acuerdo con el artículo 21, Primer párrafo, CFF. El factor de actualización se calculará hasta el diezmilésimo y sin redondeo, es decir, cuatro dígitos después del punto (0.0000). Cuando el INPC del mes más reciente no haya sido publicado se utilizará el INPC más reciente.

En la cédula del cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se señaló que el IVA a cargo del mes de Septiembre no fue enterado oportunamente, sino hasta el día 14 del mes de Diciembre junto con el pago del IVA a cargo del mes de Noviembre. A continuación se desarrollará la mecánica de cálculo de la actualización y recargos de las contribuciones no pagadas oportunamente, de acuerdo con el artículo 21 del CFF.

Procedimiento del cálculo de la actualización y los recargos del IVA a cargo del mes de Septiembre no enterados oportunamente:

Cálculo del Factor de actualización			
/	INPC del mes que se paga la contribución	Nov '07	125.047
	INPC del mes que se debió pagar la contribución	Oct '07	124.171
=	Factor de actualización		1.00705479
	Factor de actualización hasta la diezmilésima		1.0070
*	IVA a cargo del mes de septiembre		\$ 7,059.77
	Factor de actualización (hasta la diezmilésima)		1.0070
=	IVA a cargo actualizado		\$ 7,109.19
*	Recargos (1.13% * 2 meses)		2.26%
=	Importe de los recargos		\$ 160.67
Resumen:			
IVA a cargo del mes de septiembre			
Importe de la actualización			
Importe de los recargos			
Total			
			\$ 7,059.77
			\$ 49.42
			\$ 160.67
			<u>\$ 7,269.86</u>

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE DETERMINACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL 2% SOBRE NOMINA DEL EJERCICIO 2007, ART. 25 LHEMO 2007.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Remuneraciones devengadas y efectivamente pagadas	\$ 22,102.00	\$ 20,205.03	\$ 22,102.00	\$ 21,469.86
Sueldo	\$ 18,150.00	\$ 16,393.55	\$ 18,150.00	\$ 17,564.70
Despensa	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Premio de puntualidad	\$ 1,452.00	\$ 1,311.48	\$ 1,452.00	\$ 1,405.16
Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Remuneraciones exentas	\$ 3,952.00	\$ 3,811.48	\$ 3,952.00	\$ 3,905.16
Despensa (1)	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Premio de puntualidad (2)	\$ 1,452.00	\$ 1,311.48	\$ 1,452.00	\$ 1,405.16
Prima vacacional (3)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aguinaldo (4)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
= Base Gravable	\$ 18,150.00	\$ 16,393.55	\$ 18,150.00	\$ 17,564.70
* Tasa	2%	2%	2%	2%
= Impuesto sobre nómina	\$ 363.00	\$ 327.87	\$ 363.00	\$ 351.29

(1) siempre y cuando su importe no rebase el 40% del SMGDF. (Art. 24 inciso g, LHEMO)
 (40%) * (\$ 50.57) * (31días) * 5 Trabajadores \$ 3,135.34

(2) siempre que no rebase el 10% del salario. (Art. 24 inciso h, LHEMO) \$ 1,815.00
 (\$18,150.00) * 10%

Mes a mes la empresa registra la obligación de pago de este impuesto; es decir, cuando se causa el impuesto, por ejemplo: en el mes de Enero se registra en contabilidad un cargo a la cuenta de gastos (2% sobre nómina) con abono a la cuenta de impuestos por pagar (2% sobre nómina) por la cantidad de \$363.00., y en el mes de Febrero paga dicho impuesto, lo realiza a través de la página del estado (www.michoacan.gob.mx), que carga el importe del impuesto directamente a la cuenta bancaria de la empresa. Y así sucesivamente. Si bien la tesorería del Estado a puesto en el portal de internet un programa electrónico para realizar el cálculo del impuesto donde solo es necesario introducir la base gravable del impuesto, por lo que se hace necesario saber cuales son los pagos que se realizan a los trabajadores sujetos al impuesto del 2% sobre nómina.

Continuación de la cédula de determinación de pagos provisionales del 2% sobre nómina del ejercicio 2007 (Art. 25, LHEMO 2007)

	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Remuneraciones devengadas y efectivamente pagadas	\$ 22,102.00	\$ 21,469.86	\$ 22,102.00	\$ 22,102.00
Sueldo	\$ 18,150.00	\$ 17,564.70	\$ 18,150.00	\$ 18,150.00
Despensa	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Premio de puntualidad	\$ 1,452.00	\$ 1,405.16	\$ 1,452.00	\$ 1,452.00
Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Remuneraciones exentas	\$ 3,952.00	\$ 3,905.16	\$ 3,952.00	\$ 3,952.00
Despensa (1)	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Premio de puntualidad (2)	\$ 1,452.00	\$ 1,405.16	\$ 1,452.00	\$ 1,452.00
Prima vacacional (3)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aguinaldo (4)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
= Base Gravable	\$ 18,150.00	\$ 17,564.70	\$ 18,150.00	\$ 18,150.00
* Tasa	2%	2%	2%	2%
= Impuesto sobre nómina	\$ 363.00	\$ 351.29	\$ 363.00	\$ 363.00

(1) siempre y cuando su importe no rebase el 40% del SMGDF. (Art. 24 inciso g, LHEM)
(40%) * (\$ 50.57) * (31días)* 5 Trabajadores \$ 3,135.34

(2) siempre que no rebase el 10% del salario. (Art. 24 inciso h, LHEM)
(\$18,150.00) * 10% \$ 1,815.00

Continuación de la cédula de determinación de pagos provisionales del 2% sobre nómina del ejercicio 2007 (Art. 25, LHEMO 2007)

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Remuneraciones devengadas y efectivamente pagadas	\$ 21,469.86	\$ 23,760.89	\$ 21,469.86	\$ 30,884.35
Sueldo	\$ 17,564.70	\$ 18,150.00	\$ 17,564.70	\$ 18,150.00
Despensa	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Premio de puntualidad	\$ 1,405.16	\$ 1,452.00	\$ 1,405.16	\$ 1,452.00
Prima vacacional	\$ -	\$ 1,658.89	\$ -	\$ -
Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,782.35
- Remuneraciones exentas	\$ 3,905.16	\$ 3,952.00	\$ 3,905.16	\$ 3,952.00
Despensa (1)	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Premio de puntualidad (2)	\$ 1,405.16	\$ 1,452.00	\$ 1,405.16	\$ 1,452.00
Prima vacacional (3)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aguinaldo (4)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
= Base Gravable	\$ 17,564.70	\$ 19,808.89	\$ 17,564.70	\$ 26,932.35
* Tasa	2%	2%	2%	2%
= Impuesto sobre nómina	\$ 351.29	\$ 396.18	\$ 351.29	\$ 538.65

(1) siempre y cuando su importe no rebase el 40% del SMGDF. (Art. 24 inciso g, LHEMO)
 $(40\%) * (\$ 50.57) * (31 \text{ días}) * 5 \text{ Trabajadores}$ \$ 3,135.34

(2) siempre que no rebase el 10% del salario. (Art. 24 inciso h, LHEMO)
 $(\$18,150.00) * 10\%$ \$ 1,815.00

(3) la prima vacacional no se encuentra exenta del pago del 2% sobre nómina, ya que no se encuentra dentro de las remuneraciones exentas que señala el Art. 24, LHEMO.

(4) el aguinaldo no se encuentra exento del pago del 2% sobre nómina, ya que no se encuentra dentro de las remuneraciones exentas que señala el Art. 24, LHEMO.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE ENERO DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 7,593.20	\$ 204,166.60	\$ 202,415.69	\$ 9,344.11
BANCOMER	\$ 7,593.20	\$ 204,166.60	\$ 202,415.69	\$ 9,344.11
CLIENTES	\$ 26,450.00	\$ 62,485.44	\$ 31,050.00	\$ 57,885.44
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ 3,450.00	\$ -	\$ 3,450.00	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 8,500.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 12,500.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 8,500.00	\$ -	\$ -	\$ 8,500.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 17,550.00	\$ 23,951.34	\$ 24,571.00	\$ 16,930.34
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 23,071.00	\$ 23,071.00	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ -	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 17,550.00	\$ 330.34	\$ 1,500.00	\$ 16,380.34
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETENC	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ 735.82	\$ 2,320.02	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	39,779.16	\$	7,070.71	\$	-	\$	46,849.87
I.S.R.	\$	39,779.16	\$	7,070.71	\$	-	\$	46,849.87
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	134,550.00	\$	16,100.00	\$	9,032.59	-\$	127,482.59
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	1,900.00	-\$	1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	4,600.00	\$	4,600.00	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	1,365.34	-\$	1,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	25,300.00	\$	11,500.00	\$	-	-\$	13,800.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	109,250.00	\$	-	\$	-	-\$	109,250.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	1,167.25	-\$	1,167.25
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	2,701.25	\$	2,701.25	\$	12,478.78	-\$	12,478.78
IMSS	-\$	2,401.25	\$	2,401.25	\$	2,772.44	-\$	2,772.44
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	5,183.91	-\$	5,183.91
2% SOBRE NOMINA	-\$	300.00	\$	300.00	\$	363.00	-\$	363.00
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	4,159.43	-\$	4,159.43
I.V.A. CAUSADO	-\$	3,450.00	\$	30,680.43	\$	34,780.70	-\$	7,550.27
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	27,230.43	\$	27,230.43	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	3,450.00	\$	3,450.00	\$	7,550.27	-\$	7,550.27
IMPUESTOS RETENIDOS	\$	-	\$	677.96	\$	1,141.38	-\$	463.42
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	250.00	\$	250.00	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	250.00	-\$	250.00
IMS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	244.74	\$	458.16	-\$	213.42
ISR RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	183.22	\$	183.22	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	400.00	-\$	400.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	200.00	-\$	200.00
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	200.00	-\$	200.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	\$	-	\$	-	\$	208,871.34	-\$	208,871.34
GASTOS GENERALES	\$	-	\$	173,702.95	\$	-	\$	173,702.95
SUELDOS Y SALARIOS	\$	-	\$	18,150.00	\$	-	\$	18,150.00
DESPENSA	\$	-	\$	2,500.00	\$	-	\$	2,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	-	\$	1,452.00	\$	-	\$	1,452.00
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	-	\$	2,527.70	\$	-	\$	2,527.70
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	-	\$	130,000.00	\$	-	\$	130,000.00
HONORARIOS	\$	-	\$	2,000.00	\$	-	\$	2,000.00
ARRENDAMIENTO	\$	-	\$	2,500.00	\$	-	\$	2,500.00
VIATICOS	\$	-	\$	1,860.00	\$	-	\$	1,860.00

VIGILANCIA	\$	-	\$	450.00	\$	-	\$	450.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	-	\$	156.52	\$	-	\$	156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	-	\$	1,432.00	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	-	\$	1,349.00	\$	-	\$	1,349.00
TELEFONO	\$	-	\$	2,100.00	\$	-	\$	2,100.00
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	-	\$	4,000.00	\$	-	\$	4,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CONSUMIBLES	\$	-	\$	760.00	\$	-	\$	760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$	-	\$	1,015.00	\$	-	\$	1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	-	\$	62.16	\$	-	\$	62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	968.57	\$	-	\$	968.57
NO DEDUCIBLES	\$	-	\$	57.00	\$	-	\$	57.00
UNIFORMES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$	363.00	\$	-	\$	363.00
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	789.00	\$	-	\$	789.00
COMISIONES BANCARIAS	\$	-	\$	789.00	\$	-	\$	789.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	445,106.56	\$	527,061.50	\$	527,061.50	\$	661,651.71
	-\$	445,106.56				-\$		661,651.71

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 9,344.11	\$ 155,926.44	\$ 130,963.24	\$ 34,307.31
BANCOMER	\$ 9,344.11	\$ 155,926.44	\$ 130,963.24	\$ 34,307.31
CLIENTES	\$ 57,885.44	\$ 23,000.00	\$ 57,885.44	\$ 23,000.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 12,500.00	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 8,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 8,500.00	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 4,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 16,930.34	\$ 13,972.28	\$ 16,655.88	\$ 14,246.74
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 12,575.54	\$ 12,575.54	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ -	\$ 450.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 16,380.34	\$ 521.74	\$ 3,780.34	\$ 13,121.74
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 300.00	\$ 675.00	\$ 300.00	\$ 675.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 840.40	\$ 840.40	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 46,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	46,849.87	\$	3,430.56	\$	-	\$ 50,280.43
I.S.R.	\$	46,849.87	\$	3,430.56	\$	-	\$ 50,280.43
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
ACREEDORES	-\$	127,482.59	\$	30,882.59	\$	8,275.00	-\$ 104,875.00
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	1,900.00	\$	1,900.00	\$	1,900.00	-\$ 1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	1,365.34	\$	1,365.34	\$	-	\$ -
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	13,800.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$ 9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	109,250.00	\$	21,850.00	\$	-	-\$ 87,400.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	2,375.00	-\$ 2,375.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	4,000.00	-\$ 4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	-\$	1,167.25	\$	1,167.25	\$	-	\$ -
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	12,478.78	\$	12,478.78	\$	15,983.69	-\$ 15,983.69
I.M.S.S.	-\$	2,772.44	\$	2,772.44	\$	2,653.95	-\$ 2,653.95
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	2,951.04	-\$ 2,951.04
I.S.R.	-\$	5,183.91	\$	5,183.91	\$	2,875.10	-\$ 2,875.10
2% SOBRE NOMINA	-\$	363.00	\$	363.00	\$	327.87	-\$ 327.87
IVA A CARGO	-\$	4,159.43	\$	4,159.43	\$	7,175.73	-\$ 7,175.73
I.V.A. CAUSADO	-\$	7,550.27	\$	27,301.54	\$	22,751.27	-\$ 3,000.00
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	19,751.27	\$	19,751.27	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	7,550.27	\$	7,550.27	\$	3,000.00	-\$ 3,000.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	463.42	\$	1,162.18	\$	898.76	-\$ 200.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
10% I.S.R. HONORARIOS	\$	-	\$	200.00	\$	200.00	\$ -
I.V.A. RETENIDO	-\$	250.00	\$	250.00	\$	200.00	-\$ 200.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$	213.42	\$	627.24	\$	413.82	\$ -
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	84.94	\$	84.94	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	400.00	\$	400.00	\$	900.00	-\$ 900.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	250.00	-\$ 250.00
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	-\$	200.00	\$	200.00	\$	200.00	-\$ 200.00
I.V.A. POR RETENER	-\$	200.00	\$	200.00	\$	450.00	-\$ 450.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	208,871.34	\$	-	\$	101,340.00	-\$ 310,211.34
GASTOS GENERALES	\$	173,702.95	\$	91,168.91	\$	-	\$ 264,871.86
SUELDOS Y SALARIOS	\$	18,150.00	\$	16,393.55	\$	-	\$ 34,543.55
DESPENSA	\$	2,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$ 5,000.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	1,452.00	\$	1,311.48	\$	-	\$ 2,763.48
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$	2,527.70	\$	2,432.89	\$	-	\$ 4,960.59
CUOTAS R.C.V	\$	-	\$	739.61	\$	-	\$ 739.61
APORTACIONES INFONAVIT	\$	-	\$	1,805.25	\$	-	\$ 1,805.25
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	130,000.00	\$	50,000.00	\$	-	\$ 180,000.00
HONORARIOS	\$	2,000.00	\$	2,000.00	\$	-	\$ 4,000.00

ARRENDAMIENTO	\$	2,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	5,000.00
VIATICOS	\$	1,860.00	\$	823.00	\$	-	\$	2,683.00
VIGILANCIA	\$	450.00	\$	450.00	\$	-	\$	900.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	156.52	\$	-	\$	-	\$	156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	1,349.00	\$	-	\$	-	\$	1,349.00
TELEFONO	\$	2,100.00	\$	1,365.00	\$	-	\$	3,465.00
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	4,000.00	\$	4,000.00	\$	-	\$	8,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CONSUMIBLES	\$	760.00	\$	-	\$	-	\$	760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$	1,015.00	\$	-	\$	-	\$	1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	62.16	\$	-	\$	-	\$	62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	-	\$	900.00	\$	-	\$	900.00
MTTO EQ DE								
TRANSPORTE	\$	968.57	\$	3,478.26	\$	-	\$	4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$	57.00	\$	142.00	\$	-	\$	199.00
UNIFORMES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	363.00	\$	327.87	\$	-	\$	690.87
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	789.00	\$	430.00	\$	-	\$	1,219.00
COMISIONES BANCARIAS	\$	789.00	\$	430.00	\$	-	\$	1,219.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	661,651.71	\$	360,993.68	\$	360,993.68	\$	739,575.34
	-\$	661,651.71					-\$	739,575.34

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MARZO DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 34,307.31	\$ 86,041.58	\$ 90,159.86	\$ 30,189.03
BANCOMER	\$ 34,307.31	\$ 86,041.58	\$ 90,159.86	\$ 30,189.03
CLIENTES	\$ 23,000.00	\$ 28,750.00	\$ 23,000.00	\$ 28,750.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 14,246.74	\$ 7,933.75	\$ 9,922.93	\$ 12,257.56
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 6,147.93	\$ 6,147.93	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 450.00	\$ 700.00	\$ 250.00	\$ 900.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 13,121.74	\$ 1,085.82	\$ 2,850.00	\$ 11,357.56
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 675.00	\$ -	\$ 675.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 735.82	\$ 735.82	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	50,280.43	\$	-	\$	-	\$	50,280.43
I.S.R.	\$	50,280.43	\$	-	\$	-	\$	50,280.43
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	104,875.00	\$	26,125.00	\$	8,324.60	-\$	87,074.60
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	1,900.00	\$	1,900.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	9,200.00	\$	-	\$	-	-\$	9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	87,400.00	\$	21,850.00	\$	-	-\$	65,550.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$	2,375.00	\$	2,375.00	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	2,237.65	-\$	2,237.65
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	\$	-	\$	-	\$	4,475.80	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	1,611.15	-\$	1,611.15
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	15,983.69	\$	15,983.69	\$	7,438.59	-\$	7,438.59
I.M.S.S.	-\$	2,653.95	\$	2,653.95	\$	2,772.44	-\$	2,772.44
INFONAVIT Y RCV	-\$	2,951.04	\$	2,951.04	\$	-	\$	-
I.S.R.	-\$	2,875.10	\$	2,875.10	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	-\$	327.87	\$	327.87	\$	363.00	-\$	363.00
IVA A CARGO	-\$	7,175.73	\$	7,175.73	\$	4,303.15	-\$	4,303.15
I.V.A. CAUSADO	-\$	3,000.00	\$	13,701.08	\$	14,451.08	-\$	3,750.00
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	10,701.08	\$	10,701.08	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	3,000.00	\$	3,000.00	\$	3,750.00	-\$	3,750.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	200.00	\$	1,180.56	\$	2,041.38	-\$	1,060.82
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	500.00	\$	500.00	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS	\$	-	\$	52.60	\$	200.00	-\$	147.40
I.V.A. RETENIDO	-\$	200.00	\$	200.00	\$	700.00	-\$	700.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	244.74	\$	458.16	-\$	213.42
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	183.22	\$	183.22	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	900.00	\$	900.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$	250.00	\$	250.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$	200.00	\$	200.00	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	-\$	450.00	\$	450.00	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	310,211.34	\$	-	\$	76,340.50	-\$	386,551.84
GASTOS GENERALES	\$	264,871.86	\$	54,601.78	\$	-	\$	319,473.64
SUELDOS Y SALARIOS	\$	34,543.55	\$	18,150.00	\$	-	\$	52,693.55
DESPENSA	\$	5,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	7,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	2,763.48	\$	1,452.00	\$	-	\$	4,215.48
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	4,960.59	\$	2,527.70	\$	-	\$	7,488.29
CUOTAS R.C.V	\$	739.61	\$	-	\$	-	\$	739.61

APORTACIONES INFONAVIT	\$ 1,805.25	\$ -	\$ -	\$ 1,805.25
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 180,000.00	\$ 17,391.30	\$ -	\$ 197,391.30
HONORARIOS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 7,500.00
VIATICOS	\$ 2,683.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 4,483.00
VIGILANCIA	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 156.52	\$ -	\$ -	\$ 156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,349.00	\$ 1,401.00	\$ -	\$ 2,750.00
TELEFONO	\$ 3,465.00	\$ -	\$ -	\$ 3,465.00
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$ -	\$ 1,945.78	\$ -	\$ 1,945.78
CONSUMIBLES	\$ 760.00	\$ -	\$ -	\$ 760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ -	\$ -	\$ 62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 4,446.83	\$ -	\$ -	\$ 4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$ 199.00	\$ 679.00	\$ -	\$ 878.00
UNIFORMES	\$ -	\$ 3,892.00	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 690.87	\$ 363.00	\$ -	\$ 1,053.87
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,219.00	\$ 461.50	\$ -	\$ 1,680.50
COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,219.00	\$ 461.50	\$ -	\$ 1,680.50
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 739,575.34	\$ 236,414.76	\$ 236,414.76	\$ 790,281.16
	-\$ 739,575.34			-\$ 790,281.16

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE ABRIL DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 30,189.03	\$ 75,894.56	\$ 105,568.50	\$ 515.09
BANCOMER	\$ 30,189.03	\$ 75,894.56	\$ 105,568.50	\$ 515.09
CLIENTES	\$ 28,750.00	\$ 40,635.44	\$ 23,000.00	\$ 46,385.44
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ -	\$ 23,000.00	\$ -
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 12,257.56	\$ 11,736.07	\$ 12,928.92	\$ 11,064.71
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 9,668.77	\$ 9,668.77	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 900.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 950.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 11,357.56	\$ 726.09	\$ 3,060.15	\$ 9,023.50
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ 491.21	\$ -	\$ 491.21
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 753.64	\$ 393.50	\$ 360.14
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91

DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 50,280.43	\$ -	\$ -	\$ 50,280.43
I.S.R.	\$ 50,280.43	\$ -	\$ -	\$ 50,280.43
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACREEDORES	-\$ 87,074.60	\$ 23,461.15	\$ 9,366.67	-\$ 72,980.12
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 1,620.00	-\$ 1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$ -	\$ -	\$ 3,800.00	-\$ 3,800.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$ 9,200.00	\$ -	\$ -	-\$ 9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 65,550.00	\$ 21,850.00	\$ -	-\$ 43,700.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$ 2,237.65	\$ -	\$ 1,200.58	-\$ 3,438.23
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$ 4,475.80	\$ -	\$ -	-\$ 4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	-\$ 1,611.15	\$ 1,611.15	\$ -	\$ -
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 1,711.09	-\$ 1,711.09
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 1,035.00	-\$ 1,035.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 7,438.59	\$ 7,438.59	\$ 6,135.30	-\$ 6,135.30
I.M.S.S.	-\$ 2,772.44	\$ 2,772.44	\$ 2,732.94	-\$ 2,732.94
INFONAVIT Y RCV	\$ -	\$ -	\$ 3,051.07	-\$ 3,051.07
I.S.R.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	-\$ 363.00	\$ 363.00	\$ 351.29	-\$ 351.29
IVA A CARGO	-\$ 4,303.15	\$ 4,303.15	\$ -	\$ -
I.V.A. CAUSADO	-\$ 3,750.00	\$ 12,377.56	\$ 14,677.83	-\$ 6,050.27
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 9,377.56	\$ 9,377.56	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$ 3,750.00	\$ 3,000.00	\$ 5,300.27	-\$ 6,050.27
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$ 1,060.82	\$ 1,897.70	\$ 1,086.88	-\$ 250.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
10% I.S.R. HONORARIOS	-\$ 147.40	\$ 147.40	\$ -	\$ -
I.V.A. RETENIDO	-\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 250.00	-\$ 250.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$ 213.42	\$ 656.80	\$ 443.38	\$ -
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 143.50	\$ 143.50	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 800.00	-\$ 800.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 400.00	-\$ 400.00
I.V.A. POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 400.00	-\$ 400.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 386,551.84	\$ -	\$ 77,852.17	-\$ 464,404.01
GASTOS GENERALES	\$ 319,473.64	\$ 80,825.72	\$ -	\$ 400,299.36
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 52,693.55	\$ 17,564.70	\$ -	\$ 70,258.25
DESPENSA	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 10,000.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 4,215.48	\$ 1,405.16	\$ -	\$ 5,620.64
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 7,488.29	\$ 2,496.09	\$ -	\$ 9,984.38
CUOTAS R.C.V	\$ 739.61	\$ 764.68	\$ -	\$ 1,504.29
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 1,805.25	\$ 1,866.44	\$ -	\$ 3,671.69
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 197,391.30	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 237,391.30
HONORARIOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 10,000.00
VIATICOS	\$ 4,483.00	\$ -	\$ -	\$ 4,483.00
VIGILANCIA	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ -	\$ 1,800.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 156.52	\$ 1,408.70	\$ -	\$ 1,565.22
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,750.00	\$ -	\$ -	\$ 2,750.00
TELEFONO	\$ 3,465.00	\$ 1,487.90	\$ -	\$ 4,952.90
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 8,000.00	\$ 2,434.78	\$ -	\$ 10,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$ 1,945.78	\$ -	\$ -	\$ 1,945.78
CONSUMIBLES	\$ 760.00	\$ 1,043.98	\$ -	\$ 1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ -	\$ -	\$ 62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 4,446.83	\$ -	\$ -	\$ 4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$ 878.00	\$ 102.00	\$ -	\$ 980.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ -	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 1,053.87	\$ 351.29	\$ -	\$ 1,405.16
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,680.50	\$ 789.34	\$ -	\$ 2,469.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,680.50	\$ 789.34	\$ -	\$ 2,469.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 790,281.16	\$ 255,809.77	\$ 255,809.77	\$ 855,025.01
	-\$ 790,281.16			-\$ 855,025.01

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MAYO DE 2007.

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 515.09	\$ 152,055.44	\$ 133,818.48	\$ 18,752.05
BANCOMER	\$ 515.09	\$ 152,055.44	\$ 133,818.48	\$ 18,752.05
CLIENTES	\$ 46,385.44	\$ -	\$ 46,385.44	\$ -
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 11,064.71	\$ 13,504.80	\$ 18,678.57	\$ 5,890.94
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 12,854.80	\$ 12,854.80	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 950.00	\$ 650.00	\$ 700.00	\$ 900.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,023.50	\$ -	\$ 4,032.56	\$ 4,990.94
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ 491.21	\$ -	\$ 491.21	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 360.14	\$ 735.82	\$ 833.22	\$ 262.74
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	50,280.43	\$	-	\$	-	\$	50,280.43
I.S.R.	\$	50,280.43	\$	-	\$	-	\$	50,280.43
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	72,980.12	\$	34,716.24	\$	-	-\$	38,263.88
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	-	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	3,800.00	\$	3,800.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	9,200.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$	4,600.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	43,700.00	\$	21,850.00	\$	-	-\$	21,850.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	3,438.23	\$	2,237.65	\$	-	-\$	1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	-\$	1,711.09	\$	1,711.09	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	1,035.00	\$	517.50	\$	-	-\$	517.50
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	6,135.30	\$	6,135.30	\$	8,922.74	-\$	8,922.74
I.M.S.S.	-\$	2,732.94	\$	2,732.94	\$	2,772.44	-\$	2,772.44
INFONAVIT Y RCV	-\$	3,051.07	\$	3,051.07	\$	-	\$	-
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	-\$	351.29	\$	351.29	\$	363.00	-\$	363.00
IVA A CARGO	\$	-	\$	-	\$	5,787.30	-\$	5,787.30
I.V.A. CAUSADO	-\$	6,050.27	\$	25,883.58	\$	19,833.31	\$	-
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	19,833.31	\$	19,833.31	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	6,050.27	\$	6,050.27	\$	-	\$	-
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	250.00	\$	1,327.96	\$	1,941.38	-\$	863.42
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	250.00	\$	250.00	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS	\$	-	\$	400.00	\$	400.00	\$	-
I.V.A. RETENIDO	-\$	250.00	\$	250.00	\$	650.00	-\$	650.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	244.74	\$	458.16	-\$	213.42
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	183.22	\$	183.22	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	800.00	\$	800.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$	400.00	\$	400.00	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	-\$	400.00	\$	400.00	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	464,404.01	\$	-	\$	91,886.96	-\$	556,290.97
GASTOS GENERALES	\$	400,299.36	\$	83,903.96	\$	-	\$	484,203.32
SUELDOS Y SALARIOS	\$	70,258.25	\$	18,150.00	\$	-	\$	88,408.25
DESPENSA	\$	10,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	12,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	5,620.64	\$	1,452.00	\$	-	\$	7,072.64
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

CUOTAS I.M.S.S	\$ 9,984.38	\$ 2,527.70	\$ -	\$ 12,512.08
CUOTAS R.C.V	\$ 1,504.29	\$ -	\$ -	\$ 1,504.29
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 3,671.69	\$ -	\$ -	\$ 3,671.69
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 237,391.30	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 287,391.30
HONORARIOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 10,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 12,500.00
VIATICOS	\$ 4,483.00	\$ -	\$ -	\$ 4,483.00
VIGILANCIA	\$ 1,800.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 2,250.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 1,565.22	\$ -	\$ -	\$ 1,565.22
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,750.00	\$ 1,613.91	\$ -	\$ 4,363.91
TELEFONO	\$ 4,952.90	\$ 2,626.96	\$ -	\$ 7,579.86
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$ 1,945.78	\$ 589.96	\$ -	\$ 2,535.74
CONSUMIBLES	\$ 1,803.98	\$ -	\$ -	\$ 1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ -	\$ -	\$ 62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 900.00	\$ 1,130.43	\$ -	\$ 2,030.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 4,446.83	\$ -	\$ -	\$ 4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$ 980.00	\$ -	\$ -	\$ 980.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ -	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 1,405.16	\$ 363.00	\$ -	\$ 1,768.16
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 2,469.84	\$ 237.00	\$ -	\$ 2,706.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 2,469.84	\$ 237.00	\$ -	\$ 2,706.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 855,025.01	\$ 322,300.10	\$ 322,300.10	\$ 908,746.32
	-\$ 855,025.01			-\$ 908,746.32

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE JUNIO DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 18,752.05	\$ 99,679.00	\$ 62,321.71	\$ 56,109.34
BANCOMER	\$ 18,752.05	\$ 99,679.00	\$ 62,321.71	\$ 56,109.34
CLIENTES	\$ -	\$ 124,970.88	\$ 4,600.00	\$ 120,370.88
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 46,000.00	\$ -	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 56,993.14	\$ -	\$ 56,993.14
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 12,777.74	\$ -	\$ 12,777.74
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 9,200.00	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 5,890.94	\$ 5,568.94	\$ 8,840.85	\$ 2,619.03
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 4,473.35	\$ 4,473.35	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 900.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 900.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 4,990.94	\$ 845.59	\$ 4,117.50	\$ 1,719.03
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 262.74	\$ 753.64	\$ 1,016.38	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00

DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	50,280.43	\$	1,910.88	\$	39,779.00	\$	12,412.31
I.S.R.	\$	50,280.43	\$	1,910.88	\$	39,779.00	\$	12,412.31
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	38,263.88	\$	31,567.50	\$	6,482.84	-\$	13,179.22
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	-	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	4,600.00	\$	4,600.00	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$	-	\$	-	\$	1,365.34	-\$	1,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	4,600.00	\$	4,600.00	\$	-	\$	-
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	21,850.00	\$	21,850.00	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	1,200.58	\$	-	\$	-	-\$	1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	517.50	\$	517.50	-\$	517.50
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	8,922.74	\$	8,922.74	\$	10,721.69	-\$	10,721.69
I.M.S.S.	-\$	2,772.44	\$	2,772.44	\$	2,732.94	-\$	2,732.94
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	3,051.07	-\$	3,051.07
I.S.R.	\$	-	\$	-	\$	1,288.00	-\$	1,288.00
2% SOBRE NOMINA	-\$	363.00	\$	363.00	\$	351.29	-\$	351.29
IVA A CARGO	-\$	5,787.30	\$	5,787.30	\$	3,298.39	-\$	3,298.39
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	8,621.74	\$	24,322.28	-\$	15,700.54
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	8,021.74	\$	8,021.74	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	\$	-	\$	600.00	\$	16,300.54	-\$	15,700.54
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	863.42	\$	1,700.30	\$	1,086.88	-\$	250.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	250.00	\$	250.00	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. RETENIDO	-\$	650.00	\$	650.00	\$	250.00	-\$	250.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$	213.42	\$	656.80	\$	443.38	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	143.50	\$	143.50	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	556,290.97	\$	-	\$	158,148.60	-\$	714,439.57
GASTOS GENERALES	\$	484,203.32	\$	36,410.61	\$	-	\$	520,613.93
SUELDOS Y SALARIOS	\$	88,408.25	\$	17,564.70	\$	-	\$	105,972.95
DESPENSA	\$	12,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	15,000.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	7,072.64	\$	1,405.16	\$	-	\$	8,477.80
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

CUOTAS I.M.S.S	\$ 12,512.08	\$ 2,496.09	\$ -	\$ 15,008.17
CUOTAS R.C.V	\$ 1,504.29	\$ 764.68	\$ -	\$ 2,268.97
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 3,671.69	\$ 1,866.44	\$ -	\$ 5,538.13
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 287,391.30	\$ -	\$ -	\$ 287,391.30
HONORARIOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 12,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 15,000.00
VIATICOS	\$ 4,483.00	\$ -	\$ -	\$ 4,483.00
VIGILANCIA	\$ 2,250.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 1,565.22	\$ 156.52	\$ -	\$ 1,721.74
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,363.91	\$ -	\$ -	\$ 4,363.91
TELEFONO	\$ 7,579.86	\$ 1,325.00	\$ -	\$ 8,904.86
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 10,434.78	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 14,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$ 2,535.74	\$ -	\$ -	\$ 2,535.74
CONSUMIBLES	\$ 1,803.98	\$ -	\$ -	\$ 1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ 62.16	\$ -	\$ 124.32
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 2,030.43	\$ -	\$ -	\$ 2,030.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 4,446.83	\$ 968.57	\$ -	\$ 5,415.40
NO DEDUCIBLES	\$ 980.00	\$ -	\$ -	\$ 980.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ -	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 1,768.16	\$ 351.29	\$ -	\$ 2,119.45
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 2,706.84	\$ 214.00	\$ -	\$ 2,920.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 2,706.84	\$ 214.00	\$ -	\$ 2,920.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 908,746.32	\$ 320,320.23	\$ 320,320.23	\$ 1,058,696.33
	-\$ 908,746.32			-\$ 1,058,696.33

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE JULIO DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 56,109.34	\$ 194,738.87	\$ 133,029.92	\$ 117,818.29
BANCOMER	\$ 56,109.34	\$ 194,738.87	\$ 133,029.92	\$ 117,818.29
CLIENTES	\$ 120,370.88	\$ -	\$ 10,988.87	\$ 109,382.01
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ -	\$ -	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 56,993.14	\$ -	\$ -	\$ 56,993.14
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 12,777.74	\$ -	\$ 6,388.87	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 2,619.03	\$ 19,941.10	\$ 13,043.28	\$ 9,516.85
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 12,393.28	\$ 12,393.28	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 900.00	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 500.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 1,719.03	\$ 7,297.82	\$ -	\$ 9,016.85
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 735.82	\$ 735.82	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ 89,347.83	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ -	\$ 19,347.83	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ -	\$ 59,565.22	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ -	\$ 10,434.78	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00

COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	12,412.31	\$	4,457.58	\$	-	\$	16,869.89
I.S.R.	\$	12,412.31	\$	4,457.58	\$	-	\$	16,869.89
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	13,179.22	\$	-	\$	85,950.00	-\$	99,129.22
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	-	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	3,200.00	-\$	3,200.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	1,365.34	\$	-	\$	30,000.00	-\$	31,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	\$	-	\$	-	\$	52,750.00	-\$	52,750.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	-	\$	-	-\$	4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	1,200.58	\$	-	\$	-	-\$	1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	10,721.69	\$	10,721.69	\$	15,734.82	-\$	15,734.82
I.M.S.S.	-\$	2,732.94	\$	2,732.94	\$	2,772.44	-\$	2,772.44
INFONAVIT Y RCV	-\$	3,051.07	\$	3,051.07	\$	-	-\$	0.00
I.S.R.	-\$	1,288.00	\$	1,288.00	\$	4,154.98	-\$	4,154.98
2% SOBRE NOMINA	-\$	351.29	\$	351.29	\$	363.00	-\$	363.00
IVA A CARGO	-\$	3,298.39	\$	3,298.39	\$	8,444.40	-\$	8,444.40
I.V.A. CAUSADO	-\$	15,700.54	\$	22,921.01	\$	21,487.68	-\$	14,267.21
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	21,487.68	\$	21,487.68	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	15,700.54	\$	1,433.33	\$	-	-\$	14,267.21
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	250.00	\$	927.96	\$	1,141.38	-\$	463.42
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	250.00	\$	250.00	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. RETENIDO	-\$	250.00	\$	250.00	\$	250.00	-\$	250.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	244.74	\$	458.16	-\$	213.42
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	183.22	\$	183.22	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 714,439.57	\$ -	\$ 133,695.65	-\$ 848,135.22
GASTOS GENERALES	\$ 520,613.93	\$ 70,659.56	\$ -	\$ 591,273.49
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 105,972.95	\$ 18,150.00	\$ -	\$ 124,122.95
DESPENSA	\$ 15,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 17,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 8,477.80	\$ 1,452.00	\$ -	\$ 9,929.80
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 15,008.17	\$ 2,527.70	\$ -	\$ 17,535.87
CUOTAS R.C.V	\$ 2,268.97	\$ -	\$ -	\$ 2,268.97
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 5,538.13	\$ -	\$ -	\$ 5,538.13
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 287,391.30	\$ 17,391.30	\$ -	\$ 304,782.60
HONORARIOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 15,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 17,500.00
VIATICOS	\$ 4,483.00	\$ 1,887.81	\$ -	\$ 6,370.81
VIGILANCIA	\$ 2,700.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 1,721.74	\$ 141.74	\$ -	\$ 1,863.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,363.91	\$ -	\$ -	\$ 4,363.91
TELEFONO	\$ 8,904.86	\$ -	\$ -	\$ 8,904.86
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 14,434.78	\$ 2,782.61	\$ -	\$ 17,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$ 2,535.74	\$ 233.83	\$ -	\$ 2,769.57
CONSUMIBLES	\$ 1,803.98	\$ 13,043.57	\$ -	\$ 14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ 1,256.00	\$ -	\$ 2,271.00
MTTO EQ DE TRABABJO	\$ 124.32	\$ -	\$ -	\$ 124.32
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 2,030.43	\$ 1,300.00	\$ -	\$ 3,330.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 5,415.40	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$ 980.00	\$ 2,430.00	\$ -	\$ 3,410.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ -	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 2,119.45	\$ 363.00	\$ -	\$ 2,482.45
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 2,920.84	\$ 356.00	\$ -	\$ 3,276.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 2,920.84	\$ 356.00	\$ -	\$ 3,276.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 1,058,696.33	\$ 415,807.42	\$ 415,807.42	\$ 1,282,135.20
	-\$ 1,058,696.33			-\$ 1,282,135.20

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE AGOSTO DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,430.00
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,430.00
BANCOS	\$ 117,818.29	\$ 70,988.87	\$ 86,308.68	\$ 102,498.48
BANCOMER	\$ 117,818.29	\$ 70,988.87	\$ 86,308.68	\$ 102,498.48
CLIENTES	\$ 109,382.01	\$ 51,496.57	\$ 23,000.00	\$ 137,878.58
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 56,993.14	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 85,489.71
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 9,516.85	\$ 11,243.21	\$ 5,526.37	\$ 15,233.69
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 4,754.63	\$ 4,754.63	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 500.00	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,016.85	\$ 4,791.21	\$ 521.74	\$ 13,286.32
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ 1,697.37	\$ -	\$ 1,697.37
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 735.82	\$ 735.82	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00

ESTACION DE TRABAJO HP	\$	29,500.00	\$	-	\$	-	\$	29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	-	\$	25,000.00	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	16,869.89	\$	2,928.51	\$	-	\$	19,798.40
I.S.R.	\$	16,869.89	\$	2,928.51	\$	-	\$	19,798.40
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	99,129.22	\$	15,365.34	\$	48,602.59	-\$	132,366.47
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	1,840.00	-\$	3,460.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	6,000.00	-\$	6,000.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$	3,200.00	\$	-	\$	4,600.00	-\$	7,800.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	31,365.34	\$	11,365.34	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	52,750.00	\$	-	\$	-	-\$	52,750.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	4,750.00	-\$	4,750.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	4,000.00	\$	-	-\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	1,200.58	\$	-	\$	13,605.08	-\$	14,805.66
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	143.75	-\$	4,619.55
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	1,120.01	-\$	1,120.01
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	16,543.75	-\$	16,543.75
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	15,734.82	\$	15,734.82	\$	12,867.24	-\$	12,867.24
I.M.S.S.	-\$	2,772.44	\$	2,772.44	\$	2,772.44	-\$	2,772.44
INFONAVIT Y RCV	\$	0.00	\$	-	\$	3,101.10	-\$	3,101.10
I.S.R.	-\$	4,154.98	\$	4,154.98	\$	2,375.91	-\$	2,375.91
2% SOBRE NOMINA	-\$	363.00	\$	363.00	\$	363.00	-\$	363.00
IVA A CARGO	-\$	8,444.40	\$	8,444.40	\$	4,254.79	-\$	4,254.79
I.V.A. CAUSADO	-\$	14,267.21	\$	12,259.42	\$	15,976.36	-\$	17,984.15
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	9,259.42	\$	9,259.42	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	14,267.21	\$	3,000.00	\$	6,716.94	-\$	17,984.15
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	463.42	\$	1,104.80	\$	641.38	\$	-
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. RETENIDO	-\$	250.00	\$	250.00	\$	-	-\$	-
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$	213.42	\$	671.58	\$	458.16	-\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	183.22	\$	183.22	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	2,263.16	-\$	2,263.16
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	500.00	-\$	500.00
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	631.58	-\$	631.58
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	1,131.58	-\$	1,131.58

ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	848,135.22	\$	-	\$	86,509.08	-\$	934,644.30
GASTOS GENERALES	\$	591,273.49	\$	72,332.82	\$	-	\$	663,606.31
SUELDOS Y SALARIOS	\$	124,122.95	\$	18,150.00	\$	-	\$	142,272.95
DESPENSA	\$	17,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	20,000.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	9,929.80	\$	1,452.00	\$	-	\$	11,381.80
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	17,535.87	\$	2,527.70	\$	-	\$	20,063.57
CUOTAS R.C.V	\$	2,268.97	\$	777.22	\$	-	\$	3,046.19
APORTACIONES INFONAVIT	\$	5,538.13	\$	1,897.04	\$	-	\$	7,435.17
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	304,782.60	\$	-	\$	-	\$	304,782.60
HONORARIOS	\$	8,000.00	\$	6,315.79	\$	-	\$	14,315.79
ARRENDAMIENTO	\$	17,500.00	\$	5,000.00	\$	-	\$	22,500.00
VIATICOS	\$	6,370.81	\$	434.78	\$	-	\$	6,805.59
VIGILANCIA	\$	2,700.00	\$	-	\$	-	\$	2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	1,863.48	\$	1,600.00	\$	-	\$	3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	4,363.91	\$	-	\$	-	\$	4,363.91
TELEFONO	\$	8,904.86	\$	973.92	\$	-	\$	9,878.78
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	17,217.39	\$	4,000.00	\$	-	\$	21,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	2,769.57	\$	11,830.50	\$	-	\$	14,600.07
CONSUMIBLES	\$	14,847.55	\$	-	\$	-	\$	14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$	2,271.00	\$	-	\$	-	\$	2,271.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	124.32	\$	14,385.87	\$	-	\$	14,510.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	3,330.43	\$	-	\$	-	\$	3,330.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	8,115.40	\$	-	\$	-	\$	8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$	3,410.00	\$	-	\$	-	\$	3,410.00
UNIFORMES	\$	3,892.00	\$	125.00	\$	-	\$	4,017.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	2,482.45	\$	363.00	\$	-	\$	2,845.45
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	3,276.84	\$	1,810.50	\$	-	\$	5,087.34
COMISIONES BANCARIAS	\$	3,276.84	\$	1,810.50	\$	-	\$	5,087.34
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,282,135.20	\$	282,430.68	\$	282,430.68	\$	1,404,530.63
	-\$	1,282,135.20					-\$	1,404,530.63

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,310.65	\$ 119.35
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,310.65	\$ 119.35
BANCOS	\$ 102,498.48	\$ 171,756.31	\$ 159,015.10	\$ 115,239.69
BANCOMER	\$ 102,498.48	\$ 171,756.31	\$ 159,015.10	\$ 115,239.69
CLIENTES	\$ 137,878.58	\$ 76,258.27	\$ 137,878.58	\$ 76,258.27
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 85,489.71	\$ 28,496.57	\$ 85,489.71	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ 24,761.70	\$ -	\$ 24,761.70
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 15,233.69	\$ 21,101.91	\$ 19,237.93	\$ 17,097.67
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 15,093.22	\$ 15,093.22	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 250.00	\$ 881.58	\$ 250.00	\$ 881.58
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 13,286.32	\$ 3,852.11	\$ 2,572.34	\$ 14,566.09
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 1,697.37	\$ 1,275.00	\$ 1,322.37	\$ 1,650.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 753.64	\$ 753.64	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00

COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	19,798.40	\$	3,053.95	\$	-	\$	22,852.35
I.S.R.	\$	19,798.40	\$	3,053.95	\$	-	\$	22,852.35
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	132,366.47	\$	28,096.26	\$	37,607.86	-\$	141,878.07
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	3,460.00	\$	1,840.00	\$	-	-\$	1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	6,000.00	\$	6,000.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$	7,800.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$	3,200.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	-	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	52,750.00	\$	11,500.00	\$	-	-\$	41,250.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$	4,750.00	\$	2,375.00	\$	2,375.00	-\$	4,750.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	14,805.66	\$	-	\$	-	-\$	14,805.66
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,619.55	\$	143.75	\$	-	-\$	4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	-\$	1,120.01	\$	1,120.01	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	517.50	\$	-	\$	-
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	-\$	-	\$	-	\$	-	-\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	16,543.75	\$	-	\$	805.00	-\$	17,348.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	\$	-	\$	-	\$	5,700.00	-\$	5,700.00
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	\$	-	\$	-	\$	517.50	-\$	517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	28,210.36	-\$	28,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	12,867.24	\$	12,867.24	\$	13,197.95	-\$	13,197.95
I.M.S.S.	-\$	2,772.44	\$	2,772.44	\$	2,732.94	-\$	2,732.94
INFONAVIT Y RCV	-\$	3,101.10	\$	3,101.10	\$	-	\$	0.00
I.S.R.	-\$	2,375.91	\$	2,375.91	\$	3,053.95	-\$	3,053.95
2% SOBRE NOMINA	-\$	363.00	\$	363.00	\$	351.29	-\$	351.29
IVA A CARGO	-\$	4,254.79	\$	4,254.79	\$	7,059.77	-\$	7,059.77
I.V.A. CAUSADO	-\$	17,984.15	\$	40,387.15	\$	32,349.72	-\$	9,946.72
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	22,402.99	\$	22,402.99	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	17,984.15	\$	17,984.16	\$	9,946.73	-\$	9,946.72
IMPUESTOS RETENIDOS	\$	-	\$	990.49	\$	2,350.04	-\$	1,359.55
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	250.00	\$	250.00	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS	\$	-	\$	360.14	\$	631.58	-\$	271.44
I.V.A. RETENIDO	\$	-	\$	-	\$	881.58	-\$	881.58
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	236.85	\$	443.38	-\$	206.53
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	143.50	\$	143.50	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	2,263.16	\$	1,763.16	\$	1,700.00	-\$	2,200.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$	500.00	\$	250.00	\$	250.00	-\$	500.00

10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$ 631.58	\$ 631.58	\$ 600.00	-\$ 600.00
I.V.A. POR RETENER	-\$ 1,131.58	\$ 881.58	\$ 850.00	-\$ 1,100.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ 5,555.54	-\$ 5,555.54
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$ -	\$ -	\$ 5,555.54	-\$ 5,555.54
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ 58,001.00	\$ 58,001.00	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ 58,001.00	\$ -	-\$ 21,539.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ 58,001.00	\$ -
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 934,644.30	\$ -	\$ 90,214.90	-\$ 1,024,859.20
GASTOS GENERALES	\$ 663,606.31	\$ 137,177.27	\$ -	\$ 800,783.58
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 142,272.95	\$ 17,564.70	\$ -	\$ 159,837.65
DESPENSA	\$ 20,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 22,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 11,381.80	\$ 1,405.16	\$ -	\$ 12,786.96
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 20,063.57	\$ 2,496.09	\$ -	\$ 22,559.66
CUOTAS R.C.V	\$ 3,046.19	\$ -	\$ -	\$ 3,046.19
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 7,435.17	\$ -	\$ -	\$ 7,435.17
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 304,782.60	\$ 69,565.22	\$ -	\$ 374,347.82
HONORARIOS	\$ 14,315.79	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 20,315.79
ARRENDAMIENTO	\$ 22,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 25,000.00
VIATICOS	\$ 6,805.59	\$ 1,042.57	\$ -	\$ 7,848.16
VIGILANCIA	\$ 2,700.00	\$ 876.00	\$ -	\$ 3,576.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 3,463.48	\$ -	\$ -	\$ 3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,363.91	\$ 1,129.84	\$ -	\$ 5,493.75
TELEFONO	\$ 9,878.78	\$ 1,106.19	\$ -	\$ 10,984.97
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 21,217.39	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 25,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$ 14,600.07	\$ 847.77	\$ -	\$ 15,447.84
CONSUMIBLES	\$ 14,847.55	\$ -	\$ -	\$ 14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 2,271.00	\$ 24,530.75	\$ -	\$ 26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 14,510.19	\$ 700.00	\$ -	\$ 15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 3,330.43	\$ -	\$ -	\$ 3,330.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 8,115.40	\$ -	\$ -	\$ 8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$ 3,410.00	\$ 111.69	\$ -	\$ 3,521.69
UNIFORMES	\$ 4,017.00	\$ -	\$ -	\$ 4,017.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 2,845.45	\$ 351.29	\$ -	\$ 3,196.74
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 5,087.34	\$ 1,966.26	\$ -	\$ 7,053.60
COMISIONES BANCARIAS	\$ 5,087.34	\$ 1,966.26	\$ -	\$ 7,053.60
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 1,404,530.63	\$ 559,172.91	\$ 559,172.91	\$ 1,503,402.34
	-\$ 1,404,530.63			-\$ 1,503,402.34

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 119.35	\$ -	\$ -	\$ 119.35
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 119.35	\$ -	\$ -	\$ 119.35
BANCOS	\$ 115,239.69	\$ 109,124.64	\$ 101,543.03	\$ 122,821.30
BANCOMER	\$ 115,239.69	\$ 109,124.64	\$ 101,543.03	\$ 122,821.30
CLIENTES	\$ 76,258.27	\$ 56,096.57	\$ 76,258.27	\$ 56,096.57
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ 24,761.70	\$ -	\$ 24,761.70	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 6,000.00	\$ 350.00	\$ -	\$ 6,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ 350.00	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 17,097.67	\$ 9,751.83	\$ 14,124.62	\$ 12,724.88
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 8,434.33	\$ 8,434.33	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 881.58	\$ 950.00	\$ -	\$ 1,831.58
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 14,566.09	\$ 67.50	\$ 4,640.29	\$ 9,993.30
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 1,650.00	\$ 300.00	\$ 1,050.00	\$ 900.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 735.82	\$ 735.82	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00

COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	22,852.35	\$	2,778.06	\$	-	\$	25,630.41
I.S.R.	\$	22,852.35	\$	2,778.06	\$	-	\$	25,630.41
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	141,878.07	\$	42,225.58	\$	2,417.50	-\$	102,069.99
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	1,620.00	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	1,900.00	-\$	1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$	3,200.00	\$	3,200.00	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	-	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	41,250.00	\$	23,000.00	\$	-	-\$	18,250.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$	4,750.00	\$	4,750.00	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	14,805.66	\$	1,200.58	\$	-	-\$	13,605.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	805.00	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	517.50	-\$	517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	17,348.75	\$	5,750.00	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	-\$	5,700.00	\$	1,900.00	\$	-	-\$	3,800.00
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	28,210.36	\$	-	\$	-	-\$	28,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	13,197.95	\$	6,138.18	\$	14,797.06	-\$	21,856.83
I.M.S.S.	-\$	2,732.94	\$	2,732.94	\$	2,772.44	-\$	2,772.44
INFONAVIT Y RCV	\$	0.00	\$	-	\$	3,051.07	-\$	3,051.07
I.S.R.	-\$	3,053.95	\$	3,053.95	\$	2,778.06	-\$	2,778.06
2% SOBRE NOMINA	-\$	351.29	\$	351.29	\$	396.18	-\$	396.18
IVA A CARGO	-\$	7,059.77	\$	-	\$	5,799.31	-\$	12,859.08
I.V.A. CAUSADO	-\$	9,946.72	\$	24,180.36	\$	21,550.58	-\$	7,316.94
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	14,233.64	\$	14,233.64	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	9,946.72	\$	9,946.72	\$	7,316.94	-\$	7,316.94
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	1,359.55	\$	2,553.53	\$	2,541.38	-\$	1,347.40
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	552.60	\$	750.00	-\$	197.40
10% I.S.R. HONORARIOS	-\$	271.44	\$	271.44	\$	200.00	-\$	200.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	881.58	\$	881.58	\$	950.00	-\$	950.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$	206.53	\$	664.69	\$	458.16	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	183.22	\$	183.22	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	2,200.00	\$	1,400.00	\$	400.00	-\$	1,200.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$	500.00	\$	500.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	-\$	600.00	\$	200.00	\$	200.00	-\$	600.00

I.V.A. POR RETENER	-\$ 1,100.00	\$ 700.00	\$ 200.00	-\$ 600.00
ANTICIPO DE CLIENTES	-\$ 5,555.54	\$ 5,555.54	\$ -	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	-\$ 5,555.54	\$ 5,555.54	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 21,539.00	\$ -	\$ -	-\$ 21,539.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 1,024,859.20	\$ -	\$ 82,064.62	-\$ 1,106,923.82
GASTOS GENERALES	\$ 800,783.58	\$ 54,497.53	\$ -	\$ 855,281.11
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 159,837.65	\$ 18,150.00	\$ -	\$ 177,987.65
DESPENSA	\$ 22,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 25,000.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 12,786.96	\$ 1,452.00	\$ -	\$ 14,238.96
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 1,658.89	\$ -	\$ 1,658.89
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 22,559.66	\$ 2,527.70	\$ -	\$ 25,087.36
CUOTAS R.C.V	\$ 3,046.19	\$ 764.68	\$ -	\$ 3,810.87
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 7,435.17	\$ 1,866.44	\$ -	\$ 9,301.61
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 374,347.82	\$ 19,130.44	\$ -	\$ 393,478.26
HONORARIOS	\$ 20,315.79	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 22,315.79
ARRENDAMIENTO	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 27,500.00
VIATICOS	\$ 7,848.16	\$ -	\$ -	\$ 7,848.16
VIGILANCIA	\$ 3,576.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 4,026.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 3,463.48	\$ -	\$ -	\$ 3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,882.00	\$ -	\$ -	\$ 1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 5,493.75	\$ -	\$ -	\$ 5,493.75
TELEFONO	\$ 10,984.97	\$ -	\$ -	\$ 10,984.97
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 25,217.39	\$ -	\$ -	\$ 25,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$ 15,447.84	\$ -	\$ -	\$ 15,447.84
CONSUMIBLES	\$ 14,847.55	\$ 651.20	\$ -	\$ 15,498.75
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 26,801.75	\$ -	\$ -	\$ 26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 15,210.19	\$ -	\$ -	\$ 15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 3,330.43	\$ 450.00	\$ -	\$ 3,780.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 8,115.40	\$ -	\$ -	\$ 8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$ 3,521.69	\$ -	\$ -	\$ 3,521.69
UNIFORMES	\$ 4,017.00	\$ -	\$ -	\$ 4,017.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 3,196.74	\$ 396.18	\$ -	\$ 3,592.92
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 7,053.60	\$ 1,895.24	\$ -	\$ 8,948.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 7,053.60	\$ 1,895.24	\$ -	\$ 8,948.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ 850.00	-\$ 850.00
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BONIFICACION	\$ -	\$ -	\$ 850.00	-\$ 850.00
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 1,503,402.34	\$ 317,282.88	\$ 317,282.88	\$ 1,545,970.29
	-\$ 1,503,402.34			-\$ 1,545,970.29

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 119.35	\$ 1,500.00	\$ 122.30	\$ 1,497.05
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 119.35	\$ 1,500.00	\$ 122.30	\$ 1,497.05
BANCOS	\$ 122,821.30	\$ 116,309.51	\$ 112,904.31	\$ 126,226.50
BANCOMER	\$ 122,821.30	\$ 116,309.51	\$ 112,904.31	\$ 126,226.50
CLIENTES	\$ 56,096.57	\$ 34,500.00	\$ 56,096.57	\$ 34,500.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RYSE DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 6,350.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 7,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 12,724.88	\$ 9,746.52	\$ 12,449.95	\$ 10,021.45
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 8,696.52	\$ 8,696.52	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 1,831.58	\$ 1,050.00	\$ 881.58	\$ 2,000.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,993.30	\$ -	\$ 1,971.85	\$ 8,021.45
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 753.64	\$ 753.64	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00

ESTACION DE TRABAJO HP	\$	29,500.00	\$	-	\$	-	\$	29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	25,630.41	\$	2,773.12	\$	-	\$	28,403.53
I.S.R.	\$	25,630.41	\$	2,773.12	\$	-	\$	28,403.53
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	102,069.99	\$	20,817.50	\$	-	-\$	81,252.49
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	1,900.00	\$	1,900.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	-	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	18,250.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$	13,650.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	13,605.08	\$	-	\$	-	-\$	13,605.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	3,670.80	\$	-	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	517.50	\$	-	\$	-
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	11,598.75	\$	-	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	-\$	3,800.00	\$	3,800.00	\$	-	\$	-
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	28,210.36	\$	10,000.00	\$	-	-\$	18,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	21,856.83	\$	14,797.06	\$	11,450.05	-\$	18,509.82
I.M.S.S.	-\$	2,772.44	\$	2,772.44	\$	2,732.94	-\$	2,732.94
INFONAVIT Y RCV	-\$	3,051.07	\$	3,051.07	\$	-	\$	0.00
I.S.R.	-\$	2,778.06	\$	2,778.06	\$	2,773.12	-\$	2,773.12
2% SOBRE NOMINA	-\$	396.18	\$	396.18	\$	351.29	-\$	351.29
IVA A CARGO	-\$	12,859.08	\$	5,799.31	\$	5,592.70	-\$	12,652.47
I.V.A. CAUSADO	-\$	7,316.94	\$	22,487.74	\$	19,670.80	-\$	4,500.00
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	15,170.80	\$	15,170.80	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	7,316.94	\$	7,316.94	\$	4,500.00	-\$	4,500.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	1,347.40	\$	2,337.89	\$	2,686.88	-\$	1,696.39
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	-\$	197.40	\$	447.40	\$	250.00	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS	-\$	200.00	\$	560.14	\$	800.00	-\$	439.86
I.V.A. RETENIDO	-\$	950.00	\$	950.00	\$	1,050.00	-\$	1,050.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	236.85	\$	443.38	-\$	206.53

I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	143.50	\$	143.50	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	1,200.00	\$	1,200.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	-\$	600.00	\$	600.00	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	-\$	600.00	\$	600.00	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	21,539.00	\$	-	\$	-	-\$	21,539.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	1,106,923.82	\$	-	\$	81,509.08	-\$	1,188,432.90
GASTOS GENERALES	\$	855,281.11	\$	69,167.10	\$	-	\$	924,448.21
SUELDOS Y SALARIOS	\$	177,987.65	\$	17,564.70	\$	-	\$	195,552.35
DESPENSA	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	27,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	14,238.96	\$	1,405.16	\$	-	\$	15,644.12
PRIMA VACACIONAL	\$	1,658.89	\$	-	\$	-	\$	1,658.89
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	25,087.36	\$	2,496.09	\$	-	\$	27,583.45
CUOTAS R.C.V	\$	3,810.87	\$	-	\$	-	\$	3,810.87
APORTACIONES INFONAVIT	\$	9,301.61	\$	-	\$	-	\$	9,301.61
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	393,478.26	\$	30,000.00	\$	-	\$	423,478.26
HONORARIOS	\$	22,315.79	\$	2,000.00	\$	-	\$	24,315.79
ARRENDAMIENTO	\$	27,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	30,000.00
VIATICOS	\$	7,848.16	\$	-	\$	-	\$	7,848.16
VIGILANCIA	\$	4,026.00	\$	450.00	\$	-	\$	4,476.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	3,463.48	\$	-	\$	-	\$	3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,882.00	\$	-	\$	-	\$	1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	5,493.75	\$	1,222.39	\$	-	\$	6,716.14
TELEFONO	\$	10,984.97	\$	1,817.44	\$	-	\$	12,802.41
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	25,217.39	\$	4,000.00	\$	-	\$	29,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	15,447.84	\$	-	\$	-	\$	15,447.84
CONSUMIBLES	\$	15,498.75	\$	1,768.75	\$	-	\$	17,267.50
MTTO EQ DE OFICINA	\$	26,801.75	\$	-	\$	-	\$	26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	15,210.19	\$	-	\$	-	\$	15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	3,780.43	\$	-	\$	-	\$	3,780.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	8,115.40	\$	-	\$	-	\$	8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$	3,521.69	\$	122.30	\$	-	\$	3,643.99
UNIFORMES	\$	4,017.00	\$	-	\$	-	\$	4,017.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	3,592.92	\$	351.29	\$	-	\$	3,944.21
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ATENCION A CLIENTES	\$	-	\$	968.98	\$	-	\$	968.98
GASTOS FINANCIEROS	\$	8,948.84	\$	1,103.50	\$	-	\$	10,052.34
COMISIONES BANCARIAS	\$	8,948.84	\$	1,103.50	\$	-	\$	10,052.34
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	-\$	850.00	\$	-	\$	850.00	-\$	1,700.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
BONIFICACION	-\$	850.00	\$	-	\$	850.00	-\$	1,700.00
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,545,970.29	\$	298,493.58	\$	298,493.58	\$	1,600,496.91
	-\$	1,545,970.29					-\$	1,600,496.91

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 1,497.05	\$ -	\$ 157.42	\$ 1,339.63
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 1,497.05	\$ -	\$ 157.42	\$ 1,339.63
BANCOS	\$ 126,226.50	\$ 85,885.44	\$ 75,833.95	\$ 136,277.99
BANCOMER	\$ 126,226.50	\$ 85,885.44	\$ 75,833.95	\$ 136,277.99
CLIENTES	\$ 34,500.00	\$ 30,100.00	\$ 23,000.00	\$ 41,600.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RYSE DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
PAPELERIA GASIO, S.A.	\$ -	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 7,350.00	\$ -	\$ -	\$ 7,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 10,021.45	\$ 12,103.23	\$ 4,192.47	\$ 17,932.21
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 2,274.97	\$ 2,274.97	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 2,000.00	\$ 450.00	\$ 950.00	\$ 1,500.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 8,021.45	\$ 9,378.26	\$ 967.50	\$ 16,432.21
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ 732.70	\$ 732.70	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 82,960.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00

IMPRESORA EPSON C20	\$	2,100.00	\$	-	\$	-	\$	2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$	29,500.00	\$	-	\$	-	\$	29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
IMPRESORA EPSON MULTI CX-4700	\$	-	\$	4,500.00	\$	-	\$	4,500.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	66,274.39	-\$	145,163.70
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	19,107.39	-\$	58,492.79
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	4,879.00	-\$	20,325.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	18,538.00	-\$	42,595.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	23,750.00	-\$	23,750.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$	28,403.53	\$	2,576.10	\$	30,979.63	\$	-
I.S.R.	\$	28,403.53	\$	2,576.10	\$	30,979.63	\$	-
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	65,000.00	-\$	65,000.00
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	65,000.00	-\$	65,000.00
ACREEDORES	-\$	81,252.49	\$	12,417.50	\$	6,900.00	-\$	75,734.99
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	5,000.00	\$	-	-\$	15,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	13,650.00	\$	-	\$	5,175.00	-\$	18,825.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	13,605.08	\$	6,900.00	\$	-	-\$	6,705.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	3,670.80	\$	-	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	1,725.00	-\$	1,725.00
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	11,598.75	\$	-	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	517.50	\$	-	\$	-
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	18,210.36	\$	-	\$	-	-\$	18,210.36
PTU POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	16,564.46	-\$	16,564.46
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	18,509.82	\$	18,509.82	\$	18,983.22	-\$	18,983.22
I.M.S.S.	-\$	2,732.94	\$	2,732.94	\$	2,772.44	-\$	2,772.44
INFONAVIT Y RCV	\$	0.00	\$	-	\$	3,051.07	-\$	3,051.07
PAGOS PROVISIONALES I.S.R.	-\$	2,773.12	\$	2,773.12	\$	2,576.10	-\$	2,576.10
2% SOBRE NOMINA	-\$	351.29	\$	351.29	\$	538.65	-\$	538.65
IVA A CARGO	-\$	12,652.47	\$	12,652.47	\$	7,977.47	-\$	7,977.47
I.S.R. DEL EJERCICIO POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	2,067.49	-\$	2,067.49
I.V.A. CAUSADO	-\$	4,500.00	\$	14,202.44	\$	15,128.53	-\$	5,426.09
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	11,202.44	\$	11,202.44	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	4,500.00	\$	3,000.00	\$	3,926.09	-\$	5,426.09
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	1,696.39	\$	2,887.25	\$	1,884.32	-\$	693.46
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	206.54	\$	250.00	-\$	43.46
10% I.S.R. HONORARIOS	-\$	439.86	\$	439.86	\$	200.00	-\$	200.00

I.V.A. RETENIDO	-\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 450.00	-\$ 450.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$ 206.53	\$ 664.69	\$ 458.16	\$ -
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 526.16	\$ 526.16	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ 4,347.83	-\$ 4,347.83
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADHESIVOS FIXOL, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 4,347.83	-\$ 4,347.83
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ 109,567.91	-\$ 335,083.91
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 21,539.00	\$ -	\$ -	-\$ 21,539.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -	\$ -	\$ 109,567.91	-\$ 109,567.91
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 1,188,432.90	\$ 1,264,941.98	\$ 76,509.08	\$ -
GASTOS GENERALES	\$ 924,448.21	\$ 172,111.94	\$ 1,096,560.15	\$ -
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 195,552.35	\$ 18,150.00	\$ 213,702.35	\$ -
DESPENSA	\$ 27,500.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ -
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 15,644.12	\$ 1,452.00	\$ 17,096.12	\$ -
PRIMA VACACIONAL	\$ 1,658.89	\$ -	\$ 1,658.89	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ 8,782.35	\$ 8,782.35	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 27,583.45	\$ 2,527.70	\$ 30,111.15	\$ -
CUOTAS R.C.V	\$ 3,810.87	\$ 764.68	\$ 4,575.55	\$ -
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 9,301.61	\$ 1,866.44	\$ 11,168.05	\$ -
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 423,478.26	\$ 56,521.74	\$ 480,000.00	\$ -
HONORARIOS	\$ 24,315.79	\$ 2,000.00	\$ 26,315.79	\$ -
ARRENDAMIENTO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 32,500.00	\$ -
VIATICOS	\$ 7,848.16	\$ 1,789.00	\$ 9,637.16	\$ -
VIGILANCIA	\$ 4,476.00	\$ 450.00	\$ 4,926.00	\$ -
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 3,463.48	\$ -	\$ 3,463.48	\$ -
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,882.00	\$ -	\$ 1,882.00	\$ -
ENERGIA ELECTRICA	\$ 6,716.14	\$ -	\$ 6,716.14	\$ -
TELEFONO	\$ 12,802.41	\$ 809.65	\$ 13,612.06	\$ -
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 29,217.39	\$ 2,000.00	\$ 31,217.39	\$ -
PAPELERIA Y UTILES	\$ 15,447.84	\$ 267.83	\$ 15,715.67	\$ -
CONSUMIBLES	\$ 17,267.50	\$ -	\$ 17,267.50	\$ -
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 26,801.75	\$ -	\$ 26,801.75	\$ -
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 15,210.19	\$ -	\$ 15,210.19	\$ -
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 3,780.43	\$ 1,050.00	\$ 4,830.43	\$ -
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 8,115.40	\$ 1,500.00	\$ 9,615.40	\$ -
NO DEDUCIBLES	\$ 3,643.99	\$ 157.42	\$ 3,801.41	\$ -
UNIFORMES	\$ 4,017.00	\$ -	\$ 4,017.00	\$ -
RECARGOS	\$ -	\$ 160.67	\$ 160.67	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ 49.42	\$ 49.42	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 3,944.21	\$ 538.65	\$ 4,482.86	\$ -
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ 66,274.39	\$ 66,274.39	\$ -
ATENCION A CLIENTES	\$ 968.98	\$ -	\$ 968.98	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 10,052.34	\$ 850.00	\$ 10,902.34	\$ -
COMISIONES BANCARIAS	\$ 10,052.34	\$ 850.00	\$ 10,902.34	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	-\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ -	\$ -

INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
BONIFICACION	-\$	1,700.00	\$	1,700.00	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ISR DEL EJERCICIO	\$	-	\$	33,047.12	\$	33,047.12	\$	-
PTU A REPARTIR	\$	-	\$	16,564.46	\$	16,564.46	\$	-
	\$	1,600,496.91	\$	1,673,129.98	\$	1,673,129.98	\$	666,997.66
	-\$	1,600,496.91					-\$	666,997.66

III. PROCEDIMIENTO FISCAL EL EJERCICIO FISCAL 2008 DE UNA PERSONA MORAL DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

La Reforma Fiscal es el resultado de las modificaciones que el H. Congreso de la Unión hace a las diferentes leyes fiscales, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.

El Congreso de la Unión aprobó, en septiembre de 2007, dos nuevas leyes fiscales que prevén el impuesto empresarial a tasa única y el impuesto a los depósitos en efectivo, y reformas a leyes ya existentes. Estas modificaciones tienen como fin fortalecer el pacto hacendario entre la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, para además de atender la realidad política, económica y social vigente, contribuyan al crecimiento económico y social, y a la disminución de la pobreza y de las desigualdades regionales.

Además, y en virtud de que es necesario que nuestro país cuente con un sistema tributario más equitativo y simple que evite la evasión y la elusión fiscal, con las modificaciones fiscales se pretende establecer las bases de un sistema impositivo que permita eliminar los regímenes preferenciales e incrementar la recaudación mediante instrumentos tributarios flexibles, y que mejore mediante más y mejores recursos la distribución del gasto público en áreas prioritarias.

3.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).

Objeto del impuesto: todos los ingresos que perciba esta persona moral, sin importar cual sea la ubicación de donde proceda el ingreso. (Artículo 1º, Fracción I, LISR 2008).

A cerca de las pérdidas fiscales. (Artículo 61, LISR 2008)

La pérdida fiscal se obtiene cuando las deducciones autorizadas por la ley son mayores a los ingresos acumulables (ingresos nominales y ajuste anual por inflación acumulable) del ejercicio, esta pérdida puede aumentar, cuando se realizan en el ejercicio pagos a los trabajadores por concepto de “participación en las utilidades de la empresa”. Véase el apartado del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2007 para complementar la información.

Con respeto a la reforma fiscal este apartado no sufrió cambio alguno, por lo que la mecánica del cálculo de la actualización de la pérdida fiscal es igual al ejercicio fiscal 2007.

Véase el apartado del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2007 para conocer las [Formulas para actualizar las pérdidas fiscales](#).

Con los datos mismos datos que se muestran en el apartado del ejercicio fiscal 2007 aplicaremos la legislación fiscal en el ejercicio fiscal 2008, utilizaremos los mismos datos de la contabilidad para poder hacer un comparativo de los resultados que arrojan los cálculos de la aplicación de la legislación fiscal 2007 y la legislación fiscal 2008, así como también utilizaremos los mismos indicadores inflacionarios y que fueron publicados en el 2007, así como los salarios mínimos del 2007, esto con la finalidad de que la mencionada comparación no sea vea alterada por los índices inflacionarios y, solo reflejen el cambio que sufren las disposiciones fiscales derivadas de las reformas fiscales del 2008.

Primero se señala cual fue el cálculo del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2006, y con los datos que ahí se indican calcularemos el coeficiente de utilidad aplicable al ejercicio 2008, y en caso de pérdida fiscal procederemos a actualizarla para aplicarla en los pagos provisionales y en la declaración anual.

El coeficiente de utilidad para el ejercicio 2006 fue de 0.1209, la declaración del ejercicio 2007 se presentó el día 20 de Marzo del 2008 y dentro de las deducciones no existe la deducción inmediata de algún activo fijo.

También se presentar las balanzas obtenidas de la contabilidad en dos grupos, el primero no incluye los movimientos relacionados con la determinación de los impuestos, como son: pago provisional de ISR, IVA a Cargo o a Favor, entero del IVA retenido, pago provisional del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), 2% sobre nómina, los importes pagados a los trabajadores así como la retención de ISR o subsidio al empleo entregado. Esto para facilitar el desarrollo de la parte práctica. En el segundo grupo de balanzas ya se encuentran incluidos los movimientos derivados de los conceptos antes mencionados.

3.1.1 CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES

Con respecto a los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio de la empresa “Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.”, la reforma fiscal 2008 no afectó la mecánica del cálculo de los mismos, por lo que los importes del pago provisional de cada uno de los meses del ejercicio es igual que los importes que se determinaron para el desarrollo de la legislación fiscal 2007. Así como también la mecánica del cálculo del coeficiente de utilidad es igual que en el ejercicio fiscal 2007. Véase el apartado de pagos provisionales del ejercicio fiscal 2007 para complementar la información con respecto a este apartado.

Formula para calcular pagos provisionales: (Artículo 14 LISR 2008)

$$\begin{array}{rcl} & \text{Ingresos nominales del período} & \\ * & \text{Coeficiente de utilidad} & \\ = & \text{Utilidad fiscal estimada} & \\ - & \text{Pérdida fiscal actualizada} & \\ = & \text{Base gravable} & \\ * & \text{Tasa Art. 10 LISR (28\%)} & \\ = & \text{Pago provisional} & \\ - & \text{Pagos provisionales anteriores} & \\ = & \text{Pago provisional de ISR a cargo} & \end{array}$$

Fecha de entero: el entero de pago provisional será a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago. (Artículo 14, Primer párrafo, LISR 2008).

3.1.2 CALCULO DE LAS RETENCIONES A TRABAJADORES

Los trabajadores también son sujetos del ISR, y la obligación de efectuar el cálculo y de retener el impuesto correspondiente es del patrón. Y de acuerdo al Art. 116, primer párrafo de la LISR, el patrón es quien efectuará el cálculo del impuesto anual de los trabajadores. Véase el apartado de las retenciones a los trabajadores en el ejercicio fiscal 2007 para completar la información.

Este apartado de la ley del Impuesto Sobre la Renta si sufrió cambios originados por la reforma fiscal 2008, y los que afecta a esta empresa “Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.” y sus empleados, son los siguientes:

Se deroga el subsidio fiscal general contenido en el art. 114 de la LISR; es decir ya no se aplicará el subsidio contra el impuesto que resulta a cargo después de aplicar la tarifa del Art. 113, para ningún contribuyente persona física de cualquier régimen en el que tribute, ya que los importes de las tarifas han disminuido, al integrarse dentro de la tabla que señala el artículo 113, el porcentaje del subsidio que se aplicaba anteriormente, y se amplían de 5 a 8 los rangos de la tarifa. También se cambia el crédito al salario por el subsidio para el empleo. (Art. 8º transitorio LISR 2008).

Se tipifica como infracción el no proporcionar información sobre las cantidades entregadas por concepto de subsidio al empleo de conformidad con las disposiciones legales o presentarla fuera de los plazos dispuestos para ello. (Art. 81 CFF 2008)

Los retenedores que a la entrada en vigor del Decreto del Subsidio al Empleo que tengan cantidades por concepto de crédito al salario (CAS) pendientes de acreditar en los términos del artículo 115 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, podrán acreditarlas en los términos de dicho precepto legal hasta agotarlas (Art. Tercero, fracción VI, transitorio LISR 2008).

Fundamento: Quienes hagan pagos por concepto de salario y en general por la prestación de un servicio personal subordinado están obligados a efectuar retenciones y

enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto sobre la renta anual (del impuesto del trabajador). (Artículo 113, LISR 2008).

Para el desarrollo este apartado se presentan los siguientes datos:

La empresa cuenta con cinco trabajadores. A excepción de la administradora que labora de lunes a viernes de 9 a 14 horas, el resto de los trabajadores laboran de lunes a sábado de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas. El día de descanso es el domingo.

La percepción económica de cada uno de los trabajadores esta integrada por su sueldo diario, despensa en dinero que equivalente a \$250.00 para cada trabajador a la quincena, y un premio por puntualidad correspondiente al 8% de su sueldo mensual, que se les entrega en dos partes iguales en cada una de las quincenas del mes de que se trate. Para el caso de nuestro trabajo consideramos que los trabajadores en este año asistieron todos los días a trabajar, y además lo hicieron puntualmente.

Todos los trabajadores se encuentran registrados en el seguro social y reciben las prestaciones mínimas que señala la legislación laboral.

En cada una de las cédulas de los trabajadores donde se desarrolla su cálculo de retención de ISR se indica la fecha en que el trabajador inició a laborar en la empresa, para efecto de determinar su período vacacional, su prima vacacional, el importe de su aguinaldo; así como otras prestaciones y derechos derivados de la relación laboral. El período vacacional comienza el primer día del mes de octubre para todos los trabajadores.

Adicionalmente al cálculo del impuesto sobre la renta que se realiza en este apartado, determinaremos algunos datos e importes relacionados con la Ley del Seguro Social (LSS) e INFONAVIT, tales como el Salario Base de Cotización (SBC) y las proporciones de retención a los trabajadores para IMSS, con la aclaración de que en estos temas no se profundiza, ya que no es el objeto de este trabajo, mas sin embargo si se presentan los fundamentos de lo que se hace referencia y la forma de su cálculo.

A continuación se muestra la formula para el cálculo de la retención de ISR del trabajador.

Formula para calcular pagos provisionales del trabajador: (Artículo 113, LISR 2008)

- Ingresos totales al mes del trabajador
- Ingresos exentos (Art. 109 LISR 2008)
- = Ingresos gravados
- Aplicación tarifa según Artículo 113 LISR
- = ISR después de tarifa
- Subsidio al empleo
- = Subsidio al empleo a entregar, o, ISR a retener al trabajador

Fecha de entero: los patrones que efectúen a sus trabajadores retenciones por concepto de ISR, deberán pagarlo al fisco a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda la retención. (Art. 113, antepenúltimo párrafo, LISR 2008)

3.1.3 CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con respecto al ISR propio de la empresa, la mecánica del cálculo no cambió para el ejercicio fiscal 2008, por lo que la formula y los conceptos que la integran son iguales a la formula del ejercicio fiscal 2007. Lo que va a cambiar con respecto al ejercicio fiscal anterior son algunas cantidades de los reglones que integran la formula del cálculo anual. Como los importes de las aportaciones de seguridad social.

El objeto del presente trabajo es conocer como afectan a la empresa "Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V." las nuevas leyes y la reformas fiscales a las leyes ya existentes, por lo que hemos utilizado los mismos datos para desarrollar la aplicación de la legislación fiscal 2007 y 2008, así como los mismos indicadores económicos vigentes en el 2007, como los INPC y los salarios mínimos.

Formula para calcular el impuesto anual: (Artículo 10, LISR 2008)

	Ingresos acumulables
-	Deducciones autorizadas
=	Utilidad fiscal antes de PTU
-	PTU pagada en el ejercicio
=	Utilidad fiscal
-	Pérdidas fiscales actualizadas
=	Resultado fiscal
*	Tasa Art. 10 LISR (28%)
=	ISR del ejercicio
-	Pagos provisionales
=	ISR a pagar

Véase el apartado del cálculo del impuesto anual del ejercicio fiscal 2007 para complementar la información.

3.2 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU).

El Impuesto Empresarial a Tasa Única es un impuesto directo, se dice que es directo porque recae en las personas que perciben los ingresos que son objeto del impuesto. El impuesto empresarial a tasa única, sustituye al Impuesto al Activo.

El IETU pretende combatir a la elusión fiscal, ya que las deducciones autorizadas son restrictivas, lo que limitara en buena medida la planeación fiscal, esperando con ello lograr la equidad y justicia tributaria

Son sujetos del IETU las personas físicas y las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- Enajenación de bienes.
- Prestación de servicios independientes.
- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Como se puede observar la empresa “Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.” es sujeto de este impuesto, dado que en una persona moral residente en México que presta servicios de publicidad de forma independiente. También podemos ver que los trabajadores que prestan servicios personales subordinados no son sujetos del IETU, por lo que esta empresa solo se ve afecta a realizar el pago propio del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Para determinar la base del impuesto, el contribuyente deberá considerar el total de los ingresos efectivamente cobrados a los cuales se deberán de disminuir las deducciones autorizadas efectivamente pagadas y el resultado será la base del impuesto.

El impuesto empresarial a tasa única, se causará por ejercicio, sin embargo el contribuyente tendrá la obligación de realizar pagos provisionales mensuales a cuenta del ejercicio, y se pagaría en las mismas fechas previstas para el Impuesto Sobre la Renta.

3.2.1 CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IETU

Formula para calcular pagos provisionales del IETU para nuestra persona moral (Arts. 9 y 10 LIETU 2008)

- Ingresos percibidos en el período efectivamente cobrados
- (-) Deducciones autorizadas por la IETU pagadas en el mismo período
- (-) Deducción adicional por inversiones
- (=) Base gravable del IETU
- (*) Tasa (16.5%)
- (=) IETU mensual determinado
- (-) Crédito fiscal (deducciones superiores a los ingresos)
- (-) Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social
- (-) Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007
- (-) ISR propio del mes de que se trate (pagado)
- (=) IETU a cargo
- (-) Pagos provisionales del IETU pagados con anterioridad en el mismo período
- (=) IETU a pagar

Como se puede ver el cálculo parece fácil, solo es cuestión de restar y multiplicar, pero lo importante es identificar que conceptos se deben restar o multiplicar, a continuación explicaremos los renglones que componen la formula para el cálculo de pagos provisionales del IETU:

Ingresos percibidos en el período.- se suman las facturas expedidas y efectivamente cobradas de los ingresos del período del ejercicio 2008. Según al artículo octavo transitorio de la Ley del IETU, no se pagará el impuesto por los ingresos que se generaron hasta el día 31 de diciembre del 2007 y que sean cobrados a partir del 01 de enero del 2008, pero si se pagará el impuesto cuando los contribuyentes hubieran optado para los efectos del impuesto sobre la renta por acumular únicamente la parte del precio cobrado en el ejercicio.

Deducciones autorizadas por la LIETU pagadas en el mismo período.- Se suman el total de sus comprobantes de erogaciones que hayan sido efectivamente pagados en el período, y que correspondan a la adquisición bienes, de servicios independientes o al uso temporal de bienes que hayan servido para obtener el ingreso por el que se paga el impuesto; también son deducibles las contribuciones a cargo del contribuyente, como el 2% sobre nómina, no son deducibles el ISR, IDE, IVA y sueldos y cuotas al IMSS e INFONAVIT. Dichas deducciones deben cumplir con los requisitos de deducibilidad establecidos en la LISR, cuando en la LISR las deducciones sean parcialmente deducibles también serán parcialmente deducibles para el IETU. Para los efectos del impuesto empresarial a tasa única a que se refiere la presente Ley, no serán deducibles las erogaciones que correspondan a enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y al uso o goce temporal de bienes que se utilicen para realizar las actividades por las que se obtiene el ingreso, que se hayan devengado con anterioridad al 1 de enero de 2008, aun cuando el pago se efectúe con posterioridad a dicha fecha, de acuerdo con el artículo noveno transitorio de la LIETU. (Art. 5 LIETU 2008)

Deducción adicional por inversiones.- es el monto de la deducción adicional que se efectúen por inversiones nuevas que sean deducibles para efectos de la LIETU, adquiridas del 1° de septiembre al 31 de diciembre del 2007, siempre y cuando hayan sido pagadas con anterioridad al 01 de enero del 2008. Se deducirá 1/3 parte actualizada durante en 2008, 2009 y 2010, y en los pagos provisionales se deducirá en forma proporcional. (Art. 5°transitorio, LIETU 2008)

Formula para calcular la deducción adicional por inversiones:

$$\begin{array}{rcl}
 & \text{Monto de la erogación} & \\
 / & 3 & \\
 = & \text{Tercera parte de la erogación} & \\
 / & 12 & \\
 = & \text{Deducción mensual} & \\
 * & \text{Número de meses del período} & \\
 = & \text{Deducción del período} & \\
 * & \text{Factor de actualización (INPC del mes al que corresponde el pago/ INPC Dic '07)} & \\
 = & \text{Deducción adicional por inversiones} &
 \end{array}$$

Base gravable del IETU es la diferencia entre los ingresos efectivamente cobrados y las deducciones efectivamente pagadas y autorizadas.

Tasa, de acuerdo al Art. 1 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU), el impuesto se determinará aplicando a la base, la tasa del 17.5%, sin embargo, mediante el artículo cuarto transitorio se establece que para el ejercicio fiscal de 2008 se aplicará la tasa del 16.5% y durante el ejercicio fiscal 2009 se aplicará la tasa del 17%.

IETU mensual determinado es el importe del impuesto mensual.

Crédito fiscal (pérdidas).- este concepto se aplica cuando las deducciones autorizadas por la LIETU son superiores a los ingresos gravados por la misma ley, en un ejercicio. Por lo que este rubro será cero en este ejercicio fiscal 2008, dado que la ley entró en vigor el 1° de enero del 2008 y para efectos del IETU aún no existen pérdidas. (Art. 11, LIETU 2008)

Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social.- se acredita la cantidad que resulte de multiplicar el factor correspondiente (0.165 para el ejercicio fiscal 2008) por el monto de los ingresos gravados que sirvan de base para calcular el ISR por sueldos y salarios, y las aportaciones de seguridad social a cargo del contribuyente. Siempre y cuando se cumpla con la obligación de enterar las retenciones de ISR efectuadas a los trabajadores, o en su caso entregar el subsidio al empleo. (Art 10, penúltimo y último párrafo, LIETU 2008)

Formula para calcular el crédito por salarios y aportaciones de seguridad social

$$\begin{array}{lcl} & \text{Salarios y aportaciones de seguridad social efectivamente pagadas en el periodo} & \\ * & 0.165 & \\ = & \text{Crédito por salarios y aportaciones de seguridad social} & \end{array}$$

Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007.- es el monto del crédito de las inversiones adquiridas desde el día 1° de Enero de 1998 al 31 de Diciembre del 2007, siempre y cuando dichas inversiones no hayan sido pagadas después del 31 de diciembre del 2007. El monto del crédito es el correspondiente al 5% sobre el saldo pendiente de deducir actualizado, de conformidad con la LISR, este crédito se aplica en los pagos provisionales

y la declaración anual. Cuando por las inversiones nuevas se haya optado por aplicar la deducción adicional por inversiones, no será aplicable lo contenido en este párrafo. (Art. 6°transitorio, LIETU 2008)

Formula para calcular el crédito fiscal por inversiones de 1998-2007

$$\begin{aligned}
 & \text{Saldo pendiente de deducir de cada una de las inversiones} \\
 * & \text{Factor de actualización (INPC Dic '07/INPC del mes en que se adquirió el bien)} \\
 = & \text{Saldo pendiente de deducir actualizado} \\
 * & \text{Factor 0.165} \\
 = & \text{Resultado} \\
 * & \text{Tasa de acreditamiento 5\%} \\
 = & \text{Monto del crédito fiscal por inversiones anual} \\
 / & \text{12 meses del ejercicio} \\
 = & \text{Crédito fiscal mensual} \\
 * & \text{Número de meses del período al que corresponde el pago} \\
 = & \text{Crédito fiscal por inversiones} \\
 * & \text{Factor de actualización}^{(1)} \\
 = & \text{Crédito fiscal por inversiones}
 \end{aligned}$$

⁽¹⁾ para los pagos provisionales del 2008, el factor de actualización es 1, debido a que el mes de origen es diciembre de 2007 y el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél en el que se aplique el crédito también es diciembre 2007.

ISR propio del mes de que se trate (pagado).- es el monto del pago provisional efectivamente pagado de ISR propio del mismo período del pago provisional del IETU. (Art. 10, tercer párrafo, LIETU 2008)

IETU a cargo.- es el importe del impuesto correspondiente al período por el cual se calcula el pago del impuesto.

Pagos provisionales del IETU pagados con anterioridad en el mismo período.- es el importe de los pagos provisionales del IETU efectivamente pagados. (Art. 10, cuarto párrafo, LIETU 2008)

3.2.2 CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

Recordemos que este impuesto es anual, y que se calcula en base al flujo de efectivo. La mecánica del cálculo anual es muy parecida a la mecánica del cálculo de los pagos provisionales, la diferencia radica en la determinación de la segunda actualización del crédito fiscal por inversiones, el cual puede disminuir el impuesto ya que este crédito puede resultar mayor al crédito que se determinaba para los pagos provisionales. Recordemos también que este impuesto se pagará en las mismas fechas previstas para el ISR.

Formula para calcular el impuesto empresarial a tasa única anual

- Ingresos del ejercicio
- Deducciones autorizadas del mismo ejercicio incluyendo la Deducción Adicional
- = Base gravable del IETU
- * Tasa (16.5%)
- = IETU anual determinado
- Crédito fiscal por pérdidas
- Acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social
- Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007
- ISR propio del ejercicio (pagado)
- = IETU a cargo
- Pagos provisionales del IETU efectuados en el ejercicio
- = IETU a pagar

Véase al apartado anterior para complementar la información correspondiente al análisis de la formula para el cálculo del impuesto empresarial a tasa única anual.

Formula para calcular el crédito fiscal por inversiones anual de 1998-2007

$$\begin{array}{lcl} & \text{Saldo pendiente de deducir de cada una de las inversiones} & \\ * & \text{Factor de actualización (INPC Dic '07/INPC del mes en que se adquirió el bien)} & \\ = & \text{Saldo pendiente de deducir actualizado} & \\ * & \text{Factor 0.165} & \\ = & \text{Crédito fiscal por inversiones} & \\ * & \text{Tasa de acreditamiento 5\%} & \\ = & \text{Monto del crédito fiscal por inversiones anual} & \\ * & \text{Factor de actualización (INPC sexto mes del ejercicio/ INPC dic 07)} & \\ = & \text{Crédito fiscal por inversiones anual actualizado} & \end{array}$$

3.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Esta ley no sufrió cambios para el ejercicio fiscal 2008, solo se precisa que será aplicable en la región fronteriza la tasa del 10% por la venta de alimentos preparados para consumo en el mismo lugar, incluso cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en el mismo, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio. (Art. 2-A, Fracc. I último párrafo, LIVA).

Hasta el ejercicio 2007, el artículo 2-A, Fracc. I último párrafo de la ley del IVA solo decía que se aplicaría la tasa que indica el artículo 1º por la venta de alimentos preparados para el consumo en el mismo lugar, y el artículo 1º solo hace referencia a la tasa del 15%; por otra parte el artículo 2º de la misma ley señala que se debe aplicar la tasa del 10% por lo actos o actividades que se realicen en zona fronteriza, a excepción de la enajenación de inmuebles, esto quiere decir que la venta de alimentos preparados para consumo en el mismo lugar se le aplicaría la tasa del 10% en zona fronteriza, pero esto no queda claro debido a que la misma actividad esta gravada a tasas diferentes en artículos diferentes en la misma ley.

3.3.1 CÁLCULO DEL IMPUESTO MENSUAL

El cálculo del impuesto mensual que se hizo en el ejercicio 2007, es igual para el ejercicio 2008, ya que la ley del Impuesto al Valor Agregado no sufrió cambios para el ejercicio fiscal 2008, además de que estamos tomando los mismos datos que muestran las balanzas mes a mes. Véase la Cédula Cálculo del Impuesto al Valor Agregado definitivo mensual en el ejercicio fiscal 2008.

3.4 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON (2% SOBRE NOMINA).

Este impuesto es Estatal y se encuentra contemplado en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo (LHEMO), que grava la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal (a trabajadores) prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón (sea persona física o moral), que paga el patrón. Véase el apartado del mismo tema en el ejercicio fiscal 2007 para completar la información.

Este impuesto no sufrió cambios para el ejercicio fiscal 2008, por lo que las base gravable y la tasa es la misma que la del ejercicio pasado. Por consiguiente el cálculo del pago provisional que se hizo en el ejercicio 2007, es igual para el ejercicio 2008, además de que estamos tomando los mismos datos que muestran las balanzas mes a mes. Recordemos también que estamos utilizando los mismos indicadores inflacionarios y salarios mínimos vigentes en el ejercicio 2007 para la aplicación de la legislación fiscal 2008, con la finalidad de que las diferencias que resulten entre la aplicación de la legislación fiscal 2007 y 2008 sean por las reformas fiscales. Véase la Cédula de la determinación de los pagos provisionales del 2% sobre nómina del ejercicio 2008.

Formula para el cálculo del pago provisional del 2% sobre nómina.

- Remuneraciones devengadas y efectivamente pagadas
- Remuneraciones exentas (Art. 24 LHEMO)
- = Base gravable
- * Tasa 2% (Art. 25 LHEMO)
- = Importe del pago provisional del 2% sobre nómina

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EJERCICIO FISCAL 2007

Ingresos acumulables	\$1,089,450.67
Ingresos nominales	<u>\$1,089,450.67</u>
- Deducciones autorizadas	<u>\$1,119,581.70</u>
= Pérdida fiscal antes de PTU	\$ 30,131.03
- PTU pagada en el ejercicio	\$ 10,655.30
= Pérdida fiscal del ejercicio	<u><u>\$ 40,786.33</u></u>
Pagos provisionales	\$ 39,779.16
Saldo a favor de ISR	<u><u>\$ 39,779.16</u></u>

Aún cuando el resultado del ejercicio fiscal 2007 es una pérdida fiscal, se efectuaron pagos provisionales en dicho ejercicio, estos pagos son un saldo a favor, ya que no hubo impuesto anual a cargo del contribuyente. La empresa tiene las opciones de acreditarlo contra el mismo impuesto que resulte a su cargo en el siguiente ejercicio, compensarlo con otros impuestos, o pedir su devolución. Para nuestro caso la empresa ha decidido pedir la devolución del saldo a favor.

De acuerdo al artículo 22 del Código Fiscal de la Federación (CFF), el contribuyente puede solicitar la devolución del saldo a favor cuando se haya presentado la declaración del ejercicio, en nuestro caso la empresa presentó la declaración del ejercicio fiscal 2007 el día 20 de marzo del 2008, y la solicitud de devolución la presentó el día martes 10 de abril del 2008 en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Morelia, Mich., presentando la documentación siguiente:

1. Formato 32.
2. Original y fotocopia del acta constitutiva.
3. Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal.
4. Original y fotocopia de impuestos pagados.
5. Copia del contrato de apertura de la cuenta, en el que aparece el nombre de la empresa y el número de cuenta bancaria CLABE.
6. Certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada.

Como acuse de recibo de su solicitud de devolución la empresa obtuvo el formato 32 sellado. Para corroborar la procedencia de la devolución, el día jueves 26 de abril (11 días hábiles después de la solicitud de la devolución) las autoridades fiscales requirieron al contribuyente la siguiente información, la cual fue presentada el día lunes 30 de abril (1 día hábil después del requerimiento):

1. El papel de trabajo en el que aclara la integración del monto de los pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, así como fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.

En los párrafos anteriores se señalan entre paréntesis el cómputo de días, esto en virtud de que el artículo 22 del CFF dice que la autoridad fiscal puede requerir al contribuyente la información necesaria para verificar la procedencia de la devolución en un plazo no mayor a 20 días posterior a la solicitud, así como el contribuyente tiene un plazo de 20 días para presentar dicha información, y la devolución del importe a favor del contribuyente, el fisco debe efectuarla dentro de los 40 días posteriores a la presentación de la solicitud de la devolución, sin que sean considerados dentro de este último plazo, el período transcurrido desde que la autoridad solicitó información para verificar la procedencia del saldo a favor, hasta el día en que el contribuyente facilitó la información al fisco.

El importe del saldo a favor actualizado, \$ 39,779.00 fue depositado en la cuenta fiscal bancaria de la empresa el día 13 de junio del 2008, 40 días después de presentada la solicitud de la devolución.

Según el artículo 17-A, las devoluciones a cargo del fisco federal se deben actualizar con motivo del cambio de precios en el país, y será el propio fisco quien realice las operaciones aritméticas correspondientes a la actualización. Cuando el factor de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará será 1.

Se señala que la solicitud de devolución de saldos a favor cuyo importe sea igual o superior de \$10,000.00, se deba hacer en formato electrónico con firma electrónica avanzada. (Antes el parámetro era de \$25,000.00). Art. 22-C CFF 2008.

Cálculo de la actualización del saldo a favor de ISR.

/	INPC mes anterior al más reciente del período	mayo '08	121.575	* supuesto
	INPC mes anterior al más antiguo del período	febrero '08	121.98	* supuesto
	Factor de actualización de la contribución		0.9966	

	Saldo a favor de ISR	
*	Factor de actualización	1
	Saldo a favor de ISR actualizado	\$ 39,779.16

El período abarca desde que el contribuyente presentó la declaración dónde resultó el saldo a favor, hasta que la devolución del saldo a favor se puso a disposición del contribuyente.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DE ACTUALIZACION DE LA PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

Una vez conocido el resultado del ejercicio anterior continuaremos con la actualización de la pérdida para aplicarla en los pagos provisionales del ejercicio fiscal 2008. La determinación del coeficiente de utilidad se hará en el apartado de pagos provisionales.

Primera actualización. Actualización de la pérdida fiscal del ejercicio 2007, Art. 61 cuarto párrafo LISR 2008.

/	INPC del último mes del ejercicio en que ocurrió la pérdida	Diciembre '07	121.015	* supuesto
	INPC del 1er mes de la 2da mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida	Julio '07	117.38	* supuesto
	Factor de actualización		1.0309	
	Pérdida fiscal actualizada		\$ 40,786.33	
=	Pérdida fiscal actualizada		\$ 42,046.63	

Segunda actualización. Actualización de la pérdida actualizada pendiente de aplicar, Art. 61 quinto párrafo LISR 2008.

/	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplicará	Junio '08	121.721	* supuesto
	INPC del mes en el que se actualizó por última vez	Diciembre '07	121.015	* supuesto
	Factor de actualización		1.0058	
	Pérdida fiscal actualizada pendiente de aplicar		\$ 42,046.63	
=	Pérdida fiscal actualizada		\$ 42,290.50	

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
CEDULA DEL CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE ISR DEL EJERCICIO FISCAL 2008, ART. 14 LISR 2008.

Cálculo del coeficiente de utilidad

En nuestro caso práctico en la determinación del coeficiente de utilidad no es aplicable ninguna formula de las antes señaladas, si bien el resultado del ejercicio fiscal 2007 fue una pérdida fiscal no hubo deducción inmediata que eliminará la pérdida. Y lo aplicable en este caso es lo que dice el último párrafo antes de la fracción II del artículo tercero de la LISR, que dice que "se debe de aplicar el coeficiente de utilidad del último ejercicio de doce meses, sin que haya una diferencia mayor a cinco años entre el ejercicio en que existe coeficiente de utilidad y el ejercicio en que se aplicará", y que en nuestro caso el coeficiente anterior es de 0.1209 del ejercicio fiscal 2007.

Una vez que hemos actualizado la pérdida fiscal y conocido cual es el coeficiente de utilidad, calcularemos los pagos provisionales para el ejercicio 2008.

Cálculo de pagos provisionales para el ejercicio fiscal 2008, Art. 14 LISR 2008.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Ingresos nominales del período	\$ 208,871.34	\$ 310,211.34	\$386,551.84	\$ 464,404.01	\$ 556,290.97
* Coeficiente de utilidad	0.1209	0.1209	0.1209	0.1209	0.1209
= Utilidad fiscal estimada	\$ 25,252.55	\$ 37,504.55	\$ 46,734.12	\$ 56,146.44	\$ 67,255.58
- Pérdida fiscal actualizada	\$ -	\$ -	\$ 42,046.63	\$ 42,046.63	\$ 42,046.63
= Base gravable	\$ 25,252.55	\$ 37,504.55	\$ 4,687.49	\$ 14,099.82	\$ 25,208.95
* Tasa Art. 10 LISR	28%	28%	28%	28%	28%
= Pago provisional	\$ 7,070.71	\$ 10,501.27	\$ 1,312.50	\$ 3,947.95	\$ 7,058.51
- Pagos provisionales anteriores	\$ -	\$ 7,070.71	\$ 10,501.27	\$ 10,501.27	\$ 10,501.27
= Pago provisional de ISR a cargo	\$ 7,070.71	\$ 3,430.56	\$ -	\$ -	\$ -

En el mes de Enero se determina el primer importe de pago provisional del ejercicio 2008, esta se puede acreditar al importe del pago provisional del impuesto empresarial a tasa única, dicho acreditamiento se encuentra en al apartado del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU).

Continuación de la cédula del cálculo de pagos provisionales del ejercicio fiscal 2008, Art. 14 LISR 2008.

Recordemos que la reforma fiscal para el ejercicio 2008 no incluye cambios en la mecánica del cálculo de la actualización de la pérdida fiscal ni de los pagos provisionales.

El importe de la pérdida fiscal se aplicará a partir del cálculo del pago provisional del mes de Marzo, debido a que la declaración anual del ejercicio fiscal 2007 se presentó el 20 de Marzo del 2008, y es hasta entonces que se conoce que hubo pérdida fiscal en el ejercicio anterior.

	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Ingresos nominales del período	\$ 714,439.57	\$ 848,135.22	\$ 934,644.30	\$ 1,024,859.20	\$ 1,106,923.82
* Coeficiente de utilidad	0.1209	0.1209	0.1209	0.1209	0.1209
= Utilidad fiscal estimada	\$ 86,375.74	\$ 102,539.55	\$ 112,998.50	\$ 123,905.48	\$ 133,827.09
- Pérdida fiscal actualizada	\$ 42,046.63	\$ 42,290.50	\$ 42,290.50	\$ 42,290.50	\$ 42,290.50
= Base gravable	\$ 44,329.12	\$ 60,249.05	\$ 70,708.00	\$ 81,614.98	\$ 91,536.59
* Tasa Art. 10 LISR	28%	28%	28%	28%	28%
= Pago provisional	\$ 12,412.15	\$ 16,869.73	\$ 19,798.24	\$ 22,852.19	\$ 25,630.25
- Pagos provisionales anteriores	\$ 10,501.27	\$ 12,412.15	\$ 16,869.73	\$ 19,798.24	\$ 22,852.19
= Pago provisional de ISR a cargo	\$ 1,910.88	\$ 4,457.58	\$ 2,928.51	\$ 3,053.95	\$ 2,778.05

A partir del mes de Julio el importe de la pérdida fiscal es mayor que en los meses anterior, esto debido a la nueva actualización que se practicó.

Continuación de la cédula del cálculo del cálculo de pagos provisionales del ejercicio fiscal 2008, Art. 14 LISR 2008.

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ingresos nominales del período	\$1,188,842.90	\$1,264,941.88
* Coeficiente de utilidad	0.1209	0.1209
= Utilidad fiscal estimada	\$ 143,731.11	\$ 152,931.47
- Pérdida fiscal actualizada	\$ 42,290.50	\$ 42,290.50
= Base gravable	\$ 101,440.61	\$ 110,640.98
* Tasa Art. 10 LISR	28%	28%
= Pago provisional	\$ 28,403.37	\$ 30,979.47
- Pagos provisionales anteriores	\$ 25,630.25	\$ 28,403.37
=	\$ 2,773.12	\$ 2,576.10

**PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
EJERCICIO FISCAL 2008.**

En esta cédula se señalan los porcentajes de las cuotas obrero-patronales que la empresa debe pagarle al Seguro Social, estos porcentajes son los que señala la Ley del Seguro Social (LSS). Como se puede observar en la cédula se muestra el concepto que se paga, cual es el fundamento, cuales son las cuotas que se pagan por parte del trabajador y el patrón, así como la base sobre el cual se calcula la cuota.

CUOTAS OBRERO PATRONALES DE IMSS E INFONAVIT APPLICABLES DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008											
		I		M		S		S		TOTAL	
								Cuotas			
CONCEPTO	FUNDAMENT O					Del Patrón		Del Trabajador			
Seguros de riesgos de trabajo	Art.74, LSS					Porcentaje de prima que le corresponda sobre el SBC(de 0.50% a 15.00%)				Porcentaje de prima que le corresponda al patrón sobre el SBC por cada trabajador.	
				Cuota fija por cada trabajador		20.40 % del SMGVDF				20.40% del SMGVDF	
Seguros de enfermedades y maternidad	Art. 106, fracc. I, 19 trans LSS	Prestaciones en especie				Cuota adicional por trabajadores con SBC superior a 3 SMGVDF		1.10% sobre la dif. de SBC-3 SMGVDF		1.50% sobre la diferencia de SBC-3 SMGVDF	
	Art. 106, fracc. II,19 trans LSS	Prestaciones en especie				Prestaciones en especie (gastos médicos)		1.05 % del SBC		0.375% del SBC	
	Art. 25, LSS	Prestaciones en especie				Prestaciones en dinero		0.70 % del SBC		0.25% del SBC	
Seguro de invalidez y vida	Art. 107, fracc. I,II LSS							1.75 % del SBC		0.625% del SBC	
	Art. 147, LSS							1.00 % del SBC		0.00%	
Guarderías y prestaciones sociales	Art. 211, LSS							1.00 % del SBC		1.00 % del SBC	
RETIRO CESANTIA Y VEJEZ											
Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	Art. 168, fracc. I LSS	R	E	T	I	R	O	2.00 % del SBC		0.00 % del SBC	
	Art. 168, fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez						3.15 % del SBC		1.125 % del SBC	
I		N	F	O	N	A	V	I	T		
Infonavit	Art. 29, fracc. II L. Inf.							5.00 % del SBC		0.000%	
* SMGVDF: Salario mínimo general vigente en el distrito federal. \$ 50.57											
Nota: las cuotas de retención deben elevarse al número de días del mes natural											

El porcentaje de cuota fija (prestaciones en especie) ha aumentado un 0.65% en relación al año 2007.
El porcentaje de cuota adicional (prestaciones en especie) ha disminuido un 0.49% para los patrones y un 0.16% para los trabajadores.

PUBLICADA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.														
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS AL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.														
Los importes que en esta cédula se calculan son aplicables para los meses que tienen 31 días, como son: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre.														
El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de IMSS														
TRABAJADOR	SALARIO DIARIO	DIAS	CUOTA FUA	EXCED DE 3 SMGDF (\$151.71)		PRESTACIONES EN DINERO		GASTOS MEDICOS		RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA		GUARDERIA Y PREST SOCI	
				PATRONAL	OBRERO	PATRONAL	OBRERO	PATRONAL	OBRERO		PATRONAL	OBRERO		
CESAR CONTRERAS SERVIN	\$ 185.44	31	\$ 332.58	\$ 1150	\$ 4.18	\$ 40.24	\$ 14.37	\$ 60.36	\$ 21.56	\$ 31.62	\$ 100.60	\$ 35.93	\$ 57.49	
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	\$ 80.92	31	\$ 332.58	-	\$ -	\$ 17.56	\$ 6.27	\$ 26.34	\$ 9.41	\$ 13.80	\$ 43.90	\$ 15.68	\$ 25.09	
MARTHA GARCIA RIOS	\$ 161.84	31	\$ 332.58	\$ 3.45	\$ 1.26	\$ 35.12	\$ 12.54	\$ 52.68	\$ 18.81	\$ 27.59	\$ 87.80	\$ 31.36	\$ 50.17	
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	\$ 102.83	31	\$ 332.58	-	\$ -	\$ 22.31	\$ 7.97	\$ 33.47	\$ 11.95	\$ 17.53	\$ 55.79	\$ 19.92	\$ 31.88	
CARLOS VACA VILLANUEVA	\$ 80.92	31	\$ 332.58	-	\$ -	\$ 17.56	\$ 6.27	\$ 26.34	\$ 9.41	\$ 13.80	\$ 43.90	\$ 15.68	\$ 25.09	
SUMAS			\$ 1,662.90	\$ 14.96	\$ 5.44	\$ 132.79	\$ 47.43	\$ 199.19	\$ 71.14	\$ 104.34	\$ 331.98	\$ 118.57	\$ 189.70	
TRABAJADOR				SUMA TOTAL CUOTAS IMSS										
				PATRONAL	OBRERA	TOTAL								
CESAR CONTRERAS SERVIN			\$ 634.39	\$ 76.04	\$ 710.43									
JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA			\$ 459.26	\$ 31.36	\$ 490.62									
MARTHA GARCIA RIOS			\$ 569.39	\$ 63.97	\$ 633.36									
ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA			\$ 493.56	\$ 39.85	\$ 533.41									
CARLOS VACA VILLANUEVA			\$ 459.26	\$ 31.36	\$ 490.62									
			\$ 2,635.86	\$ 242.57	\$ 2,878.43									

Nota: para efectos de la retención del Seguro Social (IMSS) que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. También es importante señalar que las cuotas al IMSS se pagan cada mes. La empresa mes a mes registra los movimientos en la contabilidad de la empresa, y las cuotas se pagan a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponde el pago, el pago lo realiza en cualquier ventanilla bancaria de las instituciones financieras autorizadas para recibir el pago, previo a la presentación del pago, se debe generar el disco en el programa SUA, para que sea presentado en la institución bancaria como comprobante del pago que se realiza. Por ejemplo, las cuotas correspondientes al mes de Enero la empresa las registra en el mes de Enero como un gasto pendiente de pago, y las paga el día 15 de febrero. Y así sucesivamente.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Nota acerca del premio de puntualidad que se les da a los trabajadores: el premio de puntualidad no se encuentra incluido explícitamente como ingreso exento para el trabajador dentro del Art. 109 de la LISR, y bajo mi criterio tampoco se podría considerar como previsión social y como consecuencia tampoco ingreso exento, ya que no satisface ninguna contingencia o necesidad futura o presente, o beneficia su superación física, social, económica o cultural que mejore su calidad de su vida o de su familia, pero si aumenta el ingreso del trabajador para que él lo aplica en lo que considere conveniente. Además de que asistir a trabajar y ser puntual es una obligación del trabajador. En esta empresa, cuando el trabajador no llega puntualmente a realizar su trabajo (9:00 am y 5:00 pm), no se hace acreedor a este premio.

En el caso de la despesa si se considera como prevision social, ya que satisface una necesidad presente, como lo es la alimentacion. Ademas de no rebasar el importe establecido en la ley del Seguro Social en su Art. 27-VI, en la cual nos apoyamos para determinar el importe del ingreso exento.

Los importes que retenga el patrón al trabajador por concepto de ISR debe pagárselo al fisco en forma conjunta con los pagos provisionales de ISR que realice el patrón. Sin embargo, el retenedor (o patrón) podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o del retenido a tercero (por ejemplo, a los trabajadores, a quien le pague honorarios o renta que sean personas físicas), las cantidades de subsidio al empleo que entregue a los trabajadores. En este contribuyente (Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.) mes a mes realiza el cálculo oportuno de las retenciones a los trabajadores, así como su propio cálculo de ISR, y en caso de haber entregado subsidio al empleo a los trabajadores lo acredita primero contra las retenciones efectuadas a tercero, y en caso de haber algún remanente lo aplica al importe del pago provisional de ISR propio. Esta aplicación se encuentra en la cédula de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

[illegible]

[illegible]

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.														
R.F.C. CPR-060417-P1A														
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0														
AV. INDEPENDENCIA No. 505-c														
COL. LOMAS DE HIDALGO MORELIA, MICH. C.P. 58790														
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE														
PERIODO: 01-ene-08 15-ene-08														
No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	PUESTO	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	SUBSIDIO EMPLEO	RET. IMSS, RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR	
1	CESAR CONTRERAS SERVIN	5393-76-5578-4	PRODUCTOR	15	177.42	2,661.30	250.00	220.00	3,131.30		70.36	70.39	2,990.55	
2	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	5397-77-1318-8	EDITOR	15	77.42	1,161.30	250.00	96.00	1,507.30	131.59	29.79		1,609.10	
3	MARTHA GARCIA RIOS	5306-58-0136-6	ADMINISTRADORA	15	154.84	2,322.60	250.00	192.00	2,764.60		60.21	14.14	2,690.25	
4	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	5306-84-1745-9	AUXILIAR ADMVO	15	98.39	1,475.85	250.00	122.00	1,847.85	109.02	37.85		1,919.01	
5	CARLOS VACA VILLANUEVA	5307-87-4525-3	EDITOR	15	77.42	1,161.30	250.00	96.00	1,507.30	131.59	29.79		1,609.10	
TOTAL														
						8,782.35	1,250.00	726.00	10,758.35	372.19	227.99	84.53	10,818.01	

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los caso en que los importes de la nómina es igual se indicará, como es el caso de esta nómina que será igual para la primera quincena de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio y Agosto del ejercicio 2008. Las diferencias que se encontrarán en los otros formatos de los meses restantes, son el importe de la retención del IMSS, así como otros ingresos que tienen los trabajadores, y por consiguiente el importe de la retención de ISR. Estas diferencias resultan por el número de días que tiene cada quincena en cada uno de los meses. Además, los importes que en este formato aparecen son los que se registrarán en la contabilidad.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.																	
R.F.C. CPR-060417-P1A																	
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0																	
AV. INDEPENDENCIA No. 505-c																	
COL. LOMAS DE HIDALGO MORELIA, MICH. C.P. 58790																	
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 2008																	
PERIODO: 16-ene-08 31-ene-08																	
No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	PUESTO	DÍAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	SUBSIDIO EMPLEO	RET. I.M.S.S.	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR				
1	CESAR CONTRERAS SERVIN	5393-76-5578-4	PRODUCTOR	16	177.42	2,838.72	250.00	220.00	3,308.72		70.36	70.39	3,167.97				
2	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	5397-77-1318-8	EDITOR	16	77.42	1,238.72	250.00	96.00	1,584.72	131.59	29.79		1,686.52				
3	MARTHA GARCIA RIOS	5306-58-0136-6	ADMINISTRADORA	16	154.84	2,477.44	250.00	192.00	2,919.44		60.21	14.14	2,845.09				
4	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	5306-84-1745-9	AUXILIAR ADMVO	16	98.39	1,574.24	250.00	122.00	1,946.24	109.02	37.85		2,017.40				
5	CARLOS YACA VILLANUEVA	5307-87-4525-3	EDITOR	16	77.42	1,238.72	250.00	96.00	1,584.72	131.59	29.79		1,686.52				
TOTAL										9,367.84	1,250.00	726.00	11,343.84	372.19	227.99	84.53	11,403.50

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.													
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS AL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.													
Supongamos que el mes de Febrero del año 2008 tiene 28 días, esto con la finalidad de que las diferencias que se muestren en la comparación con los resultados del ejercicio 2007, sean solo por cambios en la legislación del seguro social, y no por el número de días.													
Los importes que en esta cédula se calculan son aplicables para los meses que tienen 28 días, como es el mes de Febrero.													
El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de IMSS.													
					</								

[illegible]

TRABAJADOR:	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA				
R.F.C.	GAGA-840316		FECHA DE INICIO:		30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
N.S.S.	5397-77-1318-B		PUESTO:		EDITOR
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)					
El cálculo que aquí se realiza es aplicable para el mes que tiene 28 días, como lo es: Febrero del ejercicio fiscal 2008.					
Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 2,167.76	\$ 2,841.18			Fundamento
Suelto	\$ 500.00				
Deducción en efectivo	\$ 173.42				
Premio de puntualidad					
- Ingresos exentos	\$ 500.00	\$ 500.00			Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VLS
= Deducción		\$ 2,341.18			
Ingresos gravados					
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08	cuota fija	\$ 9.52	
Excedente límite inferior		\$ 1,845.10	6.40%	\$ 118.09	
= ISR después de tarifa				\$ 127.61	
- Subsidio al empleo				\$ 406.83	
= Subsidio al empleo a entregar				\$ 279.22	
Véase nota acerca de la deducción y el premio de puntualidad en la cédula anterior.					

TRABAJADOR:	MARTHA GARCIA RIOS					
R.F.C.	GARM-580729		FECHA DE INICIO:		13 DE JULIO DEL 2003	
N.S.S	53065801366		PUESTO:		ADMINISTRADORA	
					Fundamento	
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 5,182.36				
Sueldo		\$ 4,335.52				
Despensa en efectivo		\$ 500.00				
Premio de puntualidad		\$ 346.84				
- Ingresos exentos		\$ 500.00				
= Despensa		\$ 500.00				Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VILSA
= Ingresos gravados		\$ 4,682.36				
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 4,210.42		cuota fija	\$ 247.23	
Excedente limite inferior		\$ 471.94		10.88%	\$ 51.35	
= ISR después de tarifa					\$ 298.58	
- Subsidio al empleo					\$ 354.23	
= Subsidio al empleo a entregar					\$ 55.65	

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

[illegible]

TRABAJADOR:	CARLOS VACA VILLANUEVA					
R.F.C.	VAVC-871020		FECHA DE INICIO:		01 DE OCTUBRE DEL 2006	
N.S.S	5307-87-4525-3		PUESTO:		EDITOR	
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 2,841.18				Fundamento
Suelo	\$ 2,167.76					
Despensa en efectivo	\$ 500.00					
Premio de puntualidad	\$ 173.42					
- Ingresos exentos		\$ 500.00				
Despensa	\$ 500.00					Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VLS
= Ingresos gravados		\$ 2,341.18				
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08		cuota fija	\$ 9.52	
Excedente limite inferior		\$ 1,845.10		6.40%	\$ 118.09	
= ISR después de tarifa					\$ 127.61	
- Subsidio al empleo					\$ 406.83	
= Subsidio al empleo a entregar					\$ 279.22	

Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.

[illegible]

[illegible]

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.													
CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS AL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.													
Los importes que en esta cédula se calculan son aplicables para los meses que tienen 30 días, como son: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre. El cálculo se realizó de acuerdo a los porcentajes señalados en la cédula de cuotas obrero-patronales de IMSS E INFONAVIT.													

Nota. para efectos de la retención del Seguro Social (IMSS) que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. También es importante señalar que las cuotas al IMSS se pagan cada mes. La empresa mes a mes registra los movimientos en la contabilidad de la empresa, y las cuotas se pagan a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponde el pago, el pago lo realiza en cualquier ventanilla bancaria de las instituciones financieras autorizadas para recibir el pago, previo a la presentación del pago, se debe generar el disco en el programa SUA, para que sea presentado en la institución bancaria como comprobante del pago que se realiza. Por ejemplo, las cuotas correspondientes al mes de febrero la empresa las registra en el mes de abril como un gasto pendiente de pago, y las paga el día 16 de mayo. Y así sucesivamente.

[illegible]

Nota: para efectos de la retención del RCV que se le efectúa al trabajador, el importe total a retener a cada trabajador se divide entre las dos quincenas del mes correspondiente. Estas cuotas se pagan bimestralmente, y el patrón debe realizar la retención al trabajador de acuerdo al número de días de cada bimestre que se vaya a pagar. Para el caso del segundo bimestre abarca marzo y abril, la empresa registra en su contabilidad las cuotas de RCV e INFONAVIT como un gasto pendiente de pago en el mes de abril, y las paga a más tardar el 17 de mayo del mismo año 2008, junto con el pago del IMSS correspondiente. Y así sucesivamente.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

TRABAJADOR:	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA								
R.F.C	MEOA-840121		FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2007					
N.S.S.	5306-84-1745-9		PUESTO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.					
CEDULA DE L CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)									
El cálculo que aquí se realiza es aplicable a los meses que tienen 30 días, como son: Abril, Junio, Septiembre y Noviembre del ejercicio fiscal 200									
	Ingresos totales del mes del trabajador			\$ 3,687.84					Fundamento
	Sueldo	\$ 2,951.70							
	Despensa en efectivo	\$ 500.00							
	Premio de puntualidad	\$ 236.14							
-	Ingresos exentos			\$ 500.00					
	Despensa	\$ 500.00							Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LSS.
=	Ingresos gravados			\$ 3,187.84					
	Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR			\$ 496.08	cuota fija	\$ 9.52			
	Excedente límite inferior			\$ 2,691.76	6.40%	\$ 172.27			
=	ISR después de tarifa					\$ 181.79			
-	Subsidio al empleo					\$ 406.62			
=	Subsidio al empleo a entregar					\$ 224.83			
	Véase nota acerca de la despensa y el premio de puntualidad en la cédula del cálculo de pago provisional correspondiente a 31 días.								

[illegible]

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.													
R.F.C. CPR-060417-P1A													
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0													
AV. INDEPENDENCIA No. 505-c													
COL. LOMAS DE HIDALGO MORELIA, MICH. C.P. 58790													
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2008													
PERIODO: 01-abr-08 15-abr-08													
No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	PUESTO	DÍAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	SUBSIDIO EMPLEO	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
1	CESAR CONTRERAS SERVIN	5393-76-5578-4	PRODUCTOR	15	177.42	2,661.30	250.00	212.90	3,124.20		68.09	59.97	2,996.15
2	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	5397-77-1318-8	EDITOR	15	77.42	1,161.30	250.00	92.90	1,504.20	134.26	28.83		1,609.64
3	MARTHA GARCIA RIOS	5306-58-0136-6	ADMINISTRADORA	15	154.84	2,322.60	250.00	186.81	2,768.41		58.26	5.05	2,695.10
4	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	5306-84-1745-9	AUXILIAR ADMVO	15	98.39	1,475.85	250.00	118.07	1,843.92	112.41	36.63		1,919.70
5	CARLOS VACA VILLANUEVA	5307-87-4525-3	EDITOR	15	77.42	1,161.30	250.00	92.90	1,504.20	134.26	28.83		1,609.64
TOTAL													
						8,782.35	1,250.00	702.59	10,734.94	380.93	220.64	65.01	10,830.22

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los caso en que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato se aplica para arribas quincenas de los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre del 2008. Esto debido a que arribas quincenas tiene el mismo número de días e igual cantidad de prestaciones. Además los importes que aparecen en este formato serán las que se registren en la contabilidad.

TRABAJADOR:	CESAR CONTRERAS SERVIN								
R.F.C	COSC-760130			FECHA DE INICIO:				01 DE AGOSTO DEL 2003	
N.S.S.	5393-76-5578-4			PUESTO:				PRODUCTOR	
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)									
El cálculo es aplicable al mes de octubre del 2008, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.									
	Ingresos totales del mes del trabajador			\$ 7,060.97					Fundamento
	Sueldo		\$ 5,500.00						
	Despensa en efectivo		\$ 500.00						
	Premio de puntualidad		\$ 440.00						
	Prima vacacional		\$ 620.97						
-	Ingresos exentos			\$ 1,120.97					
	Despensa		\$ 500.00						Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS
	Prima vacacional		\$ 620.97						Art. 109 Fracc. XI LISR
=	Ingresos gravados			\$ 5,940.00					
	Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR			\$ 4,210.42	cuota fija	\$ 247.23			
	Excedente limite inferior			\$ 1,729.58	10.88%	\$ 188.18			
=	ISR después de tarifa					\$ 435.41			
-	Subsidio al empleo					\$ 294.63			
=	ISR a retener al trabajador					\$ 140.78			
Como se puede ver hemos aumentado un año más a la fecha de inicio del trabajador, esto en relación al ejercicio fiscal 2007 que se desarrollo anteriormente, el mencionado aumento se hizo para que no existieran cambios que no son provocados por la reforma fiscal.									
	Cálculo de la prima vacacional								
	Fecha de inicio:		01 DE AGOSTO DEL 2003						
	Años cumplidos		5 años						
	Días de vacaciones Art. 76 LFT		14 días						
	Importe en dinero del período vacacional		Salario diario * Núm días		\$ 2,483.88				
*	Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT				25%				
=	Prima vacacional art. 80 LFT				\$ 620.97				
	Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR								
	Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del area geografica del trabajador.								
	15 SMG * \$ 47.60 =		\$ 714.00						
La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 620.97, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.									

TRABAJADOR:	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	
R.F.C.	GAGA-840316	PUESTO:	EDITOR	
N.S.S.	5397-77-1318-8			
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)				
El cálculo es aplicable al mes de octubre del 2008, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.				
				Fundamento
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 3,285.55		
Sueldo	\$ 2,400.00			
Despensa en efectivo	\$ 500.00			
Premio de puntualidad	\$ 192.00			
Prima vacacional	\$ 193.55			
- Ingresos exentos		\$ 693.55		
Despensa	\$ 500.00			
Prima vacacional	\$ 193.55			
= Ingresos gravados		\$ 2,592.00		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08	cuota fija	\$ 9.52
Excedente límite inferior		\$ 2,095.92	6.40%	\$ 134.14
= ISR después de tarifa				\$ 143.66
- Subsidio al empleo				\$ 406.83
= Subsidio al empleo a entregar				\$ 263.17
Como se puede ver hemos aumentado un año más a la fecha de inicio del trabajador, esto en relación al ejercicio fiscal 2007 que se desarrollo anteriormente, el mencionado aumento se hizo para que no existieran cambios que no son provocados por la reforma fiscal.				
Cálculo de la prima vacacional				
Fecha de inicio:				
Años cumplidos	30 DE SEPTIEMBRE DE 2005			
Días de vacaciones Art. 76 LFT	3 años			
	10 días			
Importe en dinero del período vacacional	Salario diario * Núm días	\$ 774.20		
* Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT		25%		
= Prima vacacional art. 80 LFT		\$ 193.55		
Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR 2008.				
Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del area geografica del trabajador.				
15 SMG * \$ 47 60 =	\$ 714.00			
La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 193.55, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.				

TRABAJADOR:	MARTHA GARCIA RIOS								
R.F.C.	GARM-580729			FECHA DE INICIO:			13 DE JULIO DEL 2003		
N.S.S	53065801366			PUESTO:			ADMINISTRADORA		
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)									
El cálculo es aplicable al mes de octubre del 2008, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.									
	Ingresos totales del mes del trabajador			\$ 6,225.94				Fundamento	
	Sueldo	\$ 4,800.00							
	Despensa en efectivo	\$ 500.00							
	Premio de puntualidad	\$ 384.00							
	Prima vacacional	\$ 541.94							
-	Ingresos exentos			\$ 1,041.94					
	Despensa	\$ 500.00							Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-V LSR
	Prima vacacional	\$ 541.94							Art. 109 Fracc. XI LISR
=	Ingresos gravados			\$ 5,184.00					
	Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR			\$ 4,210.42		cuota fija	\$ 247.23		
	Excedente limite inferior			\$ 973.58		10.88%	\$ 105.93		
=	ISR después de tarifa						\$ 353.16		
-	Subsidio al empleo						\$ 324.87		
=	ISR a retener al trabajador						\$ 28.29		
Como se puede ver hemos aumentado un año más a la fecha de inicio del trabajador, esto en relación al ejercicio fiscal 2007 que se desarrollo anteriormente, el mencionado aumento se hizo para que no existieran cambios que no son provocados por la reforma fiscal.									
	Cálculo de la prima vacacional								
	Fecha de inicio:								
	Años cumplidos		13 DE JULIO DEL 2003						
	Días de vacaciones Art. 76 LFT		5 años						
			14 días						
	Importe en dinero del periodo vacacional		Salario diario * Núm días						
*	Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT				\$ 2,167.76				
=	Prima vacacional art. 80 LFT				25%		\$ 541.94		
	Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR								
	Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del area geografica del trabajador.								
	15 SMG * \$ 47.60 =	\$ 714.00							
La prima vacacional de este trabajador no excede del limite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 541.94, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.									

TRABAJADOR:	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2007	
R.F.C	MEOA-840121	PUESTO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	
N.S.S.	5306-84-1745-9			
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)				
El cálculo es aplicable al mes de octubre del 2008, la diferencia que hay con los meses anteriores, es la prima vacacional.				
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 3,941.68		Fundamento
Sueldo	\$ 3,050.09			
Despensa en efectivo	\$ 500.00			
Premio de puntualidad	\$ 244.01			
Prima vacacional	\$ 147.59			
- Ingresos exentos	\$ 500.00	\$ 647.59		
Despensa	\$ 147.59			Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LS
Prima vacacional				Art. 109 Fracc. XI, LISR
= Ingresos gravados		\$ 3,294.10		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08	cuota fija	\$ 9.52
Excedente límite inferior		\$ 2,798.02	6.40%	\$ 179.07
= ISR después de tarifa				\$ 188.59
- Subsidio al empleo				\$ 406.62
= Subsidio al empleo a entregar				\$ 218.03
Como se puede ver hemos aumentado un año más a la fecha de inicio del trabajador, esto en relación al ejercicio fiscal 2007 que se desarrolló anteriormente, el mencionado aumento se hizo para que no existieran cambios que no son provocados por la reforma fiscal.				
Cálculo de la prima vacacional				
Fecha de inicio:	15 DE JULIO DE 2007			
Años cumplidos	1 años			
Días de vacaciones Art. 76 LFT	6 días			
Importe en dinero del período vacacional	Salario diario * Núm días	\$ 590.34		
* Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT		25%		
= Prima vacacional art. 80 LFT		\$ 147.59		
Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR 2008				
Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.				
15 SMG * \$ 47.60 =	\$ 714.00			
La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 147.59, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.				

TRABAJADOR:	CARLOS VACA VILLANUEVA		FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DEL 2006
R.F.C.	VAVC-871020		PUESTO:	EDITOR
N.S.S	5307-87-4525-3			
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)				
El cálculo es aplicable al mes de octubre del 2008, la diferencia que hay con lo meses anteriores, es la prima vacacional.				
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 3,246.86		Fundamento
Sueldo	\$ 2,400.02			
Despensa en efectivo	\$ 500.00			
Premio de puntualidad	\$ 192.00			
Prima vacacional	\$ 154.84			
- Ingresos exentos		\$ 654.84		
Despensa	\$ 500.00			Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VI LSS
Prima vacacional	\$ 154.84			Art. 109 Fracc XI LISR
= Ingresos gravados		\$ 2,592.02		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08	cuota fija	\$ 9.52
Excedente limite inferior		\$ 2,095.94	6.40%	\$ 134.14
= ISR después de tarifa				\$ 143.66
- Subsidio al empleo				\$ 406.83
= Subsidio al empleo a entregar				\$ 263.17
Como se puede ver hemos aumentado un año más a la fecha de inicio del trabajador, esto en relación al ejercicio fiscal 2007 que se desarrollo anteriormente, el mencionado aumento se hizo para que no existieran cambios que no son provocados por la reforma fiscal.				
Cálculo de la prima vacacional				
Fecha de inicio:				
Años cumplidos	01 DE OCTUBRE DEL 2006			
Días de vacaciones Art. 76 LFT	2 años			
	8 días			
Importe en dinero del período vacacional	Salario diario * Núm días	\$ 619.36		
* Porcentaje de prima vacacional Art. 80 LFT		25%		
= Prima vacacional art. 80 LFT		\$ 154.84		
Cálculo del importe exento por concepto de prima vacacional para efectos de ISR Art. 109, Fracc. XI LISR				
Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 15 salarios mínimos del area geografica del trabajador.				
15 SMG * \$ 47.60 =	\$ 714.00			
La prima vacacional de este trabajador no excede del límite previsto en la ley, y aún cuando este importe exento es mayor a la prima vacacional, solo podrá considerarse como exento \$ 154.84, ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que se le paga al trabajador.				

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.														
R.F.C. CPR-060417-P1A														
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0														
AV. INDEPENDENCIA No. 505-c														
COL. LOMAS DE HIDALGO MORELIA, MICH. C.P. 58790														
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2008														
PERIODO: 01-oct-08 15-oct-08														
No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	PUESTO	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	PRIMA VACACIONAL	TOTAL	SUBSIDIO EMPLEO	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
1	CESAR CONTRERAS SERVIN	5393-76-5578-4	PRODUCTOR	15	177.42	2,861.30	250.00	220.00	620.97	3,752.27		70.36	70.39	3,611.52
2	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	5397-77-1318-8	EDITOR	15	77.42	1,161.30	250.00	96.00	193.55	1,700.85	131.59	29.79		1,802.85
3	MARTHA GARCIA RIOS	5306-58-0136-6	ADMINISTRADORA	15	154.84	2,322.60	250.00	192.00	541.94	3,306.54		60.21	14.14	3,232.19
4	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	5306-84-1745-9	AUXILIAR ADMVO	15	98.39	1,475.85	250.00	122.00	147.59	1,995.44	109.01	37.85		2,066.60
5	CARLOS VACA VILLANUEVA	5307-87-4525-3	EDITOR	15	77.42	1,161.30	250.00	96.00	154.84	1,662.14	131.58	29.79		1,763.94

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato solo aplica para la primera quincena del mes de octubre.

Como se puede observar, la diferencia que existe con las otras nóminas es que en este mes hay un ingreso más para el trabajador, que es la prima vacacional, recordemos que esta empresa otorga a todos sus trabajadores su período vacacional en este mes de octubre. Además los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

[illegible]

TRABAJADOR:	CESAR CONTRERAS SERVIN	FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DEL 2003
R.F.C	COSC-760130	PUESTO:	PRODUCTOR
N.S.S.	5393-76-5578-4		
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)			
El cálculo es aplicable al mes de diciembre del 2008, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aginaldo.			
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 9,101.30	Fundamento
Sueldo	\$ 5,500.00		
Despensa en efectivo	\$ 500.00		
Premio de puntualidad	\$ 440.00		
Aginaldo	\$ 2,661.30		
- Ingresos exentos		\$ 1,928.00	
Despensa	\$ 500.00		Arts. 109-VI y 8 LISR, Art. 27-VI LSS
Aginaldo	\$ 1,428.00		Art. 109 Fracc. XI LISR
= Ingresos gravados		\$ 7,173.30	
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 4,210.42	cuota fija
Excedente límite inferior		\$ 2,962.88	10.88%
= ISR después de tarifa			\$ 569.59
- Subsidio al empleo			\$ 217.61
= ISR a retener al trabajador			\$ 351.98
Cálculo del aginaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)			
El trabajador tiene derecho a un aginaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aginaldo, el aginaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.			
Salario diario	\$ 177.42		
* 15 días	15		
= Importe del aginaldo	\$ 2,661.30		
Cálculo del importe exento por concepto de aginaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR 2008			
Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.			
30 SMG * \$ 47.60 =	\$ 1,428.00		
El aginaldo de este trabajador excede el límite de ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerar como exento \$ 1,428.00 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que la ley permite.			

TRABAJADOR:	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA					
R.F.C.	GAGA-840316		FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2005		
N.S.S.	5397-77-1318-8		PUESTO:	EDITOR		
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)						
El cálculo es aplicable al mes de diciembre del 2008, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aginaldo.						
Ingresos totales del mes del trabajador			\$ 4,253.30		Fundamento	
Sueldo		\$ 2,400.00				
Despensa en efectivo		\$ 500.00				
Premio de puntualidad		\$ 192.00				
Aginaldo		\$ 1,161.30				
- Ingresos exentos			\$ 1,861.30			
Despensa		\$ 500.00				
Aginaldo		\$ 1,161.30				Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VILS;
= Ingresos gravados						Art. 109 Fracc. XI LISR
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR			\$ 2,592.00	cuota fija	\$ 9.52	
Excedente limite inferior			\$ 496.08	6.40%	\$ 134.14	
= ISR después de tarifa			\$ 2,095.92		\$ 143.66	
- Subsidio al empleo					\$ 406.83	
= Subsidio al empleo a entregar					\$ 263.17	
Cálculo del aginaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)						
El trabajador tiene derecho a un aginaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aginaldo, el aginaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.						
Salario diario		\$ 77.42				
15 días		15				
Importe del aginaldo		\$ 1,161.30				
Cálculo del importe exento por concepto de aginaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR 2008						
Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.						
30 SMG * \$ 47.60 =		\$ 1,428.00				
El aginaldo de este trabajador no excede el límite de ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerar como exento \$ 1,161.30 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que recibe el trabajador.						

TRABAJADOR:	MARTHA GARCIA RIOS					
R.F.C.	GARM-580729		FECHA DE INICIO:	13 DE JULIO DEL 2003		
N.S.S	53065801366		PUESTO:	ADMINISTRADORA		
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)						
El cálculo es aplicable al mes de diciembre del 2008, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aginaldo.						
Ingresos totales del mes del trabajador	\$ 4,800.00	\$ 8,006.60	Fundamento			
Sueldo	\$ 4,800.00					
Despensa en efectivo	\$ 500.00					
Premio de puntualidad	\$ 384.00					
Aginaldo	\$ 2,322.60					
- Ingresos exentos	\$ 1,928.00					
Despensa	\$ 500.00					
Aginaldo	\$ 1,428.00					Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LISR
= Ingresos gravados						Art. 109 Fracc. XI LISR
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR	\$ 6,078.60					
Excedente limite inferior	\$ 4,210.42			cuota fija	\$ 247.23	
= ISR después de tarifa	\$ 1,868.18			10.88%	\$ 203.26	
- Subsidio al empleo					\$ 450.49	
= ISR a retener al trabajador					\$ 294.63	
					\$ 155.86	
Cálculo del aginaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)						
El trabajador tiene derecho a un aginaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aginaldo, el aginaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.						
Salario diario	\$ 154.84					
* 15 días	15					
= Importe del aginaldo	\$ 2,322.60					
Cálculo del importe exento por concepto de aginaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR						
Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.						
30 SMG * \$ 47.60 =	\$ 1,428.00					

El aginaldo de este trabajador excede el límite de ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerar como exento \$ 1,428.00 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que la ley permite.

TRABAJADOR:	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2007	
R.F.C	MEOA-840121	PUESTO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	
N.S.S.	5306-84-1745-9			
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)				
El cálculo es aplicable al mes de diciembre del 2008, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aguinaldo.				
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 5,269.95		Fundamento
Sueldo	\$ 3,050.09			
Despensa en efectivo	\$ 500.00			
Premio de puntualidad	\$ 244.01			
Aguinaldo	\$ 1,475.85			
- Ingresos exentos		\$ 1,928.00		
Despensa	\$ 500.00			Arts 109-VI, 8 LISR; Art 27-VI LSS
Aguinaldo	\$ 1,428.00			Art. 109 Fracc. XI, LISR
= Ingresos gravados		\$ 3,341.95		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08	cuota fija	\$ 9.52
Excedente límite inferior		\$ 2,845.87	6.4%	\$ 182.14
= ISR después de tarifa				\$ 191.66
- Subsidio al empleo				\$ 406.62
= Substo al empleo a entregar				\$ 214.96
Cálculo del aguinaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)				
El trabajador tiene derecho a un aguinaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aguinaldo, el aguinaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.				
Salario diario	\$ 98.39			
* 15 días	15			
= Importe del aguinaldo	\$ 1,475.85			
Cálculo del importe exento por concepto de aguinaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR 2008.				
Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.				
30 SMG * \$ 47.60 =	\$ 1,428.00			
El aguinaldo de este trabajador excede el límite de ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerar como exento \$ 1,428.00 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al permitido en la ley.				

TRABAJADOR:	CARLOS VACA VILLANUEVA	FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DEL 2006	
R.F.C.	V/AVC-871020	PUESTO:	EDITOR	
N.S.S.	5307-87-4525-3			
CEDULA DEL CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL TRABAJADOR: (Artículo 113, LISR 2008)				
El cálculo es aplicable al mes de diciembre del 2008, la diferencia que hay con los meses anteriores, es el aguinaldo.				
Ingresos totales del mes del trabajador		\$ 4,253.32		Fundamento
Sueldo	\$ 2,400.02			
Despensa en efectivo	\$ 500.00			
Premio de puntualidad	\$ 192.00			
Aguinaldo	\$ 1,161.30			
- Ingresos exentos		\$ 1,661.30		
Despensa	\$ 500.00			Arts. 109-VI y 8 LISR; Art. 27-VILSS
Aguinaldo	\$ 1,161.30			Art. 109 Fracc XI LISR
= Ingresos gravados		\$ 2,592.02		
Aplicación tarifa s/Art. 113 LISR		\$ 496.08	cuota fija	\$ 9.52
Excedente limite inferior		\$ 2,095.94	6.40%	\$ 134.14
= ISR después de tarifa				\$ 143.66
- Subsidio al empleo				\$ 406.83
= Subsidio al empleo a entregar				\$ 263.17
Cálculo del aguinaldo según el Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT)				
El trabajador tiene derecho a un aguinaldo anual que se le entregará a más tardar el día 20 del mes de diciembre del año a que corresponde su aguinaldo, el aguinaldo equivale a 15 días de su salario diario, por lo menos.				
* Salario diario	\$ 77.42			
15 días	15			
= Importe del aguinaldo	\$ 1,161.30			
Cálculo del importe exento por concepto de aguinaldo para efectos de ISR, Art. 109, Fracc. XI LISR				
Será ingreso exento hasta una cantidad equivalente a 30 salarios mínimos del área geográfica del trabajador.				
30 SMG * \$ 47.60 =	\$ 1,428.00			
El aguinaldo de este trabajador no excede el límite del ingreso exento previsto en la ley de ISR, pero solo podrá considerarse como exento \$ 1,161.30 ya que no podemos exentar por el mismo concepto un importe mayor al que recibe el trabajador.				

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.														
R.F.C. CPR-060417-P1A														
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0														
AV. INDEPENDENCIA No. 505-c														
COL. LOMAS DE HIDALGO MORELIA, MICH. C.P. 58790														
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008														
PERIODO: 01-dic-08 15-dic-08														
No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	PUESTO	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	AGUINALDO	TOTAL	SUBSIDIO EMPLEO	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
1	CESAR CONTRERAS SERVIN	5393-76-5578-4	PRODUCTOR	15	177.42	2,661.30	250.00	220.00	2,661.30	5,792.60		70.36	175.99	5,546.25
2	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	5397-77-1318-8	EDITOR	15	77.42	1,161.30	250.00	96.00	1,161.30	2,668.60	131.59	29.79		2,770.40
3	MARTHA GARCIA RIOS	5306-58-0136-6	ADMINISTRADORA	15	154.84	2,322.60	250.00	192.00	2,322.60	5,087.20		60.21	77.93	4,949.07
4	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	5306-84-1745-9	AUXILIAR ADMVO	15	98.39	1,475.85	250.00	122.00	1,475.85	3,323.70	107.48	37.85		3,393.33
5	CARLOS VACA VILLANUEVA	5307-87-4525-3	EDITOR	15	77.42	1,161.30	250.00	96.00	1,161.30	2,668.60	131.58	29.79		2,770.40
TOTAL														
8,782.35 1,250.00 726.00 8,782.35 19,540.70 370.65 227.99 253.92 19,429.44														

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los casos en que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato solo aplica para la primera quincena del mes de diciembre. Como se puede observar en esta quincena los trabajadores reciben su aguinaldo, lo que hace que esta quincena sea diferente a las anteriores. Además los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.													
R.F.C. CPR-060417-P1A													
REGISTRO PATRONAL C89-66104-10-0													
AV. INDEPENDENCIA No. 505-c													
COL. LOMAS DE HIDALGO MORELIA, MICH. C.P. 58790													
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008													
PERIODO: 16-dic-08 31-dic-08													
No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.S.S.	PUESTO	DIAS	SALARIO DIARIO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	PREMIO PUNTUALIDAD	TOTAL	SUBSIDIO EMPLEO	RET. IMSS RCV	RET. I.S.R.	NETO A PAGAR
1	CESAR CONTRERAS SERVIN	5393-76-5578-4	PRODUCTOR	16	177.42	2,838.72	250.00	220.00	3,308.72		70.36	175.99	3,062.37
2	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	5397-77-1318-8	EDITOR	16	77.42	1,238.72	250.00	96.00	1,584.72	131.59	29.79		1,686.52
3	MARTHA GARCIA RIOS	5306-58-0136-6	ADMINISTRADORA	16	154.84	2,477.44	250.00	192.00	2,919.44		60.21	77.93	2,781.31
4	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA	5306-84-1745-9	AUXILIAR ADMVO	16	98.39	1,574.24	250.00	122.00	1,946.24	107.48	37.85		2,015.87
5	CARLOS VACA VILLANUEVA	5307-87-4525-3	EDITOR	16	77.42	1,238.72	250.00	96.00	1,584.72	131.58	29.79		1,686.52
TOTAL													
					9,367.84	1,250.00	726.00	370.65	227.99	253.92	11,232.58		

Nota: este es un ejemplo del formato de la nómina, y para el desarrollo de nuestro trabajo en los caso en que los importes de la nómina es igual se indicará, en este caso este formato solo aplica para la segunda quincena del mes de diciembre. Los importes que aparecen en este formato serán los que se registren en la contabilidad.

TRABAJADOR.		CESAR CONTRERAS SERVIN		FECHA DE INICIO:		01 DE AGOSTO DEL 2003	
R.F.C		COSC-760130		PUESTO:		PRODUCTOR	
N.S.S.		5393-76-5578-4					
CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DE SU IMPUESTO SOBRE LA RENTA							

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, y el subsidio al empleo.

	TRABAJADOR:	CESAR CONTRERAS SERIN			
		R.F.C. COSC-760130			
		DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008			
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 116 LISR 2008			
	Ingresos del ejercicio		\$ 79,221.08		
	a) Sueldos	\$ 64,758.16			
	b) Prestaciones	\$ 14,462.92			
-	Ingresos Exentos		\$ 8,048.97		
=	Ingresos Gravados		\$ 71,172.11		
	Aplicación Tarifa Art. 177 LISR		\$ 50,524.93	C.F.	\$ 2,966.76
			\$ 20,647.18	10.88%	\$ 2,246.41
=	ISR despues de tarifa				\$ 5,213.17
-	Suma subsidio al empleo				\$ 3,458.54
=	ISR del ejercicio				\$ 1,754.63
-	ISR retenido				\$ 1,754.62
=	ISR a cargo				\$ -
	De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.				
	Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontarse de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente.				
	Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior unicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podra solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del subsidio al empleo que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR despues de				
	En el cálculo de este trabajador, no hubo saldo a favor o a cargo, por lo que no aplica ninguno de los casos anteriores.				

TRABAJADOR:	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA	FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
R.F.C.	GAGA-840316	PUESTO:	EDITOR
N.S.S.	5397-77-1318-8		

CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DE SU IMPUESTO SOBRE LA RENTA A

MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO
ENERO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
FEBRERO	\$ 2,167.76	\$ 673.42	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
MARZO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
ABRIL	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
MAYO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
JUNIO	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
JULIO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
AGOSTO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
SEPTIEMBRE	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
OCTUBRE	\$ 2,400.00	\$ 885.55	\$ 693.55	\$ -	\$ 406.83
NOVIEMBRE	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
DICIEMBRE	\$ 2,400.00	\$ 1,853.30	\$ 1,661.30	\$ -	\$ 406.83
	\$ 28,258.16	\$ 9,615.50	\$ 7,354.85	\$ -	\$ 4,881.96

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, y el subsidio al empleo.

TRABAJADOR:	JOSE ABRAHAM GARCIA GARCIA				
	R.F.C. GAGA-840316				
	DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 116 LISR 2008				
	Ingresos Acumulables		\$ 37,873.66		
	a) Sueldos	\$ 28,258.16			
	b) Prestaciones	\$ 9,615.50			
-	Ingresos Exentos		\$ 7,354.85		
=	Base Gravable		\$ 30,518.81		
	Aplicación Tarifa Art. 177 LISR		\$ 5,952.85	C.F.	\$ 114.24
=			\$ 24,565.96	6.40%	\$ 1,572.22
-	ISR despues de tarifa				\$ 1,686.46
=	Suma subsidio al empleo				\$ 4,881.96
-	ISR del ejercicio				\$ -
=					\$ -
-	ISR retenido				\$ -
=	ISR a cargo				\$ -
	De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.				
	Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontarse de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente.				
	Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior únicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del subsidio al empleo que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR despues de				
	En el cálculo de este trabajador, la suma del subsidio al empleo es mayor al ISR subsidiado, por lo que no existe ISR a cargo del trabajador, sin embargo la diferencia de esta operación tampoco se considera como saldo a favor, por lo que no aplica ninguno de los casos anteriores.				

TRABAJADOR:		MARTHA GARCIA RIOS				FECHA DE INICIO:	13 DE JULIO DEL 2008
R.F.C.	GARM-580729					PUESTO:	ADMINISTRADORA
N.S.S	53065801366						
CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DE SU IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR							
MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO		
ENERO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 28.29	\$ 324.87		
FEBRERO	\$ 4,335.52	\$ 846.84	\$ 500.00	-	\$ 354.23		
MARZO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 28.29	\$ 324.87		
ABRIL	\$ 4,645.20	\$ 871.62	\$ 500.00	\$ 10.10	\$ 324.87		
MAYO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 28.29	\$ 324.87		
JUNIO	\$ 4,645.20	\$ 871.62	\$ 500.00	\$ 10.10	\$ 324.87		
JULIO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 28.29	\$ 324.87		
AGOSTO	\$ 4,800.00	\$ 884.00	\$ 500.00	\$ 28.29	\$ 324.87		
SEPTIEMBRE	\$ 4,645.20	\$ 871.62	\$ 500.00	\$ 10.10	\$ 324.87		
OCTUBRE	\$ 4,800.00	\$ 1,425.94	\$ 1,041.94	\$ 28.29	\$ 324.87		
NOVIEMBRE	\$ 4,645.20	\$ 871.62	\$ 500.00	\$ 10.10	\$ 324.87		
DICIEMBRE	\$ 4,800.00	\$ 3,206.60	\$ 1,928.00	\$ 155.86	\$ 294.63		
	\$ 56,516.32	\$ 13,385.85	\$ 7,969.94	\$ 365.95	\$ 3,897.56		

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, y el subsidio al empleo.

TRABAJADOR:	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA		FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2006	
R.F.C	MEOA-840121		PUESTO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	
N.S.S.	5306-84-1745-9				
CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DE SU IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO
ENERO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
FEBRERO	\$ 2,754.92	\$ 720.39	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
MARZO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
ABRIL	\$ 2,951.70	\$ 736.14	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
MAYO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
JUNIO	\$ 2,951.70	\$ 736.14	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
JULIO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
AGOSTO	\$ 3,050.00	\$ 744.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
SEPTIEMBRE	\$ 2,951.70	\$ 736.14	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
OCTUBRE	\$ 3,050.09	\$ 891.59	\$ 647.59	\$ -	\$ 406.62
NOVIEMBRE	\$ 2,951.70	\$ 736.14	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.62
DICIEMBRE	\$ 3,050.09	\$ 2,219.86	\$ 1,928.00	\$ -	\$ 406.62
	\$ 35,911.90	\$ 10,496.39	\$ 7,575.59	\$ -	\$ 4,879.44
Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, y el subsidio al empleo.					

TRABAJADOR:	ALEJANDRA MEDRANO ORTEGA			
	R.F.C. MEOA-840121			
	DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
	Ingresos Acumulables		\$ 46,408.29	
	a) Sueldos	\$ 35,911.90		
	b) Prestaciones	\$ 10,496.39		
-	Ingresos Exentos			
=	Base Gravable		\$ 7,575.59	
	Aplicación Tarifa Art. 177 LISR		\$ 38,832.70	
			\$ 5,952.85	C.F.
=	ISR despues de tarifa		\$ 32,879.85	6.40%
-	Suma subsidio al empleo			\$ 114.24
=	ISR del ejercicio			\$ 2,104.31
				\$ 2,218.55
-	ISR retenido			\$ 4,879.44
=	ISR a cargo			\$ -
				\$ -
De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.				
	Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontarse de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente.			
	Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior unicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del CAS que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR subsidiado.			
	En el cálculo de este trabajador, la suma del CAS es mayor al ISR subsidiado, por lo que no existe ISR a cargo del trabajador, sin embargo la diferencia de esta operación tampoco se considera como saldo a favor, por lo que no aplica ninguno de los casos anteriores.			

TRABAJADOR:	CARLOS VACA VILLANUEVA		FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DEL 2006	
R.F.C.	VAVC-870120		PUESTO:	EDITOR	
N.S.S	5307-87-4525-3				
CEDULA DE CONCENTRACION DE IMPORTES DEL TRABAJADOR PARA EL CALCULO DE SU IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
MES	SUELDO	PRESTACIONES	INGRESOS EXENTOS	RETENCIONES ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO
ENERO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
FEBRERO	\$ 2,167.76	\$ 673.42	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
MARZO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
ABRIL	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
MAYO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
JUNIO	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
JULIO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
AGOSTO	\$ 2,400.00	\$ 692.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
SEPTIEMBRE	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
OCTUBRE	\$ 2,400.02	\$ 846.84	\$ 654.84	\$ -	\$ 406.83
NOVIEMBRE	\$ 2,322.60	\$ 685.81	\$ 500.00	\$ -	\$ 406.83
DICIEMBRE	\$ 2,400.02	\$ 1,853.30	\$ 1,661.30	\$ -	\$ 406.83
	\$ 28,258.20	\$ 9,576.80	\$ 7,316.14	\$ -	\$ 4,881.96

Esta cédula es solo un papel de trabajo que elabora la empresa y que nos ayudará en el cálculo del impuesto sobre la renta anual del trabajador. En ella hemos concentrado los importes que se generaron mes a mes, tales como: el sueldo, las prestaciones (despensa, premio de puntualidad, prima vacacional y aguinaldo), ingresos exentos, ISR retenido cuando así lo arrojó el cálculo, y el subsidio al empleo.

TRABAJADOR:	CARLOS VACA VILLANUEVA				
	R.F.C. VAVC-870120				
	DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
	Ingresos Acumulables		\$ 37,835.00		
	a) Sueldos	\$ 28,258.20			
	b) Prestaciones	\$ 9,576.80			
-	Ingresos Exentos				
=	Base Gravable		\$ 7,316.14		
	Aplicación Tarifa Art. 177 LISR		\$ 30,518.86		
			\$ 5,952.85	C.F.	\$ 114.24
=	ISR despues de tarifa		\$ 24,566.01	6.40%	\$ 1,572.22
-	Suma subsidio al empleo				\$ 1,686.46
=	ISR del ejercicio				\$ 4,881.96
					\$ -
-	ISR retenido				\$ -
=	ISR a cargo				\$ -
	De acuerdo al artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el patrón esta obligado a calcular el impuesto anual de los trabajadores que están a su servicio.				
	Cuando se obtenga un saldo a cargo del trabajador, el patrón deberá descontarselo de los sueldos de enero y febrero del año siguiente, dicha retención es independiente de la retención mensual correspondiente. Por otro lado, en caso de que hubiera un saldo a favor del trabajador, el patrón tendrá que compensarlo contra las retenciones mensuales que se le tenga que hacer al trabajador en los meses siguientes del año posterior unicamente. Si el trabajador no quiere o no puede compensar los saldos a favor, podra solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución de dicho saldo. No se considera que exista saldo a favor, cuando la suma del subsidio al empleo que se le entregó al trabajador en el ejercicio, sea mayor al ISR despues de				
	En el cálculo de este trabajador, la suma del subsidio al empleo es mayor al ISR subsidiado, por lo que no existe ISR a cargo del trabajador, sin embargo la diferencia de esta operación tampoco se considera como saldo a favor, por lo que no aplica ninguno de los casos anteriores.				

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V. CEDULA DE DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS PARA EFECTOS DE ISR, EJERCICIO FISCAL 2008. (ARTS. 37-42 LISR 2008)											
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCION	M.O.I.	% DE DEPRECIACION	MESES DEL EJERCICIO	MESES DE USO	% DE DEPRECIACION DE LOS MESES DE USO	IMPORTE DE LA DEPRECIACION	INCP MES DE ADQUISICION	INCP ULTIMO MES DE LA 1ª MITAD DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACION	DEPRECIACION ACTUALIZADA
						(DEF)	(C*G)			(JM)	(HK)
EQUIPO DE TRANSMISION											
13-11-03	CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	10%	12	12	10%	\$ 6,900.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 7,883.25
13-11-03	2 MICROFONOS INALAMERICOS	\$ 6,500.00	10%	12	12	10%	\$ 650.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 742.63
13-11-03	MICROFONO ALAMERICO	\$ 900.00	10%	12	12	10%	\$ 90.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 102.83
13-11-03	VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	10%	12	12	10%	\$ 3,500.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 3,998.75
13-11-03	DVD GRABADORA CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	10%	12	12	10%	\$ 740.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 845.45
20-12-06	MONITOR SONY 32"	\$ 5,800.00	10%	12	12	10%	\$ 560.00	121.015	121.721	1.0058	\$ 563.25
20-12-06	CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	10%	12	12	10%	\$ 2,200.00	121.015	121.721	1.0058	\$ 2,212.76
01-07-07	PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	10%	12	6	5%	\$ 967.39	122.238	123.689	1.0118	\$ 978.81
01-07-07	CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	10%	12	6	5%	\$ 2,978.26	122.238	123.689	1.0118	\$ 3,013.40
01-07-07	EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	10%	12	6	5%	\$ 521.74	122.238	123.689	1.0118	\$ 527.90
		\$ 235,747.83					\$ 19,107.39				\$ 20,869.01
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICIA											
01-11-03	2 ESCRITORIOS	\$ 24,880.00	10%	12	12	10%	\$ 2,489.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 2,843.68
01-11-03	SILLAS	\$ 16,500.00	10%	12	12	10%	\$ 1,650.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 1,885.13
01-11-03	ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	10%	12	12	10%	\$ 740.00	106.538	121.721	1.1425	\$ 845.45
		\$ 48,790.00					\$ 4,879.00				\$ 5,574.26
EQUIPO DE COMPUTO											
01-07-05	LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	30%	12	12	30%	\$ 4,068.00	113.891	121.721	1.0687	\$ 4,347.47
01-07-05	IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	30%	12	12	30%	\$ 630.00	113.891	121.721	1.0687	\$ 673.28
01-07-05	ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	30%	12	12	30%	\$ 8,850.00	113.891	121.721	1.0687	\$ 9,458.00
01-07-05	COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	30%	12	12	30%	\$ 2,490.00	113.891	121.721	1.0687	\$ 2,661.06
30-08-07	COMPUTADORA PORTATIL ACER FERRARY	\$ 25,000.00	30%	12	4	10%	\$ 2,500.00	122.736	124.171	1.0116	\$ 2,529.00
03-12-07	IMPRESORA EPSON MULTI CX-4700	\$ 4,500.00	30%	12	0	0%	\$ -	-	-	-	\$ -
		\$ 82,960.00					\$ 18,538.00				\$ 19,668.81
EQUIPO DE TRANSPORTE											
07-12-06	JETTA MOD. 2000	\$ 95,000.00	25%	12	12	25%	\$ 23,750.00	121.015	121.721	1.0058	\$ 23,887.75
		\$ 95,000.00					\$ 23,750.00				\$ 23,887.75
					Total Depreciación		\$ 66,274.39	Total Deducción por inversiones			\$ 69,999.83

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.									
CEDULA DEL CALCULO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION: CREDITOS. ARTS. 46 Y 47 LISR 2008.									
EJERCICIO FISCAL 2008									
MES	BANCOS	CLIENTES	SDO A FAVOR		ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO		SUMA	
			IVA						
ENERO	\$ 9,319.03	\$ 57,885.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,204.47	
FEBRERO	\$ 34,177.99	\$ 23,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,177.99	
MARZO	\$ 29,946.70	\$ 28,750.00	\$ -	\$ -	\$ 39,779.16	\$ -	\$ -	\$ 98,475.86	
ABRIL	\$ -	\$ 46,385.44	\$ 491.21	\$ -	\$ 39,779.16	\$ 381.84	\$ -	\$ 87,037.65	
MAYO	\$ 17,549.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,779.16	\$ 307.16	\$ -	\$ 57,636.28	
JUNIO	\$ 50,274.91	\$ 120,370.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 170,645.79	
JULIO	\$ 110,044.24	\$ 109,382.01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 219,426.25	
AGOSTO	\$ 93,681.83	\$ 137,878.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 231,560.41	
SEPTIEMBRE	\$ 106,101.91	\$ 76,258.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 182,360.18	
OCTUBRE	\$ 113,573.87	\$ 56,096.57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 169,670.44	
NOVIEMBRE	\$ 116,871.95	\$ 34,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 151,371.95	
DICIEMBRE	\$ 126,809.57	\$ 41,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 168,409.57	
SUMA	\$ 808,351.96	\$ 732,107.19	\$ 491.21	\$ 119,337.48	\$ 12	\$ 689.00	\$ 12	\$ 1,660,976.84	
Meses del ejercicio	12	12	12	12	12	12	12	12	
Promedio anual	\$ 67,362.66	\$ 61,008.93	\$ 40.93	\$ 9,944.79	\$ 57.42	\$ 57.42	\$ 57.42	\$ 138,414.74	
			Promedio anual de los créditos					\$ 138,414.74	
La mecánica del cálculo del promedio anual es sumar los saldos a fin de mes de cada uno meses para cada crédito (cuenta), tomados de la contabilidad, la suma de los saldos se dividió entre 12, que es el número de meses del ejercicio, y el resultado es el promedio anual de los créditos que se comparará con el promedio anual de las deudas.									
Deudores Diversos, esta cuenta no forma parte de los créditos debido a que las personas físicas que integran la cuenta no tienen actividad empresarial.									
ISR anticipado, de acuerdo con la fracción cuarta del artículo 47 de la LISR 2008, los pagos provisionales no se consideran créditos, se conderará crédito cuando resulte un saldo a favor en la declaración del ejercicio.									

CEDULA DEL CALCULO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION: DEUDAS. ATRS. 46 Y 48 LISR 2008.						
MES	BANCOS	PROVEEDORES	ACREEDORES	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		SUMA
				IVA A CARGO	2% NOMINA	
ENERO	\$ -	\$ -	\$ 127,482.59	\$ 4,159.43	\$ 363.00	\$ 132,005.02
FEBRERO	\$ -	\$ -	\$ 104,875.00	\$ 7,175.73	\$ 327.87	\$ 112,378.60
MARZO	\$ -	\$ -	\$ 87,074.60	\$ 4,303.15	\$ 363.00	\$ 91,740.75
ABRIL	\$ 555.63	\$ -	\$ 72,980.12	\$ -	\$ 351.29	\$ 73,887.04
MAYO	\$ -	\$ -	\$ 38,263.88	\$ 5,787.30	\$ 363.00	\$ 44,414.18
JUNIO	\$ -	\$ -	\$ 13,179.22	\$ 3,298.39	\$ 351.29	\$ 16,828.90
JULIO	\$ -	\$ -	\$ 99,129.22	\$ 8,444.40	\$ 363.00	\$ 107,936.62
AGOSTO	\$ -	\$ -	\$ 132,366.47	\$ 4,254.79	\$ 363.00	\$ 136,984.26
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ 141,878.07	\$ 7,059.77	\$ 351.29	\$ 149,289.13
OCTUBRE	\$ -	\$ -	\$ 102,069.99	\$ 5,799.31	\$ 396.18	\$ 108,265.48
NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ 81,252.49	\$ 5,592.70	\$ 351.29	\$ 87,196.48
DICIEMBRE	\$ -	\$ 65,000.00	\$ 75,734.99	\$ 7,977.47	\$ 538.65	\$ 149,251.11
SUMA		\$ 65,000.00	\$ 1,076,286.64	\$ 63,852.44	\$ 4,482.86	\$ 1,210,177.57
Meses del ejercicio	12	12	12	12	12	12
Promedio mensual	\$ -	\$ 5,416.67	\$ 89,690.55	\$ 5,321.04	\$ 373.57	\$ 100,848.13
			Promedio anual de las deudas			\$ 100,848.13
ISR e IVA retenido, en el artículo 48, tercer párrafo de la LISR 2008, se señala que no se consideran deudas las contraídas por partidas no deducibles, como las retenciones de ISR e IVA efectuadas a terceros.						
IMSS e INFONAVIT, este concepto no es una deuda para efectos del ajuste anual por inflación, debido a que esta deuda no se contrajo por la adquisición de un bien o servicio.						
Anticipo de Clientes, no son una deuda, ya que de conformidad con el artículo 18, fracción I inciso c de la LISR 2008, los anticipos de clientes son un ingreso, y al considerarlos así dejan de existir como un p�sivo.						

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.				
CALCULO DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION (ART. 46 LISR 2008)				
EJERCICIO FISCAL 2008				
Promedio anual de créditos (Art. 47 LISR 2007)				\$ 138,414.74
- Promedio anual de deudas (Art. 48 LISR 2007)				\$ 100,848.13
= Diferencia				\$ 37,566.61
* Factor de ajuste anual				
	dic-07	dic-06	125.564 - 1	0.0375
			121.015	
= Ajuste anual por inflación deducible				\$ 1,408.75
Nota: con respecto al ajuste anual por inflación la ley del impuesto sobre la renta no sufrió cambios, por lo que utilizaremos el mismo factor de ajuste del ejercicio anterior, esto en virtud de que queremos que los cambios que resulten de la comparación de la aplicación fiscal 2007 y 2008 sea solo por la reforma fiscal. El resultado (el ajuste anual por inflación) no será igual al del ejercicio anterior, porque en este caso si estamos utilizando algunos importes que resultaron de la aplicación de la legislación fiscal 2008, como es el caso de los saldos en bancos y el subsidio al empleo.				

ANEXO DE GASTOS GENERALES EJERCICIO FISCAL 2007					
	Gastos generales				\$ 1,029,337.96
a)	suelos y salarios		\$ 213,703.80		
b)	despensa		\$ 30,000.00		
c)	premio por puntualidad		\$ 17,096.22		
d)	prima vacacional		\$ 1,658.89		
e)	aguinaldo		\$ 8,782.35		
f)	cuotas imss e infonavit		\$ 47,154.30		
g)	cuotas imss e infonavit trab		\$ 5,368.84		
j)	derechos por transmisión		\$ 480,000.00		
k)	honorarios		\$ 26,315.79		
l)	arrendamiento		\$ 32,500.00		
m)	viaticos		\$ 9,637.16		
n)	vigilancia		\$ 4,926.00		
ñ)	paqueteria y mensajería		\$ 3,463.48		
o)	propaganda y publicidad		\$ 1,882.00		
p)	energía eléctrica		\$ 6,716.14		
q)	telefono		\$ 13,612.06		
r)	gasolina		\$ 31,217.39		
s)	papelaria y útiles		\$ 15,715.67		
t)	consumibles		\$ 17,267.50		
u)	mtto eq de oficina		\$ 26,801.75		
v)	mtto eq de trabajo		\$ 15,210.19		
x)	mtto eq de computo		\$ 4,830.43		
y)	mtto eq de transporte		\$ 9,615.40		
z)	uniformes		\$ 4,017.00		
aa)	recargos		\$ 160.67		
ab)	2% sobre nómina		\$ 4,482.86		
ac)	atención a clientes		\$ 968.98		
			\$ 1,033,104.87		
-	Gastos no pagados				
	I.M.S.S.		\$ 2,878.43		
	INFONAVIT Y RCV		\$ 3,051.08		
	2% SOBRE NOMINA		\$ 538.65		
			\$ 6,468.16		
+	Gastos pagados del ejercicio anterior				
	IMSS		\$ 2,401.25		
	2% SOBRE NOMINA		\$ 300.00		
			\$ 2,701.25		

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.			
CALCULO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES			
EJERCICIO FISCAL 2007			
	Total de ingresos acumulables	\$	1,270,989.81
-	Ajuste anual por inflación acumulable	\$	-
=	Total de ingresos para la renta gravable	\$	1,270,989.81
	Total de deducciones autorizadas	\$	1,111,648.88
-	Inversiones	\$	69,999.83
-	Ajuste anual por inflación deducible	\$	1,408.75
+	Depreciación contable	\$	66,274.39
=	Total de deducciones para la renta gravable	\$	1,106,514.69
	Total de ingresos para la renta gravable	\$	1,270,989.81
-	Total de deducciones para la renta gravable	\$	1,106,514.69
=	Renta gravable	\$	164,475.12
*	Porcentaje de utilidades (10%)		10%
=	Utilidad a repartir	\$	16,447.51

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.					
CONCILIACION DEL RESULTADO FISCAL Y CONTABLE					
EJERCICIO FISCAL 2007					
	UTILIDAD CONTABLE				\$ 106,581.72
+	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES				
	Anticipos de clientes			\$ 4,347.83	\$ 4,347.83
+	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES				
	ISR			\$ 32,774.12	
	IETU			\$ 2,075.04	
	PTU			\$ 16,447.51	
	Gastos no deducibles			\$ 3,801.41	
	Actualizaciones			\$ 49.42	
	IMSS			\$ 47,154.30	
	2% sobre nómina			\$ 4,482.86	
	Depreciación			\$ 66,274.39	\$ 173,059.05
-	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES				
	Deducción por inversiones			\$ 69,999.83	
	Pérdidas fiscales actualizadas			\$ 42,290.50	
	IMSS			\$ 48,994.88	
	2% sobre nómina			\$ 4,244.21	
	Ajuste anual por inflación deducible			\$ 1,408.75	\$ 166,938.17
=	UTILIDAD FISCAL				\$ 117,050.43

[illegible]

[illegible]

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V. CALCULO DEL CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE 1998-2007 PARA EL PAGO PROVISIONAL DEL MES DE ENERO, (ART. 6° TRANSITORIO LIETU 2008)																			
FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCION	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N				
		SDO POR DEDUCIR	INPC DIC 07	INPC MES EN QUE SE ADQUIRIO	FACTOR DE ACT	SDO POR DEDUCIR ACT	FACTOR 0.165	RESULTADO	5%	MONTO DEL CREDITO ANUAL	12 MESES	CREDITO MENSUAL	MESES DEL PERIODO	CREDITO FISCAL PERIODO (K*L)	FACTOR DE ACT				CREDITO FISCAL INVER (M*N)
					(B/C)	(A*D)		(E*F)		(G*H)		(I/J)		(K*L)					(M*N)
EQUIPO DE TRASMISION																			
13-11-03	CAMARA PROF HDV SONY	\$ 40,825.00	125.564	106.538	1.1785	\$ 48,112.26	0.165	\$ 7,938.52	5%	\$ 396.93	12	\$ 33.08	1	\$ 33.08	1	\$			\$ 33.08
13-11-03	2 MICROFONOS INALAMBR	\$ 3,845.83	125.564	106.538	1.1785	\$ 4,532.31	0.165	\$ 747.83	5%	\$ 37.39	12	\$ 3.12	1	\$ 3.12	1	\$			\$ 3.12
13-11-03	MICROFONO ALAMERICO	\$ 532.50	125.564	106.538	1.1785	\$ 627.55	0.165	\$ 103.55	5%	\$ 5.18	12	\$ 0.43	1	\$ 0.43	1	\$			\$ 0.43
13-11-03	VIDEO CASSETERA DV CAMI	\$ 20,708.33	125.564	106.538	1.1785	\$ 24,404.77	0.165	\$ 4,026.79	5%	\$ 201.34	12	\$ 16.78	1	\$ 16.78	1	\$			\$ 16.78
13-11-03	DVD GRABADORA CONDI	\$ 4,378.33	125.564	106.538	1.1785	\$ 5,159.86	0.165	\$ 851.38	5%	\$ 42.57	12	\$ 3.55	1	\$ 3.55	1	\$			\$ 3.55
20-12-06	MONITOR SONY 32"	\$ 5,040.00	125.564	121.015	1.0375	\$ 5,229.00	0.165	\$ 862.79	5%	\$ 43.14	12	\$ 3.59	1	\$ 3.59	1	\$			\$ 3.59
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA																			
01-11-03	2 ESCRITORIOS	\$ 14,519.17	125.564	106.538	1.1785	\$ 17,110.84	0.165	\$ 2,823.29	5%	\$ 141.16	12	\$ 11.76	1	\$ 11.76	1	\$			\$ 11.76
01-11-03	SILLAS	\$ 9,625.00	125.564	106.538	1.1785	\$ 11,343.06	0.165	\$ 1,871.61	5%	\$ 93.58	12	\$ 7.80	1	\$ 7.80	1	\$			\$ 7.80
01-11-03	ARCHIVEROS	\$ 4,316.67	125.564	106.538	1.1785	\$ 5,087.20	0.165	\$ 839.39	5%	\$ 41.97	12	\$ 3.50	1	\$ 3.50	1	\$			\$ 3.50
EQUIPO DE COMPUTO																			
01-07-05	LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 3,390.00	125.564	113.891	1.1024	\$ 3,737.14	0.165	\$ 616.63	5%	\$ 30.83	12	\$ 2.57	1	\$ 2.57	1	\$			\$ 2.57
01-07-05	IMPRESORA EPSON C20	\$ 525.00	125.564	113.891	1.1024	\$ 578.76	0.165	\$ 95.50	5%	\$ 4.77	12	\$ 0.40	1	\$ 0.40	1	\$			\$ 0.40
01-07-05	ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 7,375.00	125.564	113.891	1.1024	\$ 8,130.20	0.165	\$ 1,341.48	5%	\$ 67.07	12	\$ 5.59	1	\$ 5.59	1	\$			\$ 5.59
01-07-05	COMPUTADORA SECRETA	\$ 2,075.00	125.564	113.891	1.1024	\$ 2,287.48	0.165	\$ 377.43	5%	\$ 18.87	12	\$ 1.57	1	\$ 1.57	1	\$			\$ 1.57
															\$ 1,124.81				
															\$ 93.73				

De acuerdo al artículo sexto transitorio, las inversiones adquiridas desde el 1° de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2007 podrán ser deducidas a través del crédito fiscal por inversiones, con el procedimiento que se muestra en esta cédula, dichas inversiones no podrán ser deducidas cuando sean pagadas con posterioridad al 31 de diciembre del 2007. Por lo que la consola de audio yamaha adquirida el 20 de diciembre del 2007 y el jetta mod. 2000 adquirido el 07 de diciembre del 2007, no podrán ser deducidos por que fueron pagados después del día 31 de diciembre del 2007. Es importante mencionar que la deducción por estas inversiones se pierden, ya que no son deducibles como crédito fiscal por inversiones, ni como deducciones autorizadas de conformidad con las reglas de cada una.

Nota: así como se desarrolló este cálculo para el mes de enero, se deberá realizar en los meses siguientes del ejercicio fiscal 2008. Si se realiza en una hoja de excel, solo será necesario cambiar el número de meses del periodo para obtener el importe del crédito.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.											
CEDULA DE ACREDITACION DEL CAS Y EL SUBSIDIO AL EMPLEO EN EL EJERCICIO 2008 (Art. 3° frac. cuarta, transitorio. LISR 2008)											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO				
CAS/SUBSIDIO AL EMPLEO		\$ 2,328.58	\$ 852.52	\$ 744.38	\$ 761.86	\$ 819.06	\$ 1,069.02				
- ISR Ret Terceros											
Sueldos		\$ 169.06	\$ 78.24	\$ 169.06	\$ 130.02	\$ 169.06	\$ 130.02				
Arrendamiento		\$ 250.00	\$ -	\$ 500.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00				
Honorarios		\$ -	\$ 200.00	\$ 75.32	\$ -	\$ 400.00	\$ -				
= Remanente CAS/SUBSIDIO		\$ 1,909.52	\$ 574.28	\$ -	\$ 381.84	\$ -	\$ 689.00				
ISR a cargo		\$ 7,070.71	\$ 3,430.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,910.88				
= A pagar ISR propio		\$ 5,161.19	\$ 2,856.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,221.88				

En esta cédula se señalan los conceptos contra los que se acredita el CAS y el SUBSIDIO AL EMPLEO pagado a los trabajadores. Como se señaló en la introducción del apartado del ISR de los trabajadores, la empresa primeramente acredita el CAS ó SUBSIDIO AL EMPLEO, cuando se agote el CAS, contra el ISR retenido a terceros, y en caso de haber algún remanente los acredita contra el ISR propio. Aún cuando se efectúe este acreditamiento, la empresa debe darle a conocer al fisco dicho acreditamiento, lo cual lo realiza a través del portal bancario de internet donde la empresa tenga su cuenta fiscal. También el importe a pagar por concepto de pago provisional se paga en institución bancaria a través del portal de internet.

Esta empresa realiza sus pagos provisionales dentro del plazo que señala la ley y se encuentran debidamente contabilizados. Es importante señalar que mes a mes se crea la provisión del impuesto a pagar; es decir, en el mes en que se causa el impuesto, independientemente del plazo que el fisco da para enterar dicho impuesto. Por ejemplo: en el mes de enero, con fecha del último día del mes se cargan las cuentas de Pagos anticipados (ISR), Impuestos retenidos (ISR arrendamiento e ISR Sueldos), con abono a las cuentas de Crédito al Salario o SUBSIDIO AL EMPLEO e Impuestos por pagar (ISR), con las cantidades que se señalan en esta cédula. Y en el mes siguiente y dentro del plazo que otorga la ley para enterar el impuesto, la empresa paga la contribución correspondiente. Y así sucesivamente.

En el mes de Marzo solo es posible acreditar CAS contra el ISR retenido de los sueldos y el arrendamiento, mientras que contra el ISR de honorarios solo se puede acreditar \$75.32. y los \$ 124.68 restante se debe pagar al fisco en el plazo que señala la ley, así como también pagaría el ISR propio de la empresa, pero en este mes no hubo ISR propio a enterar.											
Después de acreditar el SUBSIDIO AL EMPLEO contra el ISR retenido a terceros en el mes de Abril, resulta un saldo a favor de SUBSIDIO AL EMPLEO, el cual se puede acreditar en el mes siguiente.											
Continuación de la cédula de acreditación del SUBSIDIO AL EMPLEO en el ejercicio 2008 (Art. 3° frac. 4° trans. LISR 2008).											
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 744.38	\$ 744.38	\$ 761.86	\$ 744.36	\$ 761.86	\$ 741.30					
- ISR Ret Terceros											
Sueldos	\$ 169.06	\$ 169.06	\$ 130.02	\$ 169.06	\$ 130.02	\$ 507.84					
Arrendamiento	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00	\$ 575.30	\$ 250.00	\$ 233.46					
Honorarios	\$ -	\$ -	\$ 381.84	\$ -	\$ 381.84	\$ -					
= Remanente SUBSIDIO	\$ 325.32	\$ 575.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
ISR a cargo	\$ 4,457.58	\$ 2,928.51	\$ 3,053.95	\$ 2,778.06	\$ 2,773.12	\$ 2,576.10					
= A pagar ISR propio	\$ 4,132.26	\$ 2,363.19	\$ 3,053.95	\$ 2,778.06	\$ 2,773.12	\$ 2,576.10					

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.					
CALCULO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA					
EJERCICIO FISCAL 2008					
	Ingresos del ejercicio				\$ 1,230,468.06
-	Deducciones autorizadas				\$ 729,217.23
=	Base gravable del IETU				\$ 501,250.83
*	Tasa (16.5%)				16.50%
=	IETU anual determinado				\$ 82,706.39
-	Crédito fiscal por pérdidas				\$ -
-	Acred. por salarios y aportaciones de seguridad social				\$ 52,535.27
-	Crédito fiscal por inversiones de 1998 a 2007 (1)				\$ 1,190.05
-	ISR propio del ejercicio (pagado) (2)				\$ 26,906.03
=	IETU a cargo				\$ 2,075.04
-	Pagos provisionales del IETU efectuados en el ejercicio				\$ 8,246.40
=	IETU a favor				\$ 6,171.36
-	Compensación ISR del ejercicio (3)				\$ 1,794.49
=	IETU a favor neto				\$ 4,376.87
	Acred. por salarios y aportaciones de seguridad social				
	Erogaciones pag. por salarios			\$ 271,241.26	
(+)	Erogaciones pag. por aportaciones			\$ 47,154.30	
(=)	Total de erogaciones			\$ 318,395.56	
(*)	Factor aplicable			0.165	
(=)	Crédito por salarios y aportaciones de seg soc			\$ 52,535.27	
(1) Véase la cédula del cálculo del crédito fiscal por inversiones de 1998-2007 para el cálculo del impuesto anual del ejercicio fiscal 2008.					
(2) el ISR propio del ejercicio que se acredita en IETU debe ser el efectivamente pagado.					
(3) en el artículo 8 cuarto párrafo de la LIETU se señala que cuando no se pueda acreditar total o parcialmente los pagos provisionales de ietu efectivamente pagados contra el impuesto del ejercicio, se puede compensar la cantidad no acreditada contra el impuesto sobre la renta del mismo ejercicio. y si después de la compensación existe saldo a favor este se puede pedir en devolución. En este caso la empresa ha dedicado no pedir su devolución y acreditarlo posteriormente contra el mismo impuesto (IETU).					

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V. CALCULO DEL CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE '98-07 PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2008. (ART. 6° TRANS. LIETU 2008)															
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	L	M	N	N		
FECHA DE ADQUISICION	SDO POR DEDUCIR	INPC DIC 07	INPC MES EN QUE SE ADQUIRIO	FACTOR DE ACT	SDO POR DEDUCIR ACT	FACTOR 0.165	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES	5%	MONTO DEL CREDITO ANUAL	INCP DIC 07	INCP JUNIO 08 (SEXTO MES DEL EJERCICIO) estimado	FACTOR DE ACT	CREDITO FISCAL POR INVERSIONES DE ACT ANUAL		
				(B/C)	(A*D)		(E*F)		(G*H)		(K*L)		(M*N)		
EQUIPO DE TRANSMISIONII															
13-11-03	\$ 40,825.00	125.564	106.538	1.1785	\$ 48,112.26	0.165	\$ 7,938.52	5%	\$ 396.93	125.564	132.851	1.0580	\$ 419.95		
13-11-03	\$ 3,845.83	125.564	106.538	1.1785	\$ 4,532.31	0.165	\$ 747.83	5%	\$ 37.39	125.564	132.851	1.0580	\$ 39.56		
13-11-03	\$ 532.50	125.564	106.538	1.1785	\$ 627.55	0.165	\$ 103.55	5%	\$ 5.18	125.564	132.851	1.0580	\$ 5.48		
13-11-03	\$ 20,708.33	125.564	106.538	1.1785	\$ 24,404.77	0.165	\$ 4,026.79	5%	\$ 201.34	125.564	132.851	1.0580	\$ 213.02		
13-11-03	\$ 4,378.33	125.564	106.538	1.1785	\$ 5,159.86	0.165	\$ 851.38	5%	\$ 42.57	125.564	132.851	1.0580	\$ 45.04		
20-12-06	\$ 5,040.00	125.564	121.015	1.0375	\$ 5,229.00	0.165	\$ 862.79	5%	\$ 43.14	125.564	132.851	1.0580	\$ 45.64		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA															
01-11-03	\$ 14,519.17	125.564	106.538	1.1785	\$ 17,110.84	0.165	\$ 2,823.29	5%	\$ 141.16	125.564	132.851	1.0580	\$ 149.35		
01-11-03	\$ 9,625.00	125.564	106.538	1.1785	\$ 11,343.06	0.165	\$ 1,871.61	5%	\$ 93.58	125.564	132.851	1.0580	\$ 99.01		
01-11-03	\$ 4,316.67	125.564	106.538	1.1785	\$ 5,087.20	0.165	\$ 839.39	5%	\$ 41.97	125.564	132.851	1.0580	\$ 44.40		
EQUIPO DE COMPUTO															
01-07-05	\$ 3,390.00	125.564	113.891	1.1024	\$ 3,737.14	0.165	\$ 616.63	5%	\$ 30.83	125.564	132.851	1.0580	\$ 32.62		
01-07-05	\$ 525.00	125.564	113.891	1.1024	\$ 578.76	0.165	\$ 95.50	5%	\$ 4.77	125.564	132.851	1.0580	\$ 5.05		
01-07-05	\$ 7,375.00	125.564	113.891	1.1024	\$ 8,130.20	0.165	\$ 1,341.48	5%	\$ 67.07	125.564	132.851	1.0580	\$ 70.96		
01-07-05	\$ 2,075.00	125.564	113.891	1.1024	\$ 2,287.48	0.165	\$ 377.43	5%	\$ 18.87	125.564	132.851	1.0580	\$ 19.97		
									\$ 1,124.81				\$ 1,190.05		

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.											
CEDULA DEL CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEFINITIVO MENSUAL DEL EJERCICIO 2008 (Art. 5-D LIVA 20											
Es importante señalar que el importe de la cuenta IVA Causado corresponde al IVA efectivamente cobrado en el mes.											
Asimismo el importe que se encuentra en la cuenta de IVA acreditable es el importe de las operaciones realizadas por la empresa en el mes a que corresponde cada monto, a excepción de la 2/3 partes que se retiene a quien presta sus servicios profesionales o arrenda su inmueble, y que todas han sido efectivamente pagadas y cumplen con los requisitos de deducibilidad que señala la ley del impuesto sobre la renta para que dicho monto sea efectivamente acreditable, así como los comprobantes reúnen todos los requisitos que se señalan en el Código Fiscal de la Federación en su Art. 29-A.											
El importe que se señala en la cuenta IVA Acreditable Retenciones, es el importe que se ha retenido a quien a prestado sus servicios y arrendado su local a la empresa en el momento de efectuarle su pago correspondiente (Art. 1-A, Frac. II, inciso a, LIVA), el importe retenido es el que señala la ley del IVA, que en este caso son las 2/3 partes del importe del IVA. (Art. 3, Frac. I, incisos a y c, LIVA)											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO					
IVA Causado		\$ 27,230.43	\$ 19,751.27	\$ 10,701.08	\$ 9,377.56	\$ 19,833.31					
- IVA Acreditable		\$ 23,071.00	\$ 12,575.54	\$ 6,147.93	\$ 9,668.77	\$ 12,854.80					
- IVA Acreditable de retenciones		\$ -	\$ -	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 700.00					
= IVA a cargo		\$ 4,159.43	\$ 7,175.73	\$ 4,303.15	-\$ 491.21	\$ 6,278.51					
- Sdo a favor de meses ant		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 491.21					
= IVA a pagar		\$ 4,159.43	\$ 7,175.73	\$ 4,303.15	\$ -	\$ 5,787.30					

Como se observa, en el mes de Enero se generó un IVA acreditable de \$ 23,071.00, y otro de \$ 250.00 que corresponde a IVA acreditable de retenciones, pero este último importe se podrá acreditar en el mes siguiente a aquel en que se haya enterado al fisco, que en nuestro caso los \$ 250.00 se enteraron el día 13 de febrero del 2008, y se acreditará en el cálculo del mes de Marzo 2008. (Artículo 5-IV, LIVA). En los pagos siguientes el procedimiento será igual aplicado en el mes de Enero; es decir, la empresa entera al fisco el importe de IVA Retenido al mes siguiente al que lo retuvo. Y el pago del importe a cargo lo entera a mas tardar el 17 de mes siguiente al que corresponde el cálculo. Nota: consideremos que los días a los que se hace referencia en la explicación son días hábiles, como lo fueron en el ejercicio 2007.

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.									
CEDULA DE ACTUALIZACION Y RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES EJERCICIO FISCAL 2008 (ART. 21 DEL CFF 2008).									
Quando las contribuciones no son pagadas dentro del plazo que otorgan las leyes fiscales correspondientes, se debe actualizar la contribución no pagada, desde el mes en que debió pagarse y hasta que dicha contribución se entere al fisco. Posterior a la actualización de la contribución y tomando como base la misma contribución actualizada se pagarán al fisco los recargos correspondientes a los meses de mora. Los mencionados recargos son una indemnización al fisco por no haber realizado el pago de la contribución oportunamente. (Art. 21 CFF 2008).									
Los recargos se calculan por cada mes o fracción de mes, y al igual que la actualización, se cuentan los meses apartir del día en que debió hacerse el pago, y hasta el día en que se entere la contribución. Por ejemplo una contribución que se debió pagar a más tardar el día 17 del mes de septiembre y que se paga el día 21 del mes de noviembre, el conteo comienza el día 17 de septiembre que fue cuando se debió pagar la contribución, si la contribución se pagará el día 16 de octubre se pagaría un mes de recargos, porque del día 17 de septiembre al día 16 de octubre es un mes, apartir del día 17 de octubre comienza otro mes y concluye el día 16 de noviembre, el tercer mes concluye el día 16 de diciembre; sin embargo, la contribución se paga el día 21 de noviembre, aún cuando no ha concluido el mes, por esta fracción de mes se paga la tasa de recargos completa, que en este año 2008 la tasa de recargos es del 1.13% mensual. (Art. 21, quinto párrafo, CFF 2008).									
La actualización se paga con motivo de los cambios de precios en el país, y para determinar el importe de la contribución actualizada se debe determinar el factor de actualización que se aplicará a la contribución no pagada oportunamente. El factor de actualización se calcula dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes en que se paga la contribución entre el INPC del mes en que se debió pagar la contribución, de acuerdo con el artículo 21, Primer párrafo, CFF. El factor de actualización se calculará hasta el diezmilésimo y sin redondeo, es decir, cuatro dígitos después del punto (0.0000). Cuando el INPC del mes más reciente no haya sido publicado se utilizará el INPC más reciente.									
En la cédula del cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se señaló que el IVA a cargo del mes de Septiembre no fue enterado oportunamente, sino hasta el día 14 del mes de Diciembre junto con el pago del IVA a cargo del mes de Noviembre. A continuación se desarrollará la mecánica de cálculo de la actualización y recargos de las contribuciones no pagadas oportunamente, de acuerdo con el artículo 21 del CFF.									

Procedimiento del cálculo de la actualización y los recargos del IVA a cargo del mes de Septiembre no enterados oportunamente,					
	Cálculo del Factor de actualización				
	INPC del mes que se paga la contribución		Nov 08	125.047	* supuesto
/	INPC del mes que se debió pagar la contribución		Oct 08	124.171	* supuesto
	* hemos utilizados los mismos INPC del ejercicio 2007.				
=	Factor de actualización			1.00705479	
	Factor de actualización hasta la diezmilésima			1.0070	
	IVA a cargo del mes de septiembre			\$ 7,059.77	
*	Factor de actualización (hasta la diezmilésima)			1.0070	
=	IVA a cargo actualizado			\$ 7,109.19	
*	Recargos (1.13% * 2 meses)			2.26%	
=	Importe de los recargos			\$ 160.67	
	Resumen:				
	IVA a cargo del mes de septiembre			\$ 7,059.77	
	Importe de la actualización			\$ 49.42	
	Importe de los recargos			\$ 160.67	
	Total			\$ 7,269.86	

[illegible]

Continuación de la determinación de pagos provisionales del 2% sobre nómina del ejercicio 2008 (Art. 25, LHEMO)									
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
	Remuneraciones devengadas y efectivamente pagadas	\$ 21,469.88	\$ 23,761.08	\$ 21,469.88	\$ 30,884.35				
	Sueldo	\$ 17,564.70	\$ 18,150.19	\$ 17,564.70	\$ 18,150.00				
	Despensa	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00				
	Premio de puntualidad	\$ 1,405.18	\$ 1,452.00	\$ 1,405.18	\$ 1,452.00				
	Prima vacacional	\$ -	\$ 1,658.89	\$ -	\$ -				
	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,782.35				
-	Remuneraciones exentas	\$ 3,905.18	\$ 3,952.00	\$ 3,905.18	\$ 3,952.00				
	Despensa (1)	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00				
	Premio de puntualidad (2)	\$ 1,405.18	\$ 1,452.00	\$ 1,405.18	\$ 1,452.00				
	Prima vacacional (3)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
	Aguinaldo (4)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
=	Base Gravable	\$ 17,564.70	\$ 19,809.08	\$ 17,564.70	\$ 26,932.35				
*	Tasa	2%	2%	2%	2%				
=	Impuesto sobre nómina	\$ 351.29	\$ 396.18	\$ 351.29	\$ 538.65				
(1) siempre y cuando su importe no rebase el 40% del SMGDF. (Art. 24 inciso g, LHEMO)									
	(40%) * (\$ 50.57) * (31 días) * 5 Trabajadores		\$ 3,135.34						
(2) siempre que no rebase el 10% del salario. (Art. 24 inciso h, LHEMO)									
	(\$18,150.00) * 10%		\$ 1,815.00						
(3) la prima vacacional no se encuentra exenta del pago del 2% sobre nómina, ya que no se encuentra dentro de las remuneraciones exentas que señala el Art. 24, LHEMO.									
(4) el aguinaldo no se encuentra exento del pago del 2% sobre nómina, ya que no se encuentra dentro de las remuneraciones exentas que señala el Art. 24, LHEMO.									

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE ENERO DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 7,593.20	\$ 204,166.60	\$ 202,440.77	\$ 9,319.03
BANCOMER	\$ 7,593.20	\$ 204,166.60	\$ 202,440.77	\$ 9,319.03
CLIENTES	\$ 26,450.00	\$ 62,485.44	\$ 31,050.00	\$ 57,885.44
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ 3,450.00	\$ -	\$ 3,450.00	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 8,500.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 12,500.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 8,500.00	\$ -	\$ -	\$ 8,500.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 17,550.00	\$ 23,951.34	\$ 24,571.00	\$ 16,930.34
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 23,071.00	\$ 23,071.00	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ -	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 17,550.00	\$ 330.34	\$ 1,500.00	\$ 16,380.34
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETENC	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ 1,584.20	\$ -	\$ 1,584.20	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 744.38	\$ 744.38	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91

DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 39,779.16	\$ 7,070.71	\$ -	\$ 46,849.87
I.S.R.	\$ 39,779.16	\$ 7,070.71	\$ -	\$ 46,849.87
IETU	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACREEDORES	-\$ 134,550.00	\$ 16,100.00	\$ 9,032.59	-\$ 127,482.59
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00	\$ -
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$ -	\$ -	\$ 1,365.34	\$ 1,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$ 25,300.00	\$ 11,500.00	\$ -	-\$ 13,800.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 109,250.00	\$ -	\$ -	-\$ 109,250.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 1,167.25	\$ 1,167.25
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 2,701.25	\$ 2,701.25	\$ 12,562.05	-\$ 12,562.05
IMSS	-\$ 2,401.25	\$ 2,401.25	\$ 2,878.43	-\$ 2,878.43
INFONAVIT Y RCV	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.S.R.	\$ -	\$ -	\$ 5,161.19	\$ 5,161.19
2% SOBRE NOMINA	-\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 363.00	-\$ 363.00
IVA A CARGO	\$ -	\$ -	\$ 4,159.43	\$ 4,159.43
IETU	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. CAUSADO	-\$ 3,450.00	\$ 30,680.43	\$ 34,780.70	-\$ 7,550.27
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 27,230.43	\$ 27,230.43	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$ 3,450.00	\$ 3,450.00	\$ 7,550.27	-\$ 7,550.27
IMPUESTOS RETENIDOS	\$ -	\$ 661.63	\$ 1,125.04	-\$ 463.41
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. RETENIDO	\$ -	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00
IMS Y RCV RETENIDO	\$ -	\$ 242.57	\$ 455.98	\$ 213.41
ISR RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 169.06	\$ 169.06	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 400.00	-\$ 400.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ 200.00
I.V.A. POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ 200.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ 208,871.34	-\$ 208,871.34
GASTOS GENERALES	\$ -	\$ 173,811.29	\$ -	\$ 173,811.29
SUELDOS Y SALARIOS	\$ -	\$ 18,150.18	\$ -	\$ 18,150.18
DESPENSA	\$ -	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ -	\$ 1,452.00	\$ -	\$ 1,452.00
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ -	\$ 2,635.86	\$ -	\$ 2,635.86
CUOTAS R.C.V	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APORTACIONES INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ -	\$ 130,000.00	\$ -	\$ 130,000.00

HONORARIOS	\$	-	\$ 2,000.00	\$	-	\$ 2,000.00
ARRENDAMIENTO	\$	-	\$ 2,500.00	\$	-	\$ 2,500.00
VIATICOS	\$	-	\$ 1,860.00	\$	-	\$ 1,860.00
VIGILANCIA	\$	-	\$ 450.00	\$	-	\$ 450.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	-	\$ 156.52	\$	-	\$ 156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	-	\$ 1,432.00	\$	-	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	-	\$ 1,349.00	\$	-	\$ 1,349.00
TELEFONO	\$	-	\$ 2,100.00	\$	-	\$ 2,100.00
AGUA	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
GASOLINA	\$	-	\$ 4,000.00	\$	-	\$ 4,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
CONSUMIBLES	\$	-	\$ 760.00	\$	-	\$ 760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$	-	\$ 1,015.00	\$	-	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	-	\$ 62.16	\$	-	\$ 62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$ 968.57	\$	-	\$ 968.57
NO DEDUCIBLES	\$	-	\$ 57.00	\$	-	\$ 57.00
UNIFORMES	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
RECARGOS	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$	-	\$ 363.00	\$	-	\$ 363.00
DEPRECIACIONES	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$	-	\$ 789.00	\$	-	\$ 789.00
COMISIONES BANCARIAS	\$	-	\$ 789.00	\$	-	\$ 789.00
INTERESES	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
INTERESES	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
OTROS GASTOS	\$	-	\$ -	\$	-	\$ -
	\$	445,106.56	\$ 527,162.07	\$	527,162.07	\$ 661,734.97
	-\$	445,106.56			-\$	661,734.97

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 28 DE FEBRERO DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 9,319.03	\$ 155,926.44	\$ 131,067.48	\$ 34,177.99
BANCOMER	\$ 9,319.03	\$ 155,926.44	\$ 131,067.48	\$ 34,177.99
CLIENTES	\$ 57,885.44	\$ 23,000.00	\$ 57,885.44	\$ 23,000.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 12,500.00	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 8,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 8,500.00	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 4,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 16,930.34	\$ 13,972.28	\$ 16,655.88	\$ 14,246.74
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 12,575.54	\$ 12,575.54	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ -	\$ 450.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 16,380.34	\$ 521.74	\$ 3,780.34	\$ 13,121.74
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 300.00	\$ 675.00	\$ 300.00	\$ 675.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 852.52	\$ 852.52	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91

DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 46,849.87	\$ 3,430.56	\$ -	\$ 50,280.43
I.S.R.	\$ 46,849.87	\$ 3,430.56	\$ -	\$ 50,280.43
IETU	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACREEDORES	-\$ 127,482.59	\$ 30,882.59	\$ 8,275.00	-\$ 104,875.00
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	-\$ 1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$ 1,365.34	\$ 1,365.34	\$ -	\$ -
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$ 13,800.00	\$ 4,600.00	\$ -	-\$ 9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 109,250.00	\$ 21,850.00	\$ -	-\$ 87,400.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$ -	\$ -	\$ 2,375.00	-\$ 2,375.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	-\$ 4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	-\$ 1,167.25	\$ 1,167.25	\$ -	\$ -
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 12,562.05	\$ 12,562.05	\$ 16,071.72	-\$ 16,071.72
I.M.S.S.	-\$ 2,878.43	\$ 2,878.43	\$ 2,760.80	-\$ 2,760.80
INFONAVIT Y RCV	\$ -	\$ -	\$ 2,951.04	-\$ 2,951.04
I.S.R.	-\$ 5,161.19	\$ 5,161.19	\$ 2,856.28	-\$ 2,856.28
2% SOBRE NOMINA	-\$ 363.00	\$ 363.00	\$ 327.87	-\$ 327.87
IVA A CARGO	-\$ 4,159.43	\$ 4,159.43	\$ 7,175.73	-\$ 7,175.73
IETU	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. CAUSADO	-\$ 7,550.27	\$ 27,301.54	\$ 22,751.27	-\$ 3,000.00
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 19,751.27	\$ 19,751.27	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$ 7,550.27	\$ 7,550.27	\$ 3,000.00	-\$ 3,000.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$ 463.41	\$ 1,153.51	\$ 890.10	-\$ 200.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R. HONORARIOS	\$ -	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -
I.V.A. RETENIDO	-\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 200.00	-\$ 200.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$ 213.41	\$ 625.27	\$ 411.86	\$ -
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 78.24	\$ 78.24	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	-\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 900.00	-\$ 900.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ 250.00	-\$ 250.00
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	-\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	-\$ 200.00
I.V.A. POR RETENER	-\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 450.00	-\$ 450.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 208,871.34	\$ -	\$ 101,340.00	-\$ 310,211.34
GASTOS GENERALES	\$ 173,811.29	\$ 91,277.92	\$ -	\$ 265,089.21
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 18,150.18	\$ 16,393.72	\$ -	\$ 34,543.90
DESPENSA	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 5,000.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 1,452.00	\$ 1,311.50	\$ -	\$ 2,763.50
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 2,635.86	\$ 2,541.71	\$ -	\$ 5,177.57
CUOTAS R.C.V	\$ -	\$ 739.61	\$ -	\$ 739.61

APORTACIONES INFONAVIT	\$ -	\$ 1,805.25	\$ -	\$ 1,805.25
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 130,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 180,000.00
HONORARIOS	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 5,000.00
VIATICOS	\$ 1,860.00	\$ 823.00	\$ -	\$ 2,683.00
VIGILANCIA	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 900.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 156.52	\$ -	\$ -	\$ 156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,349.00	\$ -	\$ -	\$ 1,349.00
TELEFONO	\$ 2,100.00	\$ 1,365.00	\$ -	\$ 3,465.00
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 8,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONSUMIBLES	\$ 760.00	\$ -	\$ -	\$ 760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ -	\$ -	\$ 62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ -	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 968.57	\$ 3,478.26	\$ -	\$ 4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$ 57.00	\$ 142.00	\$ -	\$ 199.00
UNIFORMES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 363.00	\$ 327.87	\$ -	\$ 690.87
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 789.00	\$ 430.00	\$ -	\$ 1,219.00
COMISIONES BANCARIAS	\$ 789.00	\$ 430.00	\$ -	\$ 1,219.00
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 661,734.97	\$ 361,189.41	\$ 361,189.41	\$ 739,663.37
	-\$ 661,734.97			-\$ 739,663.37

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MARZO DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 34,177.99	\$ 86,041.58	\$ 90,272.97	\$ 29,946.60
BANCOMER	\$ 34,177.99	\$ 86,041.58	\$ 90,272.97	\$ 29,946.60
CLIENTES	\$ 23,000.00	\$ 28,750.00	\$ 23,000.00	\$ 28,750.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 14,246.74	\$ 7,933.75	\$ 9,922.93	\$ 12,257.56
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 6,147.93	\$ 6,147.93	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 450.00	\$ 700.00	\$ 250.00	\$ 900.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 13,121.74	\$ 1,085.82	\$ 2,850.00	\$ 11,357.56
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 675.00	\$ -	\$ 675.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 744.38	\$ 744.38	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91

DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 50,280.43	\$ 721.20	\$ -	\$ 51,001.63
I.S.R.	\$ 50,280.43	\$ -	\$ -	\$ 50,280.43
IETU	\$ -	\$ 721.20	\$ -	\$ 721.20
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACREEDORES	-\$ 104,875.00	\$ 26,125.00	\$ 8,324.60	-\$ 87,074.60
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$ 9,200.00	\$ -	\$ -	-\$ 9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 87,400.00	\$ 21,850.00	\$ -	-\$ 65,550.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$ 2,375.00	\$ 2,375.00	\$ -	\$ -
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 2,237.65	-\$ 2,237.65
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	\$ -	\$ -	\$ 4,475.80	-\$ 4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$ -	\$ -	\$ 1,611.15	-\$ 1,611.15
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 16,071.72	\$ 16,071.72	\$ 8,265.78	-\$ 8,265.78
I.M.S.S.	-\$ 2,760.80	\$ 2,760.80	\$ 2,878.43	-\$ 2,878.43
INFONAVIT Y RCV	-\$ 2,951.04	\$ 2,951.04	\$ -	\$ -
I.S.R.	-\$ 2,856.28	\$ 2,856.28	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	-\$ 327.87	\$ 327.87	\$ 363.00	-\$ 363.00
IVA A CARGO	-\$ 7,175.73	\$ 7,175.73	\$ 4,303.15	-\$ 4,303.15
IETU	\$ -	\$ -	\$ 721.20	-\$ 721.20
I.V.A. CAUSADO	-\$ 3,000.00	\$ 13,701.08	\$ 14,451.08	-\$ 3,750.00
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 10,701.08	\$ 10,701.08	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,750.00	-\$ 3,750.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$ 200.00	\$ 1,186.95	\$ 2,025.04	-\$ 1,038.09
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS	\$ -	\$ 75.32	\$ 200.00	-\$ 124.68
I.V.A. RETENIDO	-\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 700.00	-\$ 700.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$ -	\$ 242.57	\$ 455.98	-\$ 213.41
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 169.06	\$ 169.06	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	-\$ 900.00	\$ 900.00	\$ -	\$ -
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -
I.V.A. POR RETENER	-\$ 450.00	\$ 450.00	\$ -	\$ -
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 310,211.34	\$ -	\$ 76,340.50	-\$ 386,551.84
GASTOS GENERALES	\$ 265,089.21	\$ 54,710.12	\$ -	\$ 319,799.33
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 34,543.90	\$ 18,150.18	\$ -	\$ 52,694.08
DESPENSA	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 7,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 2,763.50	\$ 1,452.00	\$ -	\$ 4,215.50
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 5,177.57	\$ 2,635.86	\$ -	\$ 7,813.43
CUOTAS R.C.V	\$ 739.61	\$ -	\$ -	\$ 739.61
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 1,805.25	\$ -	\$ -	\$ 1,805.25
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 180,000.00	\$ 17,391.30	\$ -	\$ 197,391.30
HONORARIOS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 7,500.00
VIATICOS	\$ 2,683.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 4,483.00
VIGILANCIA	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 156.52	\$ -	\$ -	\$ 156.52
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,349.00	\$ 1,401.00	\$ -	\$ 2,750.00
TELEFONO	\$ 3,465.00	\$ -	\$ -	\$ 3,465.00
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
PAPELERIA Y UTILES	\$ -	\$ 1,945.78	\$ -	\$ 1,945.78
CONSUMIBLES	\$ 760.00	\$ -	\$ -	\$ 760.00
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ -	\$ -	\$ 62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 4,446.83	\$ -	\$ -	\$ 4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$ 199.00	\$ 679.00	\$ -	\$ 878.00
UNIFORMES	\$ -	\$ 3,892.00	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 690.87	\$ 363.00	\$ -	\$ 1,053.87
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,219.00	\$ 461.50	\$ -	\$ 1,680.50
COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,219.00	\$ 461.50	\$ -	\$ 1,680.50
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 739,663.37	\$ 237,347.28	\$ 237,347.28	\$ 791,085.62
	-\$ 739,663.37			-\$ 791,085.62

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE ABRIL DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 29,946.60	\$ 75,894.56	\$ 106,396.79	\$ 555.63
BANCOMER	\$ 29,946.60	\$ 75,894.56	\$ 106,396.79	\$ 555.63
CLIENTES	\$ 28,750.00	\$ 40,635.44	\$ 23,000.00	\$ 46,385.44
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ -	\$ 23,000.00	\$ -
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 12,257.56	\$ 11,736.07	\$ 12,928.92	\$ 11,064.71
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 9,668.77	\$ 9,668.77	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 900.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 950.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 11,357.56	\$ 726.09	\$ 3,060.15	\$ 9,023.50
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ 491.21	\$ -	\$ 491.21
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 761.86	\$ 380.02	\$ 381.84
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91

DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 51,001.63	\$ -	\$ -	\$ 51,001.63
I.S.R.	\$ 50,280.43	\$ -	\$ -	\$ 50,280.43
IETU	\$ 721.20	\$ -	\$ -	\$ 721.20
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	-
ACREEDORES	-\$ 87,074.60	\$ 23,461.15	\$ 9,366.67	-\$ 72,980.12
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 1,620.00	-\$ 1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$ -	\$ -	\$ 3,800.00	-\$ 3,800.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$ -	\$ -	\$ -	-
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$ 9,200.00	\$ -	\$ -	-\$ 9,200.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 65,550.00	\$ 21,850.00	\$ -	-\$ 43,700.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$ -	\$ -	\$ -	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$ 2,237.65	\$ -	\$ 1,200.58	-\$ 3,438.23
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$ 4,475.80	\$ -	\$ -	-\$ 4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	-\$ 1,611.15	\$ 1,611.15	\$ -	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 1,711.09	-\$ 1,711.09
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 1,035.00	-\$ 1,035.00
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 8,265.78	\$ 8,265.78	\$ 6,241.59	-\$ 6,241.59
I.M.S.S.	-\$ 2,878.43	\$ 2,878.43	\$ 2,839.22	-\$ 2,839.22
INFONAVIT Y RCV	\$ -	\$ -	\$ 3,051.08	-\$ 3,051.08
I.S.R.	\$ -	\$ -	\$ -	-
2% SOBRE NOMINA	-\$ 363.00	\$ 363.00	\$ 351.29	-\$ 351.29
IVA A CARGO	-\$ 4,303.15	\$ 4,303.15	\$ -	-
IETU	-\$ 721.20	\$ 721.20	\$ -	-
I.V.A. CAUSADO	-\$ 3,750.00	\$ 12,377.56	\$ 14,677.83	-\$ 6,050.27
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 9,377.56	\$ 9,377.56	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$ 3,750.00	\$ 3,000.00	\$ 5,300.27	-\$ 6,050.27
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$ 1,038.09	\$ 1,859.39	\$ 1,071.30	-\$ 250.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00	-
10% I.S.R. HONORARIOS	-\$ 124.68	\$ 124.68	\$ -	-
I.V.A. RETENIDO	-\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 250.00	-\$ 250.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$ 213.41	\$ 654.69	\$ 441.28	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 130.02	\$ 130.02	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 800.00	-\$ 800.00
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ -	-
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 400.00	-\$ 400.00
I.V.A. POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ 400.00	-\$ 400.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 386,551.84	\$ -	\$ 77,852.17	-\$ 464,404.01
GASTOS GENERALES	\$ 319,799.33	\$ 80,934.14	\$ -	\$ 400,733.47
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 52,694.08	\$ 17,564.70	\$ -	\$ 70,258.78
DESPENSA	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 10,000.00

PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 4,215.50	\$ 1,405.18	\$ -	\$ 5,620.68
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 7,813.43	\$ 2,604.47	\$ -	\$ 10,417.90
CUOTAS R.C.V	\$ 739.61	\$ 764.68	\$ -	\$ 1,504.29
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 1,805.25	\$ 1,866.46	\$ -	\$ 3,671.71
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 197,391.30	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 237,391.30
HONORARIOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 7,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 10,000.00
VIATICOS	\$ 4,483.00	\$ -	\$ -	\$ 4,483.00
VIGILANCIA	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ -	\$ 1,800.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 156.52	\$ 1,408.70	\$ -	\$ 1,565.22
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,750.00	\$ -	\$ -	\$ 2,750.00
TELEFONO	\$ 3,465.00	\$ 1,487.90	\$ -	\$ 4,952.90
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 8,000.00	\$ 2,434.78	\$ -	\$ 10,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$ 1,945.78	\$ -	\$ -	\$ 1,945.78
CONSUMIBLES	\$ 760.00	\$ 1,043.98	\$ -	\$ 1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ -	\$ -	\$ 62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 4,446.83	\$ -	\$ -	\$ 4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$ 878.00	\$ 102.00	\$ -	\$ 980.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ -	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 1,053.87	\$ 351.29	\$ -	\$ 1,405.16
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,680.50	\$ 789.34	\$ -	\$ 2,469.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,680.50	\$ 789.34	\$ -	\$ 2,469.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 791,085.62	\$ 256,715.29	\$ 256,715.29	\$ 855,131.30
	-\$ 791,085.62			-\$ 855,131.30

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MAYO DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	-\$ 555.63	\$ 152,055.44	\$ 133,949.85	\$ 17,549.96
BANCOMER	-\$ 555.63	\$ 152,055.44	\$ 133,949.85	\$ 17,549.96
CLIENTES	\$ 46,385.44	\$ -	\$ 46,385.44	\$ -
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 11,064.71	\$ 13,504.80	\$ 18,678.57	\$ 5,890.94
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 12,854.80	\$ 12,854.80	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 950.00	\$ 650.00	\$ 700.00	\$ 900.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,023.50	\$ -	\$ 4,032.56	\$ 4,990.94
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ 491.21	\$ -	\$ 491.21	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 381.84	\$ 744.38	\$ 819.06	\$ 307.16
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91

DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 51,001.63	\$ 4,502.53	\$ -	\$ 55,504.16
I.S.R.	\$ 50,280.43	\$ -	\$ -	\$ 50,280.43
IETU	\$ 721.20	\$ 4,502.53	\$ -	\$ 5,223.73
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACREEDORES	-\$ 72,980.12	\$ 34,716.24	\$ -	-\$ 38,263.88
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 1,620.00	\$ -	\$ -	-\$ 1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$ 9,200.00	\$ 4,600.00	\$ -	-\$ 4,600.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 43,700.00	\$ 21,850.00	\$ -	-\$ 21,850.00
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$ 3,438.23	\$ 2,237.65	\$ -	-\$ 1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$ 4,475.80	\$ -	\$ -	-\$ 4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	-\$ 1,711.09	\$ 1,711.09	\$ -	\$ -
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$ 1,035.00	\$ 517.50	\$ -	-\$ 517.50
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 6,241.59	\$ 6,241.59	\$ 13,531.26	-\$ 13,531.26
I.M.S.S.	-\$ 2,839.22	\$ 2,839.22	\$ 2,878.43	-\$ 2,878.43
INFONAVIT Y RCV	-\$ 3,051.08	\$ 3,051.08	\$ -	\$ -
I.S.R.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	-\$ 351.29	\$ 351.29	\$ 363.00	-\$ 363.00
IVA A CARGO	\$ -	\$ -	\$ 5,787.30	-\$ 5,787.30
IETU	\$ -	\$ -	\$ 4,502.53	-\$ 4,502.53
I.V.A. CAUSADO	-\$ 6,050.27	\$ 25,883.58	\$ 19,833.31	\$ -
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 19,833.31	\$ 19,833.31	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$ 6,050.27	\$ 6,050.27	\$ -	\$ -
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$ 250.00	\$ 1,311.63	\$ 1,925.04	-\$ 863.41
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS	\$ -	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -
I.V.A. RETENIDO	-\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 650.00	-\$ 650.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$ -	\$ 242.57	\$ 455.98	-\$ 213.41
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 169.06	\$ 169.06	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	-\$ 800.00	\$ 800.00	\$ -	\$ -
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	\$ -
I.V.A. POR RETENER	-\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	\$ -
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 464,404.01	\$ -	\$ 91,886.96	-\$ 556,290.97
GASTOS GENERALES	\$ 400,733.47	\$ 84,012.30	\$ -	\$ 484,745.77
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 70,258.78	\$ 18,150.18	\$ -	\$ 88,408.96
DESPENSA	\$ 10,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 12,500.00

PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 5,620.68	\$ 1,452.00	\$ -	\$ 7,072.68
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 10,417.90	\$ 2,635.86	\$ -	\$ 13,053.76
CUOTAS R.C.V	\$ 1,504.29	\$ -	\$ -	\$ 1,504.29
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 3,671.71	\$ -	\$ -	\$ 3,671.71
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 237,391.30	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 287,391.30
HONORARIOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 10,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 12,500.00
VIATICOS	\$ 4,483.00	\$ -	\$ -	\$ 4,483.00
VIGILANCIA	\$ 1,800.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 2,250.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 1,565.22	\$ -	\$ -	\$ 1,565.22
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,750.00	\$ 1,613.91	\$ -	\$ 4,363.91
TELEFONO	\$ 4,952.90	\$ 2,626.96	\$ -	\$ 7,579.86
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$ 1,945.78	\$ 589.96	\$ -	\$ 2,535.74
CONSUMIBLES	\$ 1,803.98	\$ -	\$ -	\$ 1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ -	\$ -	\$ 62.16
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 900.00	\$ 1,130.43	\$ -	\$ 2,030.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 4,446.83	\$ -	\$ -	\$ 4,446.83
NO DEDUCIBLES	\$ 980.00	\$ -	\$ -	\$ 980.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ -	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 1,405.16	\$ 363.00	\$ -	\$ 1,768.16
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 2,469.84	\$ 237.00	\$ -	\$ 2,706.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 2,469.84	\$ 237.00	\$ -	\$ 2,706.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 855,131.30	\$ 327,009.49	\$ 327,009.49	\$ 913,354.83
	-\$ 855,131.30			-\$ 913,354.83

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE JUNIO DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 17,549.96	\$ 99,679.00	\$ 66,954.05	\$ 50,274.91
BANCOMER	\$ 17,549.96	\$ 99,679.00	\$ 66,954.05	\$ 50,274.91
CLIENTES	\$ -	\$ 124,970.88	\$ 4,600.00	\$ 120,370.88
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 46,000.00	\$ -	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ 56,993.14	\$ -	\$ 56,993.14
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ 12,777.74	\$ -	\$ 12,777.74
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 9,200.00	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 5,890.94	\$ 5,568.94	\$ 8,840.85	\$ 2,619.03
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 4,473.35	\$ 4,473.35	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 900.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 900.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 4,990.94	\$ 845.59	\$ 4,117.50	\$ 1,719.03
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 307.16	\$ 761.86	\$ 1,069.02	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ -	\$ -	\$ 146,400.00
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91

DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 55,504.16	\$ 3,785.26	\$ 39,779.00	\$ 19,510.42
I.S.R.	\$ 50,280.43	\$ 1,910.88	\$ 39,779.00	\$ 12,412.31
IETU	\$ 5,223.73	\$ 1,874.38	\$ -	\$ 7,098.11
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACREEDORES	-\$ 38,263.88	\$ 31,567.50	\$ 6,482.84	-\$ 13,179.22
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 1,620.00	\$ -	\$ -	-\$ 1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$ -	\$ -	\$ -	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00	\$ -
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	\$ -	\$ -	\$ 1,365.34	-\$ 1,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$ 4,600.00	\$ 4,600.00	\$ -	\$ -
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ -	\$ -
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$ 1,200.58	\$ -	\$ -	-\$ 1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$ 4,475.80	\$ -	\$ -	-\$ 4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$ 517.50	\$ 517.50	\$ 517.50	-\$ 517.50
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 13,531.26	\$ 13,531.26	\$ 12,636.23	-\$ 12,636.23
I.M.S.S.	-\$ 2,878.43	\$ 2,878.43	\$ 2,839.21	-\$ 2,839.21
INFONAVIT Y RCV	\$ -	\$ -	\$ 3,051.08	-\$ 3,051.08
I.S.R.	\$ -	\$ -	\$ 1,221.88	-\$ 1,221.88
2% SOBRE NOMINA	-\$ 363.00	\$ 363.00	\$ 351.29	-\$ 351.29
IVA A CARGO	-\$ 5,787.30	\$ 5,787.30	\$ 3,298.39	-\$ 3,298.39
IETU	-\$ 4,502.53	\$ 4,502.53	\$ 1,874.38	-\$ 1,874.38
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 8,621.74	\$ 24,322.28	-\$ 15,700.54
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 8,021.74	\$ 8,021.74	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	\$ -	\$ 600.00	\$ 16,300.54	-\$ 15,700.54
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$ 863.41	\$ 1,684.71	\$ 1,071.30	-\$ 250.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. RETENIDO	-\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 250.00	-\$ 250.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$ 213.41	\$ 654.69	\$ 441.28	\$ -
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 130.02	\$ 130.02	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 556,290.97	\$ -	\$ 158,148.60	-\$ 714,439.57
GASTOS GENERALES	\$ 484,745.77	\$ 36,519.02	\$ -	\$ 521,264.79
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 88,408.96	\$ 17,564.70	\$ -	\$ 105,973.66
DESPENSA	\$ 12,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 15,000.00

PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 7,072.68	\$ 1,405.18	\$ -	\$ 8,477.86
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 13,053.76	\$ 2,604.47	\$ -	\$ 15,658.23
CUOTAS R.C.V	\$ 1,504.29	\$ 764.68	\$ -	\$ 2,268.97
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 3,671.71	\$ 1,866.45	\$ -	\$ 5,538.16
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 287,391.30	\$ -	\$ -	\$ 287,391.30
HONORARIOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 12,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 15,000.00
VIATICOS	\$ 4,483.00	\$ -	\$ -	\$ 4,483.00
VIGILANCIA	\$ 2,250.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 1,565.22	\$ 156.52	\$ -	\$ 1,721.74
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,363.91	\$ -	\$ -	\$ 4,363.91
TELEFONO	\$ 7,579.86	\$ 1,325.00	\$ -	\$ 8,904.86
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 10,434.78	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 14,434.78
PAPELERIA Y UTILES	\$ 2,535.74	\$ -	\$ -	\$ 2,535.74
CONSUMIBLES	\$ 1,803.98	\$ -	\$ -	\$ 1,803.98
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ -	\$ -	\$ 1,015.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 62.16	\$ 62.16	\$ -	\$ 124.32
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 2,030.43	\$ -	\$ -	\$ 2,030.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 4,446.83	\$ 968.57	\$ -	\$ 5,415.40
NO DEDUCIBLES	\$ 980.00	\$ -	\$ -	\$ 980.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ -	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 1,768.16	\$ 351.29	\$ -	\$ 2,119.45
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 2,706.84	\$ 214.00	\$ -	\$ 2,920.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 2,706.84	\$ 214.00	\$ -	\$ 2,920.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 913,354.83	\$ 326,904.17	\$ 326,904.17	\$1,060,610.87
	-\$ 913,354.83			-\$1,060,610.87

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE JULIO DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BANCOS	\$ 50,274.91	\$ 194,738.87	\$ 134,969.54	\$ 110,044.24
BANCOMER	\$ 50,274.91	\$ 194,738.87	\$ 134,969.54	\$ 110,044.24
CLIENTES	\$ 120,370.88	\$ -	\$ 10,988.87	\$ 109,382.01
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ -	\$ -	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 56,993.14	\$ -	\$ -	\$ 56,993.14
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 12,777.74	\$ -	\$ 6,388.87	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 2,619.03	\$ 19,941.10	\$ 13,043.28	\$ 9,516.85
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 12,393.28	\$ 12,393.28	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 900.00	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 500.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 1,719.03	\$ 7,297.82	\$ -	\$ 9,016.85
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 744.38	\$ 744.38	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 146,400.00	\$ 89,347.83	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ -	\$ 19,347.83	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ -	\$ 59,565.22	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ -	\$ 10,434.78	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ -	\$ -	\$ 53,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00

ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	-\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	-\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	-\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 19,510.42	\$ 5,391.73	\$ -	\$ 24,902.15
I.S.R.	\$ 12,412.31	\$ 4,457.58	\$ -	\$ 16,869.89
IETU	\$ 7,098.11	\$ 934.15	\$ -	\$ 8,032.26
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACREEDORES	-\$ 13,179.22	\$ -	\$ 85,950.00	-\$ 99,129.22
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 1,620.00	\$ -	\$ -	-\$ 1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ 3,200.00	-\$ 3,200.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$ 1,365.34	\$ -	\$ 30,000.00	-\$ 31,365.34
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	\$ -	\$ -	\$ 52,750.00	-\$ 52,750.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 4,000.00
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$ 1,200.58	\$ -	\$ -	-\$ 1,200.58
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$ 4,475.80	\$ -	\$ -	-\$ 4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$ 517.50	\$ -	\$ -	-\$ 517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GRUPO AISFER, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 12,636.23	\$ 12,636.23	\$ 16,752.24	-\$ 16,752.24
I.M.S.S.	-\$ 2,839.21	\$ 2,839.21	\$ 2,878.43	-\$ 2,878.43
INFONAVIT Y RCV	-\$ 3,051.08	\$ 3,051.08	\$ -	\$ -
I.S.R.	-\$ 1,221.88	\$ 1,221.88	\$ 4,132.26	-\$ 4,132.26
2% SOBRE NOMINA	-\$ 351.29	\$ 351.29	\$ 363.00	-\$ 363.00
IVA A CARGO	-\$ 3,298.39	\$ 3,298.39	\$ 8,444.40	-\$ 8,444.40
IETU	-\$ 1,874.38	\$ 1,874.38	\$ 934.15	-\$ 934.15
I.V.A. CAUSADO	-\$ 15,700.54	\$ 22,921.01	\$ 21,487.68	-\$ 14,267.21
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 21,487.68	\$ 21,487.68	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$ 15,700.54	\$ 1,433.33	\$ -	-\$ 14,267.21
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$ 250.00	\$ 911.63	\$ 1,125.04	-\$ 463.41
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
10% I.S.R. HONORARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. RETENIDO	-\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	-\$ 250.00
IMSS Y RCV RETENIDO	\$ -	\$ 242.57	\$ 455.98	-\$ 213.41
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 169.06	\$ 169.06	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ -	\$ -	-\$ 79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ -	\$ 58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 714,439.57	\$ -	\$ 133,695.65	-\$ 848,135.22
GASTOS GENERALES	\$ 521,264.79	\$ 70,767.90	\$ -	\$ 592,032.69
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 105,973.66	\$ 18,150.18	\$ -	\$ 124,123.84
DESPENSA	\$ 15,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 17,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 8,477.86	\$ 1,452.00	\$ -	\$ 9,929.86
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 15,658.23	\$ 2,635.86	\$ -	\$ 18,294.09
CUOTAS R.C.V	\$ 2,268.97	\$ -	\$ -	\$ 2,268.97
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 5,538.16	\$ -	\$ -	\$ 5,538.16
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 287,391.30	\$ 17,391.30	\$ -	\$ 304,782.60
HONORARIOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 15,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 17,500.00
VIATICOS	\$ 4,483.00	\$ 1,887.81	\$ -	\$ 6,370.81
VIGILANCIA	\$ 2,700.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 1,721.74	\$ 141.74	\$ -	\$ 1,863.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ -	\$ -	\$ 1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,363.91	\$ -	\$ -	\$ 4,363.91
TELEFONO	\$ 8,904.86	\$ -	\$ -	\$ 8,904.86
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 14,434.78	\$ 2,782.61	\$ -	\$ 17,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$ 2,535.74	\$ 233.83	\$ -	\$ 2,769.57
CONSUMIBLES	\$ 1,803.98	\$ 13,043.57	\$ -	\$ 14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 1,015.00	\$ 1,256.00	\$ -	\$ 2,271.00
MTTO EQ DE TRABABJO	\$ 124.32	\$ -	\$ -	\$ 124.32
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 2,030.43	\$ 1,300.00	\$ -	\$ 3,330.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 5,415.40	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$ 980.00	\$ 2,430.00	\$ -	\$ 3,410.00
UNIFORMES	\$ 3,892.00	\$ -	\$ -	\$ 3,892.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 2,119.45	\$ 363.00	\$ -	\$ 2,482.45
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 2,920.84	\$ 356.00	\$ -	\$ 3,276.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 2,920.84	\$ 356.00	\$ -	\$ 3,276.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$1,060,610.87	\$ 418,756.68	\$ 418,756.68	\$1,283,152.61
	-\$1,060,610.87			-\$1,283,152.61

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE AGOSTO DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ -	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,430.00
FONFO FIJO DE CAJA	\$ -	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,430.00
BANCOS	\$ 110,044.24	\$ 70,988.87	\$ 87,351.28	\$ 93,681.83
BANCOMER	\$ 110,044.24	\$ 70,988.87	\$ 87,351.28	\$ 93,681.83
CLIENTES	\$ 109,382.01	\$ 51,496.57	\$ 23,000.00	\$ 137,878.58
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 56,993.14	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 85,489.71
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ -	\$ 6,388.87
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 9,516.85	\$ 11,243.21	\$ 5,526.37	\$ 15,233.69
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 4,754.63	\$ 4,754.63	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 500.00	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,016.85	\$ 4,791.21	\$ 521.74	\$ 13,286.32
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ 1,697.37	\$ -	\$ 1,697.37
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 744.38	\$ 744.38	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 53,460.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00

ESTACION DE TRABAJO HP	\$	29,500.00	\$	-	\$	-	\$	29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	-	\$	25,000.00	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	24,902.15	\$	3,142.65	\$	-	\$	28,044.80
I.S.R.	\$	16,869.89	\$	2,928.51	\$	-	\$	19,798.40
IETU	\$	8,032.26	\$	214.14	\$	-	\$	8,246.40
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	99,129.22	\$	15,365.34	\$	48,602.59	-\$	132,366.47
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	-	\$	1,840.00	-\$	3,460.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	6,000.00	-\$	6,000.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$	3,200.00	\$	-	\$	4,600.00	-\$	7,800.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	31,365.34	\$	11,365.34	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	52,750.00	\$	-	\$	-	-\$	52,750.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	4,750.00	-\$	4,750.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	-\$	4,000.00	\$	4,000.00	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	1,200.58	\$	-	\$	13,605.08	-\$	14,805.66
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	-	\$	143.75	-\$	4,619.55
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	1,120.01	-\$	1,120.01
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	16,543.75	-\$	16,543.75
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	16,752.24	\$	16,752.34	\$	13,164.65	-\$	13,164.55
I.M.S.S.	-\$	2,878.43	\$	2,878.43	\$	2,878.43	-\$	2,878.43
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	3,101.10	-\$	3,101.10
I.S.R.	-\$	4,132.26	\$	4,132.36	\$	2,353.19	-\$	2,353.09
2% SOBRE NOMINA	-\$	363.00	\$	363.00	\$	363.00	-\$	363.00
IVA A CARGO	-\$	8,444.40	\$	8,444.40	\$	4,254.79	-\$	4,254.79
ETU	-\$	934.15	\$	934.15	\$	214.14	-\$	214.14
I.V.A. CAUSADO	-\$	14,267.21	\$	12,259.42	\$	15,976.36	-\$	17,984.15
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	9,259.42	\$	9,259.42	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	14,267.21	\$	3,000.00	\$	6,716.94	-\$	17,984.15
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	463.41	\$	1,088.45	\$	625.04	\$	-
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. RETENIDO	-\$	250.00	\$	250.00	\$	-	\$	-
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$	213.41	\$	669.39	\$	455.98	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	169.06	\$	169.06	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	2,263.16	-\$	2,263.16
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	500.00	-\$	500.00

10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	631.58	-\$	631.58
I.V.A. POR RETENER	\$	-	\$	-	\$	1,131.58	-\$	1,131.58
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	79,540.00	\$	-	\$	-	-\$	79,540.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	58,001.00	\$	-	\$	-	\$	58,001.00
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	848,135.22	\$	-	\$	86,509.08	-\$	934,644.30
GASTOS GENERALES	\$	592,032.69	\$	72,441.18	\$	-	\$	664,473.87
SUELDOS Y SALARIOS	\$	124,123.84	\$	18,150.18	\$	-	\$	142,274.02
DESPENSA	\$	17,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	20,000.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	9,929.86	\$	1,452.00	\$	-	\$	11,381.86
PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	18,294.09	\$	2,635.86	\$	-	\$	20,929.95
CUOTAS R.C.V	\$	2,268.97	\$	777.22	\$	-	\$	3,046.19
APORTACIONES INFONAVIT	\$	5,538.16	\$	1,897.06	\$	-	\$	7,435.22
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	304,782.60	\$	-	\$	-	\$	304,782.60
HONORARIOS	\$	8,000.00	\$	6,315.79	\$	-	\$	14,315.79
ARRENDAMIENTO	\$	17,500.00	\$	5,000.00	\$	-	\$	22,500.00
VIATICOS	\$	6,370.81	\$	434.78	\$	-	\$	6,805.59
VIGILANCIA	\$	2,700.00	\$	-	\$	-	\$	2,700.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	1,863.48	\$	1,600.00	\$	-	\$	3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,432.00	\$	-	\$	-	\$	1,432.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	4,363.91	\$	-	\$	-	\$	4,363.91
TELEFONO	\$	8,904.86	\$	973.92	\$	-	\$	9,878.78
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	17,217.39	\$	4,000.00	\$	-	\$	21,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	2,769.57	\$	11,830.50	\$	-	\$	14,600.07
CONSUMIBLES	\$	14,847.55	\$	-	\$	-	\$	14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$	2,271.00	\$	-	\$	-	\$	2,271.00
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	124.32	\$	14,385.87	\$	-	\$	14,510.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	3,330.43	\$	-	\$	-	\$	3,330.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	8,115.40	\$	-	\$	-	\$	8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$	3,410.00	\$	-	\$	-	\$	3,410.00
UNIFORMES	\$	3,892.00	\$	125.00	\$	-	\$	4,017.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	2,482.45	\$	363.00	\$	-	\$	2,845.45
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	3,276.84	\$	1,810.50	\$	-	\$	5,087.34
COMISIONES BANCARIAS	\$	3,276.84	\$	1,810.50	\$	-	\$	5,087.34
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,283,152.61	\$	283,762.91	\$	283,762.91	\$	1,404,827.94
	-\$	1,283,152.61					-\$	1,404,827.94

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANT.	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,310.65	\$ 119.35
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 1,430.00	\$ -	\$ 1,310.65	\$ 119.35
BANCOS	\$ 93,681.83	\$ 171,756.31	\$ 159,336.23	\$ 106,101.91
BANCOMER	\$ 93,681.83	\$ 171,756.31	\$ 159,336.23	\$ 106,101.91
CLIENTES	\$ 137,878.58	\$ 76,258.27	\$ 137,878.58	\$ 76,258.27
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 85,489.71	\$ 28,496.57	\$ 85,489.71	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ 6,388.87	\$ -	\$ 6,388.87	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ 24,761.70	\$ -	\$ 24,761.70
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 15,233.69	\$ 21,101.91	\$ 19,237.93	\$ 17,097.67
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 15,093.22	\$ 15,093.22	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 250.00	\$ 881.58	\$ 250.00	\$ 881.58
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 13,286.32	\$ 3,852.11	\$ 2,572.34	\$ 14,566.09
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 1,697.37	\$ 1,275.00	\$ 1,322.37	\$ 1,650.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 761.86	\$ 761.86	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00

COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
JETTA MOD 2000	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 78,889.31	\$ -	\$ -	-\$ 78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$ 39,385.40	\$ -	\$ -	\$ 39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$ 15,446.91	\$ -	\$ -	\$ 15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$ 24,057.00	\$ -	\$ -	\$ 24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 28,044.80	\$ 3,053.95	\$ -	\$ 31,098.75
I.S.R.	\$ 19,798.40	\$ 3,053.95	\$ -	\$ 22,852.35
IETU	\$ 8,246.40	\$ -	\$ -	\$ 8,246.40
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACREEDORES	-\$ 132,366.47	\$ 28,096.26	\$ 37,607.86	-\$ 141,878.07
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$ 3,460.00	\$ 1,840.00	\$ -	\$ 1,620.00
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$ 7,800.00	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 3,200.00
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$ 52,750.00	\$ 11,500.00	\$ -	\$ 41,250.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$ 4,750.00	\$ 2,375.00	\$ 2,375.00	\$ 4,750.00
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$ 14,805.66	\$ -	\$ -	\$ 14,805.66
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$ 4,619.55	\$ 143.75	\$ -	\$ 4,475.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	-\$ 1,120.01	\$ 1,120.01	\$ -	\$ -
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$ 517.50	\$ 517.50	\$ -	\$ -
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GRUPO AISFER, S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NOMINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$ 16,543.75	\$ -	\$ 805.00	\$ 17,348.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	\$ -	\$ -	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	\$ -	\$ -	\$ 517.50	\$ 517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 28,210.36	\$ 28,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$ 13,164.55	\$ 13,164.55	\$ 13,304.23	-\$ 13,304.23
I.M.S.S.	-\$ 2,878.43	\$ 2,878.43	\$ 2,839.22	\$ 2,839.22
INFONAVIT Y RCV	-\$ 3,101.10	\$ 3,101.10	\$ -	\$ -
I.S.R.	-\$ 2,353.09	\$ 2,353.09	\$ 3,053.95	\$ 3,053.95
2% SOBRE NOMINA	-\$ 363.00	\$ 363.00	\$ 351.29	\$ 351.29
IVA A CARGO	-\$ 4,254.79	\$ 4,254.79	\$ 7,059.77	\$ 7,059.77
IETU	-\$ 214.14	\$ 214.14	\$ -	\$ -
I.V.A. CAUSADO	-\$ 17,984.15	\$ 40,387.15	\$ 32,349.72	-\$ 9,946.72
I.V.A. CAUSADO	\$ -	\$ 22,402.99	\$ 22,402.99	\$ -
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$ 17,984.15	\$ 17,984.16	\$ 9,946.73	\$ 9,946.72
IMPUESTOS RETENIDOS	\$ -	\$ 996.60	\$ 2,334.46	-\$ 1,337.86
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -
10% I.S.R. HONORARIOS	\$ -	\$ 381.84	\$ 631.58	\$ 249.74
I.V.A. RETENIDO	\$ -	\$ -	\$ 881.58	\$ 881.58
IMSS Y RCV RETENIDO	\$ -	\$ 234.74	\$ 441.28	\$ 206.54
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 130.02	\$ 130.02	\$ -

IMPUESTOS POR RETENER	-\$ 2,263.16	\$ 1,763.16	\$ 1,700.00	-\$ 2,200.00
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$ 500.00	\$ 250.00	\$ 250.00	-\$ 500.00
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$ 631.58	\$ 631.58	\$ 600.00	-\$ 600.00
I.V.A. POR RETENER	-\$ 1,131.58	\$ 881.58	\$ 850.00	-\$ 1,100.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ 5,555.54	-\$ 5,555.54
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$ -	\$ -	\$ 5,555.54	-\$ 5,555.54
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ 58,001.00	\$ 58,001.00	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 79,540.00	\$ 58,001.00	\$ -	-\$ 21,539.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 58,001.00	\$ -	\$ 58,001.00	\$ -
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 934,644.30	\$ -	\$ 90,214.90	-\$ 1,024,859.20
GASTOS GENERALES	\$ 664,473.87	\$ 137,285.68	\$ -	\$ 801,759.55
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 142,274.02	\$ 17,564.70	\$ -	\$ 159,838.72
DESPENSA	\$ 20,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 22,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 11,381.86	\$ 1,405.18	\$ -	\$ 12,787.04
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 20,929.95	\$ 2,604.48	\$ -	\$ 23,534.43
CUOTAS R.C.V	\$ 3,046.19	\$ -	\$ -	\$ 3,046.19
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 7,435.22	\$ -	\$ -	\$ 7,435.22
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 304,782.60	\$ 69,565.22	\$ -	\$ 374,347.82
HONORARIOS	\$ 14,315.79	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 20,315.79
ARRENDAMIENTO	\$ 22,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 25,000.00
VIATICOS	\$ 6,805.59	\$ 1,042.57	\$ -	\$ 7,848.16
VIGILANCIA	\$ 2,700.00	\$ 876.00	\$ -	\$ 3,576.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 3,463.48	\$ -	\$ -	\$ 3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,432.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,363.91	\$ 1,129.84	\$ -	\$ 5,493.75
TELEFONO	\$ 9,878.78	\$ 1,106.19	\$ -	\$ 10,984.97
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 21,217.39	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 25,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$ 14,600.07	\$ 847.77	\$ -	\$ 15,447.84
CONSUMIBLES	\$ 14,847.55	\$ -	\$ -	\$ 14,847.55
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 2,271.00	\$ 24,530.75	\$ -	\$ 26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 14,510.19	\$ 700.00	\$ -	\$ 15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 3,330.43	\$ -	\$ -	\$ 3,330.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 8,115.40	\$ -	\$ -	\$ 8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$ 3,410.00	\$ 111.69	\$ -	\$ 3,521.69
UNIFORMES	\$ 4,017.00	\$ -	\$ -	\$ 4,017.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 2,845.45	\$ 351.29	\$ -	\$ 3,196.74
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 5,087.34	\$ 1,966.26	\$ -	\$ 7,053.60
COMISIONES BANCARIAS	\$ 5,087.34	\$ 1,966.26	\$ -	\$ 7,053.60
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$1,404,827.94	\$ 559,592.96	\$ 559,592.96	\$ 1,503,486.93
	-\$1,404,827.94			-\$ 1,503,486.93

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANT.	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 119.35	\$ -	\$ -	\$ 119.35
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 119.35	\$ -	\$ -	\$ 119.35
BANCOS	\$ 106,101.91	\$ 109,124.64	\$ 101,652.68	\$ 113,573.87
BANCOMER	\$ 106,101.91	\$ 109,124.64	\$ 101,652.68	\$ 113,573.87
CLIENTES	\$ 76,258.27	\$ 56,096.57	\$ 76,258.27	\$ 56,096.57
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57	\$ 28,496.57
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMERCIAL BAVI	\$ 24,761.70	\$ -	\$ 24,761.70	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 6,000.00	\$ 350.00	\$ -	\$ 6,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ -	\$ 350.00	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 17,097.67	\$ 9,751.83	\$ 14,124.62	\$ 12,724.88
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 8,434.33	\$ 8,434.33	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 881.58	\$ 950.00	\$ -	\$ 1,831.58
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 14,566.09	\$ 67.50	\$ 4,640.29	\$ 9,993.30
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 1,650.00	\$ 300.00	\$ 1,050.00	\$ 900.00
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 744.36	\$ 744.36	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$ 29,500.00	\$ -	\$ -	\$ 29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$ 8,300.00	\$ -	\$ -	\$ 8,300.00

COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	31,098.75	\$	2,778.06	\$	-	\$	33,876.81
I.S.R.	\$	22,852.35	\$	2,778.06	\$	-	\$	25,630.41
IETU	\$	8,246.40	\$	-	\$	-	\$	8,246.40
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	141,878.07	\$	42,225.58	\$	2,417.50	-\$	102,069.99
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	-\$	1,620.00	\$	1,620.00	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	1,900.00	-\$	1,900.00
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	-\$	3,200.00	\$	3,200.00	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	-	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	41,250.00	\$	23,000.00	\$	-	-\$	18,250.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	-\$	4,750.00	\$	4,750.00	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	14,805.66	\$	1,200.58	\$	-	-\$	13,605.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	4,475.80	\$	805.00	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	517.50	-\$	517.50
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	17,348.75	\$	5,750.00	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	-\$	5,700.00	\$	1,900.00	\$	-	-\$	3,800.00
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	28,210.36	\$	-	\$	-	-\$	28,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	13,304.23	\$	6,244.46	\$	14,903.06	-\$	21,962.83
I.M.S.S.	-\$	2,839.22	\$	2,839.22	\$	2,878.43	-\$	2,878.43
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	3,051.08	-\$	3,051.08
I.S.R.	-\$	3,053.95	\$	3,053.95	\$	2,778.06	-\$	2,778.06
2% SOBRE NOMINA	-\$	351.29	\$	351.29	\$	396.18	-\$	396.18
IVA A CARGO	-\$	7,059.77	\$	-	\$	5,799.31	-\$	12,859.08
IETU	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	9,946.72	\$	24,180.36	\$	21,550.58	-\$	7,316.94
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	14,233.64	\$	14,233.64	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	9,946.72	\$	9,946.72	\$	7,316.94	-\$	7,316.94
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	1,337.86	\$	2,538.20	\$	2,525.04	-\$	1,324.70
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS	\$	-	\$	575.30	\$	750.00	-\$	174.70
10% I.S.R. HONORARIOS	-\$	249.74	\$	249.74	\$	200.00	-\$	200.00
I.V.A. RETENIDO	-\$	881.58	\$	881.58	\$	950.00	-\$	950.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$	206.54	\$	662.52	\$	455.98	\$	-
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	169.06	\$	169.06	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	2,200.00	\$	1,400.00	\$	400.00	-\$	1,200.00

10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	-\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	-\$ 600.00	\$ 200.00	\$ 200.00	-\$ 600.00
I.V.A. POR RETENER	-\$ 1,100.00	\$ 700.00	\$ 200.00	-\$ 600.00
ANTICIPO DE CLIENTES	-\$ 5,555.54	\$ 5,555.54	\$ -	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	-\$ 5,555.54	\$ 5,555.54	\$ -	\$ -
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ -	-\$ 225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 21,539.00	\$ -	\$ -	-\$ 21,539.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 1,024,859.20	\$ -	\$ 82,064.62	-\$ 1,106,923.82
GASTOS GENERALES	\$ 801,759.55	\$ 54,605.89	\$ -	\$ 856,365.44
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 159,838.72	\$ 18,150.19	\$ -	\$ 177,988.91
DESPENSA	\$ 22,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 25,000.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 12,787.04	\$ 1,452.00	\$ -	\$ 14,239.04
PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 1,658.89	\$ -	\$ 1,658.89
AGUINALDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 23,534.43	\$ 2,635.86	\$ -	\$ 26,170.29
CUOTAS R.C.V	\$ 3,046.19	\$ 764.68	\$ -	\$ 3,810.87
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 7,435.22	\$ 1,866.45	\$ -	\$ 9,301.67
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 374,347.82	\$ 19,130.44	\$ -	\$ 393,478.26
HONORARIOS	\$ 20,315.79	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 22,315.79
ARRENDAMIENTO	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 27,500.00
VIATICOS	\$ 7,848.16	\$ -	\$ -	\$ 7,848.16
VIGILANCIA	\$ 3,576.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 4,026.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 3,463.48	\$ -	\$ -	\$ 3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,882.00	\$ -	\$ -	\$ 1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 5,493.75	\$ -	\$ -	\$ 5,493.75
TELEFONO	\$ 10,984.97	\$ -	\$ -	\$ 10,984.97
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 25,217.39	\$ -	\$ -	\$ 25,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$ 15,447.84	\$ -	\$ -	\$ 15,447.84
CONSUMIBLES	\$ 14,847.55	\$ 651.20	\$ -	\$ 15,498.75
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 26,801.75	\$ -	\$ -	\$ 26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 15,210.19	\$ -	\$ -	\$ 15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 3,330.43	\$ 450.00	\$ -	\$ 3,780.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 8,115.40	\$ -	\$ -	\$ 8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$ 3,521.69	\$ -	\$ -	\$ 3,521.69
UNIFORMES	\$ 4,017.00	\$ -	\$ -	\$ 4,017.00
RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 3,196.74	\$ 396.18	\$ -	\$ 3,592.92
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 7,053.60	\$ 1,895.24	\$ -	\$ 8,948.84
COMISIONES BANCARIAS	\$ 7,053.60	\$ 1,895.24	\$ -	\$ 8,948.84
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ 850.00	-\$ 850.00
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BONIFICACION	\$ -	\$ -	\$ 850.00	-\$ 850.00
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 1,503,486.93	\$ 317,490.73	\$ 317,490.73	\$ 1,546,053.59
	-\$ 1,503,486.93			-\$ 1,546,053.59

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 119.35	\$ 1,500.00	\$ 122.30	\$ 1,497.05
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 119.35	\$ 1,500.00	\$ 122.30	\$ 1,497.05
BANCOS	\$ 113,573.87	\$ 116,309.51	\$ 113,011.43	\$ 116,871.95
BANCOMER	\$ 113,573.87	\$ 116,309.51	\$ 113,011.43	\$ 116,871.95
CLIENTES	\$ 56,096.57	\$ 34,500.00	\$ 56,096.57	\$ 34,500.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ 28,496.57	\$ -	\$ 28,496.57	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RYSE DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ 5,750.00	\$ -	\$ 5,750.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 6,350.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 7,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 12,724.88	\$ 9,746.52	\$ 12,449.95	\$ 10,021.45
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 8,696.52	\$ 8,696.52	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 1,831.58	\$ 1,050.00	\$ 881.58	\$ 2,000.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 9,993.30	\$ -	\$ 1,971.85	\$ 8,021.45
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 761.86	\$ 761.86	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ -	\$ -	\$ 78,460.00
LAPTOP DELL INSPIRON	\$ 13,560.00	\$ -	\$ -	\$ 13,560.00

IMPRESORA EPSON C20	\$	2,100.00	\$	-	\$	-	\$	2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$	29,500.00	\$	-	\$	-	\$	29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	-	-\$	78,889.31
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	-	-\$	39,385.40
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	-	-\$	15,446.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	-	-\$	24,057.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAGOS ANTICIPADOS	\$	33,876.81	\$	2,773.12	\$	-	\$	36,649.93
I.S.R.	\$	25,630.41	\$	2,773.12	\$	-	\$	28,403.53
IETU	\$	8,246.40	\$	-	\$	-	\$	8,246.40
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACREEDORES	-\$	102,069.99	\$	20,817.50	\$	-	-\$	81,252.49
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	-\$	1,900.00	\$	1,900.00	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	-	\$	-	-\$	20,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	18,250.00	\$	4,600.00	\$	-	-\$	13,650.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	13,605.08	\$	-	\$	-	-\$	13,605.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	3,670.80	\$	-	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	-\$	517.50	\$	517.50	\$	-	\$	-
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	11,598.75	\$	-	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	-\$	3,800.00	\$	3,800.00	\$	-	\$	-
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	-	\$	-	-\$	517.50
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	28,210.36	\$	10,000.00	\$	-	-\$	18,210.36
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	21,962.83	\$	14,903.06	\$	11,556.33	-\$	18,616.10
I.M.S.S.	-\$	2,878.43	\$	2,878.43	\$	2,839.22	-\$	2,839.22
INFONAVIT Y RCV	-\$	3,051.08	\$	3,051.08	\$	-	\$	-
I.S.R.	-\$	2,778.06	\$	2,778.06	\$	2,773.12	-\$	2,773.12
2% SOBRE NOMINA	-\$	396.18	\$	396.18	\$	351.29	-\$	351.29
IVA A CARGO	-\$	12,859.08	\$	5,799.31	\$	5,592.70	-\$	12,652.47
IETU	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	7,316.94	\$	22,487.74	\$	19,670.80	-\$	4,500.00
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	15,170.80	\$	15,170.80	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	7,316.94	\$	7,316.94	\$	4,500.00	-\$	4,500.00
IMPUESTOS RETENIDOS	-\$	1,324.70	\$	2,321.30	\$	2,671.30	-\$	1,674.70
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	-\$	174.70	\$	424.70	\$	250.00	\$	-
10% I.S.R HONORARIOS	-\$	200.00	\$	581.84	\$	800.00	-\$	418.16
I.V.A. RETENIDO	-\$	950.00	\$	950.00	\$	1,050.00	-\$	1,050.00

IMSS Y RCV RETENIDO	\$	-	\$	234.74	\$	441.28	-\$	206.54
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$	-	\$	130.02	\$	130.02	\$	-
IMPUESTOS POR RETENER	-\$	1,200.00	\$	1,200.00	\$	-	\$	-
10% I.S.R. ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
10% I.S.R. HONORARIOS POR RETENER	-\$	600.00	\$	600.00	\$	-	\$	-
I.V.A. POR RETENER	-\$	600.00	\$	600.00	\$	-	\$	-
ANTICIPO DE CLIENTES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL CONTABLE	-\$	225,516.00	\$	-	\$	-	-\$	225,516.00
CAPITAL SOCIAL	-\$	200,000.00	\$	-	\$	-	-\$	200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$	3,977.00	\$	-	\$	-	-\$	3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$	21,539.00	\$	-	\$	-	-\$	21,539.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CAPITAL NO PAGADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$	1,106,923.82	\$	-	\$	81,509.08	-\$	1,188,432.90
GASTOS GENERALES	\$	856,365.44	\$	69,275.51	\$	-	\$	925,640.95
SUELDOS Y SALARIOS	\$	177,988.91	\$	17,564.70	\$	-	\$	195,553.61
DESPENSA	\$	25,000.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	27,500.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$	14,239.04	\$	1,405.18	\$	-	\$	15,644.22
PRIMA VACACIONAL	\$	1,658.89	\$	-	\$	-	\$	1,658.89
AGUINALDO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CUOTAS I.M.S.S	\$	26,170.29	\$	2,604.48	\$	-	\$	28,774.77
CUOTAS R.C.V	\$	3,810.87	\$	-	\$	-	\$	3,810.87
APORTACIONES INFONAVIT	\$	9,301.67	\$	-	\$	-	\$	9,301.67
DERECHOS POR TRANSMISION	\$	393,478.26	\$	30,000.00	\$	-	\$	423,478.26
HONORARIOS	\$	22,315.79	\$	2,000.00	\$	-	\$	24,315.79
ARRENDAMIENTO	\$	27,500.00	\$	2,500.00	\$	-	\$	30,000.00
VIATICOS	\$	7,848.16	\$	-	\$	-	\$	7,848.16
VIGILANCIA	\$	4,026.00	\$	450.00	\$	-	\$	4,476.00
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$	3,463.48	\$	-	\$	-	\$	3,463.48
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$	1,882.00	\$	-	\$	-	\$	1,882.00
ENERGIA ELECTRICA	\$	5,493.75	\$	1,222.39	\$	-	\$	6,716.14
TELEFONO	\$	10,984.97	\$	1,817.44	\$	-	\$	12,802.41
AGUA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
GASOLINA	\$	25,217.39	\$	4,000.00	\$	-	\$	29,217.39
PAPELERIA Y UTILES	\$	15,447.84	\$	-	\$	-	\$	15,447.84
CONSUMIBLES	\$	15,498.75	\$	1,768.75	\$	-	\$	17,267.50
MTTO EQ DE OFICINA	\$	26,801.75	\$	-	\$	-	\$	26,801.75
MTTO EQ DE TRABAJO	\$	15,210.19	\$	-	\$	-	\$	15,210.19
MTTO EQ DE COMPUTO	\$	3,780.43	\$	-	\$	-	\$	3,780.43
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$	8,115.40	\$	-	\$	-	\$	8,115.40
NO DEDUCIBLES	\$	3,521.69	\$	122.30	\$	-	\$	3,643.99
UNIFORMES	\$	4,017.00	\$	-	\$	-	\$	4,017.00
RECARGOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
2% SOBRE NOMINA	\$	3,592.92	\$	351.29	\$	-	\$	3,944.21
DEPRECIACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ATENCION A CLIENTES	\$	-	\$	968.98	\$	-	\$	968.98
GASTOS FINANCIEROS	\$	8,948.84	\$	1,103.50	\$	-	\$	10,052.34
COMISIONES BANCARIAS	\$	8,948.84	\$	1,103.50	\$	-	\$	10,052.34
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRODUCTOS FINANCIEROS	-\$	850.00	\$	-	\$	850.00	-\$	1,700.00
INTERESES	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
BONIFICACION	-\$	850.00	\$	-	\$	850.00	-\$	1,700.00

OTROS PRODUCTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
OTROS GASTOS	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	\$	1,546,053.59	\$	298,699.62	\$	298,699.62	\$	1,600,581.50
	-\$	1,546,053.59					-\$	1,600,581.50

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

DESCRIPCION	SDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SDO ACTUAL
CAJA	\$ 1,497.05	\$ -	\$ 157.42	\$ 1,339.63
FONFO FIJO DE CAJA	\$ 1,497.05	\$ -	\$ 157.42	\$ 1,339.63
BANCOS	\$ 116,871.95	\$ 85,885.44	\$ 75,947.82	\$ 126,809.57
BANCOMER	\$ 116,871.95	\$ 85,885.44	\$ 75,947.82	\$ 126,809.57
CLIENTES	\$ 34,500.00	\$ 30,100.00	\$ 23,000.00	\$ 41,600.00
CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CAJA MORELIA VALLADOLID	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
COMERCIAL BAVI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RYSE DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$ 5,750.00	\$ -	\$ -	\$ 5,750.00
PAPELERIA GASIO, S.A.	\$ -	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 7,350.00	\$ -	\$ -	\$ 7,350.00
FATIMA MARTINEZ VALLE	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
ARACELI CARMONA RUIZ	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
VICTOR TORRES FRAGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARIO EDUARDO DURAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JOSE ABRAHAM GARCIA	\$ 350.00	\$ -	\$ -	\$ 350.00
ACEROS Y CEMENTOS DE MORELIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ERIC RICO MACIEL	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ 10,021.45	\$ 12,103.23	\$ 4,192.47	\$ 17,932.21
IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ 2,274.97	\$ 2,274.97	\$ -
IVA ACREDITABLE RETENCIONES	\$ 2,000.00	\$ 450.00	\$ 950.00	\$ 1,500.00
IVA ACREDITABLE NO PAGADO	\$ 8,021.45	\$ 9,378.26	\$ 967.50	\$ 16,432.21
IVA ACREDITABLE NO PAGADO RETEN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA A FAVOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CREDITO AL SALARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ -	\$ 741.30	\$ 741.30	\$ -
EQUIPO DE TRANSMISION	\$ 235,747.83	\$ -	\$ -	\$ 235,747.83
CAMARA PROF HDV SONY	\$ 69,000.00	\$ -	\$ -	\$ 69,000.00
2 MICROFONOS INALAMBRICOS	\$ 6,500.00	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00
1 MICROFONO ALAMBRICO	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
VIDEO CASSETERA DV CAM SONY	\$ 35,000.00	\$ -	\$ -	\$ 35,000.00
VDV GRABADOR CON DISCO DURO PANA	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
MONITO SONY 32"	\$ 5,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
CONSOLA DE AUDIO YAMAHA	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,000.00
PANTALLA PLASMA LG 42"	\$ 19,347.83	\$ -	\$ -	\$ 19,347.83
CAMARA SONY HDR-FX1	\$ 59,565.22	\$ -	\$ -	\$ 59,565.22
EQ DE SONIDO DIGITAL HT-DDW10	\$ 10,434.78	\$ -	\$ -	\$ 10,434.78
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48,790.00	\$ -	\$ -	\$ 48,790.00
2 ESCRITORIOS	\$ 24,890.00	\$ -	\$ -	\$ 24,890.00
SILLAS	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
ARCHIVEROS	\$ 7,400.00	\$ -	\$ -	\$ 7,400.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 78,460.00	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 82,960.00

LAPTOP DELL INSPIRON	\$	13,560.00	\$	-	\$	-	\$	13,560.00
IMPRESORA EPSON C20	\$	2,100.00	\$	-	\$	-	\$	2,100.00
ESTACION DE TRABAJO HP	\$	29,500.00	\$	-	\$	-	\$	29,500.00
COMPUTADORA SECRETARIAL COMPAQ	\$	8,300.00	\$	-	\$	-	\$	8,300.00
COMPUTADORA PORTATIL ACER FER	\$	25,000.00	\$	-	\$	-	\$	25,000.00
IMPRESORA EPSON MULTI CX-4700	\$	-	\$	4,500.00	\$	-	\$	4,500.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
JETTA MOD 2000	\$	95,000.00	\$	-	\$	-	\$	95,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$	78,889.31	\$	-	\$	66,274.39	-\$	145,163.70
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION	-\$	39,385.40	\$	-	\$	19,107.39	-\$	58,492.79
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA	-\$	15,446.91	\$	-	\$	4,879.00	-\$	20,325.91
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-\$	24,057.00	\$	-	\$	18,538.00	-\$	42,595.00
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE	\$	-	\$	-	\$	23,750.00	-\$	23,750.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$	36,649.93	\$	2,576.10	\$	34,849.16	\$	4,376.87
I.S.R.	\$	28,403.53	\$	2,576.10	\$	30,979.63	\$	-
IETU	\$	8,246.40	\$	-	\$	3,869.53	\$	4,376.87
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROVEEDORES	\$	-	\$	-	\$	65,000.00	-\$	65,000.00
MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	65,000.00	-\$	65,000.00
ACREEDORES	-\$	81,252.49	\$	12,417.50	\$	6,900.00	-\$	75,734.99
MENSAJERIA DE MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ANTONIO BOLAÑOS NAVA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
AUTO ESTACION COMBUSTIBLES, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ	-\$	20,000.00	\$	5,000.00	\$	-	-\$	15,000.00
IMPORTACIONES ELECTRONICAS DE MICH	-\$	13,650.00	\$	-	\$	5,175.00	-\$	18,825.00
VW MORELIA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ROBERTO VERDUZCO ARCEO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TRANSMISIONES GAMBOA, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PRO LIMPIE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PAPELERIA LA GOMITA, S.A. DE C.V.	-\$	13,605.08	\$	6,900.00	\$	-	-\$	6,705.08
UNIFORMES Y BORDADOS, S.A.	-\$	3,670.80	\$	-	\$	-	-\$	3,670.80
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ADT SECURITY SERVICE, S.A. DE C.V.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
CENTRO MUEBLERO PLACENCIA, S.A. DE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
REFACCIONARIA CEBALLOS, S.R.L.	\$	-	\$	-	\$	1,725.00	-\$	1,725.00
GRUPO AISFER, S.A.	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
NOMINA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
SERVIMICROS, S.A. DE C.V.	-\$	11,598.75	\$	-	\$	-	-\$	11,598.75
C.P. BERENICE MERCADO GARCIA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ZELIDETH RICARDEZ MALDONADO	-\$	517.50	\$	517.50	\$	-	\$	-
NACIONAL AZULEJERA, S.A. DE C.V.	-\$	18,210.36	\$	-	\$	-	-\$	18,210.36
PTU POR PAGAR	\$	-	\$	-	\$	16,447.51	-\$	16,447.51
IMPUESTOS POR PAGAR	-\$	18,616.10	\$	18,616.10	\$	17,021.73	-\$	17,021.73
I.M.S.S.	-\$	2,839.22	\$	2,839.22	\$	2,878.43	-\$	2,878.43
INFONAVIT Y RCV	\$	-	\$	-	\$	3,051.08	-\$	3,051.08
PAGOS PROV DE ISR	-\$	2,773.12	\$	2,773.12	\$	2,576.10	-\$	2,576.10
2% SOBRE NOMINA	-\$	351.29	\$	351.29	\$	538.65	-\$	538.65
IVA A CARGO	-\$	12,652.47	\$	12,652.47	\$	7,977.47	-\$	7,977.47
IETU	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
ISR DEL EJERCICIO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
I.V.A. CAUSADO	-\$	4,500.00	\$	14,202.44	\$	15,128.53	-\$	5,426.09
I.V.A. CAUSADO	\$	-	\$	11,202.44	\$	11,202.44	\$	-
I.V.A. CAUSADO NO COBRADO	-\$	4,500.00	\$	3,000.00	\$	3,926.09	-\$	5,426.09

IMPUESTOS RETENIDOS	-\$ 1,674.70	\$ 2,871.98	\$ 1,863.82	-\$ 666.54
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 233.46	\$ 250.00	-\$ 16.54
10% I.S.R HONORARIOS	-\$ 418.16	\$ 418.16	\$ 200.00	-\$ 200.00
I.V.A. RETENIDO	-\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 450.00	-\$ 450.00
IMSS Y RCV RETENIDO	-\$ 206.54	\$ 662.52	\$ 455.98	\$ -
I.S.R. RETENIDO SUELDOS	\$ -	\$ 507.84	\$ 507.84	\$ -
IMPUESTOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R ARRENDAMIENTOS POR RETE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10% I.S.R HONORARIOS POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. POR RETENER	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO DE CLIENTES	\$ -	\$ -	\$ 4,347.83	-\$ 4,347.83
CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADHESIVOS FIXOL, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ 4,347.83	-\$ 4,347.83
CAPITAL CONTABLE	-\$ 225,516.00	\$ -	\$ 106,581.72	-\$ 332,097.72
CAPITAL SOCIAL	-\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	-\$ 200,000.00
RESERVA LEGAL	-\$ 3,977.00	\$ -	\$ -	-\$ 3,977.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE	-\$ 21,539.00	\$ -	\$ -	-\$ 21,539.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -	\$ -	\$ 106,581.72	-\$ 106,581.72
CAPITAL NO PAGADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS POR SERVICIOS	-\$ 1,188,432.90	\$ 1,264,941.98	\$ 76,509.08	\$ -
GASTOS GENERALES	\$ 925,640.95	\$ 172,220.30	\$ 1,097,861.25	\$ -
SUELDOS Y SALARIOS	\$ 195,553.61	\$ 18,150.19	\$ 213,703.80	\$ -
DESPENSA	\$ 27,500.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ -
PREMIO POR PUNTUALIDAD	\$ 15,644.22	\$ 1,452.00	\$ 17,096.22	\$ -
PRIMA VACACIONAL	\$ 1,658.89	\$ -	\$ 1,658.89	\$ -
AGUINALDO	\$ -	\$ 8,782.35	\$ 8,782.35	\$ -
CUOTAS I.M.S.S	\$ 28,774.77	\$ 2,635.86	\$ 31,410.63	\$ -
CUOTAS R.C.V	\$ 3,810.87	\$ 764.68	\$ 4,575.55	\$ -
APORTACIONES INFONAVIT	\$ 9,301.67	\$ 1,866.45	\$ 11,168.12	\$ -
DERECHOS POR TRANSMISION	\$ 423,478.26	\$ 56,521.74	\$ 480,000.00	\$ -
HONORARIOS	\$ 24,315.79	\$ 2,000.00	\$ 26,315.79	\$ -
ARRENDAMIENTO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 32,500.00	\$ -
VIATICOS	\$ 7,848.16	\$ 1,789.00	\$ 9,637.16	\$ -
VIGILANCIA	\$ 4,476.00	\$ 450.00	\$ 4,926.00	\$ -
PAQUETERIA Y MENSAJERIA	\$ 3,463.48	\$ -	\$ 3,463.48	\$ -
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 1,882.00	\$ -	\$ 1,882.00	\$ -
ENERGIA ELECTRICA	\$ 6,716.14	\$ -	\$ 6,716.14	\$ -
TELEFONO	\$ 12,802.41	\$ 809.65	\$ 13,612.06	\$ -
AGUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASOLINA	\$ 29,217.39	\$ 2,000.00	\$ 31,217.39	\$ -
PAPELERIA Y UTILES	\$ 15,447.84	\$ 267.83	\$ 15,715.67	\$ -
CONSUMIBLES	\$ 17,267.50	\$ -	\$ 17,267.50	\$ -
MTTO EQ DE OFICINA	\$ 26,801.75	\$ -	\$ 26,801.75	\$ -
MTTO EQ DE TRABAJO	\$ 15,210.19	\$ -	\$ 15,210.19	\$ -
MTTO EQ DE COMPUTO	\$ 3,780.43	\$ 1,050.00	\$ 4,830.43	\$ -
MTTO EQ DE TRANSPORTE	\$ 8,115.40	\$ 1,500.00	\$ 9,615.40	\$ -
NO DEDUCIBLES	\$ 3,643.99	\$ 157.42	\$ 3,801.41	\$ -
UNIFORMES	\$ 4,017.00	\$ -	\$ 4,017.00	\$ -
RECARGOS	\$ -	\$ 160.67	\$ 160.67	\$ -
ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ 49.42	\$ 49.42	\$ -
2% SOBRE NOMINA	\$ 3,944.21	\$ 538.65	\$ 4,482.86	\$ -
DEPRECIACIONES	\$ -	\$ 66,274.39	\$ 66,274.39	\$ -
ATENCION A CLIENTES	\$ 968.98	\$ -	\$ 968.98	\$ -
GASTOS FINANCIEROS	\$ 10,052.34	\$ 850.00	\$ 10,902.34	\$ -

COMISIONES BANCARIAS	\$ 10,052.34	\$ 850.00	\$ 10,902.34	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	-\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ -	\$ -
INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BONIFICACION	-\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ -	\$ -
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.S.R. DEL EJERCICIO	\$ -	\$ 32,774.12	\$ 32,774.12	\$ -
IETU DEL EJERCICIO	\$ -	\$ 2,075.04	\$ 2,075.04	\$ -
PTU A REPARTIR	\$ -	\$ 16,447.51	\$ 16,447.51	\$ -
	\$ 1,600,581.50	\$ 1,675,023.04	\$ 1,675,023.04	\$ 661,906.11
	-\$ 1,600,581.50		-\$	661,906.11

CAPITULO IV. COMPARACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Se recuerda que el objeto del presente trabajo es aplicar y comparar la legislación fiscal 2007 contra la legislación fiscal 2008, y su influencia financiera en la empresa “Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V.”. Se han aplicado dichas legislaciones, así mismo se obtuvo la información necesaria para comparar los resultados de las disposiciones fiscales y comprobar si la reforma fiscal 2008 influye financieramente en la empresa.

En este capítulo se compara y se comprueba la influencia financiera de la reforma fiscal 2008 en la empresa “Publicidad en Movimiento”. Para desarrollar este apartado se usan de apoyo dos estados financieros básicos: el estado de situación financiera y el estado de resultados, asimismo se utilizan dos métodos de análisis financieros, los cuales permiten conocer los efectos en la liquidez y rentabilidad de la reforma mencionada anteriormente.

El primer método que se aplica son las razones simples, que consiste en determinar las relaciones existentes entre los diferentes rubros de los estados financieros, y mediante su correcta interpretación se obtendrá información acerca de los cambios financieros experimentados por la empresa producto de la reforma fiscal. Las razones financieras a aplicar son:

- a) Razón circulante = activo circulante / pasivo circulante

Esta razón mide la liquidez de la empresa; es decir, la capacidad que se tiene para cubrir sus obligaciones financieras a corto plazo, aquellas que tiene un vencimiento menor a un año.

El cumplimiento con el pago de impuesto es una obligación menor a un año, por ejemplo los pagos provisionales que se deben enterar a Hacienda se deben pagar más tardar el día 17 del mes posterior al que corresponda el pago, o en el caso del impuesto anual de ISR e IETU que se da el plazo de 3 meses posteriores al termino del ejercicio fiscal para presentar la declaración anual y el pago correspondiente de impuesto a cargo que se haya determinado; si la empresa experimentara un cambio drástico en el importe de los

impuestos que debe pagar al fisco en el ejercicio 2008, podría verse imposibilitada para hacer frente a las deudas contraídas con sus proveedores, incluso para cubrir sus obligaciones fiscales.

b) Rentabilidad de la ventas = utilidad neta / ventas netas

Esta razón mide cual es la utilidad neta que se genera por cada peso de venta. Se recuerda que la utilidad neta es el resultado de restar a los ingresos todas las deducciones autorizadas así como los impuestos del ejercicio y la PTU que les corresponden a los trabajadores.

Al inicio de este trabajo se menciona que uno de los motivos principales de la investigación es la incertidumbre que comparten los socios de la empresa respecto a la rentabilidad de su negocio, de tal manera se ha elegido esta razón financiera para determinar si las utilidades netas de la empresa tendrán alguna modificación en el ejercicio fiscal 2008 como efecto de la reforma 2008, como se mencionó, la razón de rentabilidad de la ventas determina cual es la utilidad neta por cada peso de venta.

En segundo término se aplica el procedimiento de análisis horizontal, es un procedimiento que consiste en comparar estados financieros iguales en dos o más periodos consecutivos, para determinar los aumentos y disminuciones o variaciones de las cuentas, de un periodo a otro.

Este análisis es de gran importancia para la empresa, porque mediante él se informa si los cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos; también permite definir cuáles merecen mayor atención por ser cambios significativos en la marcha.

Para la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio 2007 y 2008 se utilizaron las mismas operaciones realizadas por la empresa, con el objetivo de comparar los resultados originados por la reforma fiscal 2008 y su influencia financiera en la compañía.

INTERPRETACION DEL ANALISIS FINANCIERO HORIZONTAL

Se observa que en la mayoría de los rubros analizados hay disminuciones, y solo tres renglones presentan aumentos, para su interpretación se agruparán los conceptos analizados de acuerdo a su influencia en la liquidez y rentabilidad:

LIQUIDEZ

A) Bancos: el importe en bancos en el ejercicio 2008 disminuyó en un 6.95% en relación al importe del ejercicio 2007. Las cuentas que se relacionan con esta disminución son:

- Gastos generales que aumentan en un 0.12%, el cambio en esta última cuenta es derivado por las disposiciones de la ley del seguro social.
- El IETU del ejercicio 2008 es de \$2,075.04, sin embargo en el transcurso del ejercicio se hicieron pagos provisionales por un importe de \$8,246.40, importe que disminuyó la liquidez en bancos, la diferencia que hay entre el importe de los pagos provisionales y el IETU del ejercicio, es un saldo a favor, el cual se encuentra en la cuenta de pagos anticipados y otra parte de esa saldo a favor se compensó contra el ISR del ejercicio. Por lo que el IETU del ejercicio 2008 influye negativamente en la liquidez con respecto del ejercicio 2007.
- El ISR del ejercicio 2008 disminuyó en un 0.83%, al mismo tiempo que disminuye el importe del impuesto, disminuye la salida de efectivo de bancos. Por lo que el ISR del ejercicio 2008 influye positivamente en la liquidez con respecto del ejercicio 2007, cabe aclarar que dicha influencia no es por la reforma fiscal, sino por cambios en los porcentajes que señala la ley del seguro social, entonces podemos anular dicha influencia como factor de la liquidez.

B) PTU por pagar, este rubro disminuyó en un 0.71% en el ejercicio 2008, lo que representa una obligación de pago menor en relación al ejercicio 2007, dicha cambio fue provocada por la disminución de la base gravable sobre la que se calcula la PTU. Por lo que la PTU influye positivamente en la liquidez de la empresa.

C) Impuestos por pagar: el importe de los impuesto por pagar del ejercicio 2008 disminuyó en un 10.33%, dicha disminución fue originada porque en 2008 no hay importe pendiente de pago de ISR del ejercicio, eso no quiere decir que haya habido impuesto del ejercicio, solo que el importe del impuesto fue igual a la suma de los pagos provisionales y la compensación de IETU. La disminución de los impuestos por pagar influye positivamente en la liquidez de la empresa. Véase el ISR del ejercicio 2008 para completar la información.

D) Impuestos retenidos: esta cuenta ha disminuido en un 3.88% en el ejercicio 2008, el cambio se originó en la subcuenta ISR retenido por arrendamientos, debido a que el subsidio al empleo que la empresa pagó a sus trabajadores en el 2008 y que puede acreditar contra el ISR retenido a terceros fue mayor al CAS entregado durante el ejercicio 2007. El cambio influye positivamente el la liquidez de la empresa, pero lo que en esta cuenta disminuyó y es favorable en la liquidez, la cuenta de bancos también disminuyó, pero en la liquidez el efecto es negativo. Por lo que la influencia de LISR 2008 en la liquidez es nula.

INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ

El cuadro que se mostrará a continuación es un resumen de lo que se explicó anteriormente, y la influencia de las leyes fiscales en la liquidez:

	POSITIVAMENTE	NEGATIVAMENTE
DE LA LISR 2008	0%	0%
DEL LIETU 2008		
IETU del ejercicio		100%
DE LA LIVA 2008*	0%	0%
DEL 2% SOBRE NOMINA*	0%	0%

* No se observaron cambios en las cuentas mostradas en la balanza de comprobación del mes de diciembre 2007 y 2008 de las disposiciones fiscales señaladas, no hubo variaciones por que la

reforma fiscal no las afectó, por consiguiente tampoco influye en la liquidez, que es el motivo por el que no se analizan en este apartado.

El 100% que muestra la tabla es solo la influencia que tiene ese rubro en específico sobre la liquidez, pero de manera general se observa que la liquidez disminuyó en un 3.67% en el ejercicio 2008; por lo que podemos concluir que el nuevo impuesto empresarial a tasa única contenido en la reforma fiscal 2008, si influye en la liquidez de la empresa de manera negativa.

RENTABILIDAD

A) Utilidad del ejercicio: con respecto al año anterior la utilidad del ejercicio 2008 disminuyó en un 2.73%, en pesos serían \$ 2,986.19. Este cambio es originado por el Impuesto Empresarial a Tasa Única.

B) Gastos generales: el importe de los gastos en el 2008 son menores en un 0.12% que el año anterior, dicha disminución se debe a los cambios en la ley del seguro social y no de las disposiciones fiscales, por lo que para efectos de nuestro trabajo este cambio no influye en la investigación.

C) ISR del ejercicio: este impuesto en el ejercicio 2008 es menor en un 0.83% que en el ejercicio 2007, lo cual favorece a la empresa. Pero la disminución no es producto de cambio en la LISR, sino por los cambios en la Ley del Seguro Social, ya que las aportaciones de seguridad social son mayores, lo cual aumenta la cuenta de gastos y disminuye el impuesto. Por consiguiente la LISR no afecta en la rentabilidad de la empresa.

D) IETU del ejercicio: debido a que no hay punto de comparación y si impuesto a cargo en el ejercicio 2008, este último es la influencia en la rentabilidad, la cual es de un 100%.

INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD

El cuadro que se mostrará a continuación es un resumen de lo que se explicó anteriormente, y la influencia de las leyes fiscales en la rentabilidad:

	POSITIVAMENTE	NEGATIVAMENTE
DE LA LISR 2008	0%	0%
DEL LIETU 2008		
IETU del ejercicio		100%
DE LA LIVA 2008*	0%	0%
DEL 2% SOBRE NOMINA*	0%	0%

El 100% que muestra la tabla es solo la influencia que tiene ese rubro en específico sobre la liquidez, pero de manera general se observa que la rentabilidad disminuyó en un 2.33% en el ejercicio 2008, se concluye que la reforma fiscal 2008 si influye en la rentabilidad.

CAPITULO IV. COMPARACION DE RESULTADOS

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
	ACTIVO	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008	
C I R C U L A N T E:					
CAJA					
BANCOS		\$ 1,339.63		\$ 1,339.63	
CLIENTES		\$ 136,277.99		\$ 126,809.57	
DEUDORES DIVERSOS		\$ 41,800.00		\$ 41,800.00	
IVA ACREDITABLE		\$ 7,350.00		\$ 7,350.00	
CREDITO AL SALARIO		\$ 17,932.21		\$ 17,932.21	
SUBSIDIO AL EMPLEO		\$ -		\$ -	
		\$ 204,499.83		\$ 195,031.41	
F I J O:					
EQUIPO DE TRANSMISION		\$ 235,747.83		\$ 235,747.83	
DEP ACUM EQ DE TRANSMISION		\$ 58,492.79		\$ 58,492.79	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		\$ 48,790.00		\$ 48,790.00	
DEP ACUM MOB Y EQ DE OFICINA		\$ 20,325.91		\$ 20,325.91	
EQUIPO DE COMPUTO		\$ 82,960.00		\$ 82,960.00	
DEP ACUM EQ DE COMPUTO		\$ 42,595.00		\$ 42,595.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 95,000.00		\$ 95,000.00	
DEP ACUM EQ DE TRANSPORTE		\$ 23,750.00		\$ 23,750.00	
		\$ 317,334.13		\$ 317,334.13	
D I F E R I D O:					
IMPUESTOS ANTICIPADOS		\$ -		\$ 4,376.87	
SUMA DEL ACTIVO		\$ 521,833.96		\$ 516,742.41	
PASIVO					
C I R C U L A N T E:					
PROVEEDORES		\$ 65,000.00		\$ 65,000.00	
ACREEDORES		\$ 75,734.99		\$ 75,734.99	
PTU POR PAGAR		\$ 16,564.46		\$ 16,447.51	
IMPUESTOS POR PAGAR		\$ 18,983.22		\$ 17,021.73	
I.V.A. CAUSADO		\$ 5,426.09		\$ 5,426.09	
IMPUESTOS RETENIDOS		\$ 693.46		\$ 666.54	
IMPUESTOS POR RETENER		\$ -		\$ -	
ANTICIPO DE CLIENTES		\$ 4,347.83		\$ 4,347.83	
		\$ 186,750.05		\$ 184,644.69	
SUMA DEL ACTIVO		\$ 186,750.05		\$ 184,644.69	
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL		\$ 200,000.00		\$ 200,000.00	
RESERVA LEGAL		\$ 3,977.00		\$ 3,977.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTE		\$ 21,539.00		\$ 21,539.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 109,567.91		\$ 106,581.72	
		\$ 335,083.91		\$ 332,097.72	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE		\$ 335,083.91		\$ 332,097.72	
SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE		\$ 521,833.96		\$ 516,742.41	
Nota: se han resaltado en color verde los importes de los rubros que presentan cambios de un ejercicio a otro, los cuales servirán para hacer la comparación de resultados de las legislaciones fiscales 2007 y 2008.					

[illegible]

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.					
APLICACIÓN DE LAS RAZONES FINANCIERAS SIMPLES					
				EJERCICIO FISCAL 2007	EJERCICIO FISCAL 2008
LIQUIDEZ					
Razón circulante	\$ 204,449.83	1.094777913		\$ 195,031.41	1.056253615
	\$ 186,750.05			\$ 184,644.49	
		Interpretación del resultado:		Interpretación del resultado:	
		Por cada \$1.00 que la empresa debe tiene garantizado un \$1.09 de pago; es decir, puede cubrir sus obligaciones y además le quedaría un remanente, por lo que en el ejercicio 2007 no tiene problemas de liquidez.		Por cada \$1.00 que la empresa debe tiene garantizado en \$1.05 de pago. Si tomamos como referencia el resultado del ejercicio 2007, la compañía ha disminuido en \$0.04 su liquidez sin embargo no presenta problemas para hacer frente a sus obligaciones monetarias.	
RENTABILIDAD					
Rentabilidad de las ventas	\$ 109,567.91	0.086618921		\$ 106,581.72	0.084258189
	\$ 1,264,941.98			\$ 1,264,941.98	
		Interpretación del resultado:		Interpretación del resultado:	
		Por cada \$1.00 de venta se generan \$0.086 de utilidad libres de impuestos. Dicho de otra forma, por cada \$1.00 se obtiene un 8.66% de utilidad neta.		En relación con el resultado del ejercicio 2007, la rentabilidad de las ventas de este período ha disminuido en \$0.002, ya que por cada peso de venta se genera \$0.084 de utilidad neta.	

PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.				
ANALISIS FINANCIERO HORIZONTAL				
	DATOS 2007		DATOS 2008	
	CIFRA BASE	CIFRA RECIENTE	AUMENTO O DISMINUCION EN EFECTIVO (3)	AUMENTO O DISMINUCION EN PORCENTAJE (4) (3/1=4)
	(1)	(2)	(2-1=3)	(3/1=4)
BANCOS	\$ 136,277.99	\$ 126,809.57	-\$ 9,468.42	-6.95%
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$ -	\$ 4,376.87	\$ 4,376.87	100.00%
PTU POR PAGAR	\$ 16,564.46	\$ 16,447.51	-\$ 116.95	-0.71%
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 18,983.22	\$ 17,021.73	-\$ 1,961.49	-10.33%
IMPUESTOS RETENIDOS	\$ 693.46	\$ 666.54	-\$ 26.92	-3.88%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 109,567.91	\$ 106,581.72	-\$ 2,986.19	-2.73%
GASTOS GENERALES	\$ 1,096,560.15	\$ 1,097,861.25	\$ 1,301.10	0.12%
ISR DEL EJERCICIO	\$ 33,047.12	\$ 32,774.12	-\$ 273.00	-0.83%
IETU DEL EJERCICIO	\$ -	\$ 2,075.04	\$ 2,075.04	100.00%
PTU A REPARTIR	\$ 16,564.46	\$ 16,447.51	-\$ 116.95	-0.71%
LIQUIDEZ	\$ 1.09	\$ 1.05	-\$ 0.04	-3.67%
RENTABILIDAD DE LA VENTAS	\$ 0.086	\$ 0.084	-\$ 0.002	-2.33%
Los signos negativos representan disminuciones.				

CONCLUSIONES

La hipótesis de investigación (Hi) se comprueba, y se alcanzan los objetivos de la investigación, y se explica de la siguiente manera:

De acuerdo a la comparación y los resultados obtenidos se observa que la reforma fiscal 2008 si influye financieramente en la empresa, influye en la liquidez y rentabilidad de manera negativa, en un 3.67% y un 2.33% respectivamente, debido a que hasta el ejercicio 2007 solo tenia la obligación de pagar el ISR, el IVA, el 2% sobre nómina y el IMPAC (actualmente derogado, y que por el período de gracia que concede la ley no fue pagado en ninguno de sus ejercicios); y en el ejercicio 2008 adicionalmente a la carga tributaria que tenia en el ejercicio anterior, tiene que cumplir con el pago del nuevo impuesto empresarial a tasa única (IETU) que aumenta la obligación de pago al fisco por concepto de impuestos a cargo de la sociedad; por lo tanto se comprueba la hipótesis de investigación, que dice: La reforma fiscal 2008 influye en la liquidez y rentabilidad de la empresa.

Por otra parte mi objetivo de investigación general que se refiera a aplicar y comparar la legislación fiscal 2007 contra la legislación fiscal 2008, y su influencia financiera en la empresa "Publicidad en Movimiento, S.A. de C.V." fue alcanzado, ya que se desarrolló de manera analítica cada disposición fiscal a que está sujeta ésta persona moral y consecuentemente se pudieron comparar los resultados a que se llegaron, para obtener las conclusiones aquí mencionadas.

Los objetivos específicos referentes a comprobar si las leyes LISR, LIVA y la disposición del 2% sobre nómina influye en la liquidez y rentabilidad de la empresa, no pudieron ser comprobados debido a que no se observaron cambios en los resultados de las disposiciones fiscales señaladas, no hubo variaciones por que la reforma fiscal no las afectó, por consiguiente tampoco influye en la liquidez y rentabilidad.

Como se mencionó anteriormente la reforma fiscal 2008, específicamente la incorporación de la ley del IETU si influye en la liquidez y rentabilidad de la empresa, con lo cual se alcanza el objetivo específico número dos.

Se concluye que la reforma fiscal ha afectado a este contribuyente en sus finanzas, sin embargo, los socios manifiestan que la proporción de la reducción en la rentabilidad de la empresa no es un motivo para detener la marcha de su negocio, por lo cual han decidido seguir con sus mismas políticas y procedimientos de operación de la empresa, ya que dicha afectación no es consecuencia de sus operaciones.

BIBLIOGRAFIA

LEYES FISCALES

Código Civil Federal

Código Fiscal de la Federación 2007 y 2008

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal 2007

Ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal 2008

Ley de ingresos para el estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2007

Ley del Seguro Social, última reforma publicada DOF 11-08-2006.

Ley del Impuesto Sobre la Renta 2007 y 2008

Ley del Impuesto al Activo 2007

Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única 2008

Ley del Impuesto al Valor Agregado 2007 y 2008

LIBROS

Fernández Martínez, Refugio de Jesús. Derecho Fiscal. Editorial Mc Graw Hill; México, 2003

Ramírez Valenzuela. Introducción al derecho mercantil y fiscal. Ed. Limusa, México 1997.

Fleitman S. Jack, Negocios exitosos. McGraw-Hill, 2000

PAGINAS EN INTERNET

www.cddhcu.gob.mx

www.presupuestoygastopublico.org

www.sat.gob.mx

es.wikipedia.org/

www.nuevoconsultoriofiscal.com.mx
